SUMARIO

DECRETOS ***Pag. 07 - 36***

DECRETO Nº	**461/2016**	Ordénase la reconstrucción del VIII cuerpo del Expediente N° 5000-2703/13 D.E
DECRETO Nº	**462/2016**	Decreto sintetizado.
DECRETO Nº	**463/2016**	Decreto sintetizado.
DECRETO Nº	**464/2016**	Decreto sintetizado.
DECRETO Nº	**465/2016**	Decreto sintetizado.
DECRETO Nº	**466/2016**	Decreto sintetizado.
DECRETO Nº	**467/2016**	Decreto sintetizado.
DECRETO Nº	**468/2016**	Decreto sintetizado.
DECRETO Nº	**469/2016**	Decreto sintetizado.
DECRETO Nº	**470/2016**	Decreto sintetizado.
DECRETO Nº	**471/2016**	Decreto sintetizado.
DECRETO Nº	**472/2016**	Decreto sintetizado.
DECRETO Nº	**473/2016**	Decreto sintetizado.
DECRETO Nº	**474/2016**	Decreto sintetizado.
DECRETO Nº	**475/2016**	Reconózcase el carácter de Organización Social de la comunidad a la “Fundación de Abrigo y Refugio”,
DECRETO Nº	**476/2016**	Modificase el artículo 21º de la Ordenanza Impositiva Nro. 17394/2015
DECRETO Nº	**477/2016**	Decreto sintetizado.
DECRETO Nº	**478/2016**	Adecuación Presupuestaria
DECRETO Nº	**479/2016**	Decreto sintetizado.
DECRETO Nº	**480/2016**	Desígnase a partir del día 1º de Julio del año 2016, al Sr. *Matías José González Barbieri* , en el cargo de Director de Crédito Público
DECRETO Nº	**481/2016**	Decreto sintetizado.
DECRETO Nº	**482/2016**	Decreto sintetizado.
DECRETO Nº	**483/2016**	Rechazar el reclamo formulado por el Sr. Cristian Gaston Loprete expediente Nº 4079-12613/16-0 D.E
DECRETO Nº	**484/2016**	Decreto sintetizado.
DECRETO Nº	**485/2016**	Adecuación Presupuestaria
DECRETO Nº	**486/2016**	Decreto sintetizado.
DECRETO Nº	**487/2016**	Apruébese la Licitación Pública Nº 1/16 por la cual tramita la contratación de la obra “Construcción de Saneamiento Hidráulico de la Cuenca Haedo Norte Ramal II, del Partido de Morón por el sistema de unidad de medida fijando un presupuesto oficial de Pesos Veintiún millones novecientos noventa y dos mil novecientos noventa ($ 21.992.990.-)”.
DECRETO Nº	**488/2016**	Apruébese la Licitación Pública Nº 3/16 por la cual tramita la contratación de la obra “Ejecución de Pavimentos de Concreto Asfáltico con Cordón Cuneta de Hormigón, con Obras de Saneamiento Hidráulico, dentro del Partido de Morón.- 4079-13.568/2016-

		Planimetría en la Dirección de Compras y Contrataciones".
DECRETO Nº	**489/2016**	Créase una Caja Chica para la dependencia que se detalla con cargo de rendición de cuentas mensual, debidamente documentada y la rotación que a continuación se menciona, para las actividades a realizarse con motivo del Operativo Frío:
DECRETO Nº	**490/2016**	Reglaméntanse los artículos 34º, 35º, 36º, 37º, 43º, 47º, 48º, 59º, 62º, 76º, 77º, 79º, 79º bis, 82º, 88º, 90º, 98º, 120º y 152º de la Ordenanza Fiscal Nº 17393/2015.
DECRETO Nº	**491/2016**	Otórgase a la empresa Arquingham S.R.L. para la obra denominada "Construcción Edificio Jardín Maternal N° 1 Alfredo Palacios", una prórroga de sesenta (60) días a partir de la fecha de vencimiento del plazo de obra
DECRETO Nº	**492/2016**	Las Empresas concesionarias y/o permisionarias de autotransporte público de pasajeros, cuya concesión o permiso es otorgado por el Municipio de Morón, deberán cumplir estrictamente con el decreto 2538/01
DECRETO Nº	**493/2016**	Modifíquese la Ordenanza Nº 16926/2015
DECRETO Nº	**494/2016**	Decreto sintetizado.
DECRETO Nº	**495/2016**	Recházase la denuncia de ilegitimidad interpuestos por ITALCRED S.A. a fs. 160/163 del expediente N° 4079-13706/15-0 D.E
DECRETO Nº	**496/2016**	Créase la Caja Chica de la dependencia que se detalla con cargo de rendición de cuentas mensual
DECRETO Nº	**497/2016**	Créase la Caja Chica de la dependencia que se detalla con cargo de rendición de cuentas mensual
DECRETO Nº	**498/2016**	Declárese de Interés Municipal "la continuidad de la Municipalidad de Morón como Miembro del Centro Iberoamericano de Desarrollo Estratégico Urbano (CIDEU).
DECRETO Nº	**499/2016**	Decreto sintetizado.
DECRETO Nº	**500/2016**	Créase la Caja Chica de la dependencia que se detalla con cargo de rendición de cuentas mensual
DECRETO Nº	**501/2016**	Adecuación Presupuestaria
DECRETO Nº	**502/2016**	Adecuación Presupuestaria
DECRETO Nº	**503/2016**	Decreto sintetizado.
DECRETO Nº	**504/2016**	Decreto sintetizado.
DECRETO Nº	**505/2016**	Decreto sintetizado.
DECRETO Nº	**506/2013**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**507/2016**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**508/2016**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**509/2016**	Por la Dirección de Contaduría líbrese orden de pago a nombre de la Dra. *Susana Beatríz Chweskowiec* (D.N.I. Nº 23.670.898) – (Legajo Nº 210078), por la suma de Pesos Dos mil trescientos veinte ($ 2.320.-), para abonar los casilleros de los Departamentos Judiciales de Capital Federal, San Isidro, San Martín y La Matanza, correspondientes al segundo semestre del año 2016.
DECRETO N°	**510/2016**	Decreto sintetizado. Modifícase, la Estructura Organizativa del Departamento Ejecutivo,
DECRETO N°	**511/2016**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**512/2016**	Decreto sintetizado.

DECRETO N°	**513/2016**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**514/2016**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**515/2016**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**516/2016**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**517/2016**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**518/2016**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**519/2016**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**520/2016**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**521/2016**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**522/2016**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**523/2016**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**524/2016**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**525/2016**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**527/2016**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**528/2016**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**529/2016**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**530/2016**	Reconózcase el carácter de Organización sin fines de lucro denominada “Asociación Mutual de Empleados de Comercio y Servicios”
DECRETO N°	**531/2016**	Declárese de legítimo abono la deuda reconocida a favor de la firma IECSA S.A. originada en el Expte. Nº 77570/16 H.C.D. 4079-18405/15-0 D.E. II Cuerpos por un valor de $ 18.129.825,69.”
DECRETO N°	**532/2016**	Declárese de legítimo abono la deuda reconocida a favor de la firma IECSA S.A. originada en el Expte. Nº 77577/16 H.C.D. 4079-18407/15-0 D.E. II Cuerpos por un valor de $ 22.555.518,87.”
DECRETO N°	**533/2016**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**534/2016**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**535/2016**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**536/2016**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**537/2016**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**538/2016**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**539/2016**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**540/2016**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**541/2016**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**542/2016**	Autorízase el llamado a Licitación Pública, para la adquisición de medicamentos peticionada por la Secretaría de Salud, y fijando como presupuesto oficial la suma de Pesos Siete millones un mil doscientos noventa y nueve con veintiún centavos ($ 7.001.299,21.-).
DECRETO N°	**543/2016**	Declárase de Interés Municipal la celebración del Día del Niño y la “Gran Kermesse del Día del Niño Jugando en Familia”
DECRETO N°	**544/2016**	Créase la Caja Chica de la dependencia que se detalla con cargo de rendición de cuentas mensual,
DECRETO N°	**545/2016**	Créase la Caja Chica de la dependencia que se detalla con cargo de rendición de cuentas mensua
DECRETO N°	**546/2016**	Condónese al Obispado de Morón el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales
DECRETO N°	**547/2016**	Declárese de Interés Municipal la participación de la vecina de Morón Valentina Giardinmieri en el Festival “Mercé Arts d Carrere (mac)

DECRETO N°	**548/2016**	Declárese de Interés Municipal la participación del vecino de Morón Salvador Gómez Cáceres en la edición XVI del Festival Internacional de Guitarra Corazón de América
DECRETO N°	**549/2016**	Adhiérase a la Ley Provincial Nº 14783/2015.”
DECRETO N°	**550/2016**	Declárese de Interés Municipal el Festival Cultural y Colecta Solidaria “Vamos lxs Pibxs”
DECRETO N°	**551/2016**	Declárese de Interés Municipal el “Séptimo Encuentro de Celebración a la Pachamama”,
DECRETO N°	**552/2016**	Declárase de Interés Social la Escrituración y Afectación a Bien de Familia del inmueble
DECRETO N°	**553/2016**	Declárase de Legítimo Abono la deuda reconocida a favor de ARGENTORES – SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES DE LA ARGENTINA,
DECRETO N°	**554/2016**	Declárase de Legítimo Abono la deuda reconocida a favor de la Sra. María del Carmen Pérez
DECRETO N°	**555/2016**	Declárase de Legítimo Abono el crédito reconocido a Aguas y Saneamientos Argentinos S.A., por los servicios prestados en el “Hogar del Menor”
DECRETO N°	**556/2016**	Suscríbase el Acta de Adjudicación Provisoria con la Sra. Pereyra Facunda
DECRETO N°	**557/2016**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**558/2016**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**559/2016**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**560/2016**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**561/2016**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**562/2016**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**563/2016**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**564/2016**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**565/2016**	Declárase de Interés Municipal la celebración del Día del Niño en las Unidades de Gestión Comunitarias Nº 3, 4, 5, 6 y 7. Créanse las Cajas Chicas de las Unidades de Gestión Comunitaria Nº 3; Nº 4; Nº 5; Nº 6 y Nº 7.
DECRETO N°	**566/2016**	Declárase de Interés Municipal la celebración del Día del Niño Créase la Caja Chica Especial de la Secretaría de la Unidad de Gestión Comunitaria Nº 2
DECRETO N°	**567/2016**	Adecuación de Presupuesto
DECRETO N°	**568/2016**	Adecuación de Presupuesto

RESOLUCIONES ORDENANZAS Pag. 36 - 48

***RESOLUCION* Nº**	**454/2016**	Otórguese a la Partida Nº 113.744, los beneficios establecidos en la Ordenanza Nº 4360/02, Ley Nº 24.374 respecto de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales.”
RESOLUCION Nº	**455/2016**	Otórguese a la Sra. Irma Alicia Noroña Aguirre los beneficios establecidos en la Ordenanza Nº 4360/02, Ley Nº 24.374 respecto de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales
RESOLUCION Nº	**456/2016**	Condónese a la Sra. Blanca Azucena Graciadio, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluidos multas, recargos e intereses
RESOLUCION Nº	**457/2016**	Condónese a la Sra. Nélida Liliana Muñoz, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio,

RESOLUCION Nº	**458/2016**	Condónese al Sr. Alfredo Hilario Méndez, el 100 (cien por ciento) de la deuda en concepto de tasa por Servicios Generales
RESOLUCION Nº	**459/2016**	Otórguese al Sr. Felíx Anselmo Reynoso, los beneficios establecidos en la Ordenanza Nº 4360/02, Ley Nº 24.374 respecto de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales
RESOLUCION Nº	**460/2016**	Condónese a la Sra. María Edelmira Garri, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio,
RESOLUCION Nº	**461/2016**	Condónese al Sr. Agripino Benitez Cantero, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio
RESOLUCION Nº	**462/2016**	Condónese al Sr. Pedro Belisario Díaz, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio
RESOLUCION Nº	**463/2016**	Condónese a la Sra. Alcira del Valle Gómez, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio,
RESOLUCION Nº	**464/2016**	Condónese a la Sra. Blanca Herminda Yasin, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio,
RESOLUCION Nº	**465/2016**	Condónese a la Sra. Rosa Marina Villarreal, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio
RESOLUCION Nº	**466/2016**	Condónese a la Sra. Ambar Ana María Borroni, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio,
RESOLUCION Nº	**467/2016**	Condónese a la Sra. Esther Ramona Palavecino, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio
RESOLUCION Nº	**468/2016**	Otórguese a la Partida Nº 117.451, los beneficios establecidos en la Ordenanza Nº 4360/02, Ley Nº 24.374 respecto de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales.”
RESOLUCION Nº	**469/2016**	Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar al Sr. Ariel Santiago Giacone D.N.I. Nº 21.858.851, la Registración del Plano de Obra con destino “Vivienda Multifamiliar” y “Local Comercial”
RESOLUCION Nº	**470/2016**	Otórguese a la Partida Nº 153.064, los beneficios establecidos en la Ordenanza Nº 4360/02, Ley 24.374 respecto a la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales.”
RESOLUCION Nº	**473/2016**	Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar a la Sra. Delia Casarino de Giovine, D.N.I. Nº 3.327.954, la Registración del Plano de Obra con destino “Vivienda Multifamiliar
RESOLUCION Nº	**474/2016**	Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar a la Sra. Franca Catalina Tolva D.N.I. Nº 17.163.465 y otros, la Registración del Plano de Obra con destino “Vivienda Multifamiliar
RESOLUCION Nº	**475/2016**	Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar a los Señores Juan Calógero Grillo D.N.I. Nº 93.337.507 y otra, la Registración del Plano de Obra con destino “Vivienda Multifamiliar
RESOLUCION Nº	**476/2016**	Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar a la Sras. Guadalupe Sofía Colllado Lazo D.N.I. Nº 20.561.480 y a María Cecilia Collado Lazo D.N.I. Nº 24.028.195, la Registración del Plano de Obra con destino “Vivienda Multifamilia
RESOLUCION Nº	**479/2016**	Otórguese a la Partida Nº 109.811, los beneficios establecidos en la Ordenanza Nº 4360/02, Ley Nº 24.374 respecto de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales
RESOLUCION Nº	**480/2016**	Condónese a la Sra. Juana Vianey Saravia, el 50% (cincuenta por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales
RESOLUCION Nº	**487/2016**	Otórguese a la Partida Nº 130.822, los beneficios establecidos en la Ordenanza Nº 4360/02, Ley Nº 24.374 respecto de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales.
RESOLUCION Nº	**488/2016**	Otórguese a la Partida Nº 211.732, los beneficios establecidos en la Ordenanza Nº 4360/02, Ley Nº 24.374 respecto de la deuda en concepto de

		Tasa por Servicios Generales."
RESOLUCION Nº	**489/2016**	Condónese al Sr. Mario Di Giunta, el 50% (cincuenta por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales
RESOLUCION Nº	**490/2016**	Condónese a la Sra. Ana María Vinci, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales
RESOLUCION Nº	**491/2016**	Condónese al Sr. Luis Rodríguez, el 50% (cincuenta por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales
RESOLUCION Nº	**492/2016**	Condónese a la Sra. Fierro Filomena Lucía Miriam, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales
RESOLUCION Nº	**493/2016**	Condónese a la Sra. Elida Mabel Reggiani, el 50% (cincuenta por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales
RESOLUCION Nº	**494/2016**	Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar al Sr. Horacio Oscar Urionabarrenechea D.N.I. Nº 10.633.196 y a la Sra. Lorena Noe Francella D.N.I. Nº 25.379.140, la registración del plano de Obra con destino "Vivienda Multifamilia
RESOLUCION Nº	**495/2016**	Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar a la Sra. Mirtha Mabel Samboña D.N.I. Nº 13.104.427 y otro, la registración del Plano de Obra con destino "Vivienda Multifamiliar"
RESOLUCION Nº	**496/2016**	Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar al Sr. Fernando Javier Coda D.N.I. Nº 30.131.676, la Registración del Plano de Obra con destino "Consultorios Médicos
RESOLUCION Nº	**497/2016**	Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar a la firma ICAM TEXTIL S.R.L., la Registración del Plano de Obra con destino "Local Industrial",
RESOLUCION Nº	**498/2016**	Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar a la Sra. Patricia Mónica Diana Fuchs D.N.I. Nº 11.773.234 y otro, la Registración del Plano de Obra con destino "Local Comercial"
RESOLUCION Nº	**499/2016**	Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar al Sr. Oscar Zenobio Licursi D.N.I. Nº 7.618.342, la Registración del Plano de Obra con destino "Vivienda Unifamiliar" y "Local Comercial

RESOLUCIONES ***Pag. 48 - 62***

RESOLUCIONES H.C.D. ***Pag. 62 - 87***

DECRETOS H.C.D ***Pag. 87 - 91***

DECRETOS SINTETIZADOS ***Pag. 91 - 99***

El presente trabajo es elaborado por:

Secretaria de Gobierno

Subsecretaria de Legal y Técnica

Dirección de Decretos, Despacho, Digesto y Boletín Oficial

Dependiente del

Sr. Intendente Ramiro Tagliaferro

DECRETOS

DECRETO Nº 461/2016

Morón, 22 de Julio de 2016

VISTO;

La Ordenanza de Procedimiento Administrativo N° 11654, el expediente N° 4079-15193/16-0 D.E. y,

CONSIDERANDO:

Que por expediente citado en el Visto, la Subsecretaría de Administración Financiera informa que se ha extraviado el VIII Cuerpo del Expediente N° 5000-2703/13 D.E.

Que asimismo esa Subsecretaría, luego de una exhaustiva búsqueda peticiona la reconstrucción del VIII Cuerpo del Expediente N° 5000-2703/13 D.E.

Que se encuentra agregado en el presente actuado una copia de la planilla de seguimiento de expediente.

Que la Dirección de Coordinación Legal y Normativa y la Subsecretaría Legal y Técnica han tomado debida intervención en su incumbencia.

Que en razón de lo expuesto y agotados los recursos de búsqueda de las actuaciones en cuestión, corresponde proceder al dictado del acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 105, 130 y cctes de la Ordenanza N° 11654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Ordénase la reconstrucción del VIII cuerpo del Expediente N° 5000-2703/13 D.E. de conformidad con lo dispuesto por el artículo 130° de la Ordenanza N° 11.654 de Procedimiento Administrativo.

ARTÍCULO 2°.- Reprodúzcanse los dictámenes, informes o vistas que se hubieren dictado en las actuaciones mencionadas en el Artículo 1° y que registren las Áreas con incumbencia.

ARTÍCULO 3°.- Notifíquese el presente a las partes interesadas, para que adjunten copias de escritos y documentación que obraren en su poder.

ARTÍCULO 4°.- Instrúyase separadamente sumario administrativo, a efectos de determinar las responsabilidades correspondientes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 130° y 131° de la Ordenanza N° 11.654 de Procedimiento Administrativo.

ARTÍCULO 5°.- Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno.

ARTÍCULO 6°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y oportunamente archívese.

RAMIRO TAGLIAFERRO

Sebastián Torrillas – Carlos Alberto Rebagliati

* * *

DECRETO Nº 475/2016

Morón, 25 de Julio de 2016

VISTO;

La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, la Ordenanza Nº 9034/06, el expediente Nº 4079-16094/15-0 D.E. y,

CONSIDERANDO:

Que por el expediente citado en el Visto, se presentan los representantes de la "Fundación Ciudad de Abrigo y Refugio, con domicilio social en la calle Escalada 1671, de la Localidad de El Palomar, solicitando la aprobación e inscripción del Estatuto Social y demás documentación, con la intención de su reconocimiento municipal y dictado del correspondiente acto administrativo, como así su registración como entidad de bien público sin fines de lucro.

Que a fs. 03/17, obra anejado debidamente certificado el Estatuto de la Fundación con la debida inscripción de la misma en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas, dependiente del Ministerio de Justicia de la Provincia de Buenos Aires, organismo de contralor que se expide sobre su reconocimiento mediante la Resolución 004114, de fecha el día 25 de Junio del año 2014, según suQue a fs. 18/32, la Fundación precedentemente mencionada, aneja copias certificadas de la modificación de Estatuto orante a fs. 03/16, de Escritura Pública Número 237, correspondiente al inmueble donde desarrolla su cometido la Asociación y Libro de Actas de reuniones del Consejo de Administración debidamente rubricado por la autoridad competente.

Que asimismo a fs. 35/55 acompañan copias certificadas de la Memoria y Estados Contables correspondientes al ejercicio económico de la Fundación hasta el día 30 de Junio del año 2015, expidiéndose al respecto la Dirección de Coordinación Legal y Normativa – Coordinación de Dictámenes a fs. 60, requiriendo el cumplimiento del artículo 9 inciso h) de la Ordenanza Nº 9034/06 -constancias de las que surjan la estipulación de la cuota social-; lo cual evacuado a fs. 64 de la actuaciones del Visto, y toda vez que por tratarse de una fundación no cuenta con cuota social, lo cual el órgano de asesoramiento técnico-jurídico de este Municipio comparte.

Que del análisis de las actuaciones referenciadas y lo previsto en la Ordenanza Nº 9034/06, y demás normativa aplicable, se entiende procedente otorgar el reconocimiento solicitado por ante la Dirección de Organizaciones y Participación Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales.

Que la Subsecretaría Legal y Técnica ha tomado la intervención de su competencia.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde proceder al dictado del acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo Nº 105º de la Ordenanza 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTÍCULO 1.- Reconózcase el carácter de Organización Social de la comunidad a la "Fundación de Abrigo y Refugio", con domiscilio legal en la calle Escalada Nº 1671, de la Localidad de El Palomar, Partido de Morón, inscripta en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas, dependiente del Ministerio de Justicia de la Provincia de Buenos Aires mediante Resolución 004114, de fecha 25 de Junio del año 2014, en los términos y con los alcances previstos en la Ordenanza Nº 9034/06.

ARTÍCULO 2.- Ordénase la inscripción de la Fundación citada en el Artículo 1, en el Registro Municipal de Organizaciones Sociales de la Comunidad del Municipio de Morón, expidiéndose en consecuencia la correspondiente certificación.

ARTÍCULO 3.- Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno.

ARTÍCULO 4.- Dése al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

RAMIRO TAGLIAFERRO

Sebastián Torrillas – Carlos Alberto Rebagliati

* * *

DECRETO Nº 476/2016

Morón, 25 de Julio de 2016

VISTO;

La Ordenanza Nº 17578/16 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 14 de Julio del año 2016, el expediente Nº 4079-14519/16-0 D.E. – 77362/16 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 17578/16, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en la Asamblea de Concejales y Mayores Contribuyentes celebrada el día 14 de Julio del año 2016, cuyo Texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto:

…"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en la Asamblea de Concejales y Mayores Contribuyentes a los catorce días del mes de julio del año dos mil dieciséis."

"FIRMADO: Sr. Lucas Ezequiel Castro, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Natalin Carla Faravelli, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

ARTÍCULO 2º.- Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y de Economía y Finanzas.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

RAMIRO TAGLIAFERRO
Sebastián Torrillas – Carlos Alberto Rebagliati

* * *

Ordenanza Nº 17578/16

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

SANCIONA CON FUERZA DE
O R D E N A N Z A

Artículo 1º: Modificase el artículo 21º de la Ordenanza Impositiva Nro. 17394/2015, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 21º: Quedan excluidos del régimen del artículo precedente y de la zonificación, y abonarán las Tasas fijas anuales que se determinan a continuación, los responsables de las actividades que se enumeran, indicándose en cada caso la cantidad de módulos que le corresponde: Módulos

1. Albergue transitorio – Hotel alojamiento, Albergue por hora:

a) De hasta 15 habitaciones, por c/u. 20.517,00

b) Más de 15 habitaciones, por c/u. 25.632,00

(El pago de la presente Tasa incluye el derecho a la desinfección y/o desinsectación mensual).

2. Confitería Bailable, Bailanta, Discoteca, Pub, Café Concert, Discobar o Similares:

2-a) Hasta 190 m² 85.886,00
2-b) De 191 m² a 400 m² 92.749,00
2-c) De 401 m² a 1.800 m² 99.896,00
2-d) Más de 1.801 m² 122.883,00

3. Hotel residencial o cualquier otra sea la denominación
utilizada y que no funcione por hora:

1- Ubicados en áreas que a continuación se detallan Tributarán por habitación: 7.826,00

a) Avenida Rivadavia, Casullo, Intendente Grant, Azcuénaga,
Constituyentes, Rawson y Pueyrredón.

b) Boulevard Juan Manuel de Rosas, Avenida Presidente
Juan D. Perón, Santa Rosa, Bruno de Zabala.

2- Fuera de las zonas indicadas, tributarán de acuerdo a la siguiente escala:

a) De hasta 15 habitaciones, sin baño privado, por c/u. 415,00

b) De más de 15 habitaciones, sin baño privado, por c/u. 624,00

c) De hasta 15 habitaciones, con baño privado, por c/u. 1.460,00

d) De más de 15 habitaciones, con baño privado, por c/u. 2.084,00

e) De hasta 15 habitaciones, con baño privado y aire Acondicionado, por c/u. 5.210,00

f) De más de 15 habitaciones, con baño privado y airea condicionado, por c/u. 6.252,00

4. Pensión familiar:

a-1) De hasta 15 habitaciones, sin baño privado, por c/u. 209,00

a-2) De más de 15 habitaciones, sin baño privado, por c/u. 415,00

b-1) De hasta 15 habitaciones, con baño privado, por c/u. 624,00

b-2) De más de 15 habitaciones, con baño privado, por c/u. 837,00

5. Instituto geriátrico, neuropsiquiátrico, Hogar y Centro de
Rehabilitación de Personas, por habitación. 1.737,00

6. Clínica con internación:

a)Por cada habitación. 2.084,00

b)Por cada consultorio externo. 1.251,00

7. Clínica sin internación:

Por cada consultorio externo. 2.084,00

8. Empresa de Servicios fúnebres – Cochería:

8-1) Hasta 20 servicios al mes. 30.271,00

8-2) De 21 a 50 servicios al mes. 33.634,00

8-3) Más de 50 servicios al mes. 43.724,00

9.Sala de velatorio, por c/u. 4.563,00

10. a) Agencia de venta de automotores nuevos (excluido concesionarios).83.209,00

b)Agencia de venta de automotores usados (excluidos los casos en que la actividad principal sea concesionario). 1.124,00

c) Agencia de venta de importado nuevo (excluido concesionarios). 110.991,00

11. a) Estación de servicio.

a. 1) Estación de servicio dual. 86.103,00

a. 2) Estación de servicio GNC 68.614,00

a. 3) Estación de servicio combustibles líquidos. 50.114,00

b) Estación de carga.

b. 1) Estación de carga dual. 36.609,00

b. 2) Estación de carga GNC. 29.975,00

b. 3) Estación de carga combustibles líquidos. 22.113,00

12. Modalidades asociativas constituidas de conformidad a los artículos 367/376 de la ley de Sociedades Comerciales:

a) Hasta 1.000 m² de superficie 24.570,00

b) Más de 1.000 m² y hasta 2.000 m² de superficie 49.140,00

c) Más de 2.000 m² de superficie 73.710,00

13. Playa de Estacionamiento y/o Garage y/o Cochera:

a. Hasta 10 coches. 22.199,00

b. De 11 a 20 coches. 33.634,00

c. De 21 a 100 coches. 44.397,00

d. Más de 100. 44.397,00

más 207,00 por cada unidad excedente de 100.

Cuando las Playas de Estacionamiento y/o Garage y/o Cocheras se encuentren ubicadas en las zonas donde no esté implementado el estacionamiento medido y se encuentren alcanzadas por los incisos a), b) o c) del presente, se aplicará una reducción del 40% de los módulos.

Cuando el contribuyente se encuentre gozando de la reducción establecida en el párrafo precedente y modifique la cantidad de cocheras de manera tal que quede alcanzado en el inciso d) o quede incluido en las Areas de Estacionamiento Medido, la bonificación caducará en forma automática y retroactiva al momento de producirse dicha situación.

14.Natatorio y pileta. 10.427,00

15. Hipódromo – Pista de trote. 451.737,00

16. Derogado.

17.Banco y Entidad Financiera. 1.750.685,00

18.a) A.R.T .o similares. 455.402,00

b) Entidad de Crédito y Entidad de Crédito para consumo. 363.246,00

c) A.R.T. o similares dentro de Banco o Entidad Financiera. 182.295,00
d) Casa de cambio, cuando éste sea el rubro principal. 273.108,00
19. Agencia de apuesta.
19.1 Agencia de Apuestas Hípicas. 1.051.706,00
19.2 Bingo.7.845.927,00
19.3 Casino 5.045.082,00
20.Matadero de bovinos, porcinos y ovinos. 628.954,00
21. Minibanco. 137.900,00
22. Empresa de tanques atmosféricos. 26.009,00
23. Derogado.
24.Cajero automático c/u . 67.267,00
25. a) Lavadero automático de automotores. 15.401,00
b) Lavadero Manual de Automotores. 12.845,00
26. a) Cancha de tenis, paddle, squash o similar descubierta. Por cancha. 2.579,00
b)Cancha de tenis, paddle ,squash o similar cubierta.Por cancha.3.423,00
En el caso de servicios anexos abonarán un recargo del 50%.
27. Derogado.
28. Derogado.
29.Empresa de limpieza. 17.385,00
30. Derogado.
31. Derogado.
32. Derogado
33. Derogado.
34. Derogado.
35. Cancha de fútbol, fútbol de salón o similar, por c/u. 6.252,00
36. Crematorio:
Más zonificación. 67.267,00
37. Derogado.
38. Polideportivo. 45.630,00
39. Sala de recreación abonarán por máquina y por año. 3.423,00
40. Agencia de remis:
a)Hasta 10 coches. 3.194,00
b) Más de 10 coches. 4.381,00
41. Derogado.
42. Derogado.
43. Derogado.
44. Feria o mercado con alquiler temporario de puesto, por cada puesto instalado: 4.481,00
45. Puesto de comercialización, promoción y/o administración (stands), ubicados dentro de galerías, paseos
de compra, shopping y/o locales propios o de terceros:
a) Para aquellos que desarrollan actividades que no tributan
por Tasas fijas, y que no realizan ventas. 30.801,00
b) Para aquellos que desarrollan actividades que tributan
como Tasa fija, deberán ingresar un monto equivalente al
20% de la misma por cada stand, con un mínimo de 10.267,00
módulos por año.
46. Empresa prestadora de servicio de cobranza para terceros
1) Por caja. 5.134,00
2) Por caja instalada en comercios o explotaciones de terceros, afectada al cobro. 776,00
Establécese una sobretasa que se aplicará sobre los valores de la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene vigente, que se percibirá conjuntamente con la misma y a devengarse a partir de la cuota 7 del ejercicio 2016, para las siguientes actividades:
a) Banco y Entidad Financiera, 20% de la tasa fija establecida en el artículo 21º inciso 17 de la Ordenanza Impositiva.
b) Entidad de Créditos y Entidad de Crédito para consumo, 20% de la tasa fija establecida en el artículo 21º inciso 18, punto b) de la Ordenanza Impositiva.
c) Agencia de Apuestas Hípicas, Bingo y Casino, 30% de la tasa fija establecida en el artículo 21º inciso 19 de la Ordenanza Impositiva.
En caso de tratarse de habilitaciones efectuadas en el año fiscal se tributará en forma proporcional, de acuerdo a lo establecido en el artículo 176° de la Ordenanza Fiscal."
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
…"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en la Asamblea de Concejales y Mayores Contribuyentes a los catorce días del mes de julio del año dos mil dieciséis."
"FIRMADO: Sr. Lucas Ezequiel Castro, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Natalin Carla Faravelli, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

* * *

DECRETO Nº 478/2016

Morón, 25 de Julio de 2016

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto Provincial Nº 2980/00, el expediente Nº 4079-14714/16-0 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que a través de expediente citado en el Visto, los Órganos Ejecutores han dado conformidad a las necesidades planteadas por los sectores respecto de proceder a la realización de las adecuaciones presupuestarias.
Que el artículo 119º de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece el procedimiento a seguir para las ampliaciones o creaciones de partidas presupuestarias.
Que la Subsecretaría Legal y Técnica y las Direcciones de Contaduría y de Planificación Presupuestaria han tomado intervención de su competencia y adjunta esta última proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde proceder al dictado del acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo Nº 105º de la Ordenanza 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1.- Disminúyase en el Presupuesto General de Gastos por un monto total de Pesos Ochocientos veintiséis mil novecientos veinticinco ($ 826.925,00.-) las partidas que se detallan a continuación:

Jurisdicción	Cat. Prog			Fte. Finan	Objeto del gasto				Monto
11101150 00	01	01	00	131	3	4	9	0	-16,385.00
11101170 00	19	02	00	131	3	4	6	0	-384,440.00
11101170 00	19	03	00	131	2	5	6	0	-130,000.00
11101190 00	01	18	00	131	3	3	1	0	-80,000.00
11101200 00	36	02	00	131	5	1	9	0	-56,100.00
Total Fuente de Financiamiento 131									-666,925.00
11101110 00	67	53	00	133	3	4	9	0	-160,000.00
Total Fuente de Financiamiento 133									-160,000.00
Total									-826,925.00

ARTÍCULO 2.- Increméntese en el Presupuesto General de Gastos por un monto total de Pesos Doscientos cuarenta mil ($ 240.000,00.-) las partidas que se detallan a continuación:

Jurisdicción	Cat. Prog			Fte. Finan	Objeto del gasto				Monto
1110119000	01	18	00	131	2	9	1	0	80,000.00
Total Fuente Financiamiento 131									80,000.00

1110111000	67	53	00	133	2	9	4	0	10,000.00
1110111000	67	53	00	133	2	7	2	0	15,000.00
1110111000	67	53	00	133	2	5	8	0	60,000.00
1110111000	67	53	00	133	2	9	9	0	75,000.00
Total Fuente Financiamiento 133									160,000.00
Total									240,000.00

ARTÍCULO 3.- Créase en el Presupuesto General de Gastos por un monto total de Pesos Quinientos ochenta y seis mil novecientos veinticinco ($ 586.925,00.-) las partidas que se detallan a continuación:

Jurisdicción	Cat. Prog			Fte. Finan	Objeto del gasto				Monto
11101150 00	01	01	00	131	2	5	9	0	650.00
11101150 00	01	01	00	131	2	5	5	0	14,710.00
11101150 00	01	01	00	131	2	7	5	0	490.00
11101150 00	01	01	00	131	2	3	1	0	220.00
11101150 00	01	01	00	131	2	9	1	0	45.00
11101150 00	01	01	00	131	2	3	4	0	270.00
11101170 00	19	02	00	131	4	3	6	0	205,000.00
11101170 00	19	02	00	131	2	9	3	0	7,740.00
11101170 00	19	02	00	131	2	9	6	0	3,500.00
11101170 00	19	02	00	131	3	2	9	0	5,400.00
11101170 00	19	02	00	131	3	3	3	0	100,000.00
11101170 00	19	02	00	131	3	3	9	0	6,000.00
11101170 00	19	02	00	131	3	5	3	0	7,800.00
11101170 00	19	02	00	131	4	3	4	0	4,500.00
11101170 00	19	02	00	131	4	3	5	0	40,000.00
11101170 00	19	02	00	131	4	3	9	0	4,500.00
11101170 00	19	03	00	131	3	3	3	0	50,000.00
11101170 00	19	03	00	131	3	4	9	0	80,000.00
11101200 00	36	02	00	131	2	3	1	0	37,500.00
11101200 00	36	02	00	131	2	3	4	0	7,200.00
11101200 00	36	02	00	131	2	5	9	0	700.00
11101200 00	36	02	00	131	2	9	1	0	2,000.00
11101200 00	36	02	00	131	2	9	4	0	400.00
11101200 00	36	02	00	131	2	1	1	0	8,300.00
Total Fuente de Financiamiento 131									586,925.00
Total									586,925.00

ARTÍCULO 4.- Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno.
ARTÍCULO 5.- Dése al Registro de Decretos y comuníquese a la Dirección de Contaduría. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

RAMIRO TAGLIAFERRO
Sebastián Torrillas – Carlos Alberto Rebagliati

* * *

DECRETO Nº 480/2016

Morón, 25 de Julio de 2016

VISTO;
La Ley Nº 11.757 (Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires), el Decreto Ley Nº 6769/58, el Decreto Nº 2744/15 D.E., el expediente Nº 4079-14558/16-0 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto Nº 2744/15, se creó la estructura organizativa del Departamento Ejecutivo, constituyendo la Dirección de Crédito Público, una de las dependencias orgánico funcionales que conforma la Subsecretaría de Administración Financiera, dependiente de la Secretaría de Economía y Finanzas.
Que el Sr. Matías José González Barbieri, resulta ser el funcionario idóneo para el desempeño de las tareas inherentes a la Dirección precedentemente mencionada.
Que la Subsecretaria Legal y Técnica y la Dirección de Recursos Humanos han tomado la intervención en su competencia y adjunta esta última proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en razón de lo expuesto, resulta procedente dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el Capítulo IV del Decreto Ley Nº 6769/58 y el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Desígnase a partir del día 1º de Julio del año 2016, al Sr. *Matías José González Barbieri* (DNI Nº 29.575.235) – (Legajo Nº 266234/00), en el cargo de Director de Crédito Público, dependiente de la Subsecretaría de Administración Financiera, perteneciente a la Secretaría de Economía y Finanzas, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor.
ARTÍCULO 2º.- Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno.
ARTÍCULO 3º.- Dése al Registro de Decretos y comuníquese a la Dirección de Recursos Humanos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

RAMIRO TAGLIAFERRO
Sebastián Torrillas – Carlos Alberto Rebagliati

* * *

DECRETO Nº 483/2016

Morón, 26 de Julio de 2016

VISTO;
La Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11.654, el expediente Nº 4079-12613/16-0 D.E. Y,
CONSIDERANDO:
Que en el expediente citado en el Visto, obra la solicitud efectuada por la Sr. Cristian Gaston Loprete ante la Direccion de Transito y Transporte, referida al reclamo por el resarcimiento de daños sufridos en su automotor.
Que el supuesto daño producido al recurrente, que es relatado en la presentación de fs. 02, y según los dichos del mismo, se habría generado por el traslado de la motocicleta Marca Yamaha 125 Dominio 126IYR al Playón Municipal, durante el cual se habrían producido rayones a su motocicleta.
Que más allá de ser absolutamente necesario, acreditar la existencia del hecho y la mecánica del mismo, también de previamente a acceder al reclamo responsabilizando a esta comuna, acreditar el *"nexo causal"*, el traslado de la motocicleta y el supuesto daño ocasionado.
Que la Asesoría legal advierte que no se acompaña documentación alguna respecto de la motocicleta y su titularidad, ni se acredita en ninguna forma la existencia y el lugar del hecho que se denuncia, como tampoco se ofrece prueba que pueda cimentar la petición efectuada en la presentación.
Que es sabido que cualquiera sea el fundamento de la responsabilidad civil por parte del Municipio, es doctrina uniforme que, para que aquella tenga lugar, esto es para que pueda hacerse gravitar sobre una persona, él deber de resarcir el daño sufrido por otra, es necesario que exista un nexo causal que una éste daño a ciertos hechos que se imputan al responsable.
Que en esa orden de ideas, y sosteniendo los argumentos esgrimidos en los párrafos precedentes, el nuevo Código Civil, en su artículo 1736 refiere: *"Prueba de la relación de causalidad. La Carga de la prueba de la relación de causalidad corresponde a quien alega, excepto que la ley la impute o la presuma.- La carga de la prueba de la causa ajena, o de la imposibilidad de cumplimiento, recae sobre quien la invoca"*.
Que así las cosas, no estando acreditado de modo fehaciente en los presentes actuados, la existencia del hecho, como tampoco el *"nexo causal"*, la Dirección de Coordinación Legal y Normativa entiende necesario que en este estadio, sea

desestimado lo peticionado, conforme los fundamentos vertidos.
Que la Subsecretaría Legal y Técnica ha tomado la intervención de su competencia.
Que en virtud de lo expuesto resulta necesario el dictado del pertinente acto administrativo, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimientos Administrativos.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1.- Rechazar el reclamo formulado por el Sr. Cristian Gaston Loprete (D.N.I. Nº 28.578.610) expediente Nº 4079-12613/16-0 D.E.
ARTÍCULO 2.- Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno.
ARTÍCULO 3.- Dése al Registro de Decretos y comuníquese a la Dirección de Recursos Humanos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

RAMIRO TAGLIAFERRO
Sebastián Torrillas – Carlos Alberto Rebagliati

* * *

DECRETO Nº 485/2016

Morón, 26 de Julio de 2016

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto Provincial Nº 2980/00, el expediente Nº 4079-14875/16-0 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que se han detectado inconsistencias en las partidas de gasto afectadas, es necesario proceder a la reasignación de sus créditos.
Que el artículo 119º de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece el procedimiento a seguir para las ampliaciones o creaciones de partidas presupuestarias.
Que la Subsecretaría Legal y Técnica y las Direcciones de Contaduría y de Planificación Presupuestaria han tomado intervención de su competencia y adjunta esta última proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde proceder al dictado del acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo Nº 105º de la Ordenanza 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1.- Disminúyase en el Presupuesto General de Gastos por un monto total de Pesos Doce millones ochocientos ochenta y dos mil setecientos ochenta y cinco con cuarenta y siete centavos ($ 12.882.785,47.-), según el siguiente detalle:

Jurisdicción	Programa	Proyecto	Obra	Fte Finan	Inciso	Part Prin.	Part Parcial	Part. subparcial	Monto
1110105000	29	75	00	131	2	5	1	0	168,000.00
1110111000	37	04	00	131	3	5	3	0	3,000.00
1110117000	19	02	00	131	3	4	6	0	428,086.00
1110117000	19	03	00	131	4	4	0	0	24,886.16
1110118000	38	02	00	131	5	1	4	0	1,208,744.10
1110119000	01	18	00	131	3	3	1	0	125,400.00
1110120000	36	02	00	131	4	3	2	0	60,000.00
1110120000	36	02	00	131	5	1	9	0	180,321.70
							Total 131		2,198,437.96
1110102000	01	32	00	132	2	2	2	0	20,000.00
1110102000	01	32	00	132	3	3	2	0	11,410.72
1110118000	33	02	00	132	3	5	1	0	17,600.00
1110118000	38	04	00	132	5	1	4	0	1,796.60
1110118000	38	05	00	132	3	4	9	0	60.00
							Total 132		50,867.32
1110111000	64	78	00	133	4	2	1	0	9,985,107.94
1110111000	67	53	00	133	2	9	3	0	864.25
1110111000	67	56	00	133	4	3	7	0	6,274.49
1110111000	67	57	00	133	2	7	1	0	80,000.00
1110111000	67	57	00	133	2	8	4	0	22,000.00
1110111000	67	57	00	133	5	2	1	0	19,232.17
1110111000	67	62	00	133	5	2	1	0	1,968.78
1110111000	67	67	00	133	2	6	3	0	70,179.86
1110111000	67	69	00	133	5	2	1	0	3,002.70
1110111000	67	70	00	133	3	4	9	0	444,850.00
							Total 133		10,633,480.19
							Total		12,882,785.47

ARTÍCULO 2.- Increméntese en el Presupuesto General de Gastos por un monto total de Pesos Un millón setecientos treinta y nueve mil ciento quince con veinticuatro centavos ($ 1.739.115.,24.-), según el siguiente detalle:

Jurisdicción	Programa	Proyecto	Obra	Fte Finan	Inciso	Part Prin.	Part Parcial	Part. subparcial	Monto
1110117000	19	02	00	131	4	3	6	0	428,086.00
1110117000	19	03	00	131	3	3	3	0	13,750.00
1110117000	19	03	00	131	3	4	9	0	11,136.16
1110118000	38	02	00	131	3	4	9	0	972,852.00
1110120000	36	02	00	131	1	2	3	0	2,601.70
1110120000	36	02	00	131	3	4	9	0	237,720.00
							Total 131		1,666,145.86
1110102000	01	32	00	132	2	3	3	0	20,705.00
1110118000	33	02	00	132	3	4	9	0	17,600.00
1110118000	38	04	00	132	2	1	1	0	280.00
							Total 132		38,585.00
1110111000	67	53	00	133	2	9	5	0	864.25
1110111000	67	56	00	133	2	9	6	0	3,547.39
1110111000	67	67	00	133	2	7	2	0	29,972.74
							Total 133		34,384.38
							Total		1,739,115.24

ARTÍCULO 3.- Créase en el Presupuesto General de Gastos por un monto total de Pesos Once millones ciento cuarenta y tres mil seiscientos setenta con veintitrés centavos ($ 11.143.670,23.-), según el siguiente detalle:

Jurisdicción	Programa	Proyecto	Obra	Fte Finan	Inciso	Part Prin.	Part Parcial	Part. subparcial	Monto
1110105000	29	75	00	131	2	5	6	0	168,000.00
1110111000	37	04	00	131	3	6	1	0	3,000.00
1110118000	38	02	00	131	1	2	3	0	2,256.10
1110118000	38	02	00	131	3	9	9	0	50,050.00
1110118000	38	02	00	131	2	1	1	0	183,586.00
1110119000	01	18	00	131	4	3	5	0	125,400.00
							Total 131		532,292.10
1110102000	01	32	00	132	3	1	4	0	9,605.72
1110102000	01	32	00	132	3	3	3	0	1,100.00
1110118000	38	04	00	132	2	1	5	0	18.00
1110118000	38	04	00	132	2	2	2	0	332.00
1110118000	38	04	00	132	2	7	4	0	70.00
1110118000	38	04	00	132	2	9	2	0	538.00
1110118000	38	04	00	132	2	9	3	0	234.00
1110118000	38	04	00	132	2	9	6	0	90.00
1110118000	38	04	00	132	3	2	2	0	98.00
1110118000	38	04	00	132	3	7	2	0	136.60

1110118000	38	05	00	132	2	2	9	0	60.00
							Total 132		12,282.32
1110111000	64	78	00	133	4	2	2	0	9,985,107.94
1110111000	67	56	00	133	2	5	5	0	629.00
1110111000	67	56	00	133	2	5	6	0	100.10
1110111000	67	56	00	133	2	9	2	0	784.00
1110111000	67	56	00	133	3	3	2	0	194.00
1110111000	67	56	00	133	3	3	3	0	1,020.00
1110111000	67	57	00	133	2	1	5	0	63,406.43
1110111000	67	57	00	133	2	5	5	0	3,309.00
1110111000	67	57	00	133	2	5	9	0	10,327.00
1110111000	67	57	00	133	2	6	1	0	41,309.74
1110111000	67	57	00	133	2	6	4	0	2,880.00
1110111000	67	62	00	133	3	1	4	0	1,968.78
1110111000	67	67	00	133	2	9	5	0	207.12
1110111000	67	67	00	133	3	2	9	0	8,100.00
1110111000	67	67	00	133	4	3	7	0	31,900.00
1110111000	67	69	00	133	2	5	1	0	2,160.00
1110111000	67	69	00	133	2	5	6	0	842.70
1110111000	67	70	00	133	3	2	9	0	5,250.00
1110111000	67	70	00	133	3	9	3	0	439,600.00
							Total 133		10,599,095.81
							Total		11,143,670.23

ARTÍCULO 4.- Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno.
ARTÍCULO 5.- Dése al Registro de Decretos y comuníquese a la Dirección de Contaduría. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

RAMIRO TAGLIAFERRO
Sebastián Torrillas – Carlos Alberto Rebagliati

* * *

DECRETO Nº 487/2016

Morón, 26 de Julio de 2016

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, el Reglamento de Contabilidad para los Municipios de la Provincia de Buenos Aires, los Decretos Municipales Nº 138/16, Nº 289/16 y Nº 227/16 y el expediente Nº 4079-13572/16 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece que *"…Las obras públicas que se realicen por contrato con terceros, aún aquellas, respecto de las cuales se impone la percepción de su costo a los beneficiarios, sólo podrán ser adjudicadas cumplido el requisito previo de la licitación…*" .
Que en virtud de ello se aprobaron los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, las Especificaciones Técnicas y los Planos de aplicación, para la obra "Construcción de Saneamiento Hidráulico de la Cuenca Haedo Norte Ramal II, del Partido de Morón por el sistema de unidad de medida fijando un presupuesto oficial de Pesos Veintiún millones novecientos noventa y dos mil novecientos noventa ($ 21.992.990.-)", a través del Decreto Nº 289/16 y se llamó a la Licitación Pública Nº 1/2016.
Que dicho llamado a Licitación Pública, fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, cumpliendo con la anticipación requerida en el plexo normativo de aplicación, como así también en los medios de difusión local, y en la página web del Municipio de Morón dando cumplimiento con ello a los principios de publicidad y transparencia que deben regir el procedimiento licitatorio.
Que con fecha 30 de Junio de 2016, a las 10 hs, se procedió a realizar en forma pública el Acta de Apertura, habiendo finalizado la misma a las 12.07 hs.
Que se han recibido trece (13) propuestas económicas, de las siguientes firmas: 1) SOBRE N° 1: CONSTRUCCIONES MÁLAGA S.A. CUIT: 33-69835669-9; 2) USIMIX S.R.L. CUIT: 30-65282193-2; 3) CONSTRUMEX S.A,CUIT: 30-69639421-7, 4) AMYC CONSTRUCCIONES S.R.L CUIT: 30-71092098-9; 5) ALTOTE S.A. CUIT: 30-70743189-6; 6) EMPRESA CONSTRUCTORA TREVISIOL HERMANOS S.A. CUIT: 30-62205098-2 Y TREXCIN CONSTRUCCIONES S.A. CUIT: 30-70990250-0 UTE; 7) STHAN S.A. CUIT: 30-66220503-2; 8) BALSAS HNOS. S.A. CUIT: 30-66311847-8: 9) AUTOMAT ARGENTINA S.A.CUIT: 30-57487579-6; 10) RICAVIAL S.A. CUIT: 30-68031433-7; 11) INGENIERO JOSE MARIA CASAS S.A. CUIT: 30-58293634-6; 12) BRICONS SAICFI CUIT: 30-54106815-1 y 13) C&E CONSTRUCCIONES S.A CUIT: 30-70828836- todo lo cual surge del Acta de Apertura debidamente suscripta por todos los presentes interesados.
Que por Decreto Nº 138/2016, se creó la Comisión de Preadjudicaciones, se aprobó su reglamento interno, y se designó a sus miembros permanentes y el representante del área requirente.
Que la referida Comisión, se reunió en una primera oportunidad y decidieron en forma unánime hacer uso del acápite 2 del Reglamento, donde señala que los despachos podrán ser firmados por uno de sus miembros en funciones, entendido que atendiendo a la brevedad procedimental debería ser el Subsecretario de Administración Financiera quien suscriba los requerimientos a las oferentes.
Que en consecuencia, se solicitó a las firmas la presentación de documentación e información faltante, cuya subsanación posterior a la presentación de la propuesta no altera el principio de igualdad y concurrencia, por no ser motivo de rechazo de las mismas, bajo apercibimiento de desestimar las propuestas en caso de no dar cumplimiento a la intimación.
Que con la documentación requerida la Comisión de Preadjudicaciones ha procedido a adentrarse al estudio de las propuestas, analizando pormenorizadamente las cuestiones técnicas, económicas, legales y financieras.
Que corre agregado al expediente citado en el Visto el Cuadro Comparativo de Ofertas dando cumplimiento al artículo 183 del Reglamento citado en el considerando precedente y se ha verificado que los responsables de la firma cuya preadjudicación se propició no registran anotaciones en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos.
Que a la luz de lo expuesto, el día 22 de Julio del corriente año, la mentada Comisión ha realizado su Dictamen Final, el cual fue notificado a las oferentes los días 22 y 25 de Julio, recomendando en primer término desestimar las siguientes propuestas:
1) CONSTRUCCIONES MALAGA S.A. CUIT 33-6983566-9, por tramitar ante el Juzgado de 1 era instancia Civil y Comercial Nº 4 de La Plata el Concurso preventivo de la misma, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 19 del Pliego de Condiciones Generales que reza: "Inhabilidades relativas a los oferentes: No serán admitidos como proponentes: 1) Los quebrados o concursados…..".
2) UTE EMPRESA CONSTRUCTORA TREVISIOL HERMANOS SA CUIT 30-62205098-2 / TREXCIN CONSTRUCCIONES S.A. CUIT 30-70990250-2, por no tener ninguna de sus integrantes el Certificado Fiscal para Contratar vigente emitido por la Administración Federal de Ingresos Públicos, requerido en forma obligatoria en los pliegos de aplicación.
3) STHAN S.A. CUIT 30-66220503-2, por presentar manifestaciones contrarias a los lineamientos requeridos en los Pliegos, no ajustándose en consecuencia a su contenido, ya que manifiesta en su oferta (fs. 2720) que en caso de ser adjudicataria se compromete a contratar el veinte (20%) por ciento del personal del Municipio de Morón, contrariando la cláusula del pliego 2.10.15. que dice: "*CONTRATACION DEL PERSONAL PARA LA OBRA. Se hace saber a la empresa que resulte adjudicataria de la obra que el cincuenta por ciento*

(50%) del plantel destinado a la misma deberá ser residente en el Municipio de Morón. la firma presenta una declaración jurada de saldo de capacidad inferior a los requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares."

Que reforzando lo manifestado por la Comisión de Preadjudicaciones, en el caso de STHAN S.A. las áreas técnicas competentes han verificado un claro apartamiento a las normas de contratación, no susceptible de subsanación como un mero defecto de forma, por lo que la cuestión excede un aspecto ritual, para constituirse en una vulneración sustancial de aquéllas, obligatorias tanto para la Administración como para los particulares.

Que por otro lado, del Dictamen Final, surge que no alcanzaron el puntaje técnico suficiente – 70 (setenta) puntos - para proceder al análisis del puntaje económico las siguientes firmas: USIMIX SRL CUIT 30-65282193-2 alcanza 61.2 (sesenta y dos punto uno); AMYC CONSTRUCCIONES SRL CUIT 30-71092098-9, alcanza 34.8 (treinta y cuatro punto ocho) como surge del cuadro adjunto al Dictamen de Evaluación; ALTOTE S.A. CUIT 30-70743189-6 alcanza según el cuadro que se adjunta al presente un puntaje de 44.4 (cuarenta y cuatro punto cuatro), BALSAS HNOS. S.A. CUIT 30-66311847-8 obtiene un puntaje de 41.8 (cuarenta y uno punto ocho) y CYE CONSTRUCCIONES S.A. CUIT 30-70828836-1, que alcanza según el cuadro adjunto al Dictamen un puntaje de 65.2 (sesenta y cinco punto dos).

Que a su vez, en relación a las firmas AUTOMAT ARGENTINA S.A. CUIT 30-57487579-6, y RICAVIAL S.A. CUIT 30-68031433-7, si bien alcanzaron el puntaje mínimo para analizar sus propuestas económicas, quedaron descalificadas por no superar el mínimo por Factor del P1 (Puntaje Técnico).

Que, en consecuencia se procedió a realizar la evaluación económica de las oferentes INGENIERO JOSE MARIA CASAS S.A., BRICONS SAICFI y CONSTRUMEX S.A, los cuales fueron en primer término comparados con la oferta más económica, y dicho resultado expuesto a los factores de ponderación indicados en el pliego, dando la puntuación final siguiente: INGENIERO JOSE MARIA CASAS S.A. 84.5, BRICONS SAICFI 85.1 y CONSTRUMEX S.A 88.5.

Que el suscripto comparte el temperamento esgrimido por la Comisión de Preadjudicaciones, entendiendo que en base a los antecedentes técnicos y legales, la solvencia económica y patrimonial, corresponde la adjudicación del renglón Nº 1 a la firma CONSTRUMEX S.A., lo cual están en un todo de acuerdo con lo reglado en el Pliego de aplicación y el artículo Nº 175 del Reglamento de Contabilidad de los Municipios de la Provincia de Buenos Aires;

Que en virtud de lo expuesto se ha procedido a cargar en el Sistema R.A.F.A.M. la preadjudicación Nº 1578 correspondiente al renglón Nº 1 a favor de la firma CONSTRUMEX SA, por la suma total de Pesos Veintiún millones trescientos treinta y tres mil doscientos veinte con diecinueve centavos ($ 21.333.220,19.-).

Que ha tomado debida intervención las áreas competentes y en su incumbencia la Subsecretaria Legal y Técnica.

Que en razón de lo expuesto, resulta procedente dictar el presente acto administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el Capítulo IV del Decreto Ley Nº 6769/58 y el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Apruébese la Licitación Pública Nº 1/16 por la cual tramita la contratación de la obra "Construcción de Saneamiento Hidráulico de la Cuenca Haedo Norte Ramal II, del Partido de Morón por el sistema de unidad de medida fijando un presupuesto oficial de Pesos Veintiún millones novecientos noventa y dos mil novecientos noventa ($ 21.992.990.-)".

ARTÍCULO 2º.- Desestímense por las razones expuestas en el Dictamen de la Comisión de Preadjudicaciones y las propuestas de las firmas CONSTRUCCIONES MALAGA S.A. CUIT 33-6983566-9, UTE EMPRESA CONSTRUCTORA TREVISIOL HERMANOS SA CUIT 30-62205098-2 / TREXCIN CONSTRUCCIONES S.A. CUIT 30-70990250-2 y STHAN S.A. CUIT 30-66220503-2, por las razones expuestas en el Dictamen de la Comisión Evaluadora y en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 3º.- Adjudíquese a la firma CONSTRUMEX S.A. CUIT 30-69639421-7 con domicilio en Cja. Guillermo Patiño Nº 3063, Morón, el renglón Nº 1 de la Licitación Pública Nº 1/2016 por la suma total de Pesos Veintiún millones trescientos treinta y tres mil doscientos veinte con diecinueve centavos ($ 21.333.220,19.-) por las razones expuestas en los considerandos precedentes.

ARTÍCULO 4º.- Autorízase a la Dirección de Compras y Contrataciones a emitir la correspondiente Orden de Compra y a proceder a la devolución de las garantías de oferta de las firmas que no resultaron adjudicadas de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 176 del Reglamento de Contabilidad de los Municipios de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 5º.- La Contaduría General está autorizada a emitir la orden de pago según la forma establecida en el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 41, Fuente de Financiamiento 132, según solicitud de Gastos Nº 2445.

ARTÍCULO 6º.- Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Planificación Estratégica y de Gobierno.

ARTÍCULO 7º.- Dése al Registro de Decretos y comuníquese a la Secretaría de Economía y Finanzas. Notifíquese a los interesados. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

RAMIRO TAGLIAFERRO

Leandro Ugartemendia – Carlos Alberto Rebagliati

* * *

DECRETO Nº 488/2016

Morón, 26 de Julio de 2016

VISTO;

La Ley Orgánica de las Municipalidades, el Reglamento de Contabilidad para los Municipios de la Provincia de Buenos Aires, los Decretos Municipales Nº 138/16 y Nº 227/16, el expediente Nº 4079-13568/16-0 D.E. y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece que "…Las obras públicas que se realicen por contrato con terceros, aún aquellas, respecto de las cuales se impone la percepción de su costo a los beneficiarios, sólo podrán ser adjudicadas cumplido el requisito previo de la licitación…".

Que en virtud de ello se aprobaron los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, las Especificaciones Técnicas y los Planos de aplicación, para la obra "Ejecución de Pavimentos de Concreto Asfáltico con Cordón cuneta de Hormigón, con Obras de Saneamiento Hidráulico, dentro del Partido de Morón.-a través del expediente Nº 4079-13.568/2016-0 D.E. - Planimetría en la Dirección de Compras y Contrataciones", a través del Decreto Nº 288/16 y se llamó a la Licitación Pública Nº 3/2016.

Que el presupuesto oficial de la presente Licitación, ha sido desagregado en base a cada renglón, habiendo ascendido a: Renglón Nº 1 a Pesos Once millones doscientos veintidós mil ochocientos ochenta y cinco con cinco centavos ($ 11.222.885,05.-); Renglón Nº 2: a Pesos Trece millones ciento catorce mil setecientos setenta y cuatro con trece centavos ($ 13.114.774,13.-); Renglón Nº 3, a Pesos Nueve millones quinientos ochenta y ocho mil veinticinco con veintinueve

centavos ($ 9.588.025,29.-) y Renglón Nº 4 a Pesos Veintidós millones seiscientos veintiún mil quinientos quince con cincuenta y tres centavos ($ 22.621.515,53.-).
Que dicho llamado a Licitación Pública, fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, cumpliendo con la anticipación requerida en el plexo normativo de aplicación, como así también en los medios de difusión local, y en la página web del Municipio de Morón dando cumplimiento con ello a los principios de publicidad y transparencia que deben regir el procedimiento licitatorio.
Que con fecha 30 de Junio de 2016, a las 14 hs, se procedió a realizar en forma pública el Acta de Apertura, habiendo finalizado la misma a las 15.36 hs.
Que se han recibido ocho (8) propuestas económicas, de las siguientes firmas: 1) AUTOMAT ARGENTINA SA, 2) RICAVIAL S.A., 3) C&E CONSTRUCCIONES S.A., 4) EPECOM S.R.L., 5) CONSTRUMEX S.A., 6) BALSAS HNOS. S.A., 7) CONCRET NOR S.A. y 8) TECNIPISOS S.A. todo lo cual surge del Acta de Apertura debidamente suscripta por todos los presentes interesados.
Que por Decreto Nº 138/2016, se creó la Comisión de Preadjudicaciones, se aprobó su reglamento interno, y se designó a sus miembros permanentes y el representante del área requirente.
Que la referida Comisión, se reunió en una primera oportunidad y decidieron en forma unánime hacer uso del acápite 2 del Reglamento, donde señala que los despachos podrán ser firmados por uno de sus miembros en funciones, entendido que atendiendo a la brevedad procedimental debería ser el Subsecretario de Administración Financiera quien suscriba los requerimientos a las oferentes.
Que en consecuencia, se solicitó a las firmas la presentación de documentación e información faltante, cuya subsanación posterior a la presentación de la propuesta no altera el principio de igualdad y concurrencia, por no ser motivo de rechazo de las mismas, bajo apercibimiento de desestimar las propuestas en caso de no dar cumplimiento a la intimación.
Que con la documentación requerida la Comisión de Preadjudicaciones ha procedido a adentrarse al estudio de las propuestas, analizando pormenorizadamente las cuestiones técnicas, económicas, legales y financieras.
Que a la luz de lo expuesto, el día 22 de Julio del corriente año, la mentada Comisión ha realizado su Dictamen Final, el cual fue notificado a las oferentes los días 22 y 25 de Julio, recomendando en primer término desestimar las siguientes propuestas:
1) EPECOM S.R.L. CUIT 30-65413230-1 y CONCRETO NOR S.A. CUIT 30-69327676-0 ya que ambas propuestas no tienen el Certificado Fiscal para Contratar emitido por la Administración Federal de Ingresos Públicos, requerido en forma obligatoria en los pliegos de aplicación.
2) TECNIPISOS S.A. CUIT 30-62221968-5 la referida firma, no ha presentado la documentación solicitada por la Comisión de Evaluación, habiendo quedado desestimada por tal razón.
Que por otro lado, del Dictamen Final, surge que no alcanzaron el puntaje técnico suficiente – 70 (setenta) puntos - para proceder al análisis del puntaje económico las siguientes firmas: AUTOMAT ARGENTINA S.A. que alcanza un puntaje (P1) de cincuenta y ocho (58) y BALSAS HNOS. S.A. CUIT 30-66311847-8 obtiene un puntaje de 55.36 (cincuenta y cinco punto treinta y seis).
Que no obstante ello, en el caso de AUTOMAT ARGENTINA S.A. la oferente tampoco alcanzó el mínimo del factor B, razón por la cual no ha podido analizarse su oferta económica.
Que a su vez, en relación a la firma RICAVIAL S.A. CUIT 30-68031433-7, si bien alcanzó el puntaje mínimo para analizar sus propuestas económicas, ha quedado descalificada por no superar el mínimo por Factor del P1 (Puntaje Técnico).
Que, en consecuencia se procedió a realizar la evaluación económica de las oferentes C&E CONSTRUCCIONES S.A. y CONSTRUMEX S.A, los cuales fueron en primer término comparados con la oferta más económica, y dicho resultado expuesto a los factores de ponderación indicados en el pliego, dando la puntuación final siguiente por cada ítem de la contrata:
CONSTRUMEX S.A.: Renglón Nº 1: 89.2; Renglón Nº 2: 83.96; Renglón Nº 3: 89.36 y Renglón Nº 4: 91.16
C&E CONSTRUCCIONES S.A., Renglón Nº 1: 84.2; Renglón Nº 2: 80.41; Renglón Nº 3: 83.6 y Renglón Nº 4: 83.36.
Que si bien la mejor puntuación en base a las ponderaciones recae en todos los renglones para la firma CONSTRUMEX S.A., no puede soslayarse que el Pliego de aplicación, ha limitado la adjudicación de los mismos a dos (2) renglones por oferente, a fin de favorecer la concurrencia de las firmas.
Que del juego armónico de los montos ofertados por renglón por las dos (2) firmas en estudio y los puntajes obtenidos por las mismas tanto en P1, como en P2 y sus ponderaciones, la Comisión de Preadjudicaciones ha recomendado la opción más conveniente al erario público, esto es: Los ítems Nº 1 y 2 a la firma C&E CONSTRUCCIONES S.A., por la suma total de Pesos Veintiún millones ochocientos noventa y cinco mil setecientos tres con noventa y nueve centavos ($ 21,895,703.99.-) y los renglones Nº 3 y 4 a la firma CONSTRUMEX S.A., por la suma total de Pesos Treinta y un millones quinientos treinta mil novecientos diez con ochenta y siete centavos ($ 31.530.910,87.-).
Que el suscripto comparte el temperamento esgrimido por la Comisión de Preadjudicaciones, entendiendo que en base a los antecedentes técnicos y legales, la solvencia económica y patrimonial, corresponde la adjudicación en la forma referida ut supra lo cual están en un todo de acuerdo con lo reglado en el Pliego de aplicación y el artículo Nº 175 del Reglamento de Contabilidad de los Municipios de la Provincia de Buenos Aires.
Que corre agregado al expediente de marras el Cuadro Comparativo de Ofertas dando cumplimiento al artículo 183 del Reglamento citado en el considerando precedente y se ha verificado que los responsables de la firma cuya preadjudicación se propició no registran anotaciones en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos.
Que en virtud de lo expuesto se ha procedido a cargar en el Sistema R.A.F.A.M. las preadjudicaciones Nº 1579 y Nº 1580, correspondientes a las firmas C&E CONSTRUCCIONES S.A. y CONSTRUMEX S.A., respectivamente, por los montos preadjudicados.
Que han tomado debida intervención las Áreas competentes, así como la Subsecretaria Legal y Técnica.
Que en razón de lo expuesto, resulta procedente dictar el presente acto administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el Capítulo IV del Decreto Ley Nº 6769/58 y el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Apruébese la Licitación Pública Nº 3/16 por la cual tramita la contratación de la obra “Ejecución de Pavimentos de Concreto Asfáltico con Cordón Cuneta de Hormigón, con Obras de Saneamiento Hidráulico, dentro del Partido de Morón.- 4079-13.568/2016- Planimetría en la Dirección de Compras y Contrataciones”.
ARTÍCULO 2º.- Desestímense las propuestas de las firmas EPECOM S.R.L. CUIT 30-65413230-1, CONCRET NOR S.A. - CUIT 30-69327676-0 y TECNIPISOS S.A. - CUIT 30-62221968-5 por las razones expuestas en el Dictamen de la Comisión Evaluadora y en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 3º.- Adjudíquese a la firma C&E CONSTRUCCIONES S.A. - CUIT 30-70828836-1, con domicilio en la calle French Nº 481 - Departamento 1º Planta Baja, el renglón Nº 1 por la suma de Pesos Diez millones doscientos cuatro mil ochocientos treinta y ocho con veintiún centavos ($ 10.204.838,21.-) y el renglón Nº 2 por la suma de Pesos Once millones seiscientos noventa mil ochocientos sesenta y cinco con setenta y ocho centavos ($ 11.690.865,78.-) y a la firma CONSTRUMEX S.A. - CUIT 30-6963942-1 con domicilio en la calle Guillermo Patiño Nº 3066, Morón, el renglón Nº 3 por la suma de Pesos Nueve millones quinientos ochenta y ocho mil doce con noventa y cinco centavos ($ 9.588.012,95.-) y el renglón Nº 4 por la suma de Pesos Veintiún millones novecientos cuarenta y dos mil ochocientos noventa y siete con noventa y dos centavos ($ 21.942.897,92.-) por las razones expuestas en el Dictamen de la Comisión Evaluadora y en los considerandos precedentes.
ARTÍCULO 4º.- Autorízase a la Dirección de Compras y Contrataciones a emitir las correspondientes Órdenes de Compra y a proceder a la devolución de las garantías de oferta de las firmas que no resultaron adjudicadas de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 176 del Reglamento de Contabilidad de los Municipios de la Provincia de Buenos Aires.
ARTÍCULO 5º.- Autorízase a la Contaduría General a emitir la orden de pago según la forma establecida en el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 41, Fuente de Financiamiento 132, según solicitud de Gastos Nº 2938.
ARTÍCULO 6º.- Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Planificación Estratégica y de Gobierno.
ARTÍCULO 7º.- Dése al Registro de Decretos y comuníquese a la Secretaría de Economía y Finanzas. Notifíquese a los interesados. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

RAMIRO TAGLIAFERRO
Leandro Ugartemendia – Carlos Alberto Rebagliati

* * *

DECRETO Nº 489/2016

Morón, 28 de Julio de 2016

VISTO;
El expediente Nº 4079-14557/16-0 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que por el expediente citado en el Visto, la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales informa de las actividades a desarrollarse en el marco del “Operativo Frío”.
Que para llevar adelante las actividades mencionadas anteriormente, es necesario contar una Caja Chica, a fin de poder hacer frente a gastos de pequeña cuantía.
Que la Subsecretaría Legal y Técnica y la Dirección de Contaduría han tomado la intervención de su competencia, adjuntando ésta última proyecto de acto administrativo al efecto.
Que por lo expuesto, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105º de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1.- Créase una Caja Chica para la dependencia que se detalla con cargo de rendición de cuentas mensual, debidamente documentada y la rotación que a continuación se menciona, para las actividades a realizarse con motivo del Operativo Frío:

Dependencia	Monto	Rotación Mensual
Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales	$ 15.000.-	Única

ARTÍCULO 2.- La Tesorería implementará la fianza del funcionario que tendrá a cargo los fondos de la Caja Chica, conforme lo establecido en el artículo 218º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.
ARTÍCULO 3.- Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno.
ARTÍCULO 4.- Dése al Registro de Decretos y comuníquese a la Dirección de Contaduría. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

RAMIRO TAGLIAFERRO
Sebastián Torrillas – Carlos Alberto Rebagliati

* * *

DECRETO Nº 490/2016

Morón, 28 de Julio de 2016

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, la Ordenanza Fiscal Nº 17393/2015 vigente, la Resolución Nº 395/2016, el expediente Nº 4079-15458/16-0 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto Nº 955/2015 se reglamentaron los artículos 34º, 35º, 36º, 37º, 43º, 47º, 48º, 59º, 62º, 76º, 77º, 79º, 79° bis, 82º, 88°, 90º, 98º, 120º y 152º de la Ordenanza Fiscal Nº 16647/2015.
Que habiéndose sancionado la Ordenanza Fiscal Nº 17393/2015, promulgada mediante Decreto Nº 006/2016, corresponde reglamentar los artículos 34º, 35º, 36º, 37º, 43º, 47º, 48º, 59º, 62º, 76º, 77º, 79º, 79º bis, 82º, 88°, 90º, 98º, 120º y 152º.
Que ante la situación económica actual y teniendo presente que se ha declarado el estado de emergencia administrativa, económica y financiera mediante Ordenanza Nº 17395/16, Decreto Nº 073/16, resulta necesario realizar adecuaciones en las cantidad de cuotas, en los importes mínimos de las cuotas y en la tasa de financiación de los planes de pago.
Que de acuerdo a lo normado por el artículo 59º de la Ordenanza Fiscal vigente, el Departamento Ejecutivo se encuentra facultado para disponer que el importe de las cuotas correspondientes a los planes de pago no podrá ser inferior a Pesos Cien ($ 100.-) para las deudas por la Tasa de Servicios Generales y los Derechos de Cementerio y a Pesos Doscientos ($ 200.-) para el resto de los tributos.
Que conforme lo dispuesto por el artículo 62º de la Ordenanza Fiscal vigente, el Departamento Ejecutivo se encuentra facultado para equiparar la bonificación en un 10% (diez por ciento) de descuento para sobre el monto determinado para la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene.
Que según lo dispuesto por el artículo 79º de la Ordenanza Fiscal vigente, el Departamento Ejecutivo se encuentra facultado para reglamentar en el 3% (tres por ciento) la tasa mensual de recargo cuando el contribuyente suscribiese un compromiso de pago por el total de la deuda tributaria optando por un plan de pago por alguno de los ejercicios adeudados, la tasa mensual de recargo para aquellos ejercicios comprometidos que quedasen sin incluir en dicho plan de pago será del 3% (tres por ciento).
Que de acuerdo a lo establecido por los artículos 79º y 82º de la Ordenanza Fiscal vigente, se elimina la restricción de la aplicación de los beneficios al suscribir un plan de pagos sobre las multas y los recargos respecto de los contribuyentes que posean deudas determinadas sobre bases presuntas, de conformidad con los artículos 44º y 45º de la citada normativa.
Que conforme lo dispuesto por el artículo 90º de la Ordenanza Fiscal vigente el Departamento Ejecutivo se encuentra facultado para establecer una tasa de financiación mensual del 1,5% (uno y medio por ciento) para los planes de pago.
Que conforme a lo dispuesto por el artículo 88º de la Ordenanza Fiscal, el Departamento Ejecutivo se encuentra facultado para reglamentar el mismo.
Que a fin de tener una mayor comprensión y claridad, se modifican los formularios F-06, F-15, F-

16 y F-27 que obran como anexo A, B, C y D, los que se acompañan al presente.
Que es facultad del Departamento Ejecutivo reglamentar las Ordenanzas de acuerdo a lo previsto en el artículo 108 inciso 3 de la Ley Orgánica de las Municipalidades.
Que la Dirección de Coordinación Legal y Normativa y la Subsecretaría Legal y Técnica han tomado debida intervención en su incumbencia.
Que en razón de lo expuesto, resulta procedente dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

Artículo 1º.- Reglaméntanse los artículos 34º, 35º, 36º, 37º, 43º, 47º, 48º, 59º, 62º, 76º, 77º, 79º, 79º bis, 82º, 88º, 90º, 98º, 120º y 152º de la Ordenanza Fiscal Nº 17393/2015.
Artículo 2º.- Autorízase a la Secretaría de Economía y Finanzas a modificar formularios existentes y/o implementar nuevos formularios cuando situaciones futuras así lo requieran.
Artículo 3º.- Para el caso que en el futuro se suprimiera cualquiera de las áreas mencionadas en el presente decreto las funciones reglamentadas en este acto deberán ser desempeñadas por el área que absorba tales funciones.
Artículo 4º.- (Reglamentario artículos 34º, 35º y 36º) No se dará curso a ninguna petición que realice el contribuyente, si en la misma no consignare su domicilio fiscal.
Artículo 5º.- (Reglamentario artíuclo 36º inciso a)) A los efectos de realizar un cambio de domicilio de conformidad a lo normado en el artículo 36º inciso a) de la Ordenanza Fiscal, el contribuyente deberá presentar, dentro de los 15 (quince) días de producido el hecho, ante la Dirección de Tributos Municipales el formulario F-17 que obra como Anexo R.
Artículo 6º.- (Reglamentario artículo 37º) A los efectos de constituir domicilio de conformidad a lo normado en el art. 37º de la Ordenanza Fiscal el contribuyente deberá presentar ante la Dirección de Tributos Municipales o la Dirección de Fiscalización los formularios F-22 y F-23 según su competencia, los cuales obran como Anexos W y X del presente.
Asimismo, se tendrán como válidos respecto de la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene los domicilios especiales constituidos ante el Centro Único de Atención y Registración de Empresas, en los trámites mediante los cuales el titular se desvincule del hecho imponible.
Artículo 7º.- (Reglamentario artíclo 43º) Toda fiscalización y/o verificación de las obligaciones tributarias de los contribuyentes, será iniciada por el Departamento de Inteligencia Fiscal dependiente de la Dirección de Fiscalización y/o el Departamento de Tasas Varias dependiente de la Dirección de Tributos Municipales según su competencia, mediante un Pedido de Verificación y Orden de Inspección, a través del formulario F-01 que obra como Anexo E.
Artículo 8º.- (Reglamentario artículo 43º) Iniciada la fiscalización y/o verificación, los agentes municipales entregarán una copia del formulario F-01 Pedido de Verificación y Orden de Inspección al contribuyente, quien suscribirá el original del mismo, como constancia de recepción; si el contribuyente se negare a firmar se procederá de acuerdo con lo establecido en el artículo 120º de la Ordenanza Fiscal.
Artículo 9º.- (Reglamentario artículo 47º) Con el fin de fiscalizar, verificar y determinar las obligaciones tributarias de los contribuyentes, el agente municipal, dependiente del Departamento de Inteligencia Fiscal y/o el Departamento de Tasas Varias, podrán formular requerimientos al contribuyente y/o responsable para que en el plazo de 72 horas, como mínimo, dé cumplimiento a lo solicitado.
El requerimiento deberá efectuarse mediante los formularios F-02 y F-03 respectivamente que obran como Anexos F y G del presente, y deberá ser entregada una copia de los mismos al contribuyente, dejando constancia de ello.
Artículo 10º.- (Reglamentario artículo 47º) Los agentes municipales intervinientes deberán extender constancia escrita de los resultados y de los elementos exhibidos, en un acta de verificación a través del formulario F-03, que obra como Anexo G del presente o en un acta de relevamiento a través del formulario F-25, que obra como Anexo Z, según corresponda. El acta deberá ser suscripta por los agentes municipales, y por el contribuyente, en caso de contener manifestaciones verbales de estos.
Artículo 11º.- (Reglamentario artículo 47º) Si el contribuyente se negare a firmar se procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 120º de la Ordenanza Fiscal.
Artículo 12º.- (Reglamentario artículo 48º) Los agentes municipales, una vez analizado el expediente administrativo, procederán a realizar un informe, y en caso de corresponder, confeccionarán un acta de ajuste tributario, mediante el formulario F-13 y F-28 según corresponda, que obran como Anexo Ñ y AC del presente.
Artículo 13º.- (Reglamentario artículo 48º) Producido el informe y el acta de ajuste tributario, el Departamento de Inteligencia Fiscal y/o el Departamento de Tasa Varias, dispondrá la vista de los ajustes practicados mediante cédula de notificación, en la que deberán transcribirse los artículos 48º, 49º, 84º a 89º y 94º de la Ordenanza Fiscal, y emplazará al contribuyente y demás responsables para que oponga su defensa en caso de que su conducta encuadre en las sanciones tipificadas en el capítulo 14 de la Ordenanza Fiscal.
Artículo 14º.- (Reglamentario artículo 48º) Vencida la vista, se elevará el expediente con el Proyecto de Resolución administrativa a la Dirección de Fiscalización, quién deberá elevarlo a la Secretaría de Economía y Finanzas por la Subsecretaría de Ingresos Públicos.
Artículo 15º.- (Reglamentario artículo 48º) Cuando el contribuyente prestare conformidad a los ajustes formulados, mediante la suscripción del formulario F-05 que obra como Anexo I del presente, o cualquier otro medio de comunicación fehaciente, dicha conformidad surtirá iguales efectos que una determinación de oficio para el fisco y una declaración jurada para el contribuyente, teniéndose por finalizada la vía administrativa, sin necesidad de que se dicte resolución.
Por ello, la no regularización de la situación tributaria dentro de los 10 (diez) días, motivará la remisión de las actuaciones al área competente a los efectos de instar las pertinentes acciones por vía de apremio.
Artículo 16º.- (Reglamentario artículo 59º) A los efectos de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 59º, la Dirección de Tributos Municipales o la Dirección de Fiscalización o la Dirección de Apremio podrán otorgar hasta 30 (treinta) cuotas, por planes de pago parciales que no incluyan la totalidad de la deuda por la Tasa por Servicios Generales y por la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene.
Sin perjuicio de los planes de pago establecidos en el párrafo precedente la Dirección de Tributos Municipales o la Dirección de Fiscalización o la Dirección de Apremio podrán otorgar hasta 120 (ciento veinte) cuotas mensuales, iguales y consecutivas por el total de los ejercicios fiscales adeudados por la Tasa por Servicios Generales, hasta 60 (sesenta) cuotas mensuales, iguales y consecutivas por el total de los ejercicios fiscales adeudados por la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene y hasta 30 (treinta) cuotas mensuales, iguales y consecutivas por el total de las obligaciones fiscales incumplidas de los Derechos de Ocupación o Uso de Espacio Público, por los Derechos de Publicidad y Propaganda, por los

Derechos de Cementerio, por los Derechos a los Espectáculos Públicos y del Derecho por Trámite de Habilitación de Comercios e Industrias.
Los planes de pago descriptos en los párrafos precedentes serán de aplicación para la categoría de "Grandes Contribuyentes" y para los contribuyentes que estén constituidos como personas jurídicas previa autorización del Secretario de Economía y Finanzas, pudiéndose otorgar para estos contribuyentes hasta 60 (sesenta) cuotas mensuales, iguales y consecutivas por el total de los ejercicios fiscales adeudados por la Tasa por Servicios Generales y hasta 30 (treinta) cuotas mensuales, iguales y consecutivas por el total de los ejercicios fiscales adeudados por la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene.
A partir del día 1º de Enero del año 2017, la Dirección de Tributos Municipales o la Dirección de Fiscalización o la Dirección de Apremio podrán otorgar hasta 18 (dieciocho) cuotas, por planes de pago parciales que no incluyan la totalidad de la deuda por la Tasa por Servicios Generales y por la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene.
Sin perjuicio de los planes de pago establecidos en el párrafo precedente, a partir del día 1º de Enero del año 2017 la Dirección de Tributos Municipales o la Dirección de Fiscalización o la Dirección de Apremio podrán otorgar hasta 36 (treinta y seis) cuotas mensuales, iguales y consecutivas por el total de los ejercicios fiscales adeudados por la Tasa por Servicios Generales y la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene y hasta 24 (veinticuatro) cuotas mensuales, iguales y consecutivas por el total de las obligaciones fiscales incumplidas de los Derechos de Ocupación o Uso de Espacio Público, por los Derechos de Publicidad y Propaganda, por los Derechos de Cementerio, por los Derechos a los Espectáculos Públicos y del Derecho por Trámite de Habilitación de Comercios e Industrias.
A los fines de establecer la cantidad de cuotas mensuales, iguales y consecutivas con las que se verá beneficiado el contribuyente, la Dirección de Tributos Municipales o la Dirección de Fiscalización o la Dirección de Apremio deberán tener en cuenta las posibilidades financieras del contribuyente, pudiendo denegar aquellas solicitudes que no respondan al mismo.
Artículo 17º.- (Reglamentario artículo 59º) Con respecto a las tasas y derechos no contemplados en el art. 16º del presente Decreto, la Dirección de Tributos Municipales o la Dirección de Fiscalización o la Dirección de Apremio sólo podrán otorgar hasta 10 (diez) cuotas por el total de las obligaciones fiscales incumplidas.
Artículo 18º.- (Reglamentario artículo 59°) El importe de las cuotas correspondientes al plan de pago suscripto por el contribuyente y/o responsable no podrá ser inferior a Pesos Cien ($ 100.-) para las deudas originadas por la Tasa por Servicios Generales y Derechos de Cementerio y a Pesos Doscientos ($ 200.-) para el resto de las tasas y/o derechos.
El presente artículo entrará en vigencia a partir del mes de agosto de 2016.
Artículo 19º.- (Reglamentario artículo 59º) A los fines de la implementación de los compromisos de pago, apruébase los formularios designados como Anexos A, B, B-I, B-II, C, D, D-I y D-II, los que forman parte integrante del presente Decreto.
Artículo 20º.- (Reglamentario artículo 62º) Otórguese una bonificación del 20% (veinte por ciento) sobre el monto determinado para la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene, excepto para la categoría de "Grandes Contribuyentes" que gozarán de bonificación del diez por ciento (10%) de descuento. Asimismo, otórguese una bonificación del 10% (diez por ciento) para la Tasa por Servicios Generales. Otórguese una bonificación, para aquellos contribuyentes del 10% (diez por ciento) sobre el monto determinado por los Derechos de Publicidad y Propaganda, a excepción de los establecidos en el artículo 181º inciso i de la Ordenanza Fiscal vigente, para los cuales se otorga una bonificación de un 50% (cincuenta por ciento).
A partir de la cuota 9 de 2016 con vencimiento en el mes de octubre de 2016 la bonificación establecida por el artículo 62° de la Ordenanza Fiscal vigente será única para todos los contribuyentes de la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene otorgándose el 10% (diez por ciento) sobre el monto determinado.
La bonificación se aplicará sobre el valor del módulo o sobre las alícuotas.
En todos los tributos la bonificación será para aquellos contribuyentes que se encuentren al día con sus obligaciones tributarias. Se entenderá que el contribuyente se encuentra al día con sus obligaciones tributarias cuando cumpla en tiempo y forma con las mismas.
Podrán acceder a este beneficio los contribuyentes comprendidos en convenios de regularización de deuda, que no adeuden cuota alguna del mismo al momento de la solicitud del beneficio.
Artículo 21º.- (Reglamentario artículo 62º) A los efectos de obtener la bonificación establecida en el artículo 62º de la Ordenanza Fiscal para la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene, el contribuyente y/o responsable deberá solicitar por sí mismo o por apoderado dicha bonificación a través de los formulario F-06 y F-27 según corresponda, que obran como Anexos J y AB del presente.
Una vez presentada la solicitud e informado que fuere el estado de cuenta por la Dirección de Tributos Municipales, la Dirección de Fiscalización a través de su área competente procederá a verificar que el contribuyente reúna los requisitos establecidos; para ello deberá constatar que no registre deuda para con el Municipio y que haya tributado hasta la fecha de la solicitud, de conformidad con las normas municipales vigentes en materia tributaria, debiendo notificarle el otorgamiento o denegación del beneficio.
Sin perjuicio del tiempo que la administración pudiere necesitar para llevar adelante el procedimiento de verificación, el contribuyente podrá comenzar a gozar del beneficio desde el primer mes no vencido a la fecha de la solicitud.
Si el contribuyente tuviese inconvenientes para cumplir con la presentación de la documentación requerida, podrá solicitar una prórroga de hasta 30 (treinta) días, vencido el plazo otorgado sin que hubiese dado cumplimiento, la administración procederá a denegar el beneficio solicitado, ajustando los períodos por los cuales ya se hubiese aplicado el beneficio.
Concedida que fuera la bonificación, ésta quedará condicionada al cumplimiento de las obligaciones fiscales en tiempo y forma.
Entiéndase por cumplimiento en tiempo de las obligaciones fiscales, cuando éstas se abonen dentro del mes en que se producen sus respectivos vencimientos y por cumplimiento en forma que se tribute de conformidad con las normas municipales de derecho tributario.
La caducidad tendrá lugar sin perjuicio que a la emisión de la boleta de pago la administración siga calculando el porcentaje de descuento.
Toda vez que el Municipio tome conocimiento del incumplimiento de algunas de las condiciones establecidas, procederá a labrar un acta de ajuste tributario por las diferencias resultantes, incluidas las que surjan como consecuencia de la caducidad del beneficio, en forma retroactiva al momento en el que se produjo el incumplimiento, dando vista del ajuste practicado al contribuyente, quien podrá presentar una declaración jurada rectificativa, según formulario F-14 que se acompaña al presente como Anexo O, solicitando que la caducidad del beneficio sólo proceda por los períodos afectados y rectificados, debiendo presentar esta solicitud con anterioridad al correspondiente registro de la Resolución Administrativa que determina las obligaciones tributarias.

La presentación del formulario F-14 surtirá los efectos del último párrafo del artículo 48º de la Ordenanza Fiscal.
Si la declaración jurada rectificativa abarcase todos los períodos en los que se hubiesen detectado diferencias, la caducidad del beneficio sólo procederá por los períodos afectados, y recién podrá el contribuyente volver a solicitar el beneficio cuando hubiese ingresado las sumas reclamadas y adeudadas.
Si el contribuyente no presentase la declaración jurada rectificativa, a los efectos de obtener nuevamente el beneficio, deberá abonar todos los importes liquidados en el acta de ajuste tributario, con más las multas correspondientes.
Si el contribuyente realizare un pago fuera de término no podrá gozar del beneficio desde el momento del incumplimiento y hasta tanto no registre deuda, regularizada que fuese su situación, gozará nuevamente del beneficio sin necesidad de reiterar su petición.
Se entenderá que el contribuyente ha ingresado los importes, si abonó los mismos o en su defecto suscribió un compromiso de pago.
Artículo 22º.- (Reglamentario artículo 62º) A los efectos de obtener la bonificación establecida en el artículo 62 de la Ordenanza Fiscal respecto de los Derechos de Publicidad y Propaganda, el contribuyente y/o responsable deberá solicitar por sí mismo o por apoderado dicha bonificación a través de los formularios F-15 y F-16 según corresponda, que obran como Anexo P y Q del presente.
Una vez presentada la solicitud e informado que fuere el estado de cuenta por la Dirección de Tributos Municipales a través de su área competente procederá a verificar que el contribuyente reúna los requisitos establecidos; para ello deberá constatar que no registre deuda para con el Municipio y que haya tributado hasta la fecha de la solicitud, de conformidad con las normas municipales vigentes en materia tributaria, debiendo notificarle el otorgamiento o denegación del beneficio.
Sin perjuicio del tiempo que la administración pudiere necesitar para llevar adelante el procedimiento de verificación, el contribuyente podrá comenzar a gozar del beneficio desde el primer mes no vencido a la fecha de la solicitud.
Si el contribuyente tuviese inconvenientes para cumplir con la presentación de la documentación requerida, podrá solicitar una prórroga de hasta 30 (treinta) días, vencido el plazo otorgado sin que hubiese dado cumplimiento, la administración procederá a denegar el beneficio solicitado, ajustando los períodos por los cuales ya se hubiese aplicado el beneficio.
Concedida que fuera la bonificación, ésta quedará condicionada al cumplimiento de las obligaciones fiscales en tiempo y forma.
Entiéndase por cumplimiento en tiempo de las obligaciones fiscales, cuando éstas se abonen dentro del mes en que se producen sus respectivos vencimientos y por cumplimiento en forma que se tribute de conformidad con las normas municipales de derecho tributario.
La caducidad tendrá lugar sin perjuicio que a la emisión de la boleta de pago la administración siga calculando el porcentaje de descuento.
Toda vez que el Municipio tome conocimiento del incumplimiento de algunas de las condiciones establecidas, procederá a liquidar las diferencias resultantes en forma retroactiva al momento en que se produjo el incumplimiento.
Si el contribuyente realizare un pago fuera de término no podrá gozar del beneficio desde el momento del incumplimiento y hasta tanto no registre deuda, regularizada que fuese su situación, gozará nuevamente del beneficio sin necesidad de reiterar su petición.
Se entenderá que el contribuyente ha ingresado los importes, si abonó los mismos o en su defecto suscribió un compromiso de pago.
Artículo 23º.- (Reglamentario artículo 76º) A efectos de que los contribuyentes accedan a la eximición otorgada por el artículo 76º incisos a, b, c, d, e, h, i, j y k de la Ordenanza Fiscal, el peticionante deberá presentar con carácter de Declaración Jurada el formulario F-08 que obra como Anexo L al presente.
Por la eximición otorgada por el inciso g el peticionante deberá presentar con carácter de Declaración Jurada el formulario F-07, el cual obra como Anexo K.
Por la eximición otorgada por el inciso f el peticionante deberá presentar con carácter de Declaración Jurada el formulario F-20, el cual obra como Anexo U al presente.
Acreditando en todos los casos mediante la documentación pertinente, los requisitos establecidos en el mencionado artículo.
Artículo 24º.- (Reglamentario artículo 77º) A efectos de que los contribuyentes accedan a la eximición otorgada por el artículo 77º incisos 1, 2 y 3, de la Ordenanza Fiscal, el peticionante deberá presentar con carácter de Declaración Jurada el formulario F-26 que obra como Anexo AA al presente.
Acreditando en todos los casos mediante la documentación pertinente, los requisitos establecidos en el mencionado artículo.
Artículo 25º.- (Reglamentario artículo 79º) Establécese la tasa mensual de recargo sobre los saldos en el 3 % (tres por ciento) para los tributos abonados fuera de la fecha de vencimiento.
Para el caso que el contribuyente suscribiese un compromiso de pago por el total de la deuda tributaria optando por un plan de pago por alguno de los ejercicios adeudados, la tasa mensual de recargo para aquellos ejercicios comprometidos que quedasen sin incluir en dicho plan de pago será del 3% (tres por ciento).
Artículo 26º.- (Reglamentario artículo 79º bis) Establécese la tasa mensual de interés punitorio del dos por ciento (2%), en los casos que corresponda recurrir a la vía judicial para hacer efectivo el cobro del crédito y multas, calculado desde la interposición de la demanda o lo dispuesto por el juez competente en los autos correspondientes.
Artículo 27º.- (Reglamentario artículos 79º, 79º bis y 82º) Otórgase una bonificación del 50% (cincuenta por ciento) de los recargos y del 100% (ciento por ciento) de las multas por omisión, para aquellas obligaciones vencidas en las que el contribuyente y/o responsable expresara voluntad de pago, y siempre que el mismo no hubiera incurrido en la falta de pago de 3 (tres) cuotas consecutivas o 5 (cinco) alternadas o 1 (una) cuota cuando el plan de pago o compromiso se encuentre devengado en su totalidad suscriptos desde el mes de enero de 2007 hasta la fecha de solicitar la presente bonificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 79º y 82º de la Ordenanza Fiscal.
Para aquellos contribuyentes y/o responsables que habiendo incurrido en la falta de pago de 3 (tres) cuotas consecutivas o 5 (cinco) alternadas o 1 (una) cuota cuando el plan de pago o compromiso se encuentre devengado en su totalidad suscriptos en el período descripto precedentemente, y expresaren su voluntad de pago, se establece una bonificación del 25% (veinticinco por ciento) de los recargos y del 50% (cincuenta por ciento) de las multas.
Aquellos contribuyentes y/o responsables que hubieran incurrido en la falta de pago de 3 (tres) cuotas consecutivas o 5 (cinco) alternadas o 1 (una) cuota cuando el plan de pago o compromiso se encuentre devengado en su totalidad en más de un plan de pago o compromiso suscripto en el período descripto precedentemente, no se verán beneficiados con las bonificaciones descriptas ut-supra.
En los casos de los compromisos de pagos suscriptos por el total de la deuda en más de 30 (treinta) cuotas otórgase una bonificación del 50% (cincuenta por ciento) de los recargos y del 100% (cien por cien) de las multas por omisión, para aquellas obligaciones vencidas en las que el

contribuyente y/o responsable expresara voluntad de pago, y siempre que el mismo no hubiera incurrido en la falta de pago de 6 (seis) cuotas consecutivas o 10 (diez) alternadas o 1 (una) cuota cuando el plan de pago o compromiso se encuentre devengado en su totalidad, de conformidad con lo establecido en los artículos 79º y 82º de la Ordenanza Fiscal.
Para aquellos contribuyentes y/o responsables que habiendo incurrido en la falta de pago de 6 (seis) cuotas consecutivas o 10 (diez) alternadas o 1 (una) cuota cuando el plan de pago o compromiso se encuentre devengado en su totalidad, suscripto por el total de la deuda en más de 30 (treinta) cuotas, y expresaren su voluntad de pago, se establece una bonificación del 25% (veinticinco por ciento) de los recargos y del 50% (cincuenta por ciento) de las multas.
Aquellos contribuyentes y/o responsables que hubieran incurrido en la falta de pago de 6 (seis) cuotas consecutivas o 10 (diez) alternadas o 1 (una) cuota cuando el plan de pago o compromiso se encuentre devengado en su totalidad suscripto por el total de la deuda en más de 30 (treinta) cuotas, no se verán beneficiados con las bonificaciones descriptas ut-supra.
Las mismas sólo serán otorgadas sobre los recargos y las multas correspondientes a obligaciones tributarias vencidas en los períodos fiscales anteriores al ejercicio en el cual fueran solicitadas.
A partir del día 1º de Enero del año 2017 no se otorgarán bonificaciones para aquellas obligaciones vencidas en las que el contribuyente y/o responsable expresara voluntad de pago.
Artículo 28º.- (Reglamentario artículo 82º) Las multas por omisión de pago se aplicarán según los siguientes porcentajes:
- Al ejercicio siguiente del vencimiento de la obligación un 2% (dos por ciento).
- Al segundo ejercicio siguiente del vencimiento de la obligación un 4% (cuatro por ciento).
- A partir del tercer ejercicio siguiente del vencimiento de la obligación un 6% (seis por ciento).
Durante el ejercicio actual en el que se produce el vencimiento de la Tasa no se generará multa.
Artículo 29º.- (Reglamentario artículo 82º) Las multas por omisión de pago se aplicarán automáticamente, sin perjuicio de que oportunamente se apliquen las multas por omisión, por defraudación y por infracción, tipificadas en los artículos 82º a 89º de la Ordenanza Fiscal.
Artículo 30º.- (Reglamentario artículo 88º) Establécense los módulos para las multas por infracción a los deberes formales en ochocientos (800,00) para las personas físicas y en módulos un mil ochocientos (1.800,00) para las personas jurídicas, por cada oportunidad en la que se hubiera constatado el incumplimiento.
Para el caso que cumpla con la obligación omitida realice dentro de los quince (15) días de notificado de la multa y pague voluntariamente la misma, los módulos se reducirán de pleno derecho a cuatrocientos (400,00) para las personas físicas y novecientos (900,00) para las personas jurídicas.
Artículo 31º.- (Reglamentario artículo 90º) Establécese una tasa de financiación mensual sobre los saldos del 1,5% (uno y medio por ciento), la cual se aplicará para financiar el plan de pagos suscripto, de conformidad con lo normado por el artículo 90º de la Ordenanza Fiscal.
El presente artículo entrará en vigencia a partir del mes de agosto de 2016.
A partir del 1° de enero de 2017 cuando se suscriban planes de pago de 2 a 12 cuotas mensuales, iguales y consecutivas se aplicará una tasa de financiación mensual sobre los saldos del 1,5% (uno y medio por ciento), cuando se suscriban planes de pago de 13 a 24 cuotas mensuales, iguales y consecutivas se aplicará una tasa de financiación mensual sobre los saldos del 2% (dos por ciento) y cuando se suscriban planes de pago de 25 a 36 cuotas mensuales, iguales y consecutivas se aplicará una tasa de financiación mensual sobre los saldos del 2,5% (dos y medio por ciento).
Artículo 32º.- (Reglamentario artículo 98º) Previo al rechazo del recurso por falta de pago del gravamen y accesorios que correspondieren a cuestiones que no hubieren sido controvertidas, se intimará al contribuyente y/o responsable para que en el plazo de 72 (setenta y dos) horas proceda al pago de los mismos o en su defecto a su regularización a través de un compromiso de pago, bajo apercibimiento de tener por no presentado el recurso.
Artículo 33º.- (Reglamentario artículo 120º) Quedan autorizados a proceder a la notificación prevista en el artículo 120º, los Agentes dependientes de la Dirección de Fiscalización, los Agentes dependientes del Departamento de Promotores cuando entiendan en notificaciones solicitadas por las Direcciones de Tributos Municipales, de Apremio y de Fiscalización, y los agentes del Departamento de Tasas Varias en cuanto a notificaciones vinculadas a los tributos que administren. En caso de que el contribuyente no se encontrase o se negare a firmar, se procederá a dejar constancia en el acta de su 1º notificación, a través del formulario F-09, que obra como Anexo LL del presente.
De corresponder una 2ª visita, se utilizará el formulario F-10 que se acompaña al presente como Anexo LL I.
El contribuyente y/o responsable podrá autorizar a un tercero a efectos de recibir las notificaciones, citaciones e intimaciones que se le cursen. En este caso se tendrá al contribuyente por notificado de las mismas. La autorización podrá realizarse mediante el formulario F-11, obrante como Anexo M, debiendo certificar la firma ante Agente Municipal, Escribano Público o entidad bancaria.
Artículo 34º.- (Reglamentario artículo 152º) Establécese la eximición a la que hace referencia el artículo 152º de la Ordenanza Fiscal, la que tendrá lugar siempre y cuando se cumpla con los requisitos establecidos en el mismo.
Artículo 35º.- La Autoridad de Aplicación del presente Decreto será la Secretaría de Economía y Finanzas, a través de las áreas de su competencia.
Artículo 36º.- Apruébanse los formularios F-01, F-02, F-03, F-04, F-05, F-06, F-07, F-08, F-09, F-10, F-11, F-12, F-13, F-14, F-15, F-16, F-17, F-18, F-19, F-20, F-21, F-22, F-23, F-24, F-25, F-26, F-27, F-28, F-29, F-30, F-31, F-32, M-050, M-219 y M-541, que se acompañan como Anexos A, B, B-I, B-II, C, D, D-I, D-II, E, F, G, H, I, J, K, L, LL, LL I, M, N, Ñ, O, P, Q, R, S, T, U, V, W, X, Y, Z, AA, AB, AC, AD, AE, AF, AG, AH, AI y AJ.
Artículo 37º.- Derógase el Decreto Nº 955/2015 y cualquier otra norma que se oponga al presente.
Artículo 38º.- Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno.Artículo 39º.- Dése al Registro de Decretos y notifíquese a las partes interesadas. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

RAMIRO TAGLIAFERRO
Sebastián Torrillas – Carlos Alberto Rebagliati

Por razones de espacio los Anexos deberán ser solicitados en la Direccion de Decretos, Despacho, Digesto y Boletin Oficial.-

* * *

DECRETO Nº 491/2016

Morón, 28 de Julio de 2016

VISTO;
El Decreto N° 739/15, el expediente N° 4079-13647/16-0 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que por el expediente citado en el Visto, se tramita la solicitud de la empresa adjudicataria de la Obra denominada “Construcción Edificio Jardín Maternal N° 1 Alfredo Palacios”.
Que mediante Decreto N° 739/2015 se adjudicó la obra “supra” mencionada a la firma Arquingham S.R.L.
Que originalmente se suscribió contrato para la ejecución de la obra mencionada con la empresa

Arquingham S.R.L., por el plazo de trescientos sesenta y cinco (365) días.
Que la empresa contratista a través de la Nota de Pedido presentada a la Inspección de Obra, plantea la necesidad de extender el plazo contractual a partir de la fecha de vencimiento del plazo de ejecución de obra, por el término de sesenta (60) días, ajustando la Curva de Inversión Vigente y Plan de Trabajos fijados contractualmente, que conforman el presente como Anexos I y II.
Que la solicitud de la Secretaría de Planificación Estratégica presta conformidad con lo solicitado.
Que la Subsecretaría Legal y Técnica y la Dirección de Coordinación Legal y Normativa han tomado la intervención de su competencia, adjuntando esta última proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTÍCULO 1.- Otórgase a la empresa Arquingham S.R.L. para la obra denominada "Construcción Edificio Jardín Maternal N° 1 Alfredo Palacios", una prórroga de sesenta (60) días a partir de la fecha de vencimiento del plazo de obra, aprobándose la nueva Curva de Inversiones y Plan de Trabajos, que como Anexos I y II forman parte del presente Decreto.
ARTÍCULO 2.- Notifíquese a la Dirección General de Infraestructura del Ministerio de Educación de la Nación y a la empresa Arquingham S.R.L.
ARTÍCULO 3.- Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno.
ARTÍCULO 4.- Dése al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

RAMIRO TAGLIAFERRO
Sebastián Torrillas – Carlos Alberto Rebagliati

* * *

Por razones de espacio los Anexos deberán ser solicitados en la Dirección de Decretos, Despacho, Digesto y Boletín Oficial

* * *

DECRETO Nº 492/2016

Morón, 25 de Julio de 2016

VISTO,
La Ordenanza Nº 17575/16 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 14 de Julio del año 2016, el expediente Nº 4079-13748/15 D.E. – 74910/14 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 17575/16, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 14 de Julio del año 2016, cuyo Texto y Anexos en copia certificada se adjunta al presente Decreto:
…"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los catorce días del mes de julio del año dos mil dieciséis."
"FIRMADO: Sr. Lucas Ezequiel Castro, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Natalin Carla Faravelli, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese.
Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

RAMIRO TAGLIAFERRO
Sebastián Torrillas – Carlos Alberto Rebagliati

* * *

DECRETO Nº 492/2016

Ordenanza Nº 17575/16

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTICULO 1º:Las Empresas concesionarias y/o permisionarias de autotransporte público de pasajeros, cuya concesión o permiso es otorgado por el Municipio de Morón, deberán cumplir estrictamente con el decreto 2538/01, por lo que deben disponer en su parque móvil habilitado, unidades de piso bajo, con los implementos necesarios para el transporte de personas con movilidad reducida, especialmente usuarios de silla de ruedas y semiambultatorios severos, y todas sus unidades deben contar con el motor en su parte trasera.
ARTICULO 2º:Las Empresas de Transporte Público Automotor que son incluídas en el artículo precedente, deberán, a partir de la presente, dar de ALTA solo unidades del tipo descripto en el artículo anterior.
ARTICULO 3º:Las empresas locales de transporte de colectivo de pasajeros deberán contar con un cronograma de servicio, de unidades adaptadas para personas con movilidad reducida, con una frecuencia, de una hora por recorrido.
ARTICULO 4º:La Municipalidad publicará en los sitios oficiales los horarios, de las unidades adaptadas para personas con movilidad reducida, del servicio local de transporte colectivo de pasajeros, contemplando la totalidad de los recorridos,
ARTICULO 5º:Comuníquese al Departamento Ejecutivo
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los catorce días del mes de julio del año dos mil dieciséis."
"FIRMADO: Sr. Lucas Ezequiel Castro, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Natalin Carla Faravelli, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

* * *

DECRETO Nº 493/2016

Morón, 25 de Julio de 2016

VISTO,
La Ordenanza Nº 17576/16 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 14 de Julio del año 2016, el expediente Nº 4079-15137/16-0 D.E. – 76960/16 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 17576/16, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 14 de Julio del año 2016, cuyo Texto y Anexos en copia certificada se adjunta al presente Decreto:
…"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los catorce días del mes de julio del año dos mil dieciséis."
"FIRMADO: Sr. Lucas Ezequiel Castro, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Natalin Carla Faravelli, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

RAMIRO TAGLIAFERRO

Sebastián Torrillas – Carlos Alberto Rebagliati

* * *

DECRETO Nº 493/2016

Ordenanza Nº 17576/16

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1º: Modifíquese la Ordenanza Nº 16926/2015, cuyo texto quedará redactado de la siguiente manera:.

" Artículo 1º:Créase el "Programa Municipal de Apoyo a Iniciativas Productivas Autogestivas" en el marco de las políticas implementadas por la Secretaría de Promoción del Empleo y Economía Social del Municipio de Morón para contribuir a un desarrollo económico local con equidad, a la generación de empleo y la puesta en marcha, recuperación y/o fortalecimiento de emprendimientos autogestivos, y en línea con los conceptos y acciones planteados en el Plan de Igualdad de Oportunidades entre varones y mujeres."

"Artículo 2º: El objetivo del Programa es el de promover la generación de estrategias de inserción laboral en el marco de la economía social y solidaria para personas desocupadas y/o subocupadas del Distrito de Morón, de bajo nivel socioeconómico y de mayor vulnerabilidad social para promover y garantizar la igualdad de oportunidades en el mundo del trabajo."

"Artículo 3º: Los emprendimientos productivos o de servicios, estarán conformados por:

- Mujeres jefas de hogar con niños/as menores de 18 años a cargo. También comprenderá a mujeres jefas de hogar con hijos/as o familiar discapacitado dependiente de la misma.
- Jóvenes entre 18 y 30 años.
- Adultos mayores de 50 años.
- Personas de Colectivos Travesti, transexual y transgénero.
- Personas víctimas de trata y/o en situación de vulnerabilidad vinculada a la prostitución.
- Víctimas de violencia de género.
- Hombres jefes de hogar sin conviviente con menores de 18 años a cargo. También comprenderá a hombres jefes de hogar con discapacitado a cargo del mismo."

"Artículo 4º: Los Proyectos serán seleccionados a partir de la consideración de los siguientes criterios:

a) Vulnerabilidad sociolaboral de sus miembros.
b) Asociatividad.
c) Características innovadoras dentro del sector productivo o área de actividad del proyecto presentado.
d) Viabilidad (con relación al tipo de bien o servicio a prestar).
e) Sustentabilidad.
f) Capacitación (en gestión y producción).
g) Experiencia previa de sus miembros en una actividad asociativa y en el desarrollo del producto a realizar o el servicio a prestar.
h) Recepción previa, o no, de un subsidio a la producción y cumplimiento de obligaciones contraídas a raíz de la recepción del subsidio."

"Artículo 5º: Monto Máximo del Subsidio.

Cada uno de los emprendimientos productivos o de servicios unipersonales seleccionados podrá recibir un incentivo financiero de hasta un monto máximo de 3 (tres) jubilaciones mínimas, ajustadas a los aumentos anuales según Ley Nº 26.417.

Cada uno de los emprendimientos productivos o de servicios asociativos seleccionados podrá recibir un incentivo financiero de hasta 5 (cinco) jubilaciones mínimas ajustados a los aumentos anuales según Ley Nº 26.417.

Se contemplará hasta un 20% al monto del subsidio aprobado si por motivos de variación de precios en bienes (máquinas, herramientas e insumos), sea necesario para su compra, solicitados por los destinatarios."

"Artículo 6º: De las características, requisitos y cláusulas de los proyectos a ser presentados:

a) Estarán integrados por personas con domicilio en el partido de Morón inscriptas en la Secretaría de Promoción del Empleo y Economía Social.
b) Se priorizarán los emprendimientos asociativos para los jóvenes entre 18 y 30 años.
c) Estarán integrados por personas que acrediten ser desocupados o subocupados.
d) Estarán integrados por personas de bajo nivel socioeconómico, entendiendo por ello a aquellas pertenecientes a hogares con ingresos que no superen 1 y ½ (una y media) jubilación mínima ajustada a los aumentos anuales según Ley Nº 26.417 al momento de concretarse el proyecto, o que alguna de las personas del hogar supere este monto por ser empleada de hogares particulares o perceptora de una pensión por discapacidad y AUH.
e) Deberán localizarse dentro del partido de Morón.
f) Deberán aceptar y participar de las acciones de formación, asistencia técnica y tutoría determinadas por el área correspondiente de la Secretaría de Promoción del Empleo y la Economía Social, ya sean ejecutadas por el área o bien por personas físicas u organismos convocados para tal finalidad.
g) Sus integrantes deberán comprometerse a participar de acciones de formación referentes a la temática de la autogestión, de la economía social, de las relaciones de género, el cooperativismo y el mutualismo.
h) Sus integrantes deberán acreditar su derecho sobre la propiedad inmueble donde desarrolla o desarrollará la actividad del emprendimiento mediante escritura, contrato de locación, comodato, tenencia precaria y/o cualquier otra forma de legítima posesión y/o informe socioambiental, realizado por profesional municipal competente acompañado de documentación que certifique servicios tales como luz, gas, teléfono fijo, tasa municipal a nombre de uno de los integrantes del emprendimiento. En aquellos casos que correspondiera, se debe presentar autorización emanada del titular de la propiedad para desarrollar la actividad."

"Artículo 7º: No podrán participar del "Programa Municipal de Apoyo a Iniciativas Productivas Autogestivas":

1- Aquellas personas que presenten un proyecto de elaboración de productos alimenticios sin la habilitación o permiso de funcionamiento correspondiente para dicha actividad.
2- Aquellas personas que se encuentren gestionando un subsidio de apoyo a la producción en programas del Estado Nacional o de la Provincia de Buenos Aires, o cualquier otro de similares características.
3- Aquellas personas que hayan recibido dentro de los 2 (dos) años un subsidio de apoyo a la producción en programas del Estado Nacional o de la Provincia de Buenos Aires, o cualquier otro de similares características.
4- Aquellas personas pertenecientes a hogares con ingresos que superen 1 canasta básica y media.
5- En todos los casos citados en el presente artículo, las/los postulantes deberán presentar una declaración jurada y aceptar los procedimientos técnicos – administrativos requeridos por el Municipio para su corroboración.
6- Aquellas personas que desarrollen emprendimientos que impliquen relaciones de jerarquía o dependencia entre los/as integrantes de la unidad económica."

"Artículo 8º: Los destinatarios del subsidio municipal se comprometerán al inicio efectivo del monotributo social, para realizar los aportes correspondientes de acuerdo a las normas vigentes, nacionales provinciales y municipales."

"Artículo 9º: El desarrollo del proyecto será monitoreado y evaluado por parte de un tutor/ tutora designado/a por el área correspondiente del Municipio de Morón."
"Artículo 10º: Funciones del tutor/a: Será la de asesorar a las/os integrantes de los proyectos para su vinculación con el contexto productivo y/o servicios, formativo, como así también supervisar el cumplimiento de los aspectos expuestos en el programa."
"Artículo 11º: En el supuesto que el proyecto no pudiera llegar a término, debiéndose interrumpir en un plazo anterior a (1) un año, los bienes (herramientas /equipamientos e insumos) recibidos para su realización, los mismos serán reintegrados al Municipio de Morón."
"Articulo 12º: Del destino de los fondos:
El incentivo económico (subsidio) de hasta 3 jubilaciones mínimas ajustadas a los aumentos anuales según Ley Nº 26.417, como monto máximo será destinado a:

1- La compra del equipamiento, mobiliario, insumos y de los materiales/elementos para el acondicionamiento del lugar de trabajo de los emprendimientos seleccionados.
2- Del total de la inversión del subsidio otorgado: en insumos no podrá superar el 30% y para el acondicionamiento de las instalaciones laborales no podrá superar el 20% (máximo entre ambos items 30%).
3- No se otorgarán subsidios que solamente requieran herramientas / equipamientos.
4- No se otorgarán subsidios para capacitaciones técnicas específicas del/los miembro/s para el emprendimiento.
5- El subsidio no comprende la matriculación de los oficios que así lo requieran como requisito legal para que el trabajador, desocupado o subocupado puede ejercer como personal autorizado.
6- La entrega del subsidio no comprende material de difusión del producto o servicio producido por el emprendimiento."

"Artículo 13º: De los plazos.
El límite de plazo entre la formulación del proyecto y la compra y entrega de los insumos y herramientas solicitadas será de 45 días hábiles.
"Artículo 14º: Del financiamiento del Programa:
El "Programa Municipal de Apoyo a Iniciativas Productivas Autogestivas", será financiado por recursos provenientes de la Provincia de Buenos Aires, del Programa Fondo de Fortalecimiento de Programas Sociales, Recurso Afectado 1140500, Jurisdicción 11101200000, Categoría Programática 36.02.00, Fuente de Financiamiento 121".
Artículo 15º: Derógase la Ordenanza Municipal Nº 12418/2010".
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
…"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los catorce días del mes de julio del año dos mil dieciséis."
"FIRMADO: Sr. Lucas Ezequiel Castro, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Natalin Carla Faravelli, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

* * *

DECRETO Nº 495/2016

Morón, 29 de Julio de 2016

VISTO;
El expediente Nº 4079-13706/15-0 D.E. y, CONSIDERANDO:
Que por el expediente citado en el Visto, iniciado por la Dirección de Registración de la Actividad Económica Local, informa el pedido de Habilitación Comercial peticionada por el representante de la firma ITALCRED S.A., con relación al inmueble sito en la calle Crisólogo Larralde Nº 683 de la Ciudad de Morón.
Que la empresa deduce una presentación titulada recurso de Reconsideración a fs. 160/163, contra la Resolución del Departamento de Comercio e Industria, de fecha 21 de Julio del año 2015, y solicita la rectificación del trámite que instó de habilitación comercial, por el traslado de habilitación.
Que en primer lugar corresponde analizar el remedio intentado por la recurrente, en torno a la determinación del tributo a abonar, y en segundo lugar la procedencia de la aplicación del régimen establecido por la Ordenanza Nº 4592/2002.
Que desde el punto de vista de la procedencia formal debe considerarse que establece la Ordenanza Nº 11.654 en su "*Artículo 68º: Todos los plazos administrativos se cuentan por días hábiles, salvo expresa disposición legal o habilitación y se computan a partir del día siguiente de la notificación*." Y el "*Artículo 69º: Para determinar si un escrito presentado personalmente en las oficinas administrativas lo ha sido en término, se tomará en cuenta la fecha indicada en el cargo o sello fechador. En caso de duda, deberá estarse a la fecha enunciada en el escrito y si éste a su vez no la tuviera, se considerará que ha sido presentado en término*."
Que de una primera lectura que se le brinde al escrito recursivo, se aprecia que no existe cargo de reopción del mismo, estando fechado el día 28 de Octubre del año 2015.
Que la Dirección de Coordinación Legal y Normativa, al advertir tal circunstancia, requirió de la oficina interviniente que informe la fecha en la que recibió dicha presentación, siendo coincidente la fecha informada con la inserta en el escrito.
Que del análisis del informe a fs. 149, que determina el monto a tributar, le es notificado a la recurrente mediante la cédula glosada a fs. 150, con fecha del día 6 de Octubre del año 2015, y siendo que el plazo para deducir el recurso es de diez (diez) días (art. 89 de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo), se concluye que la presentación efectuada por la recurrente resulta extemporánea, debiendo rechazarse el recurso y sustanciarse su pretensión, en consecuencia, como denuncia de ilegitimidad.
Que dejando constancia que "*Como en la base de la denominada denuncia de ilegitimidad prevista en el Art. 74 de la Ley de Procedimiento Administrativo se encuentra un acto administrativo firme -porque ha sido cuestionado en término-, el rechazo de esa denuncia no tiene la virtud de habilitar la vía judicial*" (LEYB 7647-70 Art. 74 SCBA, B 58316 S 12-9-2001), resultando irrecurrible.
Que en estas condiciones, es evidente que en el caso no se hallan presentes los recaudos para entrar al análisis del fondo del asunto, desde que la pretensión del acto implica sin hesitación revisar un acto, que se encuentra firme por falta de impugnación oportuna en sede administrativa.
Que los argumentos de la firma recurrente, no logran conmover tales conclusiones, pues del actuado se desprende que el acto cuestionado no ha sido notificado con fecha del día 16 de Octubre del año 2015, sino y por el contrario, el día 6 de Octubre del año 2015 (ver fojas 150). Tanto más si consideramos cuál es el agravio que exterioriza el recurrente, que se ciñe únicamente al monto de la tasa determinada.
Que en tal sentido, debe apreciarse que a fs. 8, obra ya determinado el tributo a abonar y que el representante legal de la firma se ha presenta en el actuado con posterioridad (ver fs. 15 y 132 por ejemplo), sin instar la vía recursiva a la que tenía derecho.
Que ahora bien, en cuanto al pedido efectuado por la causante, en el sentido que el presente actuado se encarame como solicitud de traslado de habilitación (Ordenanza Nº 4592/2002), es clara la normativa aplicable que establece en su Artículo 3º inciso 2º "*La norma no comprende (…) comercio cuya superficie supere los 120 metros cuadrados*", y considerando lo informado a fs. 177, la superficie del anterior emplazamiento comercial tenía una superficie de 170 metros cuadrados (ver a su

respecto el informe de fs. 179 de la Dirección de Habilitaciones de Comercio).
Que ante ello, corresponde también por los argumentos vertidos en el presente el rechazo de la pretensión deducida de transformar el presente trámite de habilitación, en una de traslado de habilitación, por no encuadrar en la norma aplicable, todo ello sin considerar además que la recurrente ha dado de baja la preexistente habilitación, lo que importa una clara exteriorización de su conducta jurídicamente relevante, colocándola a la firma recurrente en contraposición a la doctrina de los actos propios.
Que ha tomado la intervención en su competencia la Subsecretaría Legal y Técnica.
Que en razón de lo expuesto, resulta procedente dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el Capítulo IV del Decreto Ley Nº 6769/58 y el Artículo 105 de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1.- Recházase la denuncia de ilegitimidad interpuestos por ITALCRED S.A. a fs. 160/163 del expediente N° 4079-13706/15-0 D.E., por los argumentos expuestos en el presente.
ARTÍCULO 2.- Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno.
ARTÍCULO 3.- Dése al Registro de Decretos. Notifíquese al interesado del texto completo del presente. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

RAMIRO TAGLIAFERRO
Sebastián Torrillas – Carlos Alberto Rebagliati

* * *

Agosto

DECRETO Nº 496/2016

Morón, 1 de Agosto de 2016

VISTO;
El expediente Nº 4079-14353/16-0 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que por el expediente citado en el Visto, la Secretaría de Salud solicita la apertura de una Caja Chica para el CAPS “Dr. Springolo”, para poder hacer frente a los gastos de pequeña cuantía que hacen al funcionamiento operativo de la mencionada dependencia.
Que la Subsecretaría Legal y Técnica y la Dirección de Contaduría han tomado la intervención de su competencia, adjuntando ésta última proyecto de acto administrativo al efecto.
Que por lo expuesto, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105º de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1.- Créase la Caja Chica de la dependencia que se detalla con cargo de rendición de cuentas mensual, debidamente documentada y con la rotación que a continuación se menciona:

Dependencia	Monto	Rotación
CAPS “Dr. Springolo”	$ 5.000.-	1

ARTÍCULO 2.- La Tesorería implementará la fianza del funcionario que tendrá a cargo los fondos de la Caja Chica, conforme lo establecido en el artículo 218º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.
ARTÍCULO 3.- Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno.
ARTÍCULO 4.- Dése al Registro de Decretos y comuníquese a la Dirección de Contaduría. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

RAMIRO TAGLIAFERRO
Sebastián Torrillas – Carlos Alberto Rebagliati

* * *

DECRETO Nº 497/2016

Morón, 1 de Agosto de 2016

VISTO;
El expediente Nº 4079-15065/16-0 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que por el expediente citado en el Visto, la Dirección de Coordinación Legal y Normativa informa acerca de la adquisición de dispositivos criptográficos.
Que para llevar adelante la compra de los dispositivos señalados anteriormente, es necesario contar una Caja Chica, atento que su valor individual es de pequeña cuantía.
Que la Subsecretaría Legal y Técnica y la Dirección de Contaduría han tomado la intervención de su competencia, adjuntando ésta última proyecto de acto administrativo al efecto.
Que por lo expuesto, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105º de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1.- Créase la Caja Chica de la dependencia que se detalla con cargo de rendición de cuentas mensual, debidamente documentada y con la rotación que a continuación se menciona, para la adquisición de dispositivos criptográficos:

Dependencia	Monto	Rotación Mensual
Dirección de Coordinación Legal y Normativa	$ 16.000.-	Única

ARTÍCULO 2.- La Tesorería implementará la fianza del funcionario que tendrá a cargo los fondos de la Caja Chica, conforme lo establecido en el artículo 218º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.
ARTÍCULO 3.- Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno.
ARTÍCULO 4.- Dése al Registro de Decretos y comuníquese a la Dirección de Contaduría. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

RAMIRO TAGLIAFERRO
Sebastián Torrillas – Carlos Alberto Rebagliati

* * *

DECRETO Nº 498/2016

Morón, 1 de Agosto de 2016

VISTO;
El expediente Nº 4079-10712/16-0 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que a fs. 14 del expediente citado en el Visto, la Secretaría de Planificación Estratégica solicita el pago de la cuota anual del año 2016, correspondiente a la renovación de la afiliación del Municipio de Morón como miembro activo del Centro Iberoamericano de Desarrollo Estratégico Urbano (CIDEU).
Que a fs. 5 luce la factura en concepto de cuota anual 2016 como Miembro de Pleno Derecho del CIDEU, por la suma de Dólares cuatro mil (U$S 4.000,00.-).
Que a fs. 17, la Dirección de Contaduría agrega Solicitud de Gastos en el cual consta la correspondiente imputación Presupuestaria.
Que la Secretaría de Economía y Finanzas, la Subsecretaría Legal y Técnica y la Dirección de Contaduría han tomado intervención de su competencia y adjunta esta última proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto resulta necesario el dictado del correspondiente acto administrativo que materialice lo expuesto, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimientos Administrativos.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORON

DECRETA:

ARTÍCULO 1.- Declárese de Interés Municipal "la continuidad de la Municipalidad de Morón como Miembro del Centro Iberoamericano de Desarrollo Estratégico Urbano (CIDEU).

ARTÍCULO 2.- Autorízase el gasto por la suma de Dólares cuatro mil (U$S 4.000,00.-), a los efectos de realizar el pago de la cuota anual del año 2016, correspondiente a la renovación de la afiliación del Municipio de Morón como Miembro Activo del Centro Iberoamericano de Desarrollo Estratégico Urbano (CIDEU).

ARTÍCULO 3.- Impútese el gasto autorizado a la Jurisdicción: 1110111000 – Subjurisdicción Planificación Estratégica, Unidad Ejecutora 41 - Fuente de Financiamiento 110 - Tesoro Municipal.

ARTÍCULO 4.- Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno.

ARTÍCULO 5.- Dése al Registro de Decretos e infórmese a la Dirección de Contaduría. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

RAMIRO TAGLIAFERRO

Sebastián Torrillas – Carlos Alberto Rebagliati

* * *

DECRETO Nº 500/2016

Morón, 1 de Agosto de 2016

VISTO;

El expediente Nº 4079-15169/16-0 D.E. y,

CONSIDERANDO:

Que por el expediente citado en el Visto, la Dirección de Apremios informa acerca de la adquisición de dispositivos criptográficos.

Que para llevar adelante la compra de los dispositivos señalados anteriormente, es necesario contar una Caja Chica, atento que su valor individual es de pequeña cuantía.

Que la Subsecretaría Legal y Técnica y la Dirección de Contaduría han tomado la intervención de su competencia, adjuntando ésta última proyecto de acto administrativo al efecto.

Que por lo expuesto, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105º de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTÍCULO 1.- Créase la Caja Chica de la dependencia que se detalla con cargo de rendición de cuentas mensual, debidamente documentada y con la rotación que a continuación se menciona, para la adquisición de dispositivos criptográficos:

Dependencia	Monto	Rotación Mensual
Dirección de Apremios	$ 16.000.-	Única

ARTÍCULO 2.- La Tesorería implementará la fianza del funcionario que tendrá a cargo los fondos de la Caja Chica, conforme lo establecido en el artículo 218º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

ARTÍCULO 3.- Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno.

ARTÍCULO 4.- Dése al Registro de Decretos y comuníquese a la Dirección de Contaduría. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

RAMIRO TAGLIAFERRO

Sebastián Torrillas – Carlos Alberto Rebagliati

* * *

DECRETO Nº 501/2016

Morón, 1 de Agosto de 2016

VISTO;

La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto Provincial Nº 2980/00, el expediente Nº 4079-15280/16-0 D.E. y,

CONSIDERANDO:

Que a través de expediente citado en el Visto, los Órganos Ejecutores han dado conformidad a las necesidades planteadas por los sectores respecto de proceder a la realización de las adecuaciones presupuestarias.

Que el artículo 119º de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece el procedimiento a seguir para las ampliaciones o creaciones de partidas presupuestarias.

Que la Subsecretaría Legal y Técnica y las Direcciones de Contaduría y de Planificación Presupuestaria han tomado intervención de su competencia y adjunta esta última proyecto de acto administrativo al efecto.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde proceder al dictado del acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo Nº 105º de la Ordenanza 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTÍCULO 1.- Disminúyase en el Presupuesto General de Gastos por un monto total de Pesos Diez millones ochocientos ochenta y cinco mil novecientos dieciséis con ochenta y siete centavos ($ 10.885.916,87.-) las partidas que se detallan en el Anexo I, que forma parte integrante del presente Decreto.

ARTÍCULO 2.- Increméntese en el Presupuesto General de Gastos por un monto total de Pesos Tres millones seiscientos noventa mil ciento sesenta con cuarenta y tres centavos ($ 3.690.160,43.-) las partidas que se detallan en el Anexo II, que forma parte integrante del presente Decreto.

ARTÍCULO 3.- Créase en el Presupuesto General de Gastos por un monto total de Pesos Siete millones ciento noventa y cinco mil setecientos cincuenta y seis con cuarenta y cuatro centavos ($ 7.195.756,44.-) las partidas que se detallan en el Anexo III, que forma parte integrante del presente Decreto

ARTÍCULO 4.- Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno.

ARTÍCULO 5.- Dése al Registro de Decretos y comuníquese a la Dirección de Contaduría. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

RAMIRO TAGLIAFERRO

Sebastián Torrillas – Carlos Alberto Rebagliati

* * *

ANEXO I

Jurisdicción	Cat. Prog			Fte. Finan	Objeto del gasto				Monto
1110102000	01	04	00	110	4	3	2	0	-58,000.00
1110102000	01	05	00	110	3	3	1	0	-35,000.00
1110102000	01	05	00	110	4	3	6	0	-46,000.00
1110102000	01	05	00	110	3	4	5	0	-20,000.00
1110103000	01	13	00	110	2	5	1	0	-105.00
1110103000	01	13	00	110	2	5	4	0	-175.00
1110103000	01	13	00	110	2	7	5	0	-740.00
1110103000	01	13	00	110	5	1	4	0	-1,000.00
1110103000	01	13	00	110	2	2	3	0	-1,160.00
1110103000	01	13	00	110	3	5	3	0	-1,627.95
1110103000	01	13	00	110	3	3	9	0	-1,743.00
1110103000	01	13	00	110	2	6	5	0	-130.00
1110103000	01	13	00	110	2	1	5	0	-1,156.32
1110103000	01	13	00	110	2	5	8	0	-3,450.12
1110103000	01	13	00	110	3	1	3	0	-4,807.70
1110103000	01	13	00	110	3	5	1	0	-1,203.00
1110103000	01	13	00	110	3	3	3	0	-6,590.00
1110103000	01	13	00	110	2	4	4	0	-9,600.00
1110103000	01	13	00	110	2	5	5	0	-10,557.59
1110103000	01	13	00	110	2	9	6	0	-12,307.41
1110103000	01	13	00	110	2	9	1	0	-19,195.38

Jurisdicción	Cat. Prog			Fte. Finan	Objeto del gasto				Monto
1110103000	01	13	00	110	3	3	2	0	-13,250.80
1110103000	01	13	00	110	2	3	1	0	-27,464.00
1110103000	01	13	00	110	2	9	2	0	-33,236.98
1110103000	01	13	00	110	2	9	3	0	-36,463.99
1110103000	01	13	00	110	2	5	6	0	-54,758.98
1110103000	01	13	00	110	2	3	2	0	-67,453.18
1110103000	01	13	00	110	2	3	4	0	-85,293.84
1110103000	01	13	00	110	2	2	2	0	-124,424.00
1110103000	01	13	00	110	3	3	1	0	-132,685.00
1110103000	01	13	00	110	3	5	9	0	-185,850.00
1110103000	01	13	00	110	3	5	4	0	-1,772,700.36
1110111000	01	32	00	110	4	3	4	0	-700.00
1110111000	01	32	00	110	4	3	7	0	-4,800.00
1110111000	01	32	00	110	4	3	8	0	-17,000.00
1110111000	37	01	00	110	3	5	3	0	-200,000.00
1110117000	19	01	00	110	2	9	6	0	-22,400.00
1110117000	19	01	00	110	3	3	2	0	-3,000,000.00
1110117000	19	01	00	110	3	9	9	0	-4,000,000.00
1110117000	19	01	00	110	4	3	9	0	-150,000.00
1110118000	01	09	00	110	5	1	4	0	-155,000.00
1110118000	01	14	00	110	2	1	1	0	-30,000.00
1110118000	01	14	00	110	2	3	1	0	-10,000.00
1110118000	01	14	00	110	2	5	2	0	-1,000.00
1110118000	01	14	00	110	3	5	1	0	-31,000.00
1110118000	01	15	00	110	2	4	1	0	-500.00
1110118000	01	15	00	110	2	5	9	0	-280.00
1110118000	33	01	00	110	3	3	1	0	-145,000.00
1110118000	33	01	00	110	2	6	5	0	-10,000.00
1110118000	33	01	00	110	3	2	1	0	-86,000.00
1110118000	34	01	00	110	2	3	1	0	-10,000.00
1110118000	34	01	00	110	2	9	5	0	-1,000.00
1110118000	34	01	00	110	2	7	4	0	-12,000.00
1110118000	34	01	00	110	2	3	4	0	-10,000.00
1110118000	38	01	00	110	2	2	2	0	-30,000.00
1110118000	38	01	00	110	2	9	2	0	-13,200.00
1110119000	01	22	00	110	2	2	2	0	-17,000.00
1110119000	01	24	00	110	2	2	3	0	-2,000.00
1110119000	01	24	00	110	2	3	2	0	-2,000.00
1110119000	01	24	00	110	2	3	4	0	-1,000.00
1110119000	01	24	00	110	2	5	6	0	-28,407.27
1110119000	01	24	00	110	2	9	1	0	-7,500.00
1110119000	01	24	00	110	3	2	9	0	-15,000.00
1110119000	01	24	00	110	3	5	3	0	-3,000.00
1110119000	01	24	00	110	3	7	2	0	-2,000.00
1110122000	16	02	00	110	3	2	9	0	-100,000.00
Total									-10.885.916,87

ANEXO II

Jurisdicción	Cat. Prog			Fte. Finan	Objeto del gasto				Monto
1110102000	01	04	00	110	4	3	8	0	40,000.00
1110102000	01	04	00	110	4	3	9	0	18,000.00
1110102000	01	05	00	110	2	7	5	0	3,500.00
1110102000	01	05	00	110	2	9	2	0	14,000.00
1110102000	01	05	00	110	4	3	9	0	4,000.00
1110103000	01	13	00	110	3	5	5	0	1,135,037.70
1110103000	01	13	00	110	3	4	9	0	956,844.40
1110103000	01	13	00	110	3	2	1	0	171,355.00
1110103000	01	13	00	110	3	1	4	0	133,932.88
1110102000	01	04	00	110	4	3	8	0	40,000.00
1110103000	01	13	00	110	3	6	1	0	96,500.00
1110103000	01	13	00	110	2	1	1	0	42,004.49
1110103000	01	13	00	110	2	3	3	0	25,875.00
1110103000	01	13	00	110	2	3	5	0	4,015.00
1110103000	01	13	00	110	2	5	9	0	1,119.50
1110103000	01	13	00	110	3	3	7	0	301.00
1110103000	01	13	00	110	2	5	2	0	100.00
1110103000	01	13	00	110	3	7	2	0	100.00
1110103000	01	13	00	110	2	7	9	0	117.46
1110103000	01	13	00	110	3	1	5	0	22,178.00
1110111000	01	32	00	110	4	3	6	0	22,500.00
1110111000	37	01	00	110	4	3	6	0	200,000.00
1110117000	19	01	00	110	2	3	3	0	1,400.00
1110117000	19	01	00	110	2	9	9	0	8,000.00
1110117000	19	01	00	110	4	3	6	0	110,000.00
1110117000	19	01	00	110	4	8	1	0	40,000.00
1110118000	01	09	00	110	2	1	1	0	130,000.00
1110118000	01	14	00	110	2	2	1	0	1,800.00
1110118000	01	14	00	110	2	5	8	0	9,650.00
1110118000	01	14	00	110	2	9	9	0	600.00
1110118000	01	14	00	110	3	2	2	0	1,700.00
1110118000	01	14	00	110	3	4	9	0	20,000.00
1110118000	01	14	00	110	3	5	3	0	26,000.00
1110118000	01	14	00	110	3	7	2	0	1,350.00
1110118000	01	14	00	110	3	9	9	0	10,000.00
1110118000	01	15	00	110	2	9	4	0	500.00
1110118000	01	15	00	110	4	3	7	0	280.00
1110118000	33	01	00	110	3	3	9	0	55,000.00
1110118000	33	01	00	110	2	9	9	0	30,000.00
1110118000	33	01	00	110	2	7	9	0	46,000.00
1110118000	33	01	00	110	2	9	3	0	60,000.00
1110118000	34	01	00	110	3	3	6	0	10,000.00
1110118000	34	01	00	110	2	9	3	0	1,000.00
1110118000	34	01	00	110	2	7	5	0	12,000.00
1110118000	34	01	00	110	3	2	2	0	10,000.00
1110118000	38	01	00	110	2	9	4	0	3,500.00
1110118000	38	01	00	110	2	3	3	0	15,750.00
1110118000	38	01	00	110	2	5	8	0	4,700.00
1110118000	38	01	00	110	3	9	9	0	10,000.00
1110118000	38	01	00	110	2	2	9	0	2,250.00
1110118000	38	01	00	110	3	5	3	0	2,000.00
1110118000	38	01	00	110	2	8	9	0	3,500.00
1110119000	01	22	00	110	3	5	1	0	17,000.00
1110119000	01	24	00	110	2	2	1	0	45.00
1110119000	01	24	00	110	2	7	5	0	19,200.00
1110119000	01	24	00	110	2	7	9	0	13,000.00
1110119000	01	24	00	110	2	9	6	0	4,455.00
1110119000	01	24	00	110	2	9	9	0	18,000.00
1110122000	01	01	00	110	3	9	9	0	100,000.00
Total									3,690,160.43

ANEXO III

Jurisdicción	Cat. Prog			Fte. Finan	Objeto del gasto				Monto
1110102000	01	05	00	110	3	3	9	0	15,000.00
1110102000	01	05	00	110	3	4	4	0	20,000.00
1110102000	01	05	00	110	4	3	7	0	35,000.00
1110102000	01	05	00	110	2	5	1	0	2,500.00
1110102000	01	05	00	110	4	3	3	0	7,000.00

1110102000	01	05	00	110	3	3	9	0	15,000.00
1110103000	01	13	00	110	3	8	3	0	7,135.00
1110103000	01	13	00	110	5	1	3	0	6,085.62
1110103000	01	13	00	110	3	1	2	0	5,843.55
1110103000	01	13	00	110	2	4	9	0	450.00
1110103000	01	13	00	110	3	7	9	0	135.00
1110117000	19	01	00	110	3	3	9	0	13,000.00
1110117000	19	01	00	110	3	9	3	0	7,000,000.00
1110118000	01	09	00	110	3	5	1	0	25,000.00
1110118000	01	14	00	110	2	7	9	0	100.00
1110118000	01	14	00	110	3	3	1	0	800.00
1110118000	33	01	00	110	2	6	4	0	50,000.00
1110118000	38	01	00	110	2	6	9	0	1,500.00
1110119000	01	24	00	110	2	9	3	0	6,207.27
Total									7,195,756.44

* * *

DECRETO Nº 502/2016

Morón, 01 de Agosto de 2016

VISTO;

La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto Provincial Nº 2980/00, el expediente Nº 4079-15259/16-0 D.E. y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 3 del expediente citado en el Visto, el Ministerio de Educación y Deportes de la Nación emite el apto técnico para llevar a cabo el concurso de precios destinado a la adquisición de mobiliario escolar para el Jardín Nº 1 “Dr. Alfredo Palacios”.

Que el artículo 119º de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece el procedimiento a seguir para las ampliaciones o creaciones de partidas presupuestarias.

Que la Subsecretaría Legal y Técnica y las Direcciones de Contaduría y de Planificación Presupuestaria han tomado intervención de su competencia y adjunta esta última proyecto de acto administrativo al efecto.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde proceder al dictado del acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo Nº 105º de la Ordenanza 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTÍCULO 1.- Increméntese en el Cálculo de Recursos, el siguiente Rubro por un monto total de Pesos Ciento setenta y cuatro mil trescientos ochenta y ocho ($ 174.388,00.-), que se detalla a continuación:

Origen y Procedencia 32 Origen Nacional Afectado 22.2.01.37 Construcción Aulas Jardín Nº 1 Dr. Alfredo Palacios.

ARTÍCULO 2.- Increméntese en el Presupuesto General de Gastos, dentro de la Subjurisdicción 1110118000 Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales, y de sus respectivos Programas, el siguiente Proyecto de Inversión por un monto total de Pesos Ciento setenta y cuatro mil trescientos ochenta y ocho ($ 174.388,00.-):

FF 133 de Origen Nacional

Programa: 34- Educación

Proyecto: 69 Construcción de Aulas Jardín Nº 1 “Dr. Alfredo Palacios”

Inc. 2 Pda Ppal 4 Pda Parc 3

Monto: $4.664,00.-

Inc. 2 Pda Ppal 9 Pda Parc 2

Monto: $6.250,00.-

Inc. 4 Pda Ppal 3 Pda Parc 5

Monto: $26.528,00.-

Inc. 4 Pda Ppal 3 Pda Parc 7

Monto: $ 136.946,00.-

ARTÍCULO 3.- Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno.

ARTÍCULO 4.- Dése al Registro de Decretos y comuníquese a la Dirección de Contaduría.

Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

RAMIRO TAGLIAFERRO

Sebastián Torrillas – Carlos Alberto Rebagliati

* * *

DECRETO Nº 509/2016

Morón, 02 de Agosto de 2016

VISTO:

El expediente Nº 4079-14819/16-0 D.E. y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 del expediente citado en el Visto, la Dirección de Coordinación Legal y Normativa, solicita la suma de Pesos Dos mil trescientos veinte ($ 2.320.-) para abonar los casilleros de los Departamentos Judiciales de Capital Federal, San Isidro, San Martín y La Matanza, correspondientes al segundo semestre del año 2016.

Que a fs. 3 toma debida intervención la Dirección de Contaduría, efectuando la Solicitud de Gastos en el cual consta la correspondiente Imputación Presupuestaria

Que la Subsecretaría Legal y Técnica ha tomado la intervención de su competencia.

Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTÍCULO 1.- Por la Dirección de Contaduría líbrese orden de pago a nombre de la Dra. *Susana Beatriz Chweskowiec* (D.N.I. Nº 23.670.898) – (Legajo Nº 210078), por la suma de Pesos Dos mil trescientos veinte ($ 2.320.-), para abonar los casilleros de los Departamentos Judiciales de Capital Federal, San Isidro, San Martín y La Matanza, correspondientes al segundo semestre del año 2016.

ARTÍCULO 2.- Impútese el gasto autorizado a la Jurisdicción: 1110102000, Subjurisdicción Gobierno, Unidad Ejecutora 44 – Secretaría de Gobierno, Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal.

ARTÍCULO 3.- Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno.

ARTÍCULO 4.- Dése al Registro de Decretos y comuníquese a la Dirección de Contaduría. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

RAMIRO TAGLIAFERRO

Sebastián Torrillas – Carlos Alberto Rebagliati

* * *

DECRETO Nº 530/2016

Morón, 10 de Agosto de de 2016

VISTO;

La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, la Ordenanza Nº 9034/06, el expediente Nº 4079-14675/16-0 D.E. y,

CONSIDERANDO:

Que por el expediente citado en el Visto, se presentan los representantes de la Asociación sin fines de lucro denominada “Asociación Mutual de Empleados de Comercio y Servicios”, con domicilio social en la calle Intendente García Silva Nº 533 de la Localidad y Partido de Morón, solicitando reconocimiento municipal de dicha Institución.

Que a fs. 03/04, obra anejado debidamente certificado el Acta Constitutiva de la Asociación Mutual de Empleados de Comercio y Servicios (AMECYS).

Que a fs. 05/16, luce debidamente Certificado el Testimonio del Estatuto Social.

Que a fs. 17/61 se adjunta Memoria y Balance del período 1 de Enero al 31 de Diciembre del año 2015, debidamente certificado.

Que a fs. 62/64 luce anejado Contrato de Locación, debidamente certificado.

Que a fs. 65/73 obra documentación respaldatoria de la mencionada Asociación.
Que del análisis de las actuaciones referenciadas y lo previsto en la Ordenanza Nº 9034/06, y demás normativa aplicable, se entiende procedente otorgar el reconocimiento solicitado por ante la Dirección de Organizaciones y Participación Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales.
Que la Subsecretaría Legal y Técnica ha tomado la intervención de su competencia.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde proceder al dictado del acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo Nº 105º de la Ordenanza 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1.- Reconózcase el carácter de Organización sin fines de lucro denominada "Asociación Mutual de Empleados de Comercio y Servicios", con domicilio legal en la calle Intendente García Silva Nº 533 de la Localidad y Partido de Morón, inscripta en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas, dependiente del Ministerio de Justicia de la Provincia de Buenos Aires mediante Resolución 004114, de fecha 25 de Junio del año 2014, en los términos y con los alcances previstos en la Ordenanza Nº 9034/06.
ARTÍCULO 2.- Ordénase la inscripción de la Asociación citada en el Artículo 1, en el Registro Municipal de Organizaciones Sociales de la Comunidad del Municipio de Morón, expidiéndose en consecuencia la correspondiente certificación.
ARTÍCULO 3.- Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno.
ARTÍCULO 4.- Dése al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

RAMIRO TAGLIAFERRO
Sebastián Torrillas – Martin Ugartemendía

* * *

DECRETO Nº 531/2016

Morón, 10 de Agosto de de 2016

VISTO;
La Ordenanza Nº 17585/2016 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 05 de Agosto del año 2016, el expediente Nº 4079-18405/15-0 D.E. (II Cuerpos) – 77570/16 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo. Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1.- Promúlgase la Ordenanza Nº 17585/16, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 05 de Agosto del año 2016, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Declárese de legítimo abono la deuda reconocida a favor de la firma IECSA S.A. originada en el Expte. Nº 77570/16 H.C.D. 4079-18405/15-0 D.E. II Cuerpos por un valor de $ 18.129.825,69."
"Artículo 2º: La deuda reconocida en el artículo 1º comprometerá los saldos existentes en la Apertura Programática 65.96.00 Mejoramiento de Infraestructura Ferroviaria en Municipios Conv. 276/13, Partida 4.2.2.0, Construcciones en Bienes de Dominio Público de los ejercicios 2014 en $ 14.585.908,58 y por el 2015 en $ 3.543.917,11."
"Artículo 3º: La deuda reconocida en el artículo 1º, se cancelará por la Jurisdicción 1110109000 Servicios de la Deuda, Categoría 92 Deuda Flotante."
"Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los cinco días del mes de agosto del año dos mil dieciséis."
"FIRMADO: Don Lucas Ezequiel Castro, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Natalín Carla Faravelli, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTÍCULO 2.- Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Planificación Estratégica.
ARTÍCULO 3.- Dése al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

RAMIRO TAGLIAFERRO
Sebastián Torrillas – Carlos Alberto Rebagliati

* * *

DECRETO Nº 532/2016

Morón, 10 de Agosto de de 2016

VISTO;
La Ordenanza Nº 17586/2016 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 05 de Agosto del año 2016, el expediente Nº 4079-18407/15-0 D.E. (II Cuerpos) – 77577/16 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1.- Promúlgase la Ordenanza Nº 17586/16, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 05 de Agosto del año 2016, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Declárese de legítimo abono la deuda reconocida a favor de la firma IECSA S.A. originada en el Expte. Nº 77577/16 H.C.D. 4079-18407/15-0 D.E. II Cuerpos por un valor de $ 22.555.518,87."
"Artículo 2º: La deuda reconocida en el artículo 1º comprometerá los saldos existentes en la Apertura Programática 65.96.00 Mejoramiento de Infraestructura Ferroviaria en Municipios Conv. 276/13, Partida 4.2.2.0, Construcciones en Bienes de Dominio Público de los ejercicios 2014 en $ 17.227.598,90 y por el 2015 en $ 5.327.919,97."
"Artículo 3º: La deuda reconocida en el artículo 1º, se cancelará por la Jurisdicción 1110109000 Servicios de la Deuda, Categoría 92 Deuda Flotante."
"Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los cinco días del mes de agosto del año dos mil dieciséis."
"FIRMADO: Don Lucas Ezequiel Castro, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Natalín Carla Faravelli, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTÍCULO 2.- Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Planificación Estratégica.
ARTÍCULO 3.- Dése al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

RAMIRO TAGLIAFERRO
Sebastián Torrillas – Leandro Martin Ugartemendía

* * *

DECRETO Nº 542/2016

Morón, 12 de Agosto de de 2016

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades -Decreto-Ley Nº 6769/58- y sus modificatorios, el Decreto Provincial Nº 2980/00, la Resolución Nº 95/16 del Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos

Aires, el Expediente Nº 5000-2052/16-0 D.E., la Solicitud de Pedido Nº 2052 y la Solicitud de Gastos Nº 3382 y,
CONSIDERANDO:
Que, por expediente citado en el Visto, tramita la Licitación Pública correspondiente para la adquisición de medicamentos peticionado por la Secretaría de Salud con un presupuesto oficial de Pesos Siete millones un mil doscientos noventa y nueve con veintiún centavos ($ 7.001.299,21.-).
Que mediante el artículo 151º y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades y la Resolución Nº 95/16 del Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires se establece la modalidad da través de la cual se deben efectuar las adquisiciones y contrataciones en el ámbito del Municipio, de acuerdo al valor que tengan las mismas, correspondiendo en éste caso el llamado a Licitación Pública.
Que se encuentra agregada al presente actuado la Solicitud de Pedido Nº 2052 y la Solicitud de Gastos Nº 3382.
Que en consecuencia con lo normado en el artículo 153 del Decreto Ley N° 6769/58 la presente licitación se dará a conocer mediante la notificación directa a los comerciantes especializados de la localidad y se insertarán avisos en el “Boletín Oficial” y en un diario o periódico de distribución local por lo menos y en otros centros de interés.
Que la Dirección de Compras y Contrataciones y la Dirección de Control de Procedimiento han intervenido conforme su competencia.
Que, ha tomado la debida intervención la Subsecretaría Legal y Técnica.
Que, en virtud de lo expuesto, corresponde proceder al dictado del acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo N° 105 de la Ordenanza N° 11654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTÍCULO 1º.- Autorízase el llamado a Licitación Pública, para la adquisición de medicamentos peticionada por la Secretaría de Salud, y fijando como presupuesto oficial la suma de Pesos Siete millones un mil doscientos noventa y nueve con veintiún centavos ($ 7.001.299,21.-).
ARTÍCULO 2º.- Apruébense los Pliegos de Bases y Condiciones Generales, Pliego s de Bases y Condiciones Particulares y sus respectivos anexos.
ARTÍCULO 3º.- Fíjase el valor de adquisición del Pliego correspondiente en la suma de Pesos Tres mil quinientos con setenta centavos ($ 3.500,70.-), el que podrá retirarse de la Dirección de Compras y Contrataciones, previo pago del importe correspondiente en la Tesorería Municipal.
ARTÍCULO 4º: Dése a conocer la presente licitación mediante la Dirección de Compras y Contrataciones a través de publicaciones en el “Boletín Oficial” y en un diario o periódico de distribución local, y en los términos de lo normado por el artículo 153 del Decreto Ley N° 6769/58.
ARTÍCULO 5º: Establécese que el gasto emergente de la presente licitación debe ser imputado a las partidas especificas del presupuesto para el Ejercicio Financiero vigente.
ARTÍCULO 6º: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno.
ARTÍCULO 7º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.
RAMIRO TAGLIAFERRO
Sebastián Torrillas – Carlos Alberto Rebagliati
* * *

DECRETO Nº 543/2016
Morón, 18 de Agosto de de 2016
VISTO;
El expediente Nº 4079-15478/16-0 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que por el expediente citado en el Visto, la Dirección de Niñez y Juventud, solicita se declare de Interés Municipal la celebración del Día del Niño y la “Gran Kermesse del Día del Niño”, a desarrollarse por esta misma Dirección, el día 20 de Agosto del corriente año en la Plaza del Libertador General San Martín, frente al Palacio Municipal, sito en la calle Almirante Brown Nº 946 de la Ciudad de Morón .
Que asimismo informa acerca de la necesidad de contar con una Caja Chica Especial para poder hacer frente a gastos de pequeña cuantía que demande la celebración precedentemente mencionada.
Que la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales, la Subsecretaría Legal y Técnica y la Dirección de Contaduría han tomado la intervención de su competencia, adjuntando esta última proyecto de acto administrativo al efecto.
Que por lo expuesto, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105º de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo.
Por ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTÍCULO 1.- Declárase de Interés Municipal la celebración del Día del Niño y la “Gran Kermesse del Día del Niño Jugando en Familia”, desarrollarse el día 20de Agostodel año 2016.
ARTÍCULO 2.- Créase la CCEde la dependencia que se detalla a continuación con especificación del monto asignado y su rotación mensual, únicamente para cubrir los gastos de pequeña cuantía que se originaran en el evento enunciado en el Artículo 1:

Dependencia	Monto	Rotación Mensual
Dirección de Niñez y Juventud	$ 10.000.-	Única

ARTICULO 3.- La Tesorería implementará la fianza del funcionario que tendrá a cargo los fondos de la Caja Chica Especial, conforme lo establecido en el artículo 218º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.
ARTICULO 4.- Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno.
ARTICULO 5.- Dése al Registro de Decretos e infórmese a la Dirección de Contaduría. Publíquese en el Boletín Municipal. Oportunamente, archívese.
RAMIRO TAGLIAFERRO
Sebastián Torrillas – Carlos Alberto Rebagliati
* * *

DECRETO Nº 544/2016
Morón, 18 de Agosto de de 2016
VISTO;
El expediente Nº 4079-14648/16-0 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que por el expediente citado en el Visto, la Secretaría de Comunicación Institucional solicita la apertura de una Caja Chica para la Dirección de Prensa, para poder hacer frente a los gastos de pequeña cuantía que hacen al funcionamiento operativo de la mencionada dependencia.
Que la Subsecretaría Legal y Técnica y la Dirección de Contaduría han tomado la intervención de su competencia, adjuntando ésta última proyecto de acto administrativo al efecto.
Que por lo expuesto, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105º de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo.
Por ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTÍCULO 1.- Créase la Caja Chica de la dependencia que se detalla con cargo de rendición de cuentas mensual, debidamente documentada y con la rotación que a continuación se menciona:

Dependencia	Monto	Rotación Mensual
Direccón de Prensa	$ 5.000.-	1

ARTÍCULO 2.- La Tesorería implementará la fianza del funcionario que tendrá a cargo los fondos de la Caja Chica, conforme lo establecido en el artículo 218º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.
ARTÍCULO 3.- Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno.
ARTÍCULO 4.- Dése al Registro de Decretos y comuníquese a la Dirección de Contaduría. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

RAMIRO TAGLIAFERRO
Sebastián Torrillas – Carlos Alberto Rebagliati

* * *

DECRETO Nº 545/2016

Morón, 18 de Agosto de de 2016

VISTO;
El expediente Nº 4079-14649/16-0 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que por el expediente citado en el Visto, la Secretaría de Comunicación Institucional solicita la apertura de una Caja Chica para la Dirección de Audiovisual, para poder hacer frente a los gastos de pequeña cuantía que hacen al funcionamiento operativo de la mencionada dependencia.
Que la Subsecretaría Legal y Técnica y la Dirección de Contaduría han tomado la intervención de su competencia, adjuntando ésta última proyecto de acto administrativo al efecto.
Que por lo expuesto, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105º de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1.- Créase la Caja Chica de la dependencia que se detalla con cargo de rendición de cuentas mensual, debidamente documentada y con la rotación que a continuación se menciona:

Dependencia	Monto Rotación	Mensual
Dirección de Audiovisual	$ 5.000.-	1

ARTÍCULO 2.- La Tesorería implementará la fianza del funcionario que tendrá a cargo los fondos de la Caja Chica, conforme lo establecido en el artículo 218º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.
ARTÍCULO 3.- Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno.
ARTÍCULO 4.- Dése al Registro de Decretos y comuníquese a la Dirección de Contaduría. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

RAMIRO TAGLIAFERRO
Sebastián Torrillas – Carlos Alberto Rebagliat

* * *

DECRETO Nº 546/2016

Morón, 18 de Agosto de de 2016

VISTO;
La Ordenanza Nº 17579/2016 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 05 de Agosto del año 2016, el expediente Nº 4079-15700/16 D.E. - 77035/16-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1.- Promúlgase la Ordenanza Nº 17579/16, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 05 de Agosto del año 2016, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Condónese al Obispado de Morón el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 145.157, incluidos multas, recargos en intereses, por los años 2010, 2011, 2012, 2013, 2014 y 2015. (Conforme constancias obrantes en las presentes actuaciones, artículo 76º inc. A de la Ordenanza Fiscal)."
Artículo 2º: Exímase al Obispado de Morón el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 145.157, incluidos multas, recargos e intereses, por el año 2016. (Conforme constancias obrantes en las presentes actuaciones, artículo 76º inc. A de la Ordenanza Fiscal)."
Artículo 3º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."
Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los cinco días del mes de agosto del año dos mil dieciséis."
"FIRMADO: Don Lucas Ezequiel Castro, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Natalín Carla Faravelli, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTÍCULO 2.- Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno.
ARTÍCULO 3.- Dése al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

RAMIRO TAGLIAFERRO
Sebastián Torrillas – Carlos Alberto Rebagliati

* * *

DECRETO Nº 547/2016

Morón, 18 de Agosto de de 2016

VISTO;
La Ordenanza Nº 17580/2016 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 05 de Agosto del año 2016, el expediente Nº 4079-15691/16 D.E. - 77135/16-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1.- Promúlgase la Ordenanza Nº 17580/16, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 05 de Agosto del año 2016, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Declárese de Interés Municipal la participación de la vecina de Morón Valentina Giardinmieri en el Festival "Mercé Arts d Carrere (mac)", que se llevará a cabo en la Ciudad de Barcelona, durante el mes de Septiembre del corriente año."
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los cinco días del mes de agosto del año dos mil dieciséis."
"FIRMADO: Don Lucas Ezequiel Castro, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Natalín Carla Faravelli, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTÍCULO 2.- Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno.
ARTÍCULO 3.- Dése al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

RAMIRO TAGLIAFERRO
Sebastián Torrillas – Carlos Alberto Rebagliati

* * *

DECRETO Nº 548/2016

Morón, 18de Agosto de de 2016

VISTO;

La Ordenanza Nº 17581/2016 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 05 de Agosto del año 2016, el expediente Nº 4079-15683/16 D.E. - 77136/16-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTÍCULO 1.- Promúlgase la Ordenanza Nº 17581/16, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 05 de Agosto del año 2016, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Declárese de Interés Municipal la participación del vecino de Morón Salvador Gómez Cáceres en la edición XVI del Festival Internacional de Guitarra Corazón de América, que se realizará en Nicaragua, durante el mes de noviembre del corriente año."
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los cinco días del mes de agosto del año dos mil dieciséis."
"FIRMADO: Don Lucas Ezequiel Castro, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Natalín Carla Faravelli, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTÍCULO 2.- Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno.
ARTÍCULO 3.- Dése al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

RAMIRO TAGLIAFERRO
Sebastián Torrillas – Carlos Alberto Rebagliati

* * *

DECRETO Nº 549/2016

Morón, 18 de Agosto de de 2016

VISTO;
La Ordenanza Nº 17582/2016 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 05 de Agosto del año 2016, el expediente Nº 4079-15674/16 D.E. - 77442/16-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTÍCULO 1.- Promúlgase la Ordenanza Nº 17582/16, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 05 de Agosto del año 2016, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Adhiérase a la Ley Provincial Nº 14783/2015."
"Artículo 2º: Institúyase un Consejo Asesor para el seguimiento del cumplimiento de la presente norma. El mismo estará integrado por tres representantes del Departamento Ejecutivo, un integrante de cada bloque político del H.C.D., un delegado del Sindicato de Trabajadores Municipales de Morón y las organizaciones sociales LGBTTTI de la localidad y/o nacionales y provinciales con incidencia territorial en nuestro distrito."
"Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los cinco días del mes de agosto del año dos mil dieciséis."
"FIRMADO: Don Lucas Ezequiel Castro, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Natalín Carla Faravelli, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTÍCULO 2.- Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno.
ARTÍCULO 3.- Dése al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

RAMIRO TAGLIAFERRO
Sebastián Torrillas – Carlos Alberto Rebagliati

* * *

DECRETO Nº 550/2016

Morón, 18de Agosto de de 2016

VISTO;
La Ordenanza Nº 17583/2016 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 05 de Agosto del año 2016, el expediente Nº 4079-15670/16 D.E. - 77523/16-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTÍCULO 1.- Promúlgase la Ordenanza Nº 17583/16, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 05 de Agosto del año 2016, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Declárese de Interés Municipal el Festival Cultural y Colecta Solidaria "Vamos lxs Pibxs", que se realizará el domingo 07 de agosto de 2016 en el Auditorio Oeste."
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los cinco días del mes de agosto del año dos mil dieciséis."
"FIRMADO: Don Lucas Ezequiel Castro, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Natalín Carla Faravelli, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTÍCULO 2.- Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno.
ARTÍCULO 3.- Dése al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

RAMIRO TAGLIAFERRO
Sebastián Torrillas – Carlos Alberto Rebagliati

DECRETO Nº 551/2016

Morón, 18 de Agosto de de 2016

VISTO;
La Ordenanza Nº 17584/2016 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 05 de Agosto del año 2016, el expediente Nº 4079-15727/16 D.E. - 77525/16-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTÍCULO 1.- Promúlgase la Ordenanza Nº 17584/16, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 05 de Agosto del año 2016, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Declárese de Interés Municipal el "Séptimo Encuentro de Celebración a la Pachamama", que desde hace seis años se realiza en la Plaza Gral. San Martín de esta Ciudad."
"Artículo 2º: Concédase los permisos y asistencia correspondiente para que el evento sea realizado en la Plaza General San Martín."

"Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los cinco días del mes de agosto del año dos mil dieciséis."
"FIRMADO: Don Lucas Ezequiel Castro, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Natalín Carla Faravelli, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTÍCULO 2.- Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno.
ARTÍCULO 3.- Dése al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

RAMIRO TAGLIAFERRO
Sebastián Torrillas – Carlos Alberto Rebagliati

* * *

DECRETO Nº 552/2016

Morón, 18 de Agosto de de 2016

VISTO;
La Ordenanza Nº 17596/2016 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 05 de Agosto del año 2016, el expediente Nº 4079-17337/15-0 D.E. – 76429/16 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1.- Promúlgase la Ordenanza Nº 17596/16, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 05 de Agosto del año 2016, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Declárase de Interés Social la Escrituración y Afectación a Bien de Familia del inmueble designado catastralmente como: Circ.I; Secc. F; Mza. 380; Parc. 12, Subparc. 1, a favor de la Sra. Andrea Laura Castillo con D.N.I. Nº 25.574.002."
Artículo 2º: Requiérase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de la Escritura traslativa de dominio y Afectación a Bien de Familia del inmueble a que se refiere en el artículo anterior."
Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los cinco días del mes de agosto del año dos mil dieciséis."
"FIRMADO: Don Lucas Ezequiel Castro, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Natalín Carla Faravelli, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTÍCULO 2.- Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Planificación Estratégica.
ARTÍCULO 3.- Dése al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

RAMIRO TAGLIAFERRO
Sebastián Torrillas – Carlos Alberto Rebagliati

* * *

DECRETO Nº 553/2016

Morón, 18 de Agosto de de 2016

VISTO;
La Ordenanza Nº 17597/2016 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 05 de Agosto del año 2016, el expediente Nº 4079-11169/16-0 D.E. – 77286/16 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1.- Promúlgase la Ordenanza Nº 17597/16, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 05 de Agosto del año 2016, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Declárase de Legítimo Abono la deuda reconocida a favor de ARGENTORES – SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES DE LA ARGENTINA, conforme constancias obrantes en el expediente Nº 77286 H.C.D. - 407911169/16-0 D.E., por un valor total de $ 5.460.- (pesos cinco mil cuatrocientos sesenta)."
Artículo 2º: La deuda reconocida en el artículo 1º comprometerá los saldos existentes en la Categoría Programática 35.01.00, Partida 3.4.9.0 de la Subjurisdicción 1110118000 del Ejercicio 2015."
Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los cinco días del mes de agosto del año dos mil dieciséis."
"FIRMADO: Don Lucas Ezequiel Castro, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Natalín Carla Faravelli, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTÍCULO 2.- Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Planificación Estratégica.
ARTÍCULO 3.- Dése al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

RAMIRO TAGLIAFERRO
Sebastián Torrillas – Carlos Alberto Rebagliati

* * *

DECRETO Nº 554/2016

Morón, 18 de Agosto de de 2016

VISTO;
La Ordenanza Nº 17598/2016 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 05 de Agosto del año 2016, el expediente Nº 4079-10144/16-0 D.E. – 77287/16 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1.- Promúlgase la Ordenanza Nº 17598/16, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 05 de Agosto del año 2016, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Declárase de Legítimo Abono la deuda reconocida a favor de la Sra. María del Carmen Pérez, Legajo Nº 254.867, conforme constancias obrantes en el expediente Nº 77287/16 H.C.D. - 4079-10144/16-0 D.E., por un valor de $ 896,43.- (pesos ochocientos noventa y seis con cuarenta y tres centavos)."
Artículo 2º: La deuda reconocida en el artículo 1º comprometerá los saldos existentes en la Categoría Programática 35.70.00, de la Subjurisdicción 1110107000, Fuente de Financiamiento 110, Partida 1110 del Ejercicio 2014."
Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los cinco días del mes de agosto del año dos mil dieciséis."
"FIRMADO: Don Lucas Ezequiel Castro, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Natalín Carla Faravelli, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

ARTÍCULO 2.- Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Planificación Estratégica.
ARTÍCULO 3.- Dése al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

RAMIRO TAGLIAFERRO
Sebastián Torrillas – Carlos Alberto Rebagliati

* * *

DECRETO Nº 555/2016

Morón, 18 de Agosto de de 2016

VISTO;
La Ordenanza Nº 17599/2016 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 05 de Agosto del año 2016, el expediente Nº 4079-11212/16-0 D.E. – 77288/16 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1.- Promúlgase la Ordenanza Nº 17599/16, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 05 de Agosto del año 2016, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Declárase de Legítimo Abono el crédito reconocido a Aguas y Saneamientos Argentinos S.A., por los servicios prestados en el "Hogar del Menor" durante el ejercicio 2015, por un valor de $ 6.175,57- (pesos seis mil ciento setenta y cinco con 57/100), conforme constancias obrantes en el expediente Nº 77288/16 H.C.D. - 4079-11212/16-0 D.E."
Artículo 2º: El importe comprometido en el artículo anterior comprometerá los saldos de la Partida 3.1.2.0 Gastos por Servicios Básicos, de la Subjurisdicción 1110118000 Políticas Sociales y Abordajes Integrales del Ejercicio 2015, por $. 6.175,57 – (pesos seis mil ciento setenta y cinco con 57/100)."
Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los cinco días del mes de agosto del año dos mil dieciséis."
"FIRMADO: Don Lucas Ezequiel Castro, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Natalín Carla Faravelli, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTÍCULO 2.- Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Planificación Estratégica.
ARTÍCULO 3.- Dése al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

RAMIRO TAGLIAFERRO
Sebastián Torrillas – Carlos Alberto Rebagliati

* * *

DECRETO Nº 556/2016

Morón, 19 de Agosto de de 2016

VISTO;
La Ordenanza Nº 9919/07, el Expediente Nº 4079-10379/16-0 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que por la Ordenanza mencionada en el Visto, se establece el procedimiento respecto de la venta de predios fiscales de dominio privado municipal, a sus actuales ocupantes, denominándose "Operativas Tierras Morón I" autorizándose al Departamento Ejecutivo a proceder a la venta de los inmuebles del dominio privado municipal, de acuerdo a lo previsto por el Artículo 158º de la Ley Orgánica de las Municipalidades y lo pertinente a las disposiciones contenidas en el inciso d) del artículo 25º, Capítulo III, Título II, de la Ley Nº 9533/88.
Que a fs. 2 del expediente citado en el Visto, obra la solicitud de compra del lote que ocupa firmado por la Sra. Pereyra Facunda, a efectos de tramitar la Regularización Dominial, respecto de la Parcela, cuya nomenclatura catastral es: Circ. III, Secc. K, Mza. 9, Parc. 8, parcela sujeta a subdivisión, la cual es propiedad de este Municipio.
Que a fs. 4/6 de dicho expediente, obran los Informes Socio-Económicos realizados por los trabajadores sociales de la Subsecretaría para la Producción Social del Hábitat, en los cuales se constata la ocupación efectiva del predio por parte de la Sra. Pereyra Facunda, con D.N.I.: Nº 3.621.382.
Que a fs. 8, obra copia en la que consta la inscripción a favor de la Municipalidad de Morón, con dominio inscripto en el Registro de la Propiedad con folio Nº 62 del año 1954.
Que las Subsecretarías Legal y Técnica y para la Producción Social del Hábitat han tomado la intervención de su competencia, adjuntando esta última proyecto de acto administrativo pertinente al efecto.
Que en razón de lo expuesto, corresponde proceder al dictado del acto administrativo correspondiente, de conformidad con lo previsto por los artículos 105º, 112º, 114º y concordantes de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1.- Suscríbase el Acta de Adjudicación Provisoria con la Sra. Pereyra Facunda (D.N.I. Nº 3.621.382), respecto de la parcela sita en la calle Ángela Dorrego Nº 2531 (fondo), de la Localidad de El Palomar, Partido de Morón, cuya nomenclatura catastral es: Circ. III, Secc. K, Mza. 9, Parc. 8, parcela sujeta a división, la cual es de dominio privado municipal.
ARTÍCULO 2.- Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y de Economía y Finanzas.
ARTÍCULO 3.- Dése al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

RAMIRO TAGLIAFERRO
Sebastián Torrillas – Carlos Alberto Rebagliati

* * *

DECRETO Nº 565/2016

Morón, 19 de Agosto de de 2016

VISTO;
El expediente Nº 4079-15844/16-0 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que por el expediente citado en el Visto, las Secretarías de las Unidades de Gestión Comunitarias Nº 3, 4, 5, 6 y 7, solicitan se declare de Interés Municipal la celebración del Día del Niño.
Que este Municipio cuenta con una activa programación de actividades artísticas y recreativas para dicha celebración.
Que asimismo informan acerca de la necesidad de contar con una Caja Chica Especial para poder hacer frente a gastos de pequeña cuantía que demande la realización de actividades.la Secretarías de las Unidades de Gestión Comunitarias Nº 3, 4, 5, 6 y 7, la Subsecretaría Legal y Técnica y Dirección de Contaduría hantomado la intervención de su competencia, adjuntando esta últimaproyecto de acto administrativo al efecto.
Que por lo expuesto, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105º de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1.- Declárase de Interés Municipal la celebración del Día del Niño en las Unidades de Gestión Comunitarias Nº 3, 4, 5, 6 y 7.
ARTÍCULO 2.- Créanse las Cajas Chicas Especiales de las dependencias que se detallan a continuación

con cargo de rendición de cuentas mensual, debidamente documentada y la rotación que a continuación se menciona, únicamente para cubrir los gastos de pequeña cuantía que se originaran en el evento enunciado en el Artículo 1:

Dependencia	Monto	Rotación Mensual
Unidad de Gestión Comunitaria Nº 3	$ 10.000.-	Única
Unidad de Gestión Comunitaria Nº 3 Barrio "Carlos Gardel"	$ 10.000.-	Única
Unidad de Gestión Comunitaria Nº 4	$ 10.000.-	Única
Unidad de Gestión Comunitaria Nº 5	$ 10.000.-	Única
Unidad de Gestión Comunitaria Nº 6	$ 10.000.-	Única
Unidad de Gestión Comunitaria Nº 7	$ 10.000.-	Única

ARTICULO 3.- La Tesorería implementará la fianza de los funcionarios que tendrán a cargo los fondos de la Cajas Chicas Especiales, conforme lo establecido en el artículo 218º de la Ley Orgánica de las Municipalidades
ARTICULO 4.- Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno.
ARTICULO 5.- Dése al Registro de Decretos e infórmese a la Dirección de Contaduría. Publíquese en el Boletín Municipal. Oportunamente, archívese.

RAMIRO TAGLIAFERRO
Sebastián Torrillas – Carlos Alberto Rebagliati

* * *

DECRETO Nº 566/2016

Morón, 19 de Agosto de de 2016

VISTO;
El expediente Nº 4079-16038/16-0 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que por el expediente citado en el Visto, la Secretaría de la Unidad de Gestión Comunitaria Nº 2, solicita se declare de Interés Municipal la celebración del Día del Niño, a desarrollarse por esta misma Dirección, el día 20 de Agosto del corriente año.
Que asimismo informa acerca de la necesidad de contar con una Caja Chica Especial para poder hacer frente a gastos de pequeña cuantía que demande la celebración precedentemente mencionada.
Que la Secretaría de Economía y Finanzas, la Subsecretaría Legal y Técnica y la Dirección de Contaduría han tomado la intervención de su competencia, adjuntando ésta última proyecto de acto administrativo al efecto.
Que por lo expuesto, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105º de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1.- Declárase de Interés Municipal la celebración del Día del Niño, a desarrollarse el día 20 de Agosto del año 2016.
ARTÍCULO 2.- Créase la Caja Chica Especial de la dependencia que se detalla, con cargo de rendición de cuentas mensual, debidamente documentada y la rotación que a continuación se menciona, únicamente para cubrir los gastos de pequeña cuantía que se originaran en el evento enunciado en el Artículo 1:

Dependencia	Monto	Rotación Mensual
Secretaría de la Unidad de Gestión Comunitaria Nº 2	$ 10.000.-	Única

ARTÍCULO 3.- La Tesorería implementará la fianza del funcionario que tendrá a cargo los fondos de la Caja Chica Especial, conforme lo establecido en el artículo 218º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.
ARTÍCULO 4.- Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno.
ARTÍCULO 5.- Dése al Registro de Decretos y comuníquese a la Dirección de Contaduría. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

RAMIRO TAGLIAFERRO
Sebastián Torrillas – Carlos Alberto Rebagliati

* * *

DECRETO Nº 567/2016

Morón, 19 de Agosto de de 2016

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto Provincial Nº 2980/00, el expediente Nº 4079-15661/16-0 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que por el expediente citado en el Visto, los Órganos Ejecutores han dado conformidad a las necesidades planteadas por los sectores respecto de proceder a la realización de las adecuaciones presupuestarias.
Que el artículo 119º de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece el procedimiento a seguir para las ampliaciones o creaciones de partidas presupuestarias con carácter de afectación específica.
Que la Subsecretaría Legal y Técnica y las Direcciones de Contaduría y de Planificación Presupuestaria han tomado intervención de su competencia y adjunta esta última proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde proceder al dictado del acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo Nº 105º de la Ordenanza 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1.- Disminúyase en el Presupuesto General de Gastos por un monto total de Pesos Tres millones doscientos noventa mil noventa y nueve con cuarenta y tres centavos ($ 3,290,099.43.-) las partidas que se detallan en el Anexo I, que forma parte integrante del presente Decreto.
ARTÍCULO 2.- Increméntese en el Presupuesto General de Gastos por un monto total de Pesos Tres milllones ciento dos mil ochocientos setenta y seis con sesenta y un centavos ($ 3,102,876.61.-) las partidas que se detallan en el Anexo II, que forma parte integrante del presente Decreto
ARTÍCULO 3.- Créase en el Presupuesto General de Gastos por un monto total de Pesos Ciento ochenta y siete mil doscientos veintidos con ochenta y dos centavos ($ 187,222.82.-) las partidas que se detallan en el Anexo III, que forma parte integrante del presente Decreto
ARTÍCULO 4.- Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno.
ARTÍCULO 5.- Dése al Registro de Decretos y comuníquese a la Dirección de Contaduría. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

RAMIRO TAGLIAFERRO
Sebastián Torrillas – Carlos Alberto Rebagliati

* * *

Anexo I

Jurisdicción	Cat. Prog			Fte. Finan	Objeto del gasto				Monto
1110102000	01	04	00	110	3	3	3	0	-25,000.00
1110102000	01	04	00	110	2	9	6	0	-10,000.00
1110102000	01	04	00	110	2	9	9	0	-5,000.00
1110102000	01	04	00	110	2	1	1	0	-5,000.00
1110102000	01	04	00	110	2	2	2	0	-3,500.00
1110103000	01	13	00	110	2	9	6	0	-10,000.00
1110103000	01	13	00	110	3	3	2	0	-15,000.00
1110103000	01	13	00	110	2	9	2	0	-12,000.00
1110103000	01	17	00	110	4	3	6	0	-9,000.00
1110105000	01	05	00	110	2	6	2	0	-15,230.36
1110105000	01	06	00	110	2	3	4	0	-7,774.90
1110105000	01	06	00	110	2	4	3	0	-8,770.00
1110105000	01	06	00	110	2	5	8	0	-15,000.00

1110105000	01	06	00	110	2	5	9	0	-20,000.00
1110105000	01	08	00	110	2	5	6	0	-499,800.00
1110105000	24	01	00	110	2	2	2	0	-10,000.00
1110105000	25	00	00	110	2	1	5	0	-10,000.00
1110105000	25	00	00	110	2	6	4	0	-180,000.00
1110105000	25	00	00	110	2	6	5	0	-187,628.00
1110105000	25	00	00	110	3	3	2	0	-150,000.00
1110105000	26	00	00	110	2	1	4	0	-100,000.00
1110105000	26	00	00	110	2	4	3	0	-25,000.00
1110105000	26	00	00	110	2	5	1	0	-50,000.00
1110105000	26	00	00	110	2	7	5	0	-50,000.00
1110105000	26	00	00	110	2	9	6	0	-100,000.00
1110105000	27	00	00	110	2	4	9	0	-200,000.00
1110105000	27	00	00	110	2	7	1	0	-37,400.00
1110105000	27	00	00	110	2	7	5	0	-100,000.00
1110105000	28	00	00	110	2	2	2	0	-10,000.00
1110105000	28	00	00	110	2	3	1	0	-15,000.00
1110105000	28	00	00	110	2	5	5	0	-60,000.00
1110105000	28	00	00	110	2	5	8	0	-18,665.00
1110105000	28	00	00	110	2	6	1	0	-17,000.00
1110105000	28	00	00	110	2	6	5	0	-15,000.00
1110105000	28	00	00	110	2	7	1	0	-67,040.00
1110105000	28	00	00	110	2	7	5	0	-30,000.00
1110105000	28	00	00	110	2	7	9	0	-40,000.00
1110105000	28	00	00	110	2	9	3	0	-20,000.00
1110105000	28	00	00	110	2	9	9	0	-20,934.76
1110105000	28	00	00	110	4	3	7	0	-4,000.00
1110111000	01	25	00	110	2	9	2	0	-13,265.42
1110111000	01	25	00	110	2	3	4	0	-250.00
1110115000	01	01	00	110	3	1	5	0	-112,000.00
1110118000	01	09	00	110	5	1	4	0	-107,000.00
1110118000	01	12	00	110	2	5	5	0	-74,000.00
1110118000	01	14	00	110	2	1	1	0	-20,000.00
1110118000	01	14	00	110	3	2	9	0	-10,000.00
1110118000	29	00	00	110	2	9	4	0	-1,627.00
1110118000	34	01	00	110	2	2	3	0	-7,700.00
1110118000	34	01	00	110	2	3	4	0	-2,300.00
1110119000	01	18	00	110	2	5	6	0	-14,000.00
1110119000	01	18	00	110	2	2	2	0	-10,000.00
1110119000	01	19	00	110	2	9	2	0	-23,878.01
1110119000	01	19	00	110	2	9	3	0	-5,642.00
1110119000	01	19	00	110	2	5	6	0	-20,000.00
1110118000	32	01	00	110	3	3	1	0	-22,207.15
1110118000	32	01	00	110	4	3	7	0	-1,486.83
1110118000	01	12	00	110	4	2	2	0	-600,000.00
1110118000	01	14	00	110	3	5	1	0	-66,000.00
Total									-3,290,099.43

Anexo II

Jurisdicción	Cat. Prog			Fte. Finan	Objeto del gasto				Monto
1110103000	01	13	00	110	3	3	3	0	37,000.00
1110103000	01	17	00	110	4	3	7	0	9,000.00
1110105000	01	05	00	110	2	2	2	0	22,387.02
1110105000	01	05	00	110	2	7	1	0	3,000.00
1110105000	01	05	00	110	2	7	2	0	25,000.00
1110105000	01	05	00	110	2	7	5	0	2,000.00
1110105000	01	05	00	110	2	7	9	0	80,000.00
1110105000	01	05	00	110	2	9	3	0	10,000.00
1110105000	01	05	00	110	2	9	6	0	20,000.00
1110105000	01	05	00	110	3	2	2	0	150,000.00
1110105000	01	05	00	110	3	3	2	0	10,000.00
1110105000	01	05	00	110	3	3	6	0	7,200.00
1110105000	01	06	00	110	2	1	4	0	4,000.00
1110105000	01	06	00	110	2	1	5	0	15,000.00
1110105000	01	06	00	110	2	5	1	0	7,000.00
1110105000	01	06	00	110	2	5	5	0	35,000.00
1110105000	01	06	00	110	2	6	3	0	41,000.00
1110105000	01	06	00	110	2	6	5	0	6,000.00
1110105000	01	06	00	110	2	7	4	0	2,000.00
1110105000	01	06	00	110	2	7	5	0	40,000.00
1110105000	01	06	00	110	2	7	9	0	60,000.00
1110105000	01	06	00	110	2	8	4	0	4,350.00
1110105000	01	06	00	110	2	9	1	0	1,400.00
1110105000	01	06	00	110	2	9	3	0	10,000.00
1110105000	01	06	00	110	2	9	6	0	35,000.00
1110105000	01	08	00	110	2	1	4	0	500.00
1110105000	01	08	00	110	2	4	3	0	1,000.00
1110105000	01	08	00	110	2	5	5	0	2,000.00
1110105000	01	08	00	110	2	5	8	0	500.00
1110105000	01	08	00	110	2	5	9	0	2,000.00
1110105000	01	08	00	110	2	7	9	0	4,000.00
1110105000	01	08	00	110	2	9	3	0	2,000.00
1110105000	01	08	00	110	2	5	1	0	500.00
1110105000	25	00	00	110	2	4	3	0	2,600.00
1110105000	25	00	00	110	2	5	5	0	335,000.00
1110105000	25	00	00	110	2	7	1	0	235,000.00
1110105000	25	00	00	110	2	7	9	0	81,900.00
1110105000	25	00	00	110	2	8	9	0	300.00
1110105000	25	00	00	110	3	3	3	0	70,000.00
1110105000	28	00	00	110	3	9	9	0	750,000.00
1110111000	01	25	00	110	3	4	9	0	13,265.42
1110115000	01	01	00	110	2	2	2	0	112,000.00
1110118000	01	09	00	110	3	3	1	0	30,000.00
1110118000	01	09	00	110	2	9	9	0	22,000.00
1110118000	01	09	00	110	2	5	9	0	13,000.00
1110118000	01	09	00	110	2	1	5	0	40,000.00
1110118000	01	12	00	110	2	3	1	0	2,000.00
1110118000	01	12	00	110	2	3	4	0	1,000.00
1110118000	01	12	00	110	2	9	2	0	7,000.00
1110118000	01	14	00	110	2	5	8	0	17,000.00
1110118000	01	14	00	110	3	5	3	0	19,000.00
1110118000	29	00	00	110	2	9	9	0	448.00
1110118000	29	00	00	110	3	2	2	0	460.00
1110118000	29	00	00	110	2	9	3	0	556.00
1110118000	29	00	00	110	2	2	1	0	147.00
1110118000	34	01	00	110	2	2	2	0	10,000.00
1110119000	01	18	00	110	3	2	9	0	24,000.00
1110119000	01	19	00	110	2	1	1	0	8,815.96
1110119000	01	19	00	110	2	9	1	0	310.19
1110119000	01	19	00	110	2	9	4	0	79.00
1110119000	01	19	00	110	3	7	2	0	61.00
1110119000	01	19	00	110	4	3	8	0	37,800.00
1110119000	01	19	00	110	2	5	2	0	205.00
1110118000	32	01	00	110	2	5	2	0	92.02
1110118000	32	01	00	110	3	7	2	0	20,000.00
1110118000	01	12	00	110	4	4	0	0	600,000.00
Total									3,102,876.61

Anexo III

Jurisdicción	Cat. Prog			Fte. Finan	Objeto del gasto				Monto
1110102000	01	04	00	110	3	5	3	0	48,500.00
1110105000	01	08	00	110	2	6	2	0	500.00
1110105000	01	08	00	110	2	7	4	0	900.00
1110105000	28	00	00	110	3	3	3	0	1,206.00
1110105000	28	00	00	110	4	3	8	0	4,000.00
1110111000	01	25	00	110	3	3	5	0	250.00
1110118000	01	09	00	110	2	6	9	0	2,000.00
1110118000	01	12	00	110	2	2	1	0	2,500.00
1110118000	01	12	00	110	2	2	9	0	13,000.00
1110118000	01	12	00	110	2	4	3	0	1,000.00

1110118000	01	12	00	110	2	4	9	0	1,500.00
1110118000	01	12	00	110	2	9	3	0	1,000.00
1110118000	01	12	00	110	2	9	9	0	45,000.00
1110118000	29	00	00	110	2	3	7	0	16.00
1110119000	01	19	00	110	3	3	5	0	354.00
1110119000	01	19	00	110	3	3	9	0	1,800.00
1110119000	01	19	00	110	3	5	9	0	94.86
1110118000	32	01	00	110	2	3	9	0	51.70
1110118000	32	01	00	110	2	5	8	0	580.43
1110118000	32	01	00	110	2	6	2	0	1,100.00
1110118000	32	01	00	110	2	6	4	0	200.00
1110118000	32	01	00	110	2	8	4	0	183.00
1110118000	32	01	00	110	4	3	9	0	1,486.83
1110118000	01	14	00	110	3	6	9	0	60,000.00
Total									**187,222.82**

* * *

DECRETO Nº 568/2016

Morón, 19 de Agosto de de 2016

VISTO;

La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto Provincial Nº 2980/00, el expediente Nº 4079-15543/16-0 D.E. y,

CONSIDERANDO:

Que por el expediente citado en el Visto, los Órganos Ejecutores han dado conformidad a las necesidades planteadas por los sectores respecto de proceder a la realización de las adecuaciones presupuestarias.

Que el artículo 119º de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece el procedimiento a seguir para las ampliaciones o creaciones de partidas presupuestarias con carácter de afectación específica.

Que la Subsecretaría Legal y Técnica y las Direcciones de Contaduría y de Planificación Presupuestaria han tomado intervención de su competencia y adjunta esta última proyecto de acto administrativo al efecto.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde proceder al dictado del acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo Nº 105º de la Ordenanza 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTÍCULO 1.- Disminúyase en el Presupuesto General de Gastos por un monto total de Pesos Seis millones quinientos tres mil ochocientos dos ($ 6.503.802.-) las partidas que se detallan a continuación:

Jurisdicción	Cat. Prog			Fte. Finan	Objeto del gasto				Monto
1110105000	29	75	00	131	3	3	4	0	1,130,000.00
1110117000	19	02	00	131	3	4	6	0	434,586.00
1110117000	19	03	00	131	2	5	6	0	1,329,500.00
1110119000	01	18	00	131	3	3	1	0	130,000.00
1110120000	36	02	00	131	5	1	9	0	45,500.00
Total Fuente de Financiamiento 131									**3,069,586.00**
1110104000	23	02	00	132	1	2	1	0	53,777.04
1110104000	23	02	00	132	1	2	2	0	6,558.96
1110104000	23	02	00	132	1	2	4	0	1,821,857.00
1110104000	23	02	00	132	1	2	5	0	315,108.00
1110104000	23	02	00	132	1	2	6	0	9,120.00
1110104000	23	02	00	132	1	4	0	0	60,396.00
1110104000	23	02	00	132	1	5	0	0	6,240.00
1110104000	23	02	00	132	1	6	0	0	13,371.00
1110118000	38	03	00	132	1	6	0	0	62,000.00
1110118000	38	03	00	132	1	2	1	0	134,700.00
1110118000	38	03	00	132	1	2	2	0	99,088.00
1110118000	38	03	00	132	1	2	5	0	31,000.00
1110118000	38	03	00	132	1	2	6	0	21,000.00
1110118000	38	03	00	132	1	3	1	0	20,000.00
1110118000	38	03	00	132	1	5	0	0	10,000.00
1110118000	38	04	00	132	2	9	9	0	16,000.00
1110118000	38	05	00	132	3	4	9	0	15,000.00
Total Fuente de Financiamiento 132									**2,695,216.00**
1110111000	67	55	00	133	3	4	9	0	328,000.00
1110111000	67	62	00	133	5	2	1	0	411,000.00
Total Fuente de Financiamiento 133									**739,000.00**
Total									**6,503,802.00**

ARTÍCULO 2.- Increméntese en el Presupuesto General de Gastos por un monto total de Pesos Cinco millones cuatrocientos cuarenta y siete mil novecientos setenta y siete con once centavos ($ 5.447.977,11.-) la partida que se detalla a continuación:

Jurisdicción	Cat. Prog			Fte. Finan	Objeto del gasto				Monto
1110105000	29	75	00	131	2	5	1	0	1,130,000.00
1110117000	19	02	00	131	4	3	6	0	428,086.00
1110117000	19	03	00	131	3	3	3	0	78,000.00
1110117000	19	03	00	131	3	4	9	0	11,500.00
1110117000	19	03	00	131	4	4	0	0	1,200,000.00
Total Fuente Financiamiento 131									**2,847,586.00**
1110104000	23	02	00	132	2	2	2	0	6,626.00
1110104000	23	02	00	132	2	5	2	0	1,271,858.40
1110104000	23	02	00	132	4	3	3	0	897,906.71
Total Fuente Financiamiento 132									**2,176,391.11**
1110111000	67	55	00	133	2	5	8	0	20,000.00
1110111000	67	62	00	133	2	6	1	0	200,000.00
1110111000	67	62	00	133	2	7	1	0	130,000.00
1110111000	67	62	00	133	2	6	4	0	17,000.00
1110111000	67	62	00	133	2	5	8	0	20,000.00
1110111000	67	62	00	133	2	5	1	0	4,000.00
1110111000	67	62	00	133	2	6	9	0	8,000.00
1110111000	67	62	00	133	2	5	5	0	25,000.00
Total Fuente Financiamiento 133									**424,000.00**
Total									**5,447,977.11**

ARTÍCULO 3.- Créase en el Presupuesto General de Gastos por un monto total de Pesos Un millón cincuenta y cinco mil ochocientos veinticuatro con ochenta y nueve centavos ($ 1.055.824,89.-) las partidas que se detallan a continuación:

Jurisdicción	Cat. Prog			Fte. Finan	Objeto del gasto				Monto
1110117000	19	02	00	131	2	5	8	0	6,500.00
1110117000	19	03	00	131	4	3	4	0	40,000.00
1110119000	01	18	00	131	4	3	5	0	130,000.00
1110120000	36	02	00	131	2	1	1	0	35,000.00
1110120000	36	02	00	131	2	3	4	0	8,500.00
1110120000	36	02	00	131	2	5	9	0	2,000.00
Total Fuente de Financiamiento 131									**222,000.00**
1110104000	23	02	00	132	2	1	1	0	1,892.00
1110104000	23	02	00	132	2	5	1	0	95.59
1110104000	23	02	00	132	2	5	8	0	18.71
1110104000	23	02	00	132	2	5	9	0	786.00
1110104000	23	02	00	132	2	9	3	0	4,597.99
1110104000	23	02	00	132	2	9	5	0	95,346.60
1110104000	23	02	00	132	3	4	9	0	7,300.00
1110118000	38	03	00	132	2	9	4	0	5,000.00
1110118000	38	03	00	132	3	3	1	0	178,788.00
1110118000	38	03	00	132	3	4	9	0	90,000.00
1110118000	38	03	00	132	4	3	9	0	104,000.00
1110118000	38	04	00	132	2	6	9	0	6,000.00

1110118000	38	04	00	132	2	6	1	0	5,000.00
1110118000	38	04	00	132	2	5	5	0	5,000.00
1110118000	38	05	00	132	2	6	1	0	5,000.00
1110118000	38	05	00	132	2	5	5	0	5,000.00
1110118000	38	05	00	132	2	6	9	0	5,000.00
Total Fuente de Financiamiento 132									**518,824.89**
1110111000	67	55	00	133	2	6	1	0	200,000.00
1110111000	67	55	00	133	2	6	4	0	18,000.00
1110111000	67	55	00	133	2	6	5	0	90,000.00
1110111000	67	62	00	133	2	3	4	0	2,000.00
1110111000	67	62	00	133	2	7	5	0	5,000.00
Total Fuente de Financiamiento 132									**315,000.00**
Total									**1,055,824.89**

ARTÍCULO 4.- Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno.
ARTÍCULO 5.- Dése al Registro de Decretos y comuníquese a la Dirección de Contaduría. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

RAMIRO TAGLIAFERRO
Sebastián Torrillas – Carlos Alberto Rebagliati

* * *

RESOLUCIONES ORDENANZAS

RESOLUCION Nº 454/2016

Morón, 03 de Agosto de 2016

VISTO;
La Ordenanza Nº 17562/2016 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 14 de Julio del año 2016, el expediente Nº 4079-11829/15 D.E. – 75384/15-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 17562/16.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

EL SUBSECRETARIO DE LEGAL Y TECNICA
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 17562/16, a partir del día 29 de Julio del año 2016, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 14 de Julio del año 2016, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Otórguese a la Partida Nº 113.744, los beneficios establecidos en la Ordenanza Nº 4360/02, Ley Nº 24.374 respecto de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales."
"Artículo 2º: Condónese a la Partida Nº 113.744 la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluidas multas, recargos e intereses, correspondiente al saldo pendiente del año 2012. (Conforme constancias obrantes en las presentes actuaciones, artículo 76º Inc. f) de la Ordenanza Fiscal)."
"Artículo 3º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."
"Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los catorce días del mes de julio del año dos mil dieciséis."
"FIRMADO: Don Lucas Ezequiel Castro, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Natalín Carla Faravelli, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTÍCULO 2º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Dr. Cristian Herrera

* * *

RESOLUCION Nº 455/2016

Morón, 03 de Agosto de 2016

VISTO;
La Ordenanza Nº 17555/2016 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 14 de Julio del año 2016, el expediente Nº 4079-10964/15 D.E. – 75220/14-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 17555/16.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

EL SUBSECRETARIO DE LEGAL Y TECNICA
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 17555/16, a partir del día 29 de Julio del año 2016, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 14 de Julio del año 2016, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Otórguese a la Sra. Irma Alicia Noroña Aguirre los beneficios establecidos en la Ordenanza Nº 4360/02, Ley Nº 24.374 respecto de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 63.435"
"Artículo 2º: Condónese a la Sra. Irma Alicia Noroña Aguirre, la deuda en concepto de tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 63.435, incluidas multas, recargos e intereses, correspondiente a los saldos pendientes de los años 2014 y 2015. (Conforme constancias obrantes en las presentes actuaciones, de acuerdo al artículo 76º, Inciso f) de la Ordenanza Fiscal)."
"Artículo 3º: Exímase a la Sra. Irma Alicia Noroña Aguirre, el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 63.435, correspondiente al año 2016. (Conforme constancias obrantes en las presentes actuaciones, artículo 76º Inc. f) de la Ordenanza Fiscal)."
"Artículo 4º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."
"Artículo 5º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los catorce días del mes de julio del año dos mil dieciséis."
"FIRMADO: Don Lucas Ezequiel Castro, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Natalín Carla Faravelli, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTÍCULO 2º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Dr. Cristian Herrera

* * *

RESOLUCION Nº 456/2016

Morón, 03 de Agosto de 2016

VISTO;
La Ordenanza Nº 17553/2016 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 14 de Julio del año 2016, el expediente Nº 4079-11609/15 D.E. – 75380/15-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 17553/16.

Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

EL SUBSECRETARIO DE LEGAL Y TECNICA
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 17553/16, a partir del día 29 de Julio del año 2016, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 14 de Julio del año 2016, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Condónese a la Sra. Blanca Azucena Graciadio, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluidos multas, recargos e intereses, correspondiente al Nicho/ataúd Nº 820, Galería Nº 11, Fila 3º, Partida Nº 20.957, por los años 2013, 2014 y 2015. (Conforme constancias obrantes en las presentes actuaciones, artículo 77º de la Ordenanza Fiscal)."
"Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."
"Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los catorce días del mes de julio del año dos mil dieciséis."
"FIRMADO: Don Lucas Ezequiel Castro, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Natalín Carla Faravelli, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTÍCULO 2º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Dr. Cristian Herrera

* * *

RESOLUCION Nº 457/2016

Morón, 03 de Agosto de 2016

VISTO;
La Ordenanza Nº 17550/2016 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 14 de Julio del año 2016, el expediente Nº 4079-11040/15 D.E. – 75269/15-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 17550/16.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

EL SUBSECRETARIO DE LEGAL Y TECNICA
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 17550/16, a partir del día 29 de Julio del año 2016, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 14 de Julio del año 2016, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Condónese a la Sra. Nélida Liliana Muñoz, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluidos multas, recargos e intereses, correspondiente al Nicho/ataúd Nº 229, Galería Nº 12, Fila 2º, Partida Nº 12.530, por el año 2014. (Conforme constancias obrantes en las presentes actuaciones, artículo 77º de la Ordenanza Fiscal)."
"Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."
"Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los catorce días del mes de julio del año dos mil dieciséis."
"FIRMADO: Don Lucas Ezequiel Castro, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Natalín Carla Faravelli, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTÍCULO 2º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Dr. Cristian Herrera

* * *

RESOLUCION Nº 458/2016

Morón, 03 de Agosto de 2016

VISTO;
La Ordenanza Nº 17563/2016 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 14 de Julio del año 2016, el expediente Nº 4079-11393/15 D.E. – 75336/15-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 17563/16.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

EL SUBSECRETARIO DE LEGAL Y TECNICA
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 17563/16, a partir del día 29 de Julio del año 2016, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 14 de Julio del año 2016, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Condónese al Sr. Alfredo Hilario Méndez, el 100 (cien por ciento) de la deuda en concepto de tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 207.279, incluídos multas, recargos e intereses, por los saldos pendientes correspondiente a los años 2012 y 2015 y por los años 2013 y 2014. (Conforme constancias obrantes en las presentes actuaciones, artículo 76º Inc. f) de la Ordenanza Fiscal)."
"Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."
"Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los catorce días del mes de julio del año dos mil dieciséis."
"FIRMADO: Don Lucas Ezequiel Castro, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Natalín Carla Faravelli, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTÍCULO 2º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Dr. Cristian Herrera

* * *

RESOLUCION Nº 459/2016

Morón, 03 de Agosto de 2016

VISTO;
La Ordenanza Nº 17560/2016 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 14 de Julio del año 2016, el expediente Nº 4079-11343/15 D.E. – 75298/15-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 17560/16.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

EL SUBSECRETARIO DE LEGAL Y TECNICA
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 17560/16, a partir del día 29 de Julio del año 2016, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada

el día 14 de Julio del año 2016, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Otórguese al Sr. Felíx Anselmo Reynoso, los beneficios establecidos en la Ordenanza Nº 4360/02, Ley Nº 24.374 respecto de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 123.026."
"Artículo 2º: Condónese al Sr. Felíx Anselmo Reynoso la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 123.026, incluídos multas, recargos e intereses, por los saldos pendientes de los años 1999, 2008, 2009 y 2010, y por los años 2000, 2003, 2004, 2005, 2006, 2011, 2012, 2013 y 2014. (Conforme constancias obrantes en las presentes actuaciones, artículo 76º Inc. f) de la Ordenanza Fiscal)."
"Artículo 3º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."
"Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los catorce días del mes de julio del año dos mil dieciséis."
"FIRMADO: Don Lucas Ezequiel Castro, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Natalín Carla Faravelli, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTÍCULO 2º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Dr. Cristian Herrera

* * *

RESOLUCION Nº 460/2016

Morón, 03 de Agosto de 2016

VISTO;
La Ordenanza Nº 17552/2016 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 14 de Julio del año 2016, el expediente Nº 4079-11340/15 D.E. – 75300/15-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 17552/16.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

EL SUBSECRETARIO DE LEGAL Y TECNICA
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 17552/16, a partir del día 29 de Julio del año 2016, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 14 de Julio del año 2016, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Condónese a la Sra. María Edelmira Garri, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluidos multas, recargos e intereses, correspondiente al Nicho/ataúd Nº 595, Galería 6, Cuerpo 1, Fila 1º, Partida Nº 4.258, por los años 2014 y 2015. (Conforme constancias obrantes en las presentes actuaciones, artículo 77º de la Ordenanza Fiscal)."
"Artículo 2º: Exímase a la Sra. María Edelmira Garri, del pago en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluídos multas, recargos e intereses, correspondiente al Nicho/ataúd Nº 595, Galería 6, Cuerpo 1, Fila 1º, Partida Nº 4.258, por el año 2016. (Conforme constanacias obrantes en las presentes actuaciones, artículo 77º de la Ordenanza Fiscal)."
"Artículo 3º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."
"Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los catorce días del mes de julio del año dos mil dieciséis."
"FIRMADO: Don Lucas Ezequiel Castro, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Natalín Carla Faravelli, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTÍCULO 2º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Dr. Cristian Herrera

* * *

RESOLUCION Nº 461/2016

Morón, 03 de Agosto de 2016

VISTO;
La Ordenanza Nº 17549/2016 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 14 de Julio del año 2016, el expediente Nº 4079-11600/15 D.E. – 75357/15-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 17549/16.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

EL SUBSECRETARIO DE LEGAL Y TECNICA
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 17549/16, a partir del día 29 de Julio del año 2016, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 14 de Julio del año 2016, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Condónese al Sr. Agripino Benitez Cantero, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluidos multas, recargos e intereses, correspondiente a la Sepultura Nº 40, Tablón S-62, Nº de Orden 0/107.805, en concepto de 1º y 2º Prórroga, Lavado, Traslado, Exhumación y Arrendamiento de Nicho."
"Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los catorce días del mes de julio del año dos mil dieciséis."
"FIRMADO: Don Lucas Ezequiel Castro, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Natalín Carla Faravelli, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTÍCULO 2º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Dr. Cristian Herrera

* * *

RESOLUCION Nº 462/2016

Morón, 03 de Agosto de 2016

VISTO;
La Ordenanza Nº 17567/2016 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 14 de Julio del año 2016, el expediente Nº 4079-13460/15 D.E. – 75605/15-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 17567/16.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

EL SUBSECRETARIO DE LEGAL Y TECNICA
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 17567/16, a partir del día 29 de Julio del año 2016, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 14 de Julio del año 2016, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Condónese al Sr. Pedro Belisario Díaz, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluidos multas, recargos e intereses, correspondiente a la Sepultura Nº 42, Tablón S-46, Nº de Orden 0/116.637, en concepto de Inhumación a Tierra por 5 años."
"Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los catorce días del mes de julio del año dos mil dieciséis."
"FIRMADO: Don Lucas Ezequiel Castro, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Natalín Carla Faravelli, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTÍCULO 2º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Dr. Cristian Herrera

* * *

RESOLUCION Nº 463/2016

Morón, 03 de Agosto de 2016

VISTO;
La Ordenanza Nº 17568/2016 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 14 de Julio del año 2016, el expediente Nº 4079-12123/15 D.E. – 75435/15-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 17568/16.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

EL SUBSECRETARIO DE LEGAL Y TECNICA
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 17568/16, a partir del día 29 de Julio del año 2016, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 14 de Julio del año 2016, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Condónese a la Sra. Alcira del Valle Gómez, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluidos multas, recargos e intereses, correspondiente al Nicho/urna Nº 1.343, Galería 4, Fila 1º por los años 2010, 2011, 2012, 2013, 2014 y 2015. (Conforme constancias obrantes en las presentes actuaciones, artículo 77º de la Ordenanza Fiscal)."
"Artículo 2º: Exímase a la Sra. Alcira del Valle Gómez, del pago en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluidos multas, recargos e intereses, correspondiente al Nicho/urna Nº 1.343, Galería 4, Fila 1º por el año 2016. (Conforme constancias obrantes en las presentes actuaciones, artículo 77º de la Ordenanza Fiscal)."
"Artículo 3º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."
"Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los catorce días del mes de julio del año dos mil dieciséis."
"FIRMADO: Don Lucas Ezequiel Castro, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Natalín Carla Faravelli, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTÍCULO 2º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Dr. Cristian Herrera

* * *

RESOLUCION Nº 464/2016

Morón, 03 de Agosto de 2016

VISTO;
La Ordenanza Nº 17554/2016 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 14 de Julio del año 2016, el expediente Nº 4079-11396/15 D.E. – 75344/15-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 17554/16.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

EL SUBSECRETARIO DE LEGAL Y TECNICA
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 17554/16, a partir del día 29 de Julio del año 2016, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 14 de Julio del año 2016, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Condónese a la Sra. Blanca Herminda Yasin, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluidos multas, recargos e intereses, correspondiente a la Sepultura Nº 45, Tablón S-115, Nº de Orden 0/116.490, en concepto de Inhumación a Tierra por 5 años."
"Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los catorce días del mes de julio del año dos mil dieciséis."
"FIRMADO: Don Lucas Ezequiel Castro, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Natalín Carla Faravelli, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTÍCULO 2º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Dr. Cristian Herrera

* * *

RESOLUCION Nº 465/2016

Morón, 03 de Agosto de 2016

VISTO;
La Ordenanza Nº 17557/2016 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 14 de Julio del año 2016, el expediente Nº 4079-11341/15 D.E. – 75299/15-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 17557/16.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

EL SUBSECRETARIO DE LEGAL Y TECNICA
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 17557/16, a partir del día 29 de Julio del año 2016, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 14 de Julio del año 2016, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Condónese a la Sra. Rosa Marina Villarreal, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluidos multas, recargos e intereses, correspondiente a la Sepultura Nº 88, Tablón S-102 bis, Nº de Orden 0/50023 en concepto de Lavado, Traslado, Exhumación y Arrendamiento de nicho."
"Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los catorce días del mes de julio del año dos mil dieciséis."
"FIRMADO: Don Lucas Ezequiel Castro, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Natalín Carla Faravelli, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

ARTÍCULO 2º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Dr. Cristian Herrera

* * *

RESOLUCION Nº 466/2016

Morón, 03 de Agosto de 2016

VISTO;
La Ordenanza Nº 17558/2016 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 14 de Julio del año 2016, el expediente Nº 4079-10968/15 D.E. – 75225/15-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 17558/16.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

EL SUBSECRETARIO DE LEGAL Y TECNICA
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 17558/16, a partir del día 29 de Julio del año 2016, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 14 de Julio del año 2016, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Condónese a la Sra. Ambar Ana María Borroni, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluídos multas, recargos e intereses, correspondiente al Nicho/Urna Nº 1689, Galería 4, Fila 1º por los años 2014 y 2015. (Conforme constancias obrantes en las presentes actuaciones)."
"Artículo 2º: Exímase a la Sra. Ambar Ana María Borroni, del pago en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, inlcuídos multas, recargos e intereses, correspondiente al Nicho/Urna Nº 1689, Galería 4, Fila 1º por el año 2016. (Conforme constancias obrantes en las presentes actuaciones)."
"Artículo 3º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."
"Artículo 4º: Deróguese la Ordenanza registrada bajo el Nº 17.330/15."
"Artículo 5º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los catorce días del mes de julio del año dos mil dieciséis."
"FIRMADO: Don Lucas Ezequiel Castro, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Natalín Carla Faravelli, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTÍCULO 2º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Dr. Cristian Herrera

* * *

RESOLUCION Nº 467/2016

Morón, 03 de Agosto de 2016

VISTO;
La Ordenanza Nº 17551/2016 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 14 de Julio del año 2016, el expediente Nº 4079-10984/15 D.E. – 75262/15-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 17551/16.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

EL SUBSECRETARIO DE LEGAL Y TECNICA
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 17551/16, a partir del día 29 de Julio del año 2016, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 14 de Julio del año 2016, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Condónese a la Sra. Esther Ramona Palavecino, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluidos multas, recargos e intereses, correspondiente a la Sepultura Nº 24, Tablón S-221, Nº de Orden 0/116.373, en concepto de inhumación a tierra por 5 años."
"Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los catorce días del mes de julio del año dos mil dieciséis."
"FIRMADO: Don Lucas Ezequiel Castro, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Natalín Carla Faravelli, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTÍCULO 2º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Dr. Cristian Herrera

* * *

RESOLUCION Nº 468/2016

Morón, 03 de Agosto de 2016

VISTO;
La Ordenanza Nº 17548/2016 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 14 de Julio del año 2016, el expediente Nº 4079-11599/15 D.E. – 75355/15-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 17548/16.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

EL SUBSECRETARIO DE LEGAL Y TECNICA
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 17548/16, a partir del día 29 de Julio del año 2016, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 14 de Julio del año 2016, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Otórguese a la Partida Nº 117.451, los beneficios establecidos en la Ordenanza Nº 4360/02, Ley Nº 24.374 respecto de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales."
"Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."
"Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los catorce días del mes de julio del año dos mil dieciséis."
"FIRMADO: Don Lucas Ezequiel Castro, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Natalín Carla Faravelli, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTÍCULO 2º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Dr. Cristian Herrera

* * *

RESOLUCION Nº 469/2016

Morón, 03 de Agosto de 2016

VISTO;
La Ordenanza Nº 17493/2016 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 9 de Junio

del año 2016, el expediente Nº 4079-11717/14 D.E. – 73821/14-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 17493/16.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;
EL SUBSECRETARIO DE LEGAL Y TECNICA
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:
ARTÍCULO 1º: Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 17493/16, a partir del día 30 de Junio del año 2016, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 9 de Junio del año 2016, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar al Sr. Ariel Santiago Giacone D.N.I. Nº 21.858.851, la Registración del Plano de Obra con destino "Vivienda Multifamiliar" y "Local Comercial", de la propiedad sita en la Av. Hipólito Yrigoyen Nº 802/802 esquina 25 de Mayo Nº 1117/15/13/11/09 de la Ciudad de Morón, cuyos datos catastrales son: Circ I, Secc. F, Manz. 393, Parc. 14, con infracción a los artículos 3.5.1.1, 3.7, 4.5, 4.6.4.1, 4.6.3.2, 4.6.3.1 y 4.6.2.2 del Código de Ordenamiento Urbano y Normas Reglamentarias de Construcciones del Partido de Morón, y al artículo 46º del Decreto Ley Nº 8912/77, según constancias obrantes en el Expte. Nº 73821/14 H.C.D. - 4079-11717/14 D.E., y la Audiencia Pública celebrada el día 17 de Diciembre de 2015."
"Artículo 2º: Lo otorgado por el artículo 1º queda condicionado al inicio del trámite de Registración de Plano y al pago de los Derechos correspondientes dentro de los 90 (noventa) días de la notificación de la presente Ordenanza y al cumplimiento de las demás normas municipales que resulten de aplicación. En caso de incumplimiento caducarán automáticamente los derechos conferidos."
"Artículo 3º: El Departamento Ejecutivo procederá a notificar la presente Ordenanza, en los términos del Capítulo X de la Ordenanza Nº 11654."
"Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los nueve días del mes de junio del año dos mil dieciséis."
"FIRMADO: Dr. Rodrigo Lucas Maccia, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Natalín Carla Faravelli, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTÍCULO 2º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Dr. Cristian Herrera

* * *

RESOLUCION Nº 470/2016

Morón, 03 de Agosto de 2016

VISTO;
La Ordenanza Nº 17224/2015 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 12 de Noviembre del año 2015, el expediente Nº 4079-14673/15-0 D.E. – 76143/15 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 17224/15.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;
EL SUBSECRETARIO DE LEGAL Y TECNICA
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:
ARTICULO 1º: Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 17224/15, a partir del día 4 de Diciembre del año 2015, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 12 de Noviembre del año 2015, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Otórguese a la Partida Nº 153.064, los beneficios establecidos en la Ordenanza Nº 4360/02, Ley 24.374 respecto a la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales."
"Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."
"Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los doce días del mes de noviembre del año dos mil quince."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal. Oportunamente, archívese.

Dr. Cristian Herrera

* * *

RESOLUCION Nº 473/2016

Morón, 04 de Agosto de 2016

VISTO;
La Ordenanza Nº 17541/2016 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 23 de Junio del año 2016, el expediente Nº 4079-14677/15 D.E. – 75771/15-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 17541/16.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;
EL SUBSECRETARIO DE LEGAL Y TECNICA
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:
ARTÍCULO 1º: Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 17541/16, a partir del día 13 de Julio del año 2016, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 23 de Junio del año 2016, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar a la Sra. Delia Casarino de Giovine, D.N.I. Nº 3.327.954, la Registración del Plano de Obra con destino "Vivienda Multifamiliar", de la propiedad sita en la calle Salcedo Nº 1586 de la Ciudad de Castelar, cuyos datos catastrales son: Circ. V, Secc. A, Manz. 98, Parc. 2, con infracción a los artículos 3.2, 3.4, 3.5.1.1, 3.5.2.1, 3.7, 4.5, 4.6.3.1, 4.6.4.2, 4.6.3.4 y 4.6.3.2 del Código de Ordenamiento Urbano y Normas Reglamentarias de Construcciones del Partido de Morón y al artículo 46º del Decreto Ley Nº 8912/77, según constancias obrantes en el Expte. Nº 75771/15 H.C.D. - 4079-14677/15 D.E., y la Audiencia Pública celebrada el día 17 de Diciembre de 2015."
"Artículo 2º: Lo otorgado por el artículo 1º queda condicionado al inicio del trámite de Registración de Plano y al pago de los Derechos correspondientes dentro de los 90 (noventa) días de la notificación de la presente Ordenanza y al cumplimiento de las demás normas municipales que resulten de aplicación. En caso de incumplimiento caducarán automáticamente los derechos conferidos."
"Artículo 3º: El Departamento Ejecutivo procederá a notificar la presente Ordenanza, en los términos del Capítulo X de la Ordenanza Nº 11654."
"Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintitrés días del mes de junio del año dos mil dieciséis."

"FIRMADO: Dr. Rodrigo Lucas Maccia, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Natalín Carla Faravelli, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTÍCULO 2º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Dr. Cristian Herrera

* * *

RESOLUCION Nº 474/2016

Morón, 04 de Agosto de 2016

VISTO;
La Ordenanza Nº 17572/2016 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 14 de Julio del año 2016, el expediente Nº 4079-13826/14 D.E. – 74213/14-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 17572/16.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

EL SUBSECRETARIO DE LEGAL Y TECNICA
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 17572/16, a partir del día 29 de Julio del año 2016, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 14 de Julio del año 2016, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar a la Sra. Franca Catalina Tolva D.N.I. Nº 17.163.465 y otros, la Registración del Plano de Obra con destino "Vivienda Multifamiliar", de la propiedad sita en la calle Río Negro 1832 de la Ciudad de El Palomar, cuyos datos catastrales son: Circ III, Secc. C, Manz. 12, Parc. 27, con infracción a los artículos 3.2, 3.5.1.1, 4.5, 4.6.4.1,.4.6.3.2, 4.6.4.2, 4.7, 5.11.1.6, 4.10.1.1, del Código de Ordenamiento Urbano y Normas Reglamentarias de Construcciones del Partido de Morón, y al artículo 46º del Decreto Ley Nº 8912/77, según constancias obrantes en el Expte. Nº 74213/14 H.C.D. - 4079-13826/14 D.E., y la Audiencia Pública celebrada el día 16 de Diciembre de 2015."
"Artículo 2º: Lo otorgado por el artículo 1º queda condicionado al inicio del trámite de Registración de Plano y al pago de los Derechos correspondientes dentro de los 90 (noventa) días de la notificación de la presente Ordenanza y al cumplimiento de las demás normas municipales que resulten de aplicación. En caso de incumplimiento caducarán automáticamente los derechos conferidos."
"Artículo 3º: El Departamento Ejecutivo procederá a notificar la presente Ordenanza, en los términos del Capítulo X de la Ordenanza Nº 11654."
"Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los catorce días del mes de julio del año dos mil dieciséis."
"FIRMADO: Don Lucas Ezequiel Castro, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Natalín Carla Faravelli, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTÍCULO 2º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Dr. Cristian Herrera

* * *

RESOLUCION Nº 475/2016

Morón, 04 de Agosto de 2016

VISTO;
La Ordenanza Nº 17570/2016 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 14 de Julio del año 2016, el expediente Nº 4079-19227/14 D.E. – 75218/14-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 17570/16.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

EL SUBSECRETARIO DE LEGAL Y TECNICA
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 17570/16, a partir del día 29 de Julio del año 2016, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 14 de Julio del año 2016, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar a los Señores Juan Calógero Grillo D.N.I. Nº 93.337.507 y otra, la Registración del Plano de Obra con destino "Vivienda Multifamiliar", de la propiedad sita en la calle Humaitá 687/91 de la Ciudad de Morón, cuyos datos catastrales son: Circ I, Secc. F, Manz. 404a, Parc. 6, con infracción a los artículos 4.6.4.3, 4.6.3.4, 4.6.3.1, 4.6.4.1, 4.6.3.2, 3.5.1.1, 3.5.2.1, 3.5.4.0 y 4.5, del Código de Ordenamiento Urbano y Normas Reglamentarias de Construcciones del Partido de Morón, y al artículo 46º del Decreto Ley Nº 8912/77, según constancias obrantes en el Expte. Nº 75218/14 H.C.D. - 4079-19227/14 D.E., y la Audiencia Pública celebrada el día 16 de Diciembre de 2015."
"Artículo 2º: Lo otorgado por el artículo 1º queda condicionado al inicio del trámite de Registración de Plano y al pago de los Derechos correspondientes dentro de los 90 (noventa) días de la notificación de la presente Ordenanza y al cumplimiento de las demás normas municipales que resulten de aplicación. En caso de incumplimiento caducarán automáticamente los derechos conferidos."
"Artículo 3º: El Departamento Ejecutivo procederá a notificar la presente Ordenanza, en los términos del Capítulo X de la Ordenanza Nº 11654."
"Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los catorce días del mes de julio del año dos mil dieciséis."
"FIRMADO: Don Lucas Ezequiel Castro, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Natalín Carla Faravelli, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTÍCULO 2º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Dr. Cristian Herrera

* * *

RESOLUCION Nº 476/2016

Morón, 04 de Agosto de 2016

VISTO;
La Ordenanza Nº 17571/2016 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 14 de Julio del año 2016, el expediente Nº 4079-18915/14 D.E. – 75163/14-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 17571/16.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

EL SUBSECRETARIO DE LEGAL Y TECNICA
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 17571/16, a partir del día 29 de Julio del año 2016, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 14 de Julio del año 2016, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar a la Sras. Guadalupe Sofía Colllado Lazo D.N.I. Nº 20.561.480 y a María Cecilia Collado Lazo D.N.I. Nº 24.028.195, la Registración del Plano de Obra con destino "Vivienda Multifamiliar" de la propiedad sita en la calle Roberto Payró Nº 3185 de la Ciudad de Castelar, cuyos datos catastrales son: Circ. II, Secc. E, Manz. 43c, Parc. 19 con infracción a los artículos 3.2, 3,4, 3.5.1.1, 3.5.2.1, 3.7, 4.5, 4.6.3.4, 4.6.4.1, 4.7 y 4.6.2.2, del Código de Ordenamiento Urbano y Normas Reglamentarias de Construcciones del Partido de Morón, y al artículo 46º del Decreto Ley Nº 8912/77 según constancias obrantes en el Expte. Nº 75163/14 H.C.D. - 4079-18915/14 D.E. y la Audiencia Pública celebrada el día 16 de Diciembre de 2015."

"Artículo 2º: Lo otorgado por el artículo 1º queda condicionado al inicio del trámite de Registración de Plano y al pago de los Derechos correspondientes dentro de los 90 (noventa)) días de la notificación de la presente Ordenanza y al cumplimiento de las demás normas municipales que resulten de aplicación. En caso de incumplimiento caducarán automáticamente los derechos conferidos."

"Artículo 3º: El Departamento Ejecutivo procederá a notificar la presente Ordenanza, en los términos del Capítulo X de la Ordenanza Nº 11654."

"Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los catorce días del mes de julio del año dos mil dieciséis."

"FIRMADO: Don Lucas Ezequiel Castro, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Natalín Carla Faravelli, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

ARTÍCULO 2º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Dr. Cristian Herrera

* * *

RESOLUCION Nº 479/2016

Morón, 05 de Agosto de 2016

VISTO;

La Ordenanza Nº 17514/2016 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 23 de Junio del año 2016, el expediente Nº 4079-18427/14 D.E. – 75062/14-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 17514/16.

Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.

Por ello;

EL SUBSECRETARIO DE LEGAL Y TECNICA
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 17514/16, a partir del día 13 de Julio del año 2016, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 23 de Junio del año 2016, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Otórguese a la Partida Nº 109.811, los beneficios establecidos en la Ordenanza Nº 4360/02, Ley Nº 24.374 respecto de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales."

"Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."

"Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintitrés días del mes de junio del año dos mil dieciséis."

"FIRMADO: Dr. Rodrigo Lucas Maccia, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Natalín Carla Faravelli, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

ARTÍCULO 2º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Dr. Cristian Herrera

* * *

RESOLUCION Nº 480/2016

Morón, 05 de Agosto de 2016

VISTO;

La Ordenanza Nº 17535/2016 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 23 de Junio del año 2016, el expediente Nº 4079-16336/15 D.E. – 75954/15-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 17535/16.

Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.

Por ello;

EL SUBSECRETARIO DE LEGAL Y TECNICA
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 17535/16, a partir del día 13 de Julio del año 2016, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 23 de Junio del año 2016, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Condónese a la Sra. Juana Vianey Saravia, el 50% (cincuenta por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 168.624, incluidos multas, recargos e intereses, por los saldos pendientes de los años 1994, 2014 y 2015, y por los años 1995, 1996, 1997, 1998, 1999, 2005 y 2006."

"Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."

"Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintitrés días del mes de junio del año dos mil dieciséis."

"FIRMADO: Dr. Rodrigo Lucas Maccia, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Natalín Carla Faravelli, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

ARTÍCULO 2º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Dr. Cristian Herrera

* * *

RESOLUCION Nº 487/2016

Morón, 16 de Agosto de 2016

VISTO;

La Ordenanza Nº 17498/2016 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 23 de Junio del año 2016, el expediente Nº 4079-16545/15 D.E. – 75987/15-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 17498/16.

Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.

Por ello;

EL SUBSECRETARIO DE LEGAL Y TECNICA
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 17498/16, a partir del día 13 de Julio del año 2016, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 23 de Junio del año 2016, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Otórguese a la Partida Nº 130.822, los beneficios establecidos en la Ordenanza Nº 4360/02, Ley Nº 24.374 respecto de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales."
"Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."
"Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintitrés días del mes de junio del año dos mil dieciséis."
"FIRMADO: Dr. Rodrigo Lucas Maccia, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Natalín Carla Faravelli, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTÍCULO 2º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Dr. Cristian Herrera

* * *

RESOLUCION Nº 488/2016

Morón, 16 de Agosto de 2016

VISTO;
La Ordenanza Nº 17513/2016 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 23 de Junio del año 2016, el expediente Nº 4079-16554/15 D.E. – 75983/15-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 17513/16.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

EL SUBSECRETARIO DE LEGAL Y TECNICA
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 17513/16, a partir del día 13 de Julio del año 2016, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 23 de Junio del año 2016, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Otórguese a la Partida Nº 211.732, los beneficios establecidos en la Ordenanza Nº 4360/02, Ley Nº 24.374 respecto de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales."
"Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."
"Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintitrés días del mes de junio del año dos mil dieciséis."
"FIRMADO:Dr. Rodrigo Lucas Maccia, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Natalín Carla Faravelli, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTÍCULO 2º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Dr. Cristian Herrera

* * *

RESOLUCION Nº 489/2016

Morón, 16 de Agosto de 2016

VISTO;
La Ordenanza Nº 17528/2016 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 23 de Junio del año 2016, el expediente Nº 4079-15654/15 D.E. – 75873/15-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 17528/16.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

EL SUBSECRETARIO DE LEGAL Y TECNICA
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 17528/16, a partir del día 13 de Julio del año 2016, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 23 de Junio del año 2016, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Condónese al Sr. Mario Di Giunta, el 50% (cincuenta por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 129.002, incluidos multas, recargos e intereses, por los saldos pendientes de los años 1996, 2005, 2012, 2013, 2014 y 2015, y por los años 2006, 2007, 2010 y 2011.(Conforme constancias obrantes en las presentes actuaciones, artículo 76º Inc. f) de la Ordenanza Fiscal)."
"Artículo 2º: Exímase al Sr. Mario de Giunta, el 50% (cincuenta por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 129.002, incluidos multas, recargos e intereses, por el año 2016.(Conforme constancias obrantes en las presentes actuaciones, artículo 76º Inc. f) de la Ordenanza Fiscal)."
"Artículo 3º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."
"Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintitrés días del mes de junio del año dos mil dieciséis."
"FIRMADO:Dr. Rodrigo Lucas Maccia, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Natalín Carla Faravelli, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTÍCULO 2º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Dr. Cristian Herrera

* * *

RESOLUCION Nº 490/2016

Morón, 16 de Agosto de 2016

VISTO;
La Ordenanza Nº 17529/2016 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 23 de Junio del año 2016, el expediente Nº 4079-15541/15 D.E. – 75846/15-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 17529/16.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

EL SUBSECRETARIO DE LEGAL Y TECNICA
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 17529/16, a partir del día 13 de Julio del año 2016, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 23 de Junio del año 2016, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Condónese a la Sra. Ana María Vinci, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 201.060, incluidos multas, recargos e intereses, por los saldos pendientes de los años 2009, 2013 y 2015, y por los años 2010, 2011, 2012 y 2014. (Conforme constancias obrantes en las presentes actuaciones)."

"Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."

"Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintitrés días del mes de junio del año dos mil dieciséis."

"FIRMADO: Dr. Rodrigo Lucas Maccia, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Natalín Carla Faravelli, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

ARTÍCULO 2º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Dr. Cristian Herrera

* * *

RESOLUCION Nº 491/2016

Morón, 16 de Agosto de 2016

VISTO;

La Ordenanza Nº 17531/2016 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 23 de Junio del año 2016, el expediente Nº 4079-16327/15 D.E. – 75953/15-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 17531/16.

Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.

Por ello;

EL SUBSECRETARIO DE LEGAL Y TECNICA
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 17531/16, a partir del día 13 de Julio del año 2016, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 23 de Junio del año 2016, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Condónese al Sr. Luis Rodríguez, el 50% (cincuenta por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 87.492, incluidos multas, recargos e intereses, por el saldo pendiente del año 2013. (Conforme constancias obrantes en las presentes actuaciones, artículo 76º Inc. f) de la Ordenanza Fiscal)."

"Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."

"Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintitrés días del mes de junio del año dos mil dieciséis."

"FIRMADO:Dr. Rodrigo Lucas Maccia, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Natalín Carla Faravelli, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

ARTÍCULO 2º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Dr. Cristian Herrera

* * *

RESOLUCION Nº 492/2016

Morón, 16 de Agosto de 2016

VISTO;

La Ordenanza Nº 17532/2016 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 23 de Junio del año 2016, el expediente Nº 4079-16143/15 D.E. – 75924/15-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 17532/16.

Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.

Por ello;

EL SUBSECRETARIO DE LEGAL Y TECNICA
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 17532/16, a partir del día 13 de Julio del año 2016, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 23 de Junio del año 2016, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Condónese a la Sra. Fierro Filomena Lucía Miriam, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 109.120, incluidos multas, recargos e intereses, por los saldos pendientes de los años 2014 y 2015, y por los años 2011, 2012 y 2013. (Conforme constancias obrantes en las presentes actuaciones, artículo 76º Inc. f) de la Ordenanza Fiscal)."

"Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."

"Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintitrés días del mes de junio del año dos mil dieciséis."

"FIRMADO:Dr. Rodrigo Lucas Maccia, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Natalín Carla Faravelli, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

ARTÍCULO 2º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Dr. Cristian Herrera

* * *

RESOLUCION Nº 493/2016

Morón, 16 de Agosto de 2016

VISTO;

La Ordenanza Nº 17533/2016 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 23 de Junio del año 2016, el expediente Nº 4079-16332/15 D.E. – 75949/15-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 17533/16.

Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.

Por ello;

EL SUBSECRETARIO DE LEGAL Y TECNICA
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 17533/16, a partir del día 13 de Julio del año 2016, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 23 de Junio del año 2016, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Condónese a la Sra. Elida Mabel Reggiani, el 50% (cincuenta por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 205.028, incluidos multas, recargos e intereses, por el saldo pendiente del año 2013, y por los años 2014 y 2015. (Conforme constancias obrantes en las presentes actuacionies, artículo 76º Inc. f) de la Ordenanza Fiscal)."

"Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."

"Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintitrés días del mes de junio del año dos mil dieciséis."
"FIRMADO:Dr. Rodrigo Lucas Maccia, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Natalín Carla Faravelli, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTÍCULO 2º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Dr. Cristian Herrera

* * *

RESOLUCION Nº 494/2016

Morón, 16 de Agosto de 2016

VISTO;
La Ordenanza Nº 17537/2016 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 23 de Junio del año 2016, el expediente Nº 4079-12401/15 D.E. – 75477/15-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 17537/16.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

EL SUBSECRETARIO DE LEGAL Y TECNICA
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 17537/16, a partir del día 13 de Julio del año 2016, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 23 de Junio del año 2016, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar al Sr. Horacio Oscar Urionabarrenechea D.N.I. Nº 10.633.196 y a la Sra. Lorena Noe Francella D.N.I. Nº 25.379.140, la registración del plano de Obra con destino "Vivienda Multifamiliar", de la propiedad sita en la Av. Don Bosco Nº 2019/21/23/25, de la Ciudad de Morón, cuyos datos catastrales son Circ. I, Secc. B, Manz. 108, Parc. 5, con infracción a los Artículos 3.2, 3.5.2.1, 3.5.4.0, 4.5, 4.6.3.10, 5.11.1.1., 4.6.4.2, 4.5.1.11 del Código de Ordenamiento Urbano y Normas Reglamentarias de Construcciones del Partido de Morón, según constancias obrantes en el Expte. Nº 75477/15 H.C.D. - 4079-12401/15 D.E., y la Audiencia Pública celebrada el día 17 de Diciembre de 2015."

"Artículo 2º: Lo otorgado por el artículo 1º queda condicionado al inicio del trámite de Registración de Plano y al pago de los Derechos correspondientes dentro de los 90 (noventa) días de la notificación de la presente Ordenanza y al cumplimiento de las demás normas municipales que resulten de aplicación. En caso de incumplimiento caducarán automáticamente los derechos conferidos."

"Artículo 3º: El Departamento Ejecutivo procederá a notificar la presente Ordenanza, en los términos del Capítulo X de la Ordenanza Nº 11654."

"Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintitrés días del mes de junio del año dos mil dieciséis."
"FIRMADO:Dr. Rodrigo Lucas Maccia, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Natalín Carla Faravelli, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTÍCULO 2º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Dr. Cristian Herrera

* * *

RESOLUCION Nº 495/2016

Morón, 16 de Agosto de 2016

VISTO;
La Ordenanza Nº 17538/2016 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 23 de Junio del año 2016, el expediente Nº 4079-13020/15 D.E. – 75557/15-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 17538/16.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

EL SUBSECRETARIO DE LEGAL Y TECNICA
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 17538/16, a partir del día 13 de Julio del año 2016, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 23 de Junio del año 2016, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar a la Sra. Mirtha Mabel Samboña D.N.I. Nº 13.104.427 y otro, la registración del Plano de Obra con destino "Vivienda Multifamiliar" de la propiedad sita en la calle Achaga Nº 2847 de la Ciudad de Morón, cuyos datos catastrales son: Circ.II, Secc. F, Manz. 193, Parc. 14 con infracción a los artículos 3.2, 3.5.1.1, 3.5.2.1, 4.5, 4.6.4.1, 4.6.3.1, 4.6.3.4 y 4.7 del Código de Ordenamiento Urbano y Normas Reglamentarias de Construcciones del Partido de Morón, y a los artículos 37º y 46º del Decreto Ley Nº 8912/77 según constancias obrantes en el Expte. Nº 75557/15 H.C.D. - 4079-13020/15 D.E. y la Audiencia Pública celebrada el día 17 de Diciembre de 2015."

"Artículo 2º: Lo otorgado por el artículo 1º queda condicionado al inicio del trámite de Registración de plano y al pago de los Derechos correspondientes dentro de los 90 (noventa) días de la notificación de la presente Ordenanza y al cumplimiento de las demás normas municipales que resulten de aplicación. En caso de incumplimiento caducarán automáticamente los derechos conferidos."

"Artículo 3º: El Departamento Ejecutivo procederá a notificar la presente Ordenanza, en los términos del Capítulo X de la Ordenanza Nº 11654."

"Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintitrés días del mes de junio del año dos mil dieciséis."
"FIRMADO:Dr. Rodrigo Lucas Maccia, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Natalín Carla Faravelli, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTÍCULO 2º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Dr. Cristian Herrera

* * *

RESOLUCION Nº 496/2016

Morón, 16 de Agosto de 2016

VISTO;
La Ordenanza Nº 17539/2016 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 23 de Junio del año 2016, el expediente Nº 4079-15540/15 D.E. – 75862/15-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 17539/16.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

EL SUBSECRETARIO DE LEGAL Y TECNICA
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 17539/16, a partir del día 13 de Julio del año 2016, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 23 de Junio del año 2016, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar al Sr. Fernando Javier Coda D.N.I. Nº 30.131.676, la Registración del Plano de Obra con destino "Consultorios Médicos", de la propiedad sita en la calle Montes de Oca Nº 2231 de la Ciudad de Castelar, cuyos datos catastrales son: Circ V, Secc. C, Manz. 205, Parc. 19a, con infracción a los artículos 3.5.1.1, 3.7, 4.5, 4.6.4.3, 4.6.4.1, 4.6.3.1, y 4.6.3.4 del Código de Ordenamiento Urbano y Normas Reglamentarias de Construcciones del Partido de Morón, y al artículo 46º del Decreto Ley Nº 8912/77, según constancias obrantes en el Expte. Nº 75862/15 H.C.D. - 4079-15540/15 D.E., y la Audiencia Pública celebrada el día 17 de Diciembre de 2015."

"Artículo 2º: Lo otorgado por el artículo 1º queda condicionado al inicio del trámite de Registración de Plano y al pago de los Derechos correspondientes dentro de los 90 (noventa) días de la notificación de la presente Ordenanza y al cumplimiento de las demás normas municipales que resulten de aplicación. En caso de incumplimiento caducarán automáticamente los derechos conferidos."

"Artículo 3º: El Departamento Ejecutivo procederá a notificar la presente Ordenanza, en los términos del Capítulo X de la Ordenanza Nº 11654."

"Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintitrés días del mes de junio del año dos mil dieciséis."

"FIRMADO:Dr. Rodrigo Lucas Maccia, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Natalín Carla Faravelli, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

ARTÍCULO 2º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Dr. Cristian Herrera

* * *

RESOLUCION Nº 497/2016

Morón, 16 de Agosto de 2016

VISTO;

La Ordenanza Nº 17540/2016 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 23 de Junio del año 2016, el expediente Nº 4079-17273/14 D.E. – 74857/14-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 17540/16.

Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.

Por ello;

EL SUBSECRETARIO DE LEGAL Y TECNICA
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 17540/16, a partir del día 13 de Julio del año 2016, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 23 de Junio del año 2016, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar a la firma ICAM TEXTIL S.R.L., la Registración del Plano de Obra con destino "Local Industrial", de la propiedad sita en la calle Rodó Nº 170 de la Ciudad de Haedo, cuyos datos catastrales son: Circ III, Secc. K, Manz. 087, Parc. 4, con infracción a los artículos 3.5.1.1, 3.5.2.1, 3.9, 4.6.4.2, 4.6.4.3, 4.6.3.2, 4.10.1.1, 4.10.1.2, 4.7, y 4.6.3.4 del Código de Ordenamiento Urbano y Normas Reglamentarias de Construcciones del Partido de Morón, y al artículo 46º del Decreto Ley Nº 8912/77, y la Ordenanza Nº 12439/10 según constancias obrantes en el Expte. Nº 74857/14 H.C.D. - 4079-17273/14 D.E., y la Audiencia Pública celebrada el día 17 de Junio de 2015."

"Artículo 2º: Lo otorgado por el artículo 1º queda condicionado al inicio del trámite de Registración de Plano y al pago de los Derechos correspondientes dentro de los 90 (noventa) días de la notificación de la presente Ordenanza y al cumplimiento de las demás normas municipales que resulten de aplicación. En caso de incumplimiento caducarán automáticamente los derechos conferidos."

"Artículo 3º: El Departamento Ejecutivo procederá a notificar la presente Ordenanza, en los términos del Capítulo X de la Ordenanza Nº 11654."

"Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintitrés días del mes de junio del año dos mil dieciséis."

"FIRMADO:Dr. Rodrigo Lucas Maccia, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Natalín Carla Faravelli, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

ARTÍCULO 2º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Dr. Cristian Herrera

* * *

RESOLUCION Nº 498/2016

Morón, 16 de Agosto de 2016

VISTO;

La Ordenanza Nº 17573/2016 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 14 de Julio del año 2016, el expediente Nº 4079-11934/14 D.E. – 73873/14-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 17573/16.

Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.

Por ello;

EL SUBSECRETARIO DE LEGAL Y TECNICA
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 17573/16, a partir del día 29 de Julio del año 2016, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 14 de Julio del año 2016, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar a la Sra. Patricia Mónica Diana Fuchs D.N.I. Nº 11.773.234 y otro, la Registración del Plano de Obra con destino "Local Comercial", de la propiedad sita en la calle 9 de Julio Nº 115/17/19 de la Ciudad de Morón, cuyos datos catastrales son: Circ I, Secc. D, Manz. 242, Parc. 12, con infracción a los artículos 3.5.1.1, 4.6.3.2, y 4.6.3.4 del Código de Ordenamiento Urbano y Normas Reglamentarias de Construcciones del Partido de Morón y al artículo 46º del Decreto Ley Nº 8912/77, según constancias obrantes en el Expte. Nº 73873/14 H.C.D. - 4079-11934/14 D.E., y la Audiencia Pública celebrada el día 28 de Noviembre de 2014."

"Artículo 2º: Lo otorgado por el artículo 1º queda condicionado al inicio del trámite de Registración de Plano y al pago de los Derechos correspondientes dentro de los 90 (noventa) días de la notificación de la presente Ordenanza y al cumplimiento de las demás normas municipales que resulten de aplicación. En caso de incumplimiento caducarán automáticamente los derechos conferidos."

"Artículo 3º: El Departamento Ejecutivo procederá a notificar la presente Ordenanza, en los términos del Capítulo X de la Ordenanza Nº 11654."

"Artículo 4º: Derógase la Ordenanza Nº 16860/15."

"Artículo 5º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los catorce días del mes de julio del año dos mil dieciséis."

"FIRMADO: Don Lucas Ezequiel Castro, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Natalín Carla Faravelli, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

ARTÍCULO 2º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Dr. Cristian Herrera

* * *

RESOLUCION Nº 499/2016

Morón, 16 de Agosto de 2016

VISTO;

La Ordenanza Nº 17574/2016 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 14 de Julio del año 2016, el expediente Nº 4079-17654/14 D.E. – 74914/14-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 17574/16.

Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.

Por ello;

EL SUBSECRETARIO DE LEGAL Y TECNICA
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 17574/16, a partir del día 29 de Julio del año 2016, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 14 de Julio del año 2016, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar al Sr. Oscar Zenobio Licursi D.N.I. Nº 7.618.342, la Registración del Plano de Obra con destino "Vivienda Unifamiliar" y "Local Comercial", de la propiedad sita en la calle Williams Morris Nº 3956/58 de la Ciudad de Castelar, cuyos datos catastrales son: Circ. II, Secc. E, Manz. 272, Parc. 6, con infracción a los artículos 3.3.2.0, 3.5.1.1, 3.5.2.1, 4.5, 4.6.4.1, 4.6.3.1, 4.6.4.3, y 4.6.3.4 del Código de Ordenamiento Urbano y Normas Reglamentarias de Construcciones del Partido de Morón y al artículo 46º del Decreto Ley Nº 8912/77, según constancias obrantes en el Expte. Nº 74914/14 H.C.D. - 4079-17654/14 D.E., y la Audiencia Pública celebrada el día 16 de Diciembre de 2015."

"Artículo 2º: Lo otorgado por el artículo 1º queda condicionado al inicio del trámite de Registración de Plano y al pago de los Derechos correspondientes dentro de los 90 (noventa) días de la notificación de la presente Ordenanza y al cumplimiento de las demás normas municipales que resulten de aplicación. En caso de incumplimiento caducarán automáticamente los derechos conferidos."

"Artículo 3º: El Departamento Ejecutivo procederá a notificar la presente Ordenanza, en los términos del Capítulo X de la Ordenanza Nº 11654."

"Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los catorce días del mes de julio del año dos mil dieciséis."

"FIRMADO: Don Lucas Ezequiel Castro, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Natalín Carla Faravelli, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

ARTÍCULO 2º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Dr. Cristian Herrera

* * *

RESOLUCIONES

RESOLUCION Nº 439/2016

Morón, 21 de julio de 2016

VISTO:

La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Decreto Provincial Nº 2980/00, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 2776/2015, la Licitación Privada N°92/2016 (3º Llamado) tramitada por el Expediente Nº 1206/2016, referente a la Adquisición de Reactivos solicitado por el Hospital de Morón y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 2776/2015 el Señor Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.

Que para la presente licitación, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal en el primer y segundo llamado se presentó un único oferente por lo que se efectúo un tercer llamado al cual concurrió la siguiente empresa: QUIMICA EROVNE S.A., resultando esta oferta conveniente a los intereses municipales.

Que la Dirección de Compras y Contrataciones procedió a adjudicar en virtud del Art. 187 del reglamento de contabilidad y Art. 156 inciso 5 de la Ley Orgánica de las Municipalidades

Que la Dirección de Control de Procedimientos ha tomado debida intervención sin formular observaciones al presente trámite.

Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.

Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudicase la Licitación Privada Nº 92/2016 (3º Llamado), tramitada por Expediente Nº 1206/2016, para la Adquisición de Reactivos solicitado por el Hospital de Morón a la empresa QUIMICA EROVNE S.A., según el total de lo cotizado en la suma total de $308.800 (pesos trescientos ocho mil ochocientos).-

ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma solicitada por el oferente y el resto según lo establece el Pliego de Bases y Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 47, fuente de Financiamiento: 110, Solicitud de Gastos N°1940.-

ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Lic. Adriana Goltz - Cont. Sebastián M.Torrillas

* * *

RESOLUCION Nº 440/2016

Morón, 25 de julio de 2016

VISTO:

Lo normado por la Ley Orgánica de las Municipalidades, las Ordenanzas Fiscal e Impositiva, los autos caratulados "NOTARO S.R.L.", por expediente N° 4079-11117/16, que tramitan ante la

Municipalidad de Morón sita en la calle Alte Brown N° 946 de la Ciudad y Partido de Morón, Provincia de Bs. As., las Actas de Ajuste Tributario F-13 Nros. 4765, 4766, 4767, 4768, 4769, y;

CONSIDERANDO:

Que el expediente del visto contiene la documentación que respalda la fiscalización efectuada al contribuyente NOTARO S.R.L., con domicilio fiscal en la calle 25 de Mayo N° 270, de la localidad y partido de Morón, cuya actividad desarrollada es Perfumería, legajo de Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene Nº 1-101722.

Que a través del citado expediente se procedió a fiscalizar la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene por el período comprendido desde el mes de enero de 2011 a diciembre de 2015.

Que en fecha 11 de febrero de 2016 mediante Requerimiento N° 5470, obrante a fs. 20 del expediente de marras, se solicitó al contribuyente la siguiente documentación a saber: Formulario de Inscripción en Ingresos Brutos o Convenio Multilateral, Pagos de Impuestos sobre los Ingresos Brutos desde enero 2015 a diciembre de 2015, Declaración Jurada Anual de Ingresos Brutos desde 2010 a 2014, Formulario de Inscripción en AFIP, Libro IVA Ventas períodos desde enero de 2011 hasta diciembre de 2015, Balances Contables correspondientes al ejercicio económico último cerrado, Estatuto Social, Habilitación de otros locales dentro de la Provincia de Buenos Aires, Declaración Jurada de SUSS: enero 2011 a diciembre 2015, Declaración Jurada F-18 acreditando personería: copia de DNI o poder ante escribano público y/o F-11 administrativo, Nota en carácter de Declaración Jurada informando los 5 (cinco) principales clientes y proveedores domiciliados en Morón, Nota en carácter de Declaración Jurada informando Ingresos netos mensuales por el período enero 2011 a diciembre 2015 indicando coeficientes de convenio multilateral interjurisdiccional e interlocal de corresponder, discriminando por jurisdicción, inclusive papeles de trabajo; a fin de verificar si el mismo ha abonado correctamente o no las obligaciones tributarias que posee a su cargo, otorgándole para ello un plazo para cumplimentar la documentación.

Que el órgano administrativo recibió la siguiente documentación a saber: Constitución de Notaro SRL a fs. 21/24, 30/33, Registro Notarial Nº 72, Testimonio de la Escritura de Cesión de Cuotas de fecha 11/01/2011 a fs. 34/40, Balance General ejercicio económico Nº 18 por el período 01/06/2014 a 31/05/2015 a fs. 41/52, Constancia de Inscripción en AFIP a fs. 53, Constancia de Inscripción en Ingresos Brutos contribuyente directo de la Provincia de Buenos Aires a fs 54, Declaraciones Juradas anuales del Impuesto sobre los Ingresos Brutos y acuse de recibos por los años 2010 a 2014 a fs. 55/68, Detalle de ingresos mensuales período 01/2011 a 12/2015, discriminado por sucursal y firmado por el socio gerente a fs. 69/70, Copia del Libro IVA Ventas sin rubricar por el período 01/2011 a 12/2015 a fs. 71/179, Habilitación local comercial en la Municipalidad de La Matanza, Partido de Ramos Mejía a fs. 180/181 del expediente del visto.

Que de ello, surgen las bases imponibles para la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene para las cuotas mensuales 01/2011 a 12/2015, por lo cual se procedió a calcular la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene por dichos períodos sobre base cierta.

Que cabe mencionar, que la firma de referencia no suministró la siguiente documentación: el Libro IVA Ventas, las Declaraciones Juradas de SUSS período enero 2011 a diciembre 2015, Formulario F-18 Declaración Jurada de Derecho por Publicidad y propaganda, Derecho por Ocupación y/o Uso de Espacios Públicos, ni aportó nota informando los 5 (cinco) principales clientes y proveedores domiciliados en Morón, tal como fuera solicitada en el Requerimiento Nº 5470 y reiterada en las Actas de Verificaciones Nros. 23459, 23521, 23552 y 23601 obrantes a fs. 20, 26 a 28 y 182 respectivamente.

Que de la documentación obrante en del expediente de marras, se desprende que el contribuyente de referencia se encuentra inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos y tributa dicho impuesto bajo el régimen contribuyente directo de la Provincia de Buenos Aires, motivo por el cual debe tributar la tasa en cuestión por los ingresos netos del local Morón.

Que para conformar las bases imponibles y calcular la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene se han considerado los ingresos netos del local comercial Morón, declarados por el contribuyente a fs. 69/70 del expediente del visto.

Que de acuerdo a los cálculos realizados se determinó que los ingresos por ventas para las cuotas mensuales 01/11 a 12/11, 01/12 a 12/12, 02/13 a 12/13, 01/14 a 12/14, 01/15, 03/15 a 12/15 superan el mínimo imponible determinado en el art. 20 inc. 2.1 de la Ordenanza Impositiva vigente, por lo tanto deberá tributar por la alícuota establecida en el mencionado artículo inc. 2.2.

Que de la compulsa de las actuaciones surge como resultado que el contribuyente, omitió determinar y abonar las cuotas mensuales 01/11 a 12/11, 01/12 a 12/12, 01/13 a 12/13, 01/14 a 12/14, 01/15 a 12/15, conforme el art. 170 y cctes de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que corresponde se determine de oficio la misma conforme a los arts. 43, 44, 171, 173 y cctes. de la Ordenanza Fiscal vigente.

Que, sin perjuicio de no haber sido fiscalizado, el contribuyente registra deuda por los mínimos establecidos en el art. 20 de la Ordenanza Impositiva vigente por las cuotas mensuales 01/16 a 05/16, por lo cual debe intimarse su pago, el cual quedará sujeto a verificación.

Que cabe mencionar que el contribuyente de referencia posee juicio de apremio por los importes mínimos establecidos por el art. 20 de la Ordenanza Impositiva vigente, correspondiente al período 01/10 a 12/13.

Que con fecha 08 de junio de 2016 se procedió a dar vista de las Actas de Ajuste Tributario F-13 Nros. 4765, 4766, 4767, 4768, 4769, otorgándole al contribuyente el plazo de 10 (diez) días, establecido en el art 48 de la Ordenanza Fiscal vigente, para que formule por escrito su defensa y ofrezca la prueba documental que haga a su derecho.

Que vencido el plazo otorgado en el párrafo precedente el contribuyente no presentó descargo alguno contra las actas mencionadas precedentemente; procediéndose al dictado de la presente Resolución Administrativa conforme lo establecido por el art. 48 de la Ordenanza Fiscal vigente.

Que a través del expediente del Visto, se han demostrado los incumplimientos en que ha incurrido el contribuyente.

Que por lo expuesto en los párrafos precedentes, corresponde determinar la tasa mencionada.

Que atento lo normado por el art. 48 de la Ordenanza Fiscal vigente, corresponde dictar la presente; determinándose en primer lugar el monto total de la obligación tributaria, por los períodos fiscales abarcados por la auditoría practicada; e intimándose en segundo término al pago de lo adeudado por el contribuyente.

Que el procedimiento seguido para ajustar las obligaciones tributarias del contribuyente encuentra su fundamento en el Título I, Cap. 7, arts. 40, 43 y cctes. de la Ordenanza Fiscal vigente y Título II, Cap. 4, art. 20 y 21 de la Ordenanza Impositiva vigente.

Que la presente Resolución Administrativa es dictada por la Secretaría de Economía y Finanzas, en pleno ejercicio de lo dispuesto en el Art. 181 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, actuando la misma por delegación de facultades del Departamento Ejecutivo, según lo reglamentado a través del Decreto 2744/15, Anexo II (dos) A.1.2.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
RESUELVE:

Artículo 1º: Determínanse las obligaciones tributarias del contribuyente NOTARO S.R.L., legajo Nº 1-101722, surgidas de la verificación practicada por el expediente del Visto, por la suma de pesos CIENTO VEINTISEIS MIL NOVECIENTOS ONCE CON 44/100 ($ 126.911,44) en concepto de valor nominal de la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene, por las cuotas mensuales 01/11 a 12/15, con más los recargos y las multas por omisión de pago que pudieran corresponder conforme lo establecido en los arts. 79 y 82 de la Ordenanza Fiscal vigente.

Artículo 2º: Intímase al contribuyente NOTARO S.R.L. legajo Nº 1-101722, a abonar en un plazo de diez días, la suma de pesos CIENTO VEINTISEIS MIL NOVECIENTOS ONCE CON 44/100 ($ 126.911,44) a valor nominal, en concepto de importes impagos por las cuotas mensuales 01/11 a 12/11, 01/12 a 12/12, 01/13 a 12/13, 01/14 a 12/14, 01/15 a 12/15 con más recargos establecidos en el art. 79 de lo Ordenanza Fiscal vigente los cuales a la fecha ascienden a la suma de pesos CIENTO VEINTITRES MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE CON 98/100 ($ 123.147,98) y las multas por omisión de pago que pudieran corresponder según lo normado en el art. 82 de la Ordenanza Fiscal vigente."

Artículo 3º: Intímase al contribuyente NOTARO S.R.L., legajo Nº 1-101722 a abonar en un plazo de diez días, en concepto de importes mínimos impagos establecidos en el artículo 20 de la Ordenanza Impositiva vigente, respecto a la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene, por el período fiscal no auditado por las cuotas mensuales 01/16 a 05/16, la suma de pesos OCHO MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO CON 00/100 ($ 8.145,00), en concepto de valor nominal con más los recargos establecidos en el art. 79 de la Ordenanza Fiscal vigente que a la fecha ascienden a la suma de pesos SETECIENTOS TREINTA Y TRES CON 05/100 ($ 733,05), y las multas por omisión de pago que pudieran corresponder según lo normado en el art. 82 de la Ordenanza Fiscal vigente, todo ello sujeto a verificación y ajuste posterior.

Artículo 4°: Notifíquese la presente al interesado con la entrega de copia y vencido el plazo para su pago, procédase al cobro judicial por vía del Departamento de Gestión Judicial.

Artículo 5º: Dése al registro de Decretos y Resoluciones.

CP Eduardo Espinosa - Cont. Sebastián M. Torrillas

* * *

RESOLUCION Nº 441/2016

Morón, 26 de julio de 2016

VISTO:

La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Decreto Provincial Nº 2980/00, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 2776/2015, la Licitación Privada N°134/2016 (2º Llamado), tramitada por el Expediente Nº 1847/2016, referente a la Adquisición de Gas- Oil solicitado por el Secretaría de Obras y Servicios Públicos y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 2776/2015 el Señor Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.

Que para la presente licitación, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal en el primer llamado se presentó un único oferente, por lo que se efectuó un segundo llamado al cual concurrió la empresa: ALVAREZ HNOS S.H., resultando esta oferta conveniente a los intereses municipales.

Que la Dirección de Compras y Contrataciones procedió a adjudicar en virtud del Art. 187 del reglamento de contabilidad y Art. 156 inciso 5 de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Que la Dirección de Control de Procedimientos ha tomado debida intervención sin formular observaciones al presente trámite.

Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.

Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: ícase la Licitación Privada Nº134/2016 (2º Llamado), tramitada por Expediente Nº 1847/2016, referente a la Adquisición de Gas- Oil solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos a la empresa *ALVAREZ HNOS. S.H., el total de lo cotizado en la suma total de $1.012.100 (pesos un millón doce mil cien)*. total de la presente adjudicación asciende a la suma total $1.012.100 (pesos un millón doce mil cien).-

ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría aemitir la orden de pago según la forma solicitada por el oferente y el resto según lo establece el Pliego de Bases y Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 15, Fuente de Financiamiento: 110, dentro de las clasificación obrante Solicitud de Gastos N°3157.

ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Lic. Adriana Goltz - Cont. Sebastián M. Torrillas

* * *

RESOLUCION Nº 442/2016

Morón, 27 de julio de 2016

VISTO:

El Decreto N° 1581/2008, el Expediente N° 4079-15045/2016, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 1581/2008 autoriza a disponer el reintegro a los distintos agentes que pongan a disposición del Municipio sus vehículos particulares, de los gastos incurridos por estacionamiento, combustible, peaje y lubricantes, para llevar a cabo sus tareas, cuando no cuenta el Área con un rodado de la Comuna disponible.

Que esta Secretaría no cuenta con vehículos oficiales suficientes para atender las tareas inherentes a los servicios que presta.

Que el Sr. Roberto Arévalo está dispuesto a afectar su vehículo particular a sus funciones específicas.

Que la presente Resolución es dictada por esta Secretaría en pleno ejercicio de lo normado por el artículo 2° del Decreto N° 1581/2008.-

Por ello,

EL SECRETARIO DE PRODUCCION Y
DESARROLLO ECONOMICO
DEL PARTIDO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Autorízase la afectación a los servicios específicos de esta Secretaría del vehículo particular que a continuación se detalla:

Cargo	Apellido y Nombre	Dominio	Marca	Modelo
Subsecretaria de Industria y Comercio	Arévalo Roberto	IVE 696	Fiat Punto	2010

ARTICULO 2º: Regístrese,Comuníquese.Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Esteban Casaburo

* * *

RESOLUCION Nº 443/2016

Morón, 27 de julio de 2016

VISTO:

La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Decreto Provincial Nº 2980/00, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 2776/2015, la Licitación Privada N°123/2016 tramitada por el Expediente Nº 1814/2016, referente a la Adquisición de Carne solicitado por la Dirección de Educación y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 2776/2015 el Señor Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente licitación, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal, concurrieron las siguientes empresas: AUTOMOTORES CHASE S.A., DISALAR S.R.L., y PROVEER S.A., resultando estas dos ultimas ofertas más convenientes a los intereses municipales.
Que la Dirección de Control de Procedimientos ha tomado debida intervención sin formular observaciones al presente trámite.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello:
LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:
ARTICULO 1º: Adjudicase la Licitación Privada Nº 123/2016 tramitada por Expediente Nº 1814/2016, para la Adquisición de Carne solicitado por la Dirección de Educación a la empresa *PROVEER S.A., según los renglones Nº 3 y 4 en la suma total de $189.000 (pesos ciento ochenta y nueve mil) y a la empresa DISALAR S.R.L., según los renglones Nº 1 y 2 en la suma total de $205.800 (pesos doscientos cinco mil ochocientos)*. de la presente adjudicación asciende a la suma total de $394.800 (pesos trescientos noventa y cuatro mil ochocientos).-
ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma solicitada por el oferente y el resto según lo establece el Pliego de Bases y Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 51, fuente de Financiamiento: 110, Solicitud de Gastos N°2850.-
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

* * *

RESOLUCION Nº 444/2016
Morón, 27 de julio de 2016
VISTO:
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Decreto Provincial Nº 2980/00, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 2776/2015, la Licitación Privada N°134/2016 (2º Llamado), tramitada por el Expediente Nº 1847/2016, referente a la Adquisición de Gas- Oil solicitado por el Secretaría de Obras y Servicios Públicos y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 2776/2015 el Señor Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente licitación, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal en el primer llamado se presentó un único oferente, por lo que se efectuó un segundo llamado al cual concurrió la empresa: ALVAREZ HNOS S.H., resultando esta oferta conveniente a los intereses municipales.
Que la Dirección de Compras y Contrataciones procedió a adjudicar en virtud del Art. 187 del reglamento de contabilidad y Art. 156 inciso 5 de la Ley Orgánica de las Municipalidades.
Que la Dirección de Control de Procedimientos ha tomado debida intervención sin formular observaciones al presente trámite.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello:
LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:
ARTICULO 1º: Adjudícase la Licitación Privada Nº134/2016 (2º Llamado), tramitada por Expediente Nº 1847/2016, referente a la Adquisición de Gas- Oil solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos a la empresa *ALVAREZ HNOS. S.H., el total de lo cotizado en la suma total de $1.012.100 (pesos un millón doce mil cien)*. El total de la presente adjudicación asciende a la suma total $1.012.100 (pesos un millón doce mil cien).-
ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma solicitada por el oferente y el resto según lo establece el Pliego de Bases y Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 15, Fuente de Financiamiento: 110, dentro de las clasificación obrante Solicitud de Gastos N°3157.
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.
Lic. Adriana Goltz - Cont. Sebastián M. Torrillas

* * *

RESOLUCION Nº 445/2016
Morón, 27 de julio de 2016
VISTO:
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Decreto Provincial Nº 2980/00, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 2776/2015, la Licitación Privada N°127/2016 tramitada por el Expediente Nº 1486/2016, referente a la Adquisición de Verdura solicitado por la Dirección de Educación y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 2776/2015 el Señor Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente. Que para la presente licitación, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal, concurrieron las siguientes empresas: MARCELO DANIEL AVELLINA, PROVEER S.A. y FAVINI RAGONE FRANCO, resultando estas tres ofertas convenientes a los intereses municipales.
Que la Dirección de Control de Procedimientos ha tomado debida intervención sin formular observaciones al presente trámite.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello:
LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS

DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudicase la Licitación Privada Nº 127/2016 tramitada por Expediente Nº 1486/2016, para la Adquisición de Verdura solicitado por la Dirección de Educación a la empresa *PROVEER S.A., según los renglones Nº 3, 5, 6, 14, 20, 30, 37 en la suma total de $124.475 (pesos ciento veinticuatro mil cuatrocientos setenta y cinco), a la empresa FAVINI RAGONE FRANCO según los renglones Nº 2, 7, 12, 13, 15, 16, 17, 18, 21, 22, 23 (400 Kg.), 24 (100 Kg.), 25, 26, 31, 32, 33, 35, 36, 38 en la suma total de $208.840 (pesos doscientos ocho mil ochocientos cuarenta) y a la empresa MARCELO DANIEL AVELLINA según los renglones Nº 1, 8, 9, 10, 11, 19, 23 (400 Kg.), 24 (100 Kg.), 27, 28, 29, 34 en la suma total de $122.220 (pesos ciento veintidós mil doscientos veinte).* total de la presente adjudicación asciende a la suma total de $455.535 (pesos cuatrocientos cincuenta y cinco mil quinientos treinta y cinco).

ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma solicitada por el oferente y el resto según lo establece el Pliego de Bases y Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 51, fuente de Financiamiento: 110, Solicitud de Gastos N°2261, Nº3247.-

ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Lic. Adriana Goltz - Cont. Sebastián M. Torrillas

* * *

RESOLUCION Nº 446/2016

Morón, 28 de julio de 2016

VISTO;

El Reglamento de Contabilidad para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, el Decreto Provincial N° 2980/00, y los Decretos Municipales Nº 227/2016 D.E. y Nº 288/2016 D.E., el expediente N° 4079-15460/16-0 D.E. y,

CONSIDERANDO:

Que el Reglamento citado en el Visto, establece en su Artículo 181 que sólo "El Intendente, el Presidente del Concejo y las Direcciones de los organismos descentralizados, son las únicas autoridades facultadas para adjudicar o rechazar las licitaciones efectuadas por el Departamento Ejecutivo, el Departamento Deliberativo y los organismos descentralizados, respectivamente."

Que por otro lado, el Decreto Provincial Nº 2890/00 señala que en su Artículo 101 que en la toma de dichas decisiones los funcionarios citados podrán ser "*auxiliados por comisiones de preadjudicación, las que deberán elaborar un informe recomendando la oferta más conveniente..".*

Que en este contexto, y en el marco de la Licitación Pública Nº 1/2016 por la cual se propicia la contratación de la Obra: "Construcción de Saneamiento Hidráulico de la Cuenca Haedo Norte Ramal II", la Comisión de Preadjudicaciones creada por Decreto Nº 138/2016, ha realizado un pormenorizado análisis de las ofertas recibidas, de su documentación y antecedentes, y ha solicitado en aquellos casos necesarios la presentación de aclaraciones e informes.

Que el Dictamen Final de la Comisión de Preadjudicaciones ha sido notificado el pasado 22 de Julio a todas las firmas que participaron como oferentes en la Licitación Pública Nº 1/2016.

Que, con fecha 26 de Julio de 2016 la firma AUTOMAT ARGENTINA S.A. ha presentado una "observación" al dictamen referido, argumentando que sus antecedentes técnicos no han sido considerados conforme a la documental que presentó con su oferta.

Que en virtud de lo expuesto corresponde en este estado hacer varias consideraciones previo a dar tratamiento específico a la observación.

Que en primer término, el Pliego de Condiciones Particulares establece en su numeral 2.4.2 que el Dictamen Final resulta irrecurrible, siendo que ello se debe a que la intervención de la Comisión de Preadjudicación no tienen carácter vinculante, sino que viene a ser un *organismo* encargado de manifestar una opinión o parecer especializado, destinado al funcionario con competencia para resolver la finalización del procedimiento, con el objeto de brindarle a al mismo –luego de un estudio pormenorizado de las actuaciones, de la documentación y normativa contractual y de las ofertas presentadas–, los elementos necesarios a efectos de adoptar su decisión.

Que para mayor claridad, corresponde destacar que esta comisión colegiada, consultiva, técnica, especializada tiene como principal función dictaminar sugiriendo a la autoridad competente para adjudicar, de manera fundada, cuál debe ser la decisión a adoptar para concluir el procedimiento, función esencial para el procedimiento.

Que aclarado ello, ahora corresponde adentrarse en el mecanismo de impugnaciones que establece el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el cual en su numeral 2.4.7 reza: "..*Se establece como presupuesto formal para la viabilidad de las impugnaciones, la constitución de un depósito de caución, que se fija en el 3% (tres por ciento) del presupuesto oficial. El importe del depósito de caución en caso de impugnación, será reintegrado al impugnante sólo en caso que la impugnación prospere totalmente*".

Que a la luz de lo expuesto, cabe encuadrar la observación presentada por la firma AUTOMAT ARGENTINA S.A. como una simple presentación administrativa y desestimarla *in límine* por no haber presentado la garantía de impugnación que exigen los pliegos de marras.

Que no obstante ello, cabe efectuar las siguientes apreciaciones a fin de dilucidar las cuestiones de fondos planteadas.

Que a tal fin se dio intervención al área técnica especializada en la materia, quien ratifica lo actuado precedentemente, señalando que: "L*a Empresa presenta obras similares (…) pero no cumplen con lo citado anteriormente en cuanto a que el Presupuesto de las mismas, en forma individual, deberían ser iguales o superiores al 40% del Presupuesto Oficial*".

Que en función de lo indicado *ut supra* tanto por cuestiones de forma, como por las razones de fondo que así lo ameritan, corresponde rechazar *in límine* la observación de la firma AUTOMAT ARGENTINA S.A. y a su vez desestimar la *simple presentación* por carecer de fundamentos técnicos, según lo referido por el área con conocimiento técnico en la materia.

Que la Dirección de Coordinación Legal y Normativa y la Subsecretaría Legal y Técnica han tomado debida intervención en su incumbencia.

Que en razón de lo expuesto, resulta procedente dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello;

LA SECRETARIA DE PLANIFICACION ESTRATEGICA
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Recházase *in limine* la presentación efectuada por la firma AUTOMAT ARGENTINA S.A. mediante la cual pretende observar el Dictamen Final de la Comisión de Preadjudicaciones de la Licitación Pública Nº 1/2016 por las razones expuestas en los considerandos precedentes.

ARTÍCULO 2°.- Dése al Registro de Resoluciones y notifíquese a las partes interesadas. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Leandro Ugartemendia

* * *

Agosto

RESOLUCION Nº 447/2016

Morón, 01 de Agosto de 2016

VISTO:

El Decreto N° 1581/2008, el Expediente N° 4079-15181/2016, y
CONSIDERANDO:
Que el Decreto N° 1581/2008 autoriza a disponer el reintegro a los distintos agentes que pongan a disposición del Municipio sus vehículos particulares, de los gastos incurridos por estacionamiento, combustible, peaje y lubricantes, para llevar a cabo sus tareas, cuando no cuenta el Area con un rodado de la Comuna disponible.
Que esta Secretaría no cuenta con vehículos oficiales suficientes para atender las tareas inherentes a los servicios que presta.
Que el Sra. María Esther Jimenez está dispuesta a afectar su vehículo particular a sus funciones específicas.
Que la presente Resolución es dictada por esta Secretaría en pleno ejercicio de lo normado por el artículo 2° del Decreto N° 1581/2008.-
Por ello,
EL SECRETARIO DE POLITICAS SOCIALES Y ABORDAJES INTEGRALES DEL PARTIDO DE MORÓN
RESUELVE:
ARTICULO 1º: Autorízase la afectación a los servicios específicos de esta Secretaría del vehículo particular que a continuación se detalla:

Cargo	Apellido y Nombre	Dominio	Marca	Modelo
Subsecretaria de Relaciones con La Comunidad	Jimenez Maria Esther	JGD 004	Citroen	C3

ARTICULO 2º: Regístrese,Comuníquese.Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.
Fernando Alberto Cid
* * *
RESOLUCION Nº 448/2016
Morón, 28 de julio de 2016
VISTO:
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Decreto Provincial Nº 2980/00, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 2776/2015, la Licitación Privada N° 124/2016, tramitada por el Expediente Nº 1765/2016, referente a la Adquisición de Alimentos solicitado por la Dirección de Acción Social y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 2776/2015 el Señor Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente licitación, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal concurrieron las siguientes empresas: DISALAR S.R.L., NAZABAL PAULA ROSANA, FAVINI RAGONE FRANCO y PROVEER S.A., resultando estas cuatro ofertas convenientes a los intereses municipales.
Que la Dirección de Control de Procedimientos ha tomado debida intervención sin formular observaciones al presente trámite.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello:
LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:
ARTICULO 1º: Adjudicase la Licitación Privada Nº 124/2016, tramitada por Expediente Nº 1765/2016, para la Adquisición de Alimentos solicitado por la Dirección de Acción Social a la empresa *DISALAR S.R.L., según los renglones Nº 1, 2, 4, 5, 6, 7, 8, 11, 17, 18, 19, 20, 25, 26, 29, 30, 31, 32, 35, 36, 38, 42, 43 y 47 en la suma total de $203.803,22 (pesos doscientos tres mil ochocientos tres con veintidós)*, *a la empresa FAVINI RAGONE FRANCO, según los renglones Nº 27 y 37 en la suma total de $300 (pesos trescientos), a la empresa NAZABAL PAULA ROSANA según los renglones Nº 3, 12, 14, 15, 16, 21, 22, 24, 28, 40, 45 y 46 en la suma total de $63.826,78 (pesos sesenta y tres mil ochocientos veintiséis con setenta y ocho) y a la empresa PROVEER S.A., según los renglones Nº 9, 10, 13, 23, 34, 39 y 44 en la suma total de $59.468,10 (pesos cincuenta y nueve mil cuatrocientos sesenta y ocho con diez)*. de la presente adjudicación asciende a la suma total de $327.398,10 (pesos trescientos veintisiete mil trescientos noventa y ocho con diez).-
ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma solicitada por el oferente y el resto según lo establece el Pliego de Bases y Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 51, Fuente de Financiamiento: 110, Solicitud de Gastos N°2890, Nº3278.-
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.
Lic. Adriana Goltz - Cont. Sebastián M. Torrillas
* * *
RESOLUCION Nº 449/2016
Morón, 01 de Agosto de 2016
VISTO:
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Decreto Provincial Nº 2980/00, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 2776/2015, la Licitación Privada N°117/2016 tramitada por el Expediente Nº 1630/2016, referente a la Adquisición de Papel Obra solicitado por el Departamento de Logística y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 2776/2015 el Señor Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente licitación, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal concurrieron las siguientes empresas: ERRE DE S.R.L., GONZALEZ GARCIA HERNANDO TOMAS, FERREYRA PATRICIO DAMIAN y PAPELERA PERGAMINO S.A.I.C.A., resultando esta última oferta más conveniente a los intereses municipales.
Que la Dirección de Control de Procedimientos ha tomado debida intervención sin formular observaciones al presente trámite.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello:
LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:
ARTICULO 1º: Adjudicase la Licitación Privada Nº 117/2016, tramitada por Expediente Nº 1630/2016, para la Adquisición de Papel Obra solicitado por el Departamento de Logística a la empresa *PAPELERA PERGAMINO S.A.I.C.A., el total de lo cotizado en la suma total de $349.140 (pesos trescientos cuarenta y nueve mil ciento cuarenta)*. de la presente adjudicación asciende a la suma total de $349.140 (pesos trescientos cuarenta y nueve mil ciento cuarenta).-
ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma

solicitada por el oferente y el resto según lo establece el Pliego de Bases y Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 45, Fuente de Financiamiento: 110, Solicitud de Gastos N°2549 y Nº3209.-
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Lic. Adriana Goltz - Cont. Sebastián M.Torrillas

* * *

RESOLUCION Nº 450/2016l

Morón, 01 de Agosto de 2016

VISTO:
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Decreto Provincial Nº 2980/00, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 2776/2015, la Licitación Privada N°139/2016 tramitada por el Expediente Nº 2123/2016, referente al Servicio de Impresión solicitado por la Dirección de Sistemas y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 2776/2015 el Señor Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente licitación, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal concurrieron las siguientes empresas: FB. RIBBON S.R.L., COMERCIALIZADORA DE BIENES DE CAPITAL S.A., y CURIALE MAURO GABRIEL, resultando esta ultima oferta más conveniente a los intereses municipales.
Que la Dirección de Control de Procedimientos ha tomado debida intervención sin formular observaciones al presente trámite.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudícase la Licitación Privada Nº 139/2016, tramitada por Expediente Nº 2123/2016, referente al Servicio de Impresión solicitado por la Dirección de Sistemas a la empresa *CURIALE MAURO GABRIEL según el total de lo cotizado en la suma total de $1.020.000 (pesos un millón veinte mil)*.El total de la presente adjudicación asciende a la suma total de $1.020.000 (pesos un millón veinte mil).-
ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma solicitada por el oferente y el resto según lo establece el Pliego de Bases y Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 44, Fuente de Financiamiento: 110, dentro de las clasificación obrante Solicitud de Gastos N°3418 y Nº3633.
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Lic. Adriana Goltz - Cont. Sebastián M.Torrillas

* * *

RESOLUCION Nº 451/2016

Morón, 01 de Agosto de 2016

VISTO:
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Decreto Provincial Nº 2980/00, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 2776/2015, la Licitación Privada N°131/2016 tramitada por el Expediente Nº 1908/2016, referente a la Adquisición de Frutas y Verduras solicitado por el Hospital de Morón y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 2776/2015 el Señor Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente licitación, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal, concurrieron las siguientes empresas: MARCELO DANIEL AVELLINA, PROVEER S.A. y FAVINI RAGONE FRANCO, resultando estas tres ofertas convenientes a los intereses municipales.
Que la Dirección de Control de Procedimientos ha tomado debida intervención sin formular observaciones al presente trámite.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudicase la Licitación Privada Nº 131/2016 tramitada por Expediente Nº 1908/2016, para la Adquisición de Frutas y Verduras solicitado por el Hospital de Morón a la empresa *FAVINI RAGONE FRANCO según los renglones Nº 1, 5 (78 u.), 6, 7, 13, 14, 18 (910 Kg.), 19, 21 en la suma total de $87.490 (pesos ochenta y siete mil cuatrocientos noventa), a la empresa PROVEER S.A., según los renglones Nº 2, 9, 16, 18 (910 Kg.), 26 en la suma total de $114.530 (pesos ciento catorce mil quinientos treinta) y a la empresa MARCELO DANIEL AVELLINA según los renglones Nº 3, 4, 5 (78 u.), 8, 10, 11, 12, 15, 17, 20, 22, 23, 24 y 25 en la suma total de $281.255 (pesos doscientos ochenta y un mil doscientos cincuenta y cinco)*. total de la presente adjudicación asciende a la suma total de $483.275 (pesos cuatrocientos ochenta y tres mil doscientos setenta y cinco).
ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma solicitada por el oferente y el resto según lo establece el Pliego de Bases y Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 47, fuente de Financiamiento: 110, Solicitud de Gastos N°3014, Nº3248.-
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Lic. Adriana Goltz - Cont. Sebastián M.Torrillas

* * *

RESOLUCION Nº 452/2016

Morón, 01 de Agosto de 2016

VISTO:
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Decreto Provincial Nº 2980/00, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 2776/2015, la Licitación Privada N°96/2016, tramitada por el Expediente Nº 1211/2016, referente a la Adquisición de Medicamentos solicitado por el Hospital de Morón y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 2776/2015 el Señor Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente licitación, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal concurrieron las siguientes

empresas: SIST. MEDICAL S.R.L., TECNOMEDICAL INSUMOS S.R.L., A-G LAB S.A., y DROGUERIA DISVAL S.R.L., resultando estas dos últimas ofertas más convenientes a los intereses municipales.
Que la Dirección de Control de Procedimientos ha tomado debida intervención sin formular observaciones al presente trámite.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Apruébase la adjudicación de la Licitación Privada Nº 96/2016, tramitada por Expediente Nº 1211/2016, para la Adquisición de Medicamentos solicitado por el Hospital de Morón a la empresa *A - G LAB S.A., según los renglones Nº 1, 3, 5, 7, 10, 11, 12, 14 y 20 en la suma total de $630.951 (pesos seiscientos treinta mil novecientos cincuenta y uno) y a la empresa DROGUERIA DISVAL S.R.L., según los renglones Nº 4, 8, 9, 13, 15, 16, 17, 18, 19 y 21 en la suma total de $76.667 (pesos setenta y seis mil seiscientos sesenta y siete)*.total de la presente adjudicación asciende a la suma total de $707.618 (pesos setecientos siete mil seiscientos dieciocho).-
ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma solicitada por el oferente y el resto según lo establece el Pliego de Bases y Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 47, Fuente de Financiamiento: 110, Solicitud de Gastos N°1929 y Nº2409
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Lic. Adriana Goltz - Cont. Sebastián M.

* * *

RESOLUCION Nº 453/2016

Morón, 01 de Agosto de 2016

VISTO:
El Decreto N° 1581/2008, el Expediente N° 4079-15311/2016, y
CONSIDERANDO:
Que el Decreto N° 1581/2008 autoriza a disponer el reintegro a los distintos agentes que pongan a disposición del Municipio sus vehículos particulares, de los gastos incurridos por estacionamiento, combustible, peaje y lubricantes, para llevar a cabo sus tareas, cuando no cuenta el Area con un rodado de la Comuna disponible.
Que esta Secretaría no cuenta con vehículos oficiales suficientes para atender las tareas inherentes a los servicios que presta.
Que el Sr. Rodrigo José Marcelo está dispuesto a afectar su vehículo particular a sus funciones específicas.
Que la presente Resolución es dictada por esta Secretaría en pleno ejercicio de lo normado por el artículo 2° del Decreto N° 1581/2008.-
Por ello,

EL SECRETARIO DE POLITICAS SOCIALES Y ABORDAJES INTEGRALES DEL PARTIDO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Autorízase la afectación a los servicios específicos de esta Secretaría del vehículo particular que a continuación se detalla:

Cargo	Apellido y Nombre	Dominio	Marca	Modelo
Director de Coordinación de Políticas para el Trabajo	Rodrigo Jose Marcelo	HOY 707	Chevrolet Astra	2008

ARTICULO 2º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Fernando Alberto Cid

* * *

RESOLUCION Nº 471/2016

Morón, 04 de Agosto de 2016

VISTO.
Las actuaciones administrativas registradas bajo el Número 18.750/15-0 y las acumuladas registradas bajo los Números 4079-18.752/15-0 / 4079-18.754/15-0 / 4079-12.144/ 16-0 4079-12.443/ 16-0 / 4079-12.445/16-0 / 4079-12.447/16-0, respectivamente; el Decreto Ley N° 6.769/58 y sus modificatorias; Decreto N° 008/ 2.016; Artículo 105 y concordantes de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo 11.654, y.
CONSIDERANDO.
Que se dio origen a las actuaciones referenciadas en el “Visto” en virtud de las solicitudes de subsidios efectuados por distintos particulares para la adquisición de anteojos recetados a este Municipio de Morón, interviniendo en ellas –en cuanto a misiones y funciones que le son propias- la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales; subsidios solicitados
Que las referidas peticiones fueron formalizadas por los Señores Delfor Horacio Tobares; Irma Alicia Cabrera; Claudia Martín; Agustina Centurión Belloso; Gustavo Pascielli; Sharon Aylen Morales; y Stella Maris Redondo, cuyas restantes circunstancias personales son de figuración en las actuaciones referenciadas en la presente resolución.-
Que advirtiéndose una acumulación sucesiva de pretensiones y actuaciones intentadas en distintos procesos administrativos como en este caso, y en base a lo dispuesto por el Artículo 45 del Capítulo VIII- “ORDEN DE LOS EXPEDIENTES” de la Ordenanza de Procedimientos Administrativos Número 11.654, se han acumulado al Expediente Número 4079-18.750/15-0 las restantes registradas bajo los números 4079-18.752/15-0 / 4079-18.754/15-0 / 4079-12.144/ 16-0 4079-12.443/ 16-0 / 4079-12.445/16-0 / 4079-12.447/16-0.-
Que en el Expediente Número 4079-18.750/15-0 iniciado por el Sr. Delfor Horacio Tobares, a fojas 02, se adjuntó la encuentra social única; a fojas 04 obra certificación de domicilio y declaración jurada efectuada por el interesado; a fojas 06/ 08 se anejaron tres presupuestos; a fojas 09 intervino la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales; la Subsecretaría de Administración Financiera a fojas 21-; se adjuntaron dos nuevos presupuestos a fojas 22/ 23; intervino la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales a fojas 24 dando intervención a la Secretaría de Economía y Finanzas solicitando la autorización y registro del gasto.-
Que en el Expediente Número 4079-18.752/15 iniciado por la Sra. Irma Alicia Cabrera se adjuntó el informe social a fojas 02; a fojas 26 toma debida intervención la Subsecretaría de Administración Financiera requiriendo los presupuestos glosados a fojas 27/ 28; que intervino la Contaduría General previa intervención de la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales a fojas 30, autorizándose el compromiso del gasto y su registro a fojas 32/ 33.-
Que en el Expediente Número 4079-18.754/15 iniciado por el Sr. Claudio Martín se adjuntó a fojas 02 la encuesta social; a fojas 20 se da intervención a la Subsecretaría de Administración Financiera quien eleva a la Contaduría General, previa intervención de la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales a fojas 24; se anejaron los presupuestos a fojas 21/22, autorizándose el compromiso y el gasto conforme lo actuado a fojas 26/ 27.-
Que en el Expediente Número 4079-12.144/ 16 iniciado por la Sra. Agustina Centurión Belloso se realizó la encuesta social a fojas 02/03 y se acompañaron los respectivos presupuestos a fojas 06/ 09 con intervención de la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales a fojas 11, la Contaduría General a fojas 12/13 comprometiendo y solicitando el gasto con intervención de la Subsecretaría de Administración Financiera a fojas 14.-

Que en el Expediente Número 4079-12.443/16 iniciado por el Sr. Gustavo Pascielli se realizó la encuesta social a fojas 02, se agregaron los presupuestos a fojas 06/08; intervino la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales a fojas 10; se realizó la solicitud y compromiso del gasto a fojas 11/12 y dio conformidad la Subsecretaría de Administración Financiera a fojas 13.-
Que en el Expediente Número 4079-12.445/16 iniciado por la Sra. Sharon Aylen Morales se anejó la encuesta social a fojas 02/ 03; los respectivos presupuestos a fojas 07/09; intervino la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales a fojas 11 y se realizó la solicitud y compromiso del gasto a fojas 12/13 con la conformidad de la Subsecretaría de Administración Financiera a fojas 14.-
Que en el Expediente Número 4079-12.447/16 iniciado por la Sra. Stella Maris Redondo se anejó la encuesta social a fojas 02/ 04; los respectivos presupuestos a fojas 08/10; intervino la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales a fojas 12 y se efectivizó la solicitud y compromiso del gasto a fojas 13/14 con la conformidad de la Subsecretaría de Administración Financiera a fojas 15.-
Que se ha efectuado el análisis de rigor y obligatorio por parte de la Dirección de Coordinación Legal y Normativa-Coordinación de Dictámenes, dejándose constancia que en todas y cada uno de los requirentes han acreditado su residencia en el Distrito de Morón y no se han formulado objeciones de índole legal por cuanto se ha cumplimentado con el procedimiento impuesto para el otorgamiento de los subsidios solicitados.-
Que conforme lo dispuesto por el Decreto 008/ 2.016, el Sr. Intendente Municipal delegó en los Secretarios de Economía y Finanzas y de Políticas Sociales y Abordajes Integrales, en forma conjunta, la facultad de dictar resoluciones para el otorgamiento de subsidios a ciudadanos residentes en el Distrito de Morón que no superen la suma de $.3.000.00; y que sin perjuicio de la acumulación dispuesta para un mejor ordenamiento, cada uno de los subsidios que han sido solicitados y cuyo gasto ha sido autorizado, no superan el monto precedentemente indicado.-
Que, por ello, y en uso de las facultades otorgadas por el Decreto 008/ 2.016,

EL SECRETARIO DE ECONOMIA Y FINANZAS Y EL SECRETARIO DE POLITICAS SOCIALES Y ABORDAJES INTEGRALES DEL MUNICIPIO DE MORON RESUELVEN

Artículo 1º. Otorgar el subsidio solicitado por el Sr. Delfor Horacio Tobares mediante el Expediente Número 4079-18.750/15-0 por la suma de Pesos Seiscientos Cincuenta ($.650.00).-
Artículo 2º. Otorgar el subsidio solicitado la Sra. Irma Alicia Cabrera mediante el Expediente Número 4079-18.752/15 por la suma de Pesos Un Mil Cuatrocientos ($.1.400.00).-
Artículo 3º. Otorgar el subsidio solicitado por la Sra. Claudia Martín mediante el Expediente Número 4079-18.754/15 por la suma de Pesos Seiscientos Cincuenta ($.650.00).-
Artículo 4º. Otorgar el subsidio solicitado por la Sra. Agustina Centurion Belloso mediante el Expediente Número 4079-12.144/16 por la suma de Pesos Un Mil Trescientos Setenta y dos ($.1.372.00).-
Artículo 5º. Otorgar el subsidio solicitado por el Sr. Gustavo Pascielli mediante el Expediente Número 4079-12.443/16 por la suma de Pesos Un Mil Seiscientos Sesenta ($.1.660.00).-
Artículo 6º. Otorgar el subsidio solicitado por la Sra. Sharon Aylen Morales mediante el Expediente Número 4079-12.445/16 por la suma de Pesos Un Mil Novecientos Cuarenta ($.1.940.00).-
Artículo 7º. Otorgar el subsidio solicitado por la Sra. Stella Maris Redondo mediante el Expediente Número 4079-12.447/16 por la suma de Pesos Novecientos Ochenta ($.980.00).-
Artículo 8º. Por la Dirección de Contaduría, líbrese orden de pago por la sumas indicadas en los anteriores artículo a nombre de Claudia Patricia Ovando –Optica Taboada- por las sumas referenciadas en los Artículos 1º y 2º; Fabian Ricardo Di Benedetto –Laboratorio Optico Morón- por la suma referenciada en el Artículo 3º; Optica del Oeste por la suma referenciada en el Artículo 4º; Mauriño Hnos. S.A. –Optica Mauriño- por la suma referenciada en el Artículo 5º; Mauriño Hnos. S.A. –Optica Mauriño- por la suma indicada en el Artículo 6º; Casa Optica San Rafael por la suma referenciada en el Artículo 7º, con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.-
Artículo 9º. Impútese los gastos autorizados a la Jurisdicción - Políticas Sociales y Abordajes Integrales; Unidad Ejecutora: 51 – Secretaria de Políticas Sociosanitarias y Abordajes, fuente de Financiamiento:110 – Tesoro Municipal.-
Artículo 10º. Regístrese. Notifíquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.-

Sebastian Torrillas – Fernando Alberto Cid

* * *

RESOLUCION Nº 472/2016

Morón, 04 de Agosto de 2016

VISTO:
El Decreto N° 1581/2008, el Expediente N° 4079-15307/16, y
CONSIDERANDO:
Que el Decreto N° 1581/2008 autoriza a disponer el reintegro a los distintos agentes que pongan a disposición del Municipio sus vehículos particulares, de los gastos incurridos por estacionamiento, combustible, peaje y lubricantes, para llevar a cabo sus tareas, cuando no cuenta el Area con un rodado de la Comuna disponible.
Que esta Secretaría no cuenta con vehículos oficiales suficientes para atender las tareas inherentes a los servicios que presta.
Que el suscripto está dispuesto a afectar su vehículo particular a sus funciones específicas.
Que la presente Resolución es dictada por esta Secretaría en pleno ejercicio de lo normado por el artículo 2° del Decreto N° 1581/2008.-
Por ello,

LA SECRETARIA DE PLANIFICACION ESTRATEGICA DEL MUNICIPIO DE MORÓN RESUELVE:

ARTICULO 1º: Autorízase la afectación a los servicios específicos de esta Secretaría del vehículo particular que a continuación se indica:

Cargo	Apellido y Nombre	Dominio	Marca	Modelo
Subsecretaria de Planeamiento Urbano	Ronco Martin Andrés	KTO034	Renault Clio	2012

ARTICULO 2º: Regístrese,Comuníquese.Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Lic. Leandro M. Udartemendia

* * *

RESOLUCION Nº 477/2016

Morón, 04 de Agosto de 2016

VISTO:
El expediente Nº 4079-15505/16 y,
CONSIDERANDO:
Que el Secretario de Planificación Estratégica y el Subsecretario de Planificación Estratégica y Desarrollo Local solicitan se proceda al dictado del acto administrativo correspondiente para declarar de Interés Municipal el Seminario Presencial de inicio de “Programa de Especialización en Pensamiento Estratégico Urbano 2016-2017” que forma parte de la XII Edición del Programa virtual anual impartido a través de metodología blended-learning por el Centro Iberoamericano de Desarrollo Estratégico Urbano – CIDEU, el cual se celebrará en la ciudad de Buenos Aires en la semana del 8 al 12 de agosto de 2016, con el apoyo de la UCPE (Unidad de Coordinación del Consejo de Planeamiento Estratégico) y por el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

Que, asimismo indican que participará del mismo el Subsecretario de Planificación Estratégica y Desarrollo Local Lic. Fernando Daniel Belaga.
Que ésta Instancia considera oportuno proceder al dictado del acto administrativo tendiente a la declaración de Interés Municipal del evento *"supra"* indicado.
Que en virtud de lo normado por el Decreto N° 008/16 el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo.
Por ello,

EL SECRETARIO DE GOBIERNO DEL PARTIDO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Declárase de Interés Municipal la participación del Municipio de Morón en el Seminario Presencial de inicio de "Programa de Especialización en Pensamiento Estratégico Urbano 2016-2017" que forma parte de la XII Edición del Programa virtual anual impartido a través de metodología blended-learning por el Centro Iberoamericano de Desarrollo Estratégico Urbano – CIDEU, el cual se celebrará en la ciudad de Buenos Aires en la semana del 8 al 12 de agosto de 2016, con el apoyo de la UCPE (Unidad de Coordinación del Consejo de Planeamiento Estratégico) y por el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.
ARTICULO 2°: Autorízase la concurrencia del Subsecretario de Planificación Estratégica y Desarrollo Local Lic. Fernando Daniel Belaga (DNI N° 17.200.785) – (Legajo N° 265.578) al evento mencionado en el artículo que antecede.
ARTICULO 3°: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal y, oportunamente, archívese.

Carlos Rebagliatti

* * *

RESOLUCION Nº 478/2016

Morón, 04 de Agosto de 2016

VISTO:
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Decreto Provincial Nº 2980/00, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 2776/2015, la Licitación Privada N°143/2016 tramitada por el Expediente Nº 2246/2016, referente a la Adquisición de Cemento solicitado por la Dirección de Obras y Espacios Verdes y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 2776/2015 el Señor Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente licitación, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal concurrieron las siguientes empresas: CALERO ADRIANA MABEL y CANTERAS PATAGONICAS S.R.L., resultando esta ultima oferta más conveniente a los intereses municipales.
Que la Dirección de Control de Procedimientos ha tomado debida intervención sin formular observaciones al presente trámite.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudícase la Licitación Privada Nº143/2016 tramitada por Expediente Nº 2246/2016, referente a la Adquisición de Cemento solicitado por la Dirección de Obras y Espacios Verdes a la empresa *CANTERAS PATAGONICAS S.R.L., según el total de lo cotizado en la suma total de $394.020 (pesos trescientos noventa y cuatro mil veinte).* total de la presente adjudicación asciende a la suma total $394.020 (pesos trescientos noventa y cuatro mil veinte).-
ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma solicitada por el oferente y el resto según lo establece el Pliego de Bases y Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 16, Fuente de Financiamiento: 131, dentro de las clasificación obrante Solicitud de Gastos N°3465 y Nº3626.-
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Lic. Adriana Goltz - Cont. Sebastián M. Torrillas

* * *

RESOLUCION Nº 481/2016

Morón, 08 de Agosto de 2016

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades aprobada por Decreto Ley Nº 6769/58, y el Expediente Nº 4079-15632/16-0 D.E. y
CONSIDERANDO:
Que las denominadas Ferias de las Colectividades se han convertido en los últimos años en lugares de encuentro de las familias, generando puntos de encuentro y entretenimiento para la comunidad, reunidos bajo la temática gastronómica.
Que la realización de este tipo de eventos acerca culturas de otros países y regiones a los vecinos, ofreciendo una variedad de gustos, sabores y productos y artesanías.
Que este Departamento Ejecutivo promueve la realización de ferias gastronómicas y actos culturales que sean espacios de encuentro y participación de la comunidad, fomentando la unión y el esparcimiento de las familias.
Que en este contexto se entiende oportuno declarar de interés municipal aquellos eventos en que se fomentan estos valores y principios de unión y participación de los vecinos.
Que las presentes "Ferias de las Colectividades" se llevarán a cabo entre el día 11 y el 15 de Agosto del año 2016, simultáneamente en la Plazoleta Intendente Goria de la Ciudad de Haedo y en la Plaza El Mosquito de la Ciudad de Castelar, con motivo de la conmemoración del Paso a la Inmortalidad del General José de San Martín;.
Que la Secretaria General ha propiciado su declaración como Interés Municipal.
Que en virtud de lo normado por el Decreto Nº 008/16 el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo.
Por ello;

EL SECRETARIO DE GOBIERNO DEL PARTIDO DE MORON
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Decláranse de Interés Municipal las "Ferias de las Colectividades", a desarrollarse entre el día 11 y el 15 de Agosto del año 2016, simultáneamente en la Plazoleta Intendente Goria de la Ciudad de Haedo; y en la Plaza El Mosquito de la Ciudad de Castelar, con motivo de la conmemoración del Paso a la Inmortalidad del General José de San Martín.
ARTÍCULO 2º.- Dése al Registro. Publíquese en el Boletín Municipal. Para su conocimiento e intervención pase a la Dirección de Inspección General.

Carlos Rebagliatti

* * *

RESOLUCION Nº 482/2016

Morón, 11 de Agosto de 2016

VISTO:
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Decreto Provincial Nº 2980/00, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 2776/2015, la Licitación Privada

N°125/2016 tramitada por el Expediente Nº 1757/2016, referente al Servicio de Cobertura de Emergencia Medica solicitado por el Hospital de Morón y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 2776/2015 el Señor Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente licitación, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal, concurrieron las siguientes empresas: EMERGENCIA NORTE S.A., y ACUDIR S.A., resultando esta última oferta más conveniente a los intereses municipales.
Que la Dirección de Control de Procedimientos ha tomado debida intervención sin formular observaciones al presente trámite.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello:
LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:
ARTICULO 1º: Adjudicase la Licitación Privada Nº 125/2016 tramitada por Expediente Nº 1757/2016, para el Servicio de Cobertura de Emergencia Médica solicitado por el Hospital de Morón a la empresa *ACUDIR S.A., el total de lo cotizado en la suma total de $820.000 (pesos ochocientos veinte mil).*El total de la presente adjudicación asciende a la suma total de $820.000 (pesos ochocientos veinte mil).-
ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría aemitir la orden de pago según la forma solicitada por el oferente y el resto según lo establece el Pliego de Bases y Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 47, fuente de Financiamiento: 110, Solicitud de Gastos N°2739.-
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.
Lic. Adriana Goltz - Cont. Sebastián M.Torrillas

* * *

RESOLUCION Nº 483/2016
Morón, 11 de Agosto de 2016
VISTO:
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Decreto Provincial Nº 2980/00, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 2776/2015, la Licitación Privada N° 137/2016, tramitada por el Expediente Nº 1995/2016, referente al Servicio de Recolección de Residuos Patológicos solicitado por el Hospital de Morón y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 2776/2015 el Señor Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
ue para la presente licitación, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal concurrieron las siguientes empresas: DESLER S.A., y HABITAT ECOLOGICO S.A., resultando esta última oferta más conveniente a los intereses municipales.
Que la Dirección de Control de Procedimientos ha tomado debida intervención sin formular observaciones al presente trámite.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello:
LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:
ARTICULO 1º: Adjudicase la Licitación Privada Nº 137/2016, tramitada por Expediente Nº 1995/2016, para el Servicio de Recolección de Residuos Patológicos solicitado por el Hospital de Morón a la empresa *HABITAT ECOLOGICO S.A., según el total de lo cotizado en la suma total de $1.000.000 (pesos un millón)*. El total de la presente adjudicación asciende a la suma total de $1.000.000 (pesos un millón).-
ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma solicitada por el oferente y el resto según lo establece el Pliego de Bases y Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 47, Fuente de Financiamiento: 110, Solicitud de Gastos N° 3365.-
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.
Lic. Adriana Goltz - Cont. Sebastián M.Torrillas

* * *

RESOLUCION Nº 484/2016
Morón, 11 de Agosto de 2016
VISTO:
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Decreto Provincial Nº 2980/00, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 2776/2015, la Licitación Privada N°132/2016, tramitada por el Expediente Nº 1586/2016, referente a la Adquisición de Swichs y Tranceivers solicitado por la Secretaría de Seguridad Ciudadana y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 2776/2015 el Señor Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente licitación, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal concurrieron las empresas: LOMELE ANTONIO LEANDRO y CYBERCOM CABLE & WIRELESS S.R.L., resultando esta ultima oferta más conveniente a los intereses municipales.
Que la Dirección de Control de Procedimientos ha tomado debida intervención sin formular observaciones al presente trámite.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello:
LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:
ARTICULO 1º: Adjudícase la Licitación Privada Nº132/2016, tramitada por Expediente Nº 1586/2016, referente a la Adquisición de Swichs y Tranceivers solicitado por la Secretaría de Seguridad ciudadana a la empresa *CYBERCOM CABLE & WIRELESS S.R.L., según los renglones Nº1 (Alternativa 1) y Nº2 en la suma total de $240.198 (pesos doscientos cuarenta mil ciento noventa y ocho).*El total de la presente adjudicación asciende a la suma total *$240.198 (pesos doscientos cuarenta mil ciento noventa y ocho).*
ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría aemitir la orden de pago según la forma

solicitada por el oferente y el resto según lo establece el Pliego de Bases y Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 50, Fuente de Financiamiento: 131, dentro de las clasificación obrante Solicitud de Gastos N°.3065.
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Lic. Adriana Goltz - Cont. Sebastián M.Torrillas

* * *

RESOLUCION Nº 485/2016

Morón, 11 de Agosto de 2016

VISTO:
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Decreto Provincial Nº 2980/00, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 2776/2015, la Licitación Privada N°129/2016 (2º Llamado), tramitada por el Expediente Nº 1543/2016, referente a la Adquisición de Reactivos para Equipo Architect solicitado por el Hospital de Morón y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 2776/2015 el Señor Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente licitación, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal en el primer llamado se presentó un único oferente, por lo que se efectuó un segundo llamado al cual concurrió la empresa: CIENTIFICA PARQUE CENTENARIO S.R.L., resultando esta oferta conveniente a los intereses municipales.
Que la Dirección de Compras y Contrataciones procedió a adjudicar en virtud del Art. 187 del reglamento de contabilidad y Art. 156 inciso 5 de la Ley Orgánica de las Municipalidades.
Que la Dirección de Control de Procedimientos ha tomado debida intervención sin formular observaciones al presente trámite.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: ícase la Licitación Privada Nº129/2016 (2º Llamado), tramitada por Expediente Nº 1543/2016, referente a la Adquisición de Reactivos para Equipo Architect solicitado por el Hospital de Morón a la empresa *CIENTIFICA PARQUE CENTENARIO S.R.L., según el total de lo cotizado en la suma total de $880.300 (pesos ochocientos ochenta mil trescientos).* total de la presente adjudicación asciende a la suma total $880.300 (pesos ochocientos ochenta mil trescientos).-
ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría aemitir la orden de pago según la forma solicitada por el oferente y el resto según lo establece el Pliego de Bases y Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 47, Fuente de Financiamiento: 110, dentro de las clasificación obrante Solicitud de Gastos N°2405 y Nº3284.
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Lic. Adriana Goltz - Cont. Sebastián M.Torrillas

* * *

RESOLUCION Nº 486/2016

Morón, 11 de Agosto de 2016

VISTO:
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Decreto Provincial Nº 2980/00, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 2776/2015, la Licitación Privada N° 101/2016, tramitada por el Expediente Nº 1347/2016, referente a la Adquisición de Insumos Hospitalarios solicitado por el Hospital de Morón y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 2776/2015 el Señor Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente licitación, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal concurrieron las siguientes empresas: VALOT S.A., MERLO NICOLAS SANTIAGO, CIENTIFICA EXPRESS S.R.L., y CIUDAD HOSPITALARIA S.R.L., resultando esta última oferta más conveniente a los intereses municipales.
Que la Dirección de Compras y Contrataciones, procedió a adjudicar según las especificaciones brindadas por el Jefe del Servicio de Farmacia SUMS, resultando la propuesta más conveniente a los intereses Municipales.
Que la Dirección de Control de Procedimientos ha tomado debida intervención sin formular observaciones al presente trámite.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudicase la Licitación Privada Nº 101/2016, tramitada por Expediente Nº 1347/2016, para la Adquisición de Insumos Hospitalarios solicitado por el Hospital de Morón a la empresa *CIUDAD HOSPITALARIA S.R.L., según el total de lo cotizado en la suma total de $357.340 (pesos trescientos cincuenta y siete mil trescientos cuarenta).* total de la presente adjudicación asciende a la suma total de $357.340 (pesos trescientos cincuenta y siete mil trescientos cuarenta).-
ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría aemitir la orden de pago según la forma solicitada por el oferente y el resto según lo establece el Pliego de Bases y Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 47, Fuente de Financiamiento: 110, Solicitud de Gastos N°2111, Nº2946 y Nº3503.-
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Lic. Adriana Goltz - Cont. Sebastián M.Torrillas

* * *

RESOLUCION Nº 500/2016

Morón, 17 de Agosto de 2016

VISTO:
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Decreto Provincial Nº 2980/00, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 2776/2015, la Licitación Privada N°144/2016 tramitada por el Expediente Nº 1833/2016, referente a la Adquisición de Lámparas solicitado por la Dirección de Alumbrado Público y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 2776/2015 el Señor Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los

artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente licitación, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal concurrieron las siguientes empresas: GRANVEL S.A., SIGNAL CENTER S.R.L., y ALUMBRAR PATAGONICA S.R.L., resultando estas dos ultimas ofertas más convenientes a los intereses municipales.
Que la Dirección de Control de Procedimientos ha tomado debida intervención sin formular observaciones al presente trámite.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º:Adjudícase la Licitación Privada Nº144/2016 tramitada por Expediente Nº 1833/2016, referente a la Adquisición de Lámparas solicitado por la Dirección de Alumbrado Público a la empresa *ALUMBRAR PATAGONICA S.R.L., según los renglones Nº 2, 5, 7 y 10 en la suma total de $806.940 (pesos ochocientos seis mil novecientos cuarenta) y a la empresa SIGNAL CENTER S.R.L., según los renglones Nº 1, 3, 4, 6, 8 y 9 en la suma total de $222.135,34 (pesos doscientos veintidós mil ciento treinta y cinco con treinta y cuatro).*El total de la presente adjudicación asciende a la suma total $1.029.075,34 (pesos un millón veintinueve mil setenta y cinco con treinta y cuatro).-
ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría aemitir la orden de pago según la forma solicitada por el oferente y el resto según lo establece el Pliego de Bases y Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 15, Fuente de Financiamiento: 110, dentro de las clasificación obrante Solicitud de Gastos N°3460 y Nº3841.-
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Lic. Adriana Goltz - Cont. Sebastián M.Torrillas

* * *

RESOLUCION Nº 501/2016

Morón, 17 de Agosto de 2016

VISTO:
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Decreto Provincial Nº 2980/00, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 2776/2015, la Licitación Privada N°147/2016 tramitada por el Expediente Nº 2197/2016, referente a la Adquisición de Áridos solicitado por la Dirección de Obras y Espacios Verdes y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 2776/2015 el Señor Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente licitación, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal concurrieron las siguientes empresas: CALERO ADRIANA MABEL y CANTERAS PATAGONICAS S.R.L., resultando esta ultima oferta más conveniente a los intereses municipales.
Que la Dirección de Control de Procedimientos ha tomado debida intervención sin formular observaciones al presente trámite.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: ícase la Licitación Privada Nº147/2016 tramitada por Expediente Nº 2197/2016, referente a la Adquisición de Áridos solicitado por la Dirección de Obras y Espacios Verdes a la empresa *CANTERAS PATAGONICAS S.R.L., según el total de lo cotizado en la suma total de $1.031.030 (pesos un millón treinta y un mil treinta).* total de la presente adjudicación asciende a la suma total $1.031.030 (pesos un millón treinta y un mil treinta).-
ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría aemitir la orden de pago según la forma solicitada por el oferente y el resto según lo establece el Pliego de Bases y Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 16, Fuente de Financiamiento: 131, dentro de las clasificación obrante Solicitud de Gastos N°3518 y Nº3688.-
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Lic. Adriana Goltz - Cont. Sebastián M.Torrillas

* * *

RESOLUCION Nº 502/2016

Morón, 18 de Agosto de 2016

VISTO:
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Decreto Provincial Nº 2980/00, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 2776/2015, la Licitación Privada N° 122/2016, tramitada por el Expediente Nº 985/2016, referente a la Adquisición de Reactivos solicitado por el Hospital de Morón y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 2776/2015 el Señor Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente licitación, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal concurrieron las siguientes empresas: CIENTIFICA PARQUE CENTENARIO S.R.L., y CIENTIFICA EXPRESS S.R.L., resultando estas dos ofertas convenientes a los intereses municipales.
Que la Dirección de Control de Procedimientos ha tomado debida intervención sin formular observaciones al presente trámite.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudicase la Licitación Privada Nº 122/2016, tramitada por Expediente Nº 985/2016, para la Adquisición de Reactivos solicitado por el Hospital de Morón a la empresa *CIENTIFICA PARQUE CENTENARIO S.R.L., según los renglones Nº 1, 2, 3 y 4 en la suma total de $384.400 (pesos trescientos ochenta y cuatro mil cuatrocientos) y a la empresa CIENTIFICA EXPRESS S.R.L., según el renglón Nº 5 en la suma total de $1.494,50 (pesos mil cuatrocientos noventa y cuatro con cincuenta).* El total de la presente adjudicación asciende a la suma total de

$385.894,50 (pesos trescientos ochenta y cinco mil ochocientos noventa y cuatro con cincuenta).-
ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría aemitir la orden de pago según la forma solicitada por el oferente y el resto según lo establece el Pliego de Bases y Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 47, Fuente de Financiamiento: 110, Solicitud de Gastos N°2754 y Nº3289.-
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Lic. Adriana Goltz - Cont. Sebastián M.Torrillas

* * *

RESOLUCION Nº 503/2016

Morón, 18 de Agosto de 2016

VISTO:
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Decreto Provincial Nº 2980/00, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 2776/2015, la Licitación Privada N°141/2016 tramitada por el Expediente Nº 2091/2016, referente a la Adquisición de Insumos Hospitalarios solicitado por el Hospital de Morón y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 2776/2015 el Señor Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente licitación, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal concurrieron las siguientes empresas: SIST. MEDICAL S.R.L., DROGUERIA BELLAVISTA S.A., y A-G LAB S.A., resultando estas dos ultimas ofertas más convenientes a los intereses municipales.
Que la Dirección de Control de Procedimientos ha tomado debida intervención sin formular observaciones al presente trámite.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudícase la Licitación Privada Nº 141/2016, tramitada por Expediente Nº 2091/2016, referente a la Adquisición de Insumos Hospitalarios solicitado por el Hospital de Morón a la empresa *A-G LAB S.A., según los renglones Nº 1, 2, 3, 5, 7, 8, 9 y 11 en la suma total de $257.852 (pesos doscientos cincuenta y siete mil ochocientos cincuenta y dos) y a la empresa DROGUERIA BELLAVISTA S.A., según los renglones Nº4, 6, 10, 12, 13 y 14 en la suma total de $116.434 (pesos ciento dieciséis mil cuatrocientos treinta y cuatro). El* de la presente adjudicación asciende a la suma total de $374.286 (pesos trescientos setenta y cuatro mil doscientos ochenta y seis).-
ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría aemitir la orden de pago según la forma solicitada por el oferente y el resto según lo establece el Pliego de Bases y Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 47, Fuente de Financiamiento: 110, dentro de las clasificación obrante Solicitud de Gastos N°3406 y Nº3621.
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Lic. Adriana Goltz - Cont. Sebastián M.Torrillas

* * *

RESOLUCION Nº 504/2016

Morón, 18 de Agosto de 2016

VISTO.
Las actuaciones adminstrativas registradas bajo el Número 4079-13305/16-0; 4079-13090/16; 4079-13091/16-0; el Decreto Ley 6,769/58 y sus modificatorias; Decreto 008/2.016; Artículo 105 y concordantes de la Ordenanza de Procedimientos Administrativo 11.654, y
CONSIDERANDO.
Que se dio origen a las actuaciones referenciadas en el “Visto” en virtud de la solicitud de subsidios para adquirir anteojos recetados formalizadas por los Señoras Flores, Rosana María (DNI N° 17.231.932); Álvarez Lidia Elena (DNI N° 18.171.005); y Rodríguez Cristina Beatriz (DNI N° 16.088.367); cuyas restantes circunstancias personales son de figuración en la actuaciones referidas en la presente resolución.-
que las actuaciones referenciadas precedentemente han tomado oportuna intervención la Secretaría de Economía y Finanzas, a la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales; subsidios solicitados por distintos particulares para la adquisición de anteojos recetados.-
Que ntendiendo la existencia de una acumulación de pretenciones y actuaciones cuando intentadas en distintos procesos -administrativos en este caso- estas deberán reunierse en uno solo por existir conexidad entre las pretensiones- en base a lo dispuesto por el Artículo 45 de del Capítulo VIII- “ORDEN DE LOS EXPEDIENTES” de la Ordenenza de Procedimientos Administrativos Número 11.654, por cuanto se procedió a acumular al Expediente Número 4079- 13.305/16-0, las restantes actuaciones registradas bajo los números Acumulados 4079-13090/16-0, que consta de dieciocho fojas útiles -, y N° 4079-13091/16-0 que cosnta de quince fojas útiles,-
Que se ha efectuado la Encuesta Social Única a los peticionantes, determinada la necesidad y anejados los presupuestos respectivos; atento la oportuna intervención de la Dirección Primaria de Salud con la consecuente intervención del Secretario de Políticas Sociales y Abordajes Integrales y el Secretario de Economía y Finanzas, como así también ha tomado intervención la Dirección de Contaduría con las correspondiente habilitación presupuestaria.- Que también se ha efectuado el análisis de rigor y obligatorio por parte de la Dirección de Coordinación Legal y Normativa, dejándose constancia que en todas y cada uno de los requirentes han acreditado su residencia en el Distrito de Morón y no se han formulado objeciones de índole legal por cuanto se han cumplimentado con el procedimiento impuesto para el otorgamiento de los subsidios solicitados.-
Que conforme a lo dispuesto por el Decreto N° 008/2016, el Intendente Municipal delegó en los Secretarios de Economía y Finanzas y de Políticas Sociales y Abordajes Integrales, en forma conjunta, la facultad de disctar resoluciones para el otorgamiento de subsidioa a ciudadanos residentes en el Distrito de Morón que no superen la suma de $ 3.000.00; y sin perjuicio dela acumulación dispuesta para un mejor ordenamiento, cada uno de los subsidios que han sido solicitados y cuyo gasto ha sido autorizado, no superan el monto precedentemente indicado.-
Por ello,
EL SECRETARIO DE ECONOMIA Y FINANZAS y EL SECRETARIO DE POLITICAS SOCIALES Y ABORDAJES INTEGRALES DEL MUNICIPIO DE MORON RESUELVEN
ARTICULO 1°: Otórguese el subsidio solicitado a los efectos de adquirir anteojos recetados solicitada por las Señoras Flores, Rosana María (DNI N° 17.231.932) por la suma de pesos setecientos ($700); Álvarez Lidia Elena (DNI N° 18.171.005) por la suma de pesos mil cincuenta ($ 1050) ; y Rodríguez Cristina Beatriz (DNI N° 16.088.367)por la suma de pesos dos mil doscientos ($ 2,200).-
ARTÍCULO 2°: Por la Dirección de Contaduría, Líbrase orden de pago por la sumas precedentemente indicadas respectivamente, a nombre de Fabián R. Di Benedetto – (Laboratorio

Óptico Morón); Fabián R. Di Benedetto – (Laboratorio Óptico Morón) y Mauriño Hermanos S.A. (Óptica Mauriño); todo ello con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.-
ARTICULO 3°: Impútese los gastos autorizados a la Jurisdicción 110118000- Políticas Sociales y Abordajes Integrales; Unidad Ejecutora: 51 – Secretaría de Políticas Sociosanitarias y Abordajes, fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal.-
ARTÍCULO 4°: Regístrese. Comuníquese.- Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.-
Cont. Sebastián M.Torrillas - Fernando Alberto Cid

* * *

RESOLUCION Nº 505/2016
Morón, 18 de Agosto de 2016
VISTO.
Las actuaciones administrativas registradas bajo el Número 4079-13303/16-0; el Decreto Ley 6.769/58 y sus modificatorios; el Decreto N° 008/2016; la Ordenanza de Procedimiento Administrativo N° 11.654, y.
Y CONSIDERANDO.
Que se dio origen a las actuaciones referenciadas en el "Visto" en virtud de la solicitud de subsidio formalizada por el Señor Roldan Víctor, cuyas restantes circunstancias personales son de figuración en las actuaciones referenciadas en la presente resolución.-
Que efectuada la Encuesta Social Unica obrante a fojas 02/ 02 vta., determinada la necesidad y anejados los presupuestos respectivos a fojas 05/07, a fojas 08 interviene la Dirección de Atención Primaria de Salud con la consecuente intervención del Secretario de Políticas Sociales y Abordajes Integrales y el Secretario de Economía y Finanzas, como así también a tomado intervención la Dirección de Contaduría a fojas 12/13 con la correspondiente habilitación presupuestaria.-
Que también se ha efectuado el análisis de rigor y obligatorio por parte de la Dirección de Coordinación Legal y Normativa-Coordinación de Dictámenes, dejándose constancia que en el requirente ha acreditado su residencia en el Distrito de Morón y no se han formulado objeciones de índole legal por cuanto se ha cumplimentado con el procedimiento impuesto para el otorgamiento de los subsidios solicitados.-
Que conforme lo dispuesto por el Decreto N° 008/2016, el Sr. Intendente Municipal delegó en los Secretarios de Economía y Finanzas y de Políticas Sociales y Abordajes Integrales, en forma conjunta, la facultad de dictar resoluciones para el otorgamiento de subsidios a ciudadanos residentes en el Distrito de Morón que no superen la suma de $.3.000.00.-
Que en virtud de lo indicado en los Considerandos que anteceden,
EL SECRETARIO DE ECONOMIA Y FINANZAS y EL SECRETARIO DE POLITICAS SOCIALES Y ABORDAJES INTEGRALES DEL MUNICIPIO DE MORON RESUELVEN
ARTICULO 1º: Otórguese el subsidio solicitado a los efectos de adquirir medias elásticas de compresión solicitado por el Señor Roldan Víctor (DNI Nº 11.214.711) por la suma de pesos cuatrocientos ($400);
ARTICULO 2º: Por la Dirección de Contaduría, líbrese orden de pago por la suma precedentemente indicada respectivamente, a nombre de Soto Anabel Carina (Ortopedia Uriarte); con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.-
ARTICULO 3º: Impútese los gastos autorizados a la Jurisdicción 110118000- Políticas Sociales y Abordajes Integrales; Unidad Ejecutora: 51 – Secretaria de Políticas Sociosanitarias y Abordajes, fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal.-
ARTICULO 4º: Regístrese. Comuníquese.- Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.-
Cont. Sebastián M.Torrillas - Fernando Alberto Cid

* * *

RESOLUCION Nº 506/2016
Morón, 19 de Agosto de 2016
VISTO:
El expediente Nº 4079-15831/16 y,
CONSIDERANDO:
Que el Secretario General solicita se proceda al dictado del acto administrativo correspondiente para declarar de Interés Municipal el Acto en conmemoración del Éxodo Jujeño organizado por la Asociación Belgraniana de Morón, a realizarse el día 23 de agosto a las 14.00hs en la Plaza del Libertador Gral. San Martín, frente al Palacio Municipal.
Que ésta Instancia considera oportuno proceder al dictado del acto administrativo tendiente a la declaración de Interés Municipal del evento *"supra"* indicado.
Que en virtud de lo normado por el Decreto N° 008/16 el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo.
Por ello,
EL SECRETARIO DE GOBIERNO DEL PARTIDO DE MORÓN
RESUELVE:
ARTICULO 1º: Declárase de Interés Municipal el Acto en conmemoración del Éxodo Jujeño organizado por la Asociación Belgraniana de Morón, a realizarse el día 23 de agosto a las 14.00hs en la Plaza del Libertador Gral. San Martín, frente al Palacio Municipal.
ARTICULO 2°: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal y, oportunamente, archívese.
Carlos Rebagliati

* * *

RESOLUCIONES H.C.D.

RESOLUCION Nº 157/2016
Morón, 14 de Julio de 2016
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE RESOLUCION
Articulo 1º: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. N° 75360/15 H.C.D. 4079-11602/15 D.E. para que, a través de la Dirección de Cementerio, informe sobre la veracidad de lo informado a fs. 9 de las presentes actuaciones. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los catorce días del mes de julio del año dos mil dieciséis."
"FIRMADO: Lucas Ezequiel Castro, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Natalin Carla Faravelli, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

* * *

RESOLUCION Nº 158/2016
Morón, 14 de Julio de 2016
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE RESOLUCION
Articulo 1º: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. N° 75969/15 H.C.D. - 4079-16550/15 D.E. para que, a través de la Dirección de Tributos Municipales, produzca un nuevo informe de titularidad de dominio, ya que en el realizado oportunamente difeiere el D.N.I. De la solicitante.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los catorce días del mes de julio del año dos mil dieciséis."
"FIRMADO: Lucas Ezequiel Castro, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Natalin Carla Faravelli, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

* * *

RESOLUCION Nº 159/2016

Morón, 14 de Julio de 2016

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION

Articulo 1º: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. N° 75390/15 H.C.D.- 4079-11834/15 D.E. para que a través de la Dirección de Acción Social, emita el informe respectivo.

Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los catorce días del mes de julio del año dos mil dieciséis."

"FIRMADO: Lucas Ezequiel Castro, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Natalin Carla Faravelli, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

* * *

RESOLUCION Nº 160/2016

Morón, 14 de Julio de 2016

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION

Articulo 1º: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. N° 75387/15 H.C.D.- 4079-11831/15 D.E. para que a través de la Dirección de Acción Social emita el informe respectivo.

Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los catorce días del mes de julio del año dos mil dieciséis."

"FIRMADO: Lucas Ezequiel Castro, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Natalin Carla Faravelli, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

* * *

RESOLUCION Nº 161/2016

Morón, 14 de Julio de 2016

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION

Articulo 1º: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. N° 75377/15 H.C.D.- 4079-11606/15 D.E. para que, a través de la Dirección de Cementerio, actualice la deuda correspondiente.

Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los catorce días del mes de julio del año dos mil dieciséis."

"FIRMADO: Lucas Ezequiel Castro, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Natalin Carla Faravelli, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

* * *

RESOLUCION Nº 162/2016

Morón, 14 de Julio de 2016

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION

Articulo 1º: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. N° 75345/15 H.C.D.- 4079-11397/15 D.E. para que, a través de las áreas competentes proceda a informar la deuda correspondiente a los datos de ubicación a fs. 5.

Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los catorce días del mes de julio del año dos mil dieciséis."

"FIRMADO: Lucas Ezequiel Castro, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Natalin Carla Faravelli, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

* * *

RESOLUCION Nº 163/2016

Morón, 14 de Julio de 2016

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION

Articulo 1º: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. N° 75388/15 H.C.D.- 4079-11832/15 D.E. para que, a través de la Dirección de Acción Social emita el informe respectivo.

Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los catorce días del mes de julio del año dos mil dieciséis."

"FIRMADO: Lucas Ezequiel Castro, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Natalin Carla Faravelli, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

* * *

RESOLUCION Nº 164/2016

Morón, 14 de Julio de 2016

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION

Articulo 1º: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. N° 75389/15 H.C.D.- 4079-11833/15 D.E. para que, a través de la Dirección de Acción Social emita el informe respectivo.

Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los catorce días del mes de julio del año dos mil dieciséis."

"FIRMADO: Lucas Ezequiel Castro, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Natalin Carla Faravelli, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

* * *

RESOLUCION Nº 165/2016

Morón, 14 de Julio de 2016

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION

Articulo 1º: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. N° 75912/15 H.C.D.- 4079-12694/15 D.E. para que, a través de las áreas competentes, proceda a su archivo.

Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los catorce días del mes de julio del año dos mil dieciséis."

"FIRMADO: Lucas Ezequiel Castro, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Natalin Carla Faravelli, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

* * *

RESOLUCION Nº 166/2016

Morón, 14 de Julio de 2016

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION

Articulo 1º: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. N° 75898/15 H.C.D.- 4079-12136/15-0 D.E. para que, a través de las áreas competentes, proceda a su archivo.

Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los catorce días del mes de julio del año dos mil dieciséis."

"FIRMADO: Lucas Ezequiel Castro, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Natalin Carla Faravelli, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

* * *

RESOLUCION Nº 167/2016

Morón, 14 de Julio de 2016

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION

Articulo 1º: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. N° 76013/15 H.C.D.- 4079-16748/15 D.E. para que, a través de la Dirección de Cementerio proceda a informar la deuda y cambio de titularidad, y a su vez a la Dirección de Acción Social para que emita el informe respectivo.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los catorce días del mes de julio del año dos mil dieciséis."
"FIRMADO: Lucas Ezequiel Castro, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Natalin Carla Faravelli, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

* * *

RESOLUCION Nº 168/2016
Morón, 14 de Julio de 2016
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION

Articulo 1º: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. N° 75465/15 H.C.D.- 4079-12294/15 D.E. para que, a través de la Dirección de Acción Social emita el informe respectivo de la peticionante.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los catorce días del mes de julio del año dos mil dieciséis."
"FIRMADO: Lucas Ezequiel Castro, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Natalin Carla Faravelli, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

* * *

RESOLUCION Nº 169/2016
Morón, 14 de Julio de 2016
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION

Articulo 1º: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. N° 74130/14 H.C.D.- 4079-15029/14 D.E. para que, a través de las áreas competentes, analice la factibilidad de lo solicitado a fs. 1 de las presentes actuaciones. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los catorce días del mes de julio del año dos mil dieciséis."
"FIRMADO: Lucas Ezequiel Castro, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Natalin Carla Faravelli, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

* * *

RESOLUCION Nº 170/2016
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION

Articulo 1º: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. N° 74172/14 H.C.D.- 4079-14602/14 D.E. para que, a través de las áreas competentes, analice la factibilidad de lo solicitado a fs. 1 de las presentes actuaciones. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los catorce días del mes de julio del año dos mil dieciséis."
"FIRMADO: Lucas Ezequiel Castro, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Natalin Carla Faravelli, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

* * *

RESOLUCION Nº 171/2016
Morón, 14 de Julio de 2016
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION

Articulo 1º: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. N° 77150/16 H.C.D. para que, a través de las áreas competentes, analice la factibilidad de lo solicitado a fs. 1 a 5 de las presentes actuaciones. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los catorce días del mes de julio del año dos mil dieciséis."
"FIRMADO: Lucas Ezequiel Castro, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Natalin Carla Faravelli, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

* * *

RESOLUCION Nº 172/2016
Morón, 14 de Julio de 2016
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION

Articulo 1º: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. N° 77177/16 H.C.D. para que a través de las áreas competentes, proceda a informar lo solicitado a fs. 1 de las presentes actuaciones. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los catorce días del mes de julio del año dos mil dieciséis."
"FIRMADO: Lucas Ezequiel Castro, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Natalin Carla Faravelli, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

* * *

RESOLUCION Nº 173/2016
Morón, 14 de Julio de 2016
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION

Articulo 1º: Tómase conocimiento de la Proyecciones de los Presupuestos Plurianuales correspondientes al trienio 2016-2018 que presentara la Dirección de Planificación Presupuestaria del Departamento Ejecutivo en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley 13.295 de la Provincia de Buenos Aires.
Articulo 2º: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. N° 76655/16 H.C.D.- 4079-12088/16-0 D.E. para su archivo.
Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los catorce días del mes de julio del año dos mil dieciséis."
"FIRMADO: Lucas Ezequiel Castro, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Natalin Carla Faravelli, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

* * *

RESOLUCION Nº 174/2016
Morón, 14 de Julio de 2016
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION

Articulo 1º: El Honorable Concejo Deliberante de Morón declara su beneplácito y adhesión al reclamo de actualización del llamado "FONDO DE REPARACION HISTORICA DEL CONURBANO" (FRHC) llevado a cabo por la Señora Gobernadora de la Provincia de Buenos Aires, Lic. María Eugenia Vidal, que de lograr su objetivo, redundará en mayores fondos para los Municipios que integran el Conurbano Bonaerense, y por ende, se traducirán en más obras que mejorarán la vida de los vecinos en éste caso, del Partido de Morón.
Articulo 2º: Comuníquese al Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires, a la Presidencia de la Nación Argentina, a las Honorables Cámaras de Senadores y Diputados de la Nación y a las

Honorables Cámaras de Senadores y Diputados de la Legislatura de la Provincia de Buenos Aires.
Artículo 3º: Comuníquese.
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los catorce días del mes de julio del año dos mil dieciséis."
"FIRMADO: Lucas Ezequiel Castro, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Natalin Carla Faravelli, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

* * *

RESOLUCION Nº 175/2016
Morón, 14 de Julio de 2016
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION
Articulo 1º: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. N° 77008/16 H.C.D. para que, a través de las áreas competentes proceda a informar a este H. Cuerpo, los resultados del Proyecto de Resolución tramitado por Expte. N° 74953/14H.C.D. - 4079-18818/14 D.E. Presentado el 3 de Noviembre de 2014.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los catorce días del mes de julio del año dos mil dieciséis."
"FIRMADO: Lucas Ezequiel Castro, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Natalin Carla Faravelli, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

* * *

RESOLUCION Nº 176/2016
Morón, 14 de Julio de 2016
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION
Articulo 1º: Manifestar nuestro beneplácito y satisfacción respecto del tratamiento de la Ley de Reajuste Jubilatorio, que conllevará al pago total de las sentencias firmes y de las causas iniciadas sin sentencia pronunciada; como así también resultará en la recomposición de aquellos haberes jubilatorios de los derechohabientes que aún no hayan iniciado acción judicial y en la creación de la Pensión Universal para el Adulto Mayor.
Artículo 2º: Comuníquese a la Honorable Cámara de Diputados de la Nación y a la Honorable Cámara de Senadores de la Nación.
Artículo 3º: Comuníquese
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los catorce días del mes de julio del año dos mil dieciséis."
"FIRMADO: Lucas Ezequiel Castro, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Natalin Carla Faravelli, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

* * *

RESOLUCION Nº 177/2016
Morón, 14 de Julio de 2016
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION
Articulo 1º: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. N° 76998/16 H.C.D. para que, a través de las áreas competentes analice la factibilidad de lo solicitado a fs. 1, 2 y 3 de las presentes actuaciones.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los catorce días del mes de julio del año dos mil dieciséis."
"FIRMADO: Lucas Ezequiel Castro, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Natalin Carla Faravelli, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

* * *

RESOLUCION Nº 178/2016
Morón, 14 de Julio de 2016
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION
Articulo 1º: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. N° 77213/16 H.C.D. para que, a través de las áreas competentes, analice la factibilidad de lo solicitado a fs. 1 de las presentes actuaciones. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los catorce días del mes de julio del año dos mil dieciséis."
"FIRMADO: Lucas Ezequiel Castro, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Natalin Carla Faravelli, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

* * *

RESOLUCION Nº 179/2016
Morón, 14 de Julio de 2016
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION
Articulo 1º: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. N° 77212/16 H.C.D. para que, a través de las áreas competentes, analice la factibilidad de lo solicitado a fs. 1 de las presentes actuaciones. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los catorce días del mes de julio del año dos mil dieciséis."
"FIRMADO: Lucas Ezequiel Castro, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Natalin Carla Faravelli, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

* * *

RESOLUCION Nº 180/2016
Morón, 14 de Julio de 2016
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION
Articulo 1º: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. N° 77214/16 H.C.D. para que, a través de las áreas competentes, analice la factibilidad de lo solicitado a fs. 1 de las presentes actuaciones. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los catorce días del mes de julio del año dos mil dieciséis."
"FIRMADO: Lucas Ezequiel Castro, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Natalin Carla Faravelli, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

* * *

RESOLUCION Nº 181/2016
Morón, 14 de Julio de 2016
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION
Articulo 1º: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. N° 77215/16 H.C.D. para que, a través de las áreas competentes, analice la factibilidad de lo solicitado a fs. 1 de las presentes actuaciones. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los catorce días del mes de julio del año dos mil dieciséis."
"FIRMADO: Lucas Ezequiel Castro, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Natalin Carla Faravelli, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

* * *

RESOLUCION Nº 182/2016
Morón, 14 de Julio de 2016

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION

Articulo 1º: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. N° 77217/16 H.C.D. para que, a través de las áreas competentes, analice la factibilidad de lo solicitado a fs. 1 de las presentes actuaciones. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los catorce días del mes de julio del año dos mil dieciséis."
"FIRMADO: Lucas Ezequiel Castro, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Natalin Carla Faravelli, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

* * *

RESOLUCION Nº 183/2016
Morón, 14 de Julio de 2016

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION

Articulo 1º: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. N° 77218/16 H.C.D. para que, a través de las áreas competentes, analice la factibilidad de lo solicitado a fs. 1 de las presentes actuaciones. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los catorce días del mes de julio del año dos mil dieciséis."
"FIRMADO: Lucas Ezequiel Castro, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Natalin Carla Faravelli, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

* * *

RESOLUCION Nº 184/2016
Morón, 14 de Julio de 2016

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION

Articulo 1º: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. N° 77313/16 H.C.D. para que, a través de las áreas competentes, analice la factibilidad de lo solicitado a fs. 1 de las presentes actuaciones. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los catorce días del mes de julio del año dos mil dieciséis."
"FIRMADO: Lucas Ezequiel Castro, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Natalin Carla Faravelli, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

* * *

RESOLUCION Nº 185/2016
Morón, 14 de Julio de 2016

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION

Articulo 1º: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. N° 77239/16 H.C.D. para que, a través de las áreas competentes, analice la factibilidad de lo solicitado a fs. 1 de las presentes actuaciones. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los catorce días del mes de julio del año dos mil dieciséis."
"FIRMADO: Lucas Ezequiel Castro, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Natalin Carla Faravelli, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

* * *

RESOLUCION Nº 186/2016
Morón, 14 de Julio de 2016

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION

Articulo 1º: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. N° 77267/16 H.C.D. para que, a través de las áreas competentes, analice la factibilidad de lo solicitado a fs. 1 de las presentes actuaciones. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los catorce días del mes de julio del año dos mil dieciséis."
"FIRMADO: Lucas Ezequiel Castro, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Natalin Carla Faravelli, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

* * *

RESOLUCION Nº 187/2016
Morón, 14 de Julio de 2016

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION

Articulo 1º: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. N° 77301/16 H.C.D. para que, a través de las áreas competentes, analice la factibilidad de lo solicitado a fs. 1 de las presentes actuaciones. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los catorce días del mes de julio del año dos mil dieciséis."
"FIRMADO: Lucas Ezequiel Castro, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Natalin Carla Faravelli, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

* * *

RESOLUCION Nº 188/2016
Morón, 14 de Julio de 2016

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION

Articulo 1º: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. N° 77306/16 H.C.D. para que, a través de las áreas correspondientes, analice la factibilidad de lo solicitado a fs. 1 de las presentes actuaciones. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los catorce días del mes de julio del año dos mil dieciséis."
"FIRMADO: Lucas Ezequiel Castro, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Natalin Carla Faravelli, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

* * *

RESOLUCION Nº 189/2016
Morón, 14 de Julio de 2016

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION

Articulo 1º: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. N° 77307/16 H.C.D. para que, a través de las áreas correspondientes, analice la factibilidad de lo solicitado a fs. 1 de las presentes actuaciones. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los catorce días del mes de julio del año dos mil dieciséis."
"FIRMADO: Lucas Ezequiel Castro, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Natalin Carla Faravelli, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

* * *

RESOLUCION Nº 190/2016
Morón, 14 de Julio de 2016

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION

Articulo 1º: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. N° 77308/16 H.C.D. para que, a través de las áreas correspondientes, analice la factibilidad de lo solicitado a fs. 1 de las presentes actuaciones. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.

Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los catorce días del mes de julio del año dos mil dieciséis."

"FIRMADO: Lucas Ezequiel Castro, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Natalin Carla Faravelli, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

* * *

RESOLUCION Nº 191/2016

Morón, 14 de Julio de 2016

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION

Articulo 1º: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. N° 77211/16 H.C.D. para que, a través de las áreas correspondientes, analice la factibilidad de lo solicitado a fs. 1 de las presentes actuaciones. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.

Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los catorce días del mes de julio del año dos mil dieciséis."

"FIRMADO: Lucas Ezequiel Castro, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Natalin Carla Faravelli, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

* * *

RESOLUCION Nº 192/2016

Morón, 14 de Julio de 2016

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION

Articulo 1º: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. N° 77210/16 H.C.D. para que, a través de las áreas correspondientes, analice la factibilidad de lo solicitado a fs. 1 de las presentes actuaciones. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.

Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los catorce días del mes de julio del año dos mil dieciséis."

"FIRMADO: Lucas Ezequiel Castro, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Natalin Carla Faravelli, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

* * *

RESOLUCION Nº 193/2016

Morón, 14 de Julio de 2016

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION

Articulo 1º: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. N° 77208/16 H.C.D. para que, a través de las áreas correspondientes, analice la factibilidad de lo solicitado a fs. 1 de las presentes actuaciones. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.

Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los catorce días del mes de julio del año dos mil dieciséis."

"FIRMADO: Lucas Ezequiel Castro, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Natalin Carla Faravelli, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

* * *

RESOLUCION Nº 194/2016

Morón, 14 de Julio de 2016

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION

Articulo 1º: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. N° 77318/16 H.C.D. para que, a través de las áreas correspondientes, analice la factibilidad de lo solicitado a fs. 1 de las presentes actuaciones. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.

Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los catorce días del mes de julio del año dos mil dieciséis."

"FIRMADO: Lucas Ezequiel Castro, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Natalin Carla Faravelli, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

* * *

RESOLUCION Nº 195/2016

Morón, 14 de Julio de 2016

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION

Articulo 1º: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. N° 77314/16 H.C.D. para que, a través de las áreas correspondientes, analice la factibilidad de lo solicitado a fs. 1 de las presentes actuaciones. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.

Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los catorce días del mes de julio del año dos mil dieciséis."

"FIRMADO: Lucas Ezequiel Castro, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Natalin Carla Faravelli, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

* * *

RESOLUCION Nº 196/2016

Morón, 14 de Julio de 2016

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION

Articulo 1º: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. N° 77311/16 H.C.D. para que, a través de las áreas correspondientes, analice la factibilidad de lo solicitado a fs. 1 de las presentes actuaciones. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.

Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los catorce días del mes de julio del año dos mil dieciséis."

"FIRMADO: Lucas Ezequiel Castro, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Natalin Carla Faravelli, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

* * *

RESOLUCION Nº 197/2016

Morón, 14 de Julio de 2016

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION

Articulo 1º: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. N° 77309/16 H.C.D. para que, a través de las áreas correspondientes, analice la factibilidad de lo solicitado a fs. 1 de las presentes actuaciones. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.

Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los catorce días del mes de julio del año dos mil dieciséis."

"FIRMADO: Lucas Ezequiel Castro, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Natalin Carla Faravelli, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

* * *

RESOLUCION Nº 198/2016

Morón, 14 de Julio de 2016

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION

Articulo 1º: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. N° 77170/16 H.C.D. para que, a través de las áreas competentes, realice la factibilidad de lo solicitado a fs. 1 de las presentes actuaciones.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los catorce días del mes de julio del año dos mil dieciséis."
"FIRMADO: Lucas Ezequiel Castro, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Natalin Carla Faravelli, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

* * *

RESOLUCION Nº 199/2016
Morón, 14 de Julio de 2016
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION

Articulo 1º: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. N° 77171/16 H.C.D. para que, a través de las áreas competentes, realice un informe actualizado de lo solicitdo a fs. 1 de las presentes actuaciones.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los catorce días del mes de julio del año dos mil dieciséis."
"FIRMADO: Lucas Ezequiel Castro, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Natalin Carla Faravelli, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

* * *

RESOLUCION Nº 200/2016
Morón, 14 de Julio de 2016
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION

Articulo 1º: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. N° 74116/14 H.C.D. 4079-14607/14 D.E. para que, a través de las áreas competentes, realice un informe actualizado de lo solicitdo a fs. 1.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los catorce días del mes de julio del año dos mil dieciséis."
"FIRMADO: Lucas Ezequiel Castro, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Natalin Carla Faravelli, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

* * *

RESOLUCION Nº 201/2016
Morón, 14 de Julio de 2016
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION

Articulo 1º: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. N° 77219/16 H.C.D. para que, a través de las áreas competentes, realice un informe actualizado de lo solicitdo a fs. 1.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los catorce días del mes de julio del año dos mil dieciséis."
"FIRMADO: Lucas Ezequiel Castro, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Natalin Carla Faravelli, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

* * *

RESOLUCION Nº 202/2016
Morón, 14 de Julio de 2016
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION

Articulo 1º: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. N° 77162/16 H.C.D. para que, a través de las áreas competentes, realice un informe actualizado de lo solicitdo a fs. 1 de las presentes actuaciones.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los catorce días del mes de julio del año dos mil dieciséis."
"FIRMADO: Lucas Ezequiel Castro, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Natalin Carla Faravelli, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

* * *

RESOLUCION Nº 203/2016
Morón, 14 de Julio de 2016
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION

Articulo 1º: Solicítese al Departamento Ejecutivo a fin de que informe sobre la fiesta privada que tuvo lugar la noche del 08 de julio de 2016, donde, a través de las filmaciones difundidas por distintos medios de comunicación, se observa al Intendente Ramiro Tagliaferro, junto a su gabinete y Concejales de Cambiemos, bailando y consumiendo bebidas alcohólicas en el salón Municipal Mariano Moreno, decorado para esa ocasión con luces de neón y de boliche con recursos municipales.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
" Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los catorce días del mes de julio del año dos mil dieciséis."
"FIRMADO: Lucas Ezequiel Castro, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Natalin Carla Faravelli, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

* * *

RESOLUCION Nº 204/2016
Morón, 14 de Julio de 2016
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION

Articulo 1º: Solicítese con carácter de urgencia al Departamento Ejecutivo que ejerza las facultades emergentes de la Ley de Defensa al Consumidor Nº 24.240, artículo 64º, como autoridad de aplicación de la mencionada Ley, representado a los consumidores y defendiendo sus derechos conforme lo faculta para representar intereses de incidencia colectiva, presentando el correspondiente recurso de amparo, con el fin que las prestadoras y/o distribuidores de los servicios públicos de Gas, Electricidad se abstengan, a) de aplicar el nuevo cuadro tarifario; b) se abstengan de efectuar cortes en el suministro de gas natural y luz eléctrica, motivado por la falta de pago de las facturas que contengan el aumento emitido en los comprobantes.
Artículo 2º:El Departamento Ejecutivo, por medio de la acción judicial descripta en el artículo presentado en los fundamentos (recurso de amparo colectivo) debería ser parte accionante, por los perjuicios que en forma directa le ocasiona al erario público el desmedido aumento de tarifas.
Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los catorce días del mes de julio del año dos mil dieciséis."
"FIRMADO: Lucas Ezequiel Castro, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Natalin Carla Faravelli, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

* * *

Agosto

RESOLUCION Nº 205/2016
Morón, 05 de Agosto de 2016
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE

RESOLUCION

Articulo 1º: El Honorable Concejo Deliberante a través de su Presidencia convocará a la realización de una Audiencia Pública a fin de poner en consideración de la misma, el Expte. N° 76333/15 H.C.D.

Artículo 2º: Comuníquese.

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los cinco días del mes de agosto del año dos mil dieciséis."

"FIRMADO: Lucas Ezequiel Castro, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Natalin Carla Faravelli, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

* * *

RESOLUCION Nº 206/2016

Morón, 05 de Agosto de 2016

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE RESOLUCION

Articulo 1º: El Honorable Concejo Deliberante a través de su Presidencia convocará a la realización de una Audiencia Pública a fin de poner en consideración de la misma, el Expte. N° 75780/15 H.C.D.- 4079-14794/15 D.E..

Artículo 2º: Comuníquese.

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los cinco días del mes de agosto del año dos mil dieciséis."

"FIRMADO: Lucas Ezequiel Castro, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Natalin Carla Faravelli, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

* * *

RESOLUCION Nº 207/2016

Morón, 05 de Agosto de 2016

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE RESOLUCION

Articulo 1º: El Honorable Concejo Deliberante a través de su Presidencia convocará a la realización de una Audiencia Pública a fin de poner en consideración de la misma, el Expte. N° 77481/16 H.C.D.

Artículo 2º: Comuníquese,

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los cinco días del mes de agosto del año dos mil dieciséis."

"FIRMADO: Lucas Ezequiel Castro, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Natalin Carla Faravelli, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

* * *

RESOLUCION Nº 208/2016

Morón, 05 de Agosto de 2016

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE RESOLUCION

Articulo 1º: El Honorable Concejo Deliberante a través de su Presidencia convocará a la realización de una Audiencia Pública a fin de poner en consideración de la misma, el Expte. N° 75067/14 H.C.D.- 4079-18424/14 D.E..

Artículo 2º: Comuníquese.

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los cinco días del mes de agosto del año dos mil dieciséis."

"FIRMADO: Lucas Ezequiel Castro, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Natalin Carla Faravelli, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

* * *

RESOLUCION Nº 209/2016

Morón, 05 de Agosto de 2016

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE RESOLUCION

Articulo 1º: El Honorable Concejo Deliberante a través de su Presidencia convocará a la realización de una Audiencia Pública a fin de poner en consideración de la misma, el Expte. N° 75503/15 H.C.D.- 4079-12719/15 D.E..

Artículo 2º: Comuníquese.

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los cinco días del mes de agosto del año dos mil dieciséis."

"FIRMADO: Lucas Ezequiel Castro, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Natalin Carla Faravelli, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

* * *

RESOLUCION Nº 210/2016

Morón, 05 de Agosto de 2016

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE RESOLUCION

Articulo 1º: Solicítese al Intendente Ramiro Tagliaferro realice las gestiones pertinentes para garantizar la participación del vecino de Morón Salvador Gómez Cáceres, en la edición XVI del "Festival Internacional de Guitarra Corazón de América", que se realizará en Nicaragua, durante el mes de noviembre del corriente año.

Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los cinco días del mes de agosto del año dos mil dieciséis."

"FIRMADO: Lucas Ezequiel Castro, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Natalin Carla Faravelli, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

* * *

RESOLUCION Nº 211/2016

Morón, 05 de Agosto de 2016

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE RESOLUCION

Articulo 1º: Solicítese al Intendente Ramiro Tagliaferro realice las gestiones pertinentes para garantizar la participación de la vecina de Morón, Florencia Valentina Giardinmieri en el Festival "Mercé Arts d Carrere (mac)", que se llevará a cabo en la Ciudad de Barcelona, durante el mes de Septiembre del corriente año.

Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los cinco días del mes de agosto del año dos mil dieciséis."

"FIRMADO: Lucas Ezequiel Castro, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Natalin Carla Faravelli, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

* * *

RESOLUCION Nº 212/2016

Morón, 05 de Agosto de 2016

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE RESOLUCION

Articulo 1º: El Honorable Concejo Deliberante de Morón expresa su acompañamiento a lo solicitado por los ganadores del sorteo realizado el 11 de abril del año 2015, en el marco del Programa Nacional para la Vivienda PROCREAR correspondiente al Desarrollo Urbanístico Barrio Seré de Morón.

Artículo 2º:Se solicita se respete el espíritu del Decreto Nº 902/12 en cuanto al destino de los bienes fideicomitidos acorde lo establecido en el artículo 5º de la citada normativa, para facilitar el acceso a la vivienda de sectores socioeconómicos bajos y medios de la población principiante; se creen los instrumentos financieros estratégicos que impulsen la construcción para atender las necesidades de acceso a la vivienda única y permanente de toda la población teniendo en cuenta la afectación que han sufrido los trabajadores en su poder adquisitivo y la condición económica actual de las familias beneficiadas en el sorteo; contemplando la modificación en los segmentos de acuerdo a las

nuevas escalas salariales, y la flexibilidad en el pago en consideración a cada situación en particular.
Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, Banco Hipotecario S.A. y Anses.
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los cinco días del mes de agosto del año dos mil dieciséis."
"FIRMADO: Lucas Ezequiel Castro, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Natalin Carla Faravelli, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

* * *

RESOLUCION Nº 213/2016
Morón, 05 de Agosto de 2016
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION
Articulo 1º: Este Honorable Cuerpo manifiesta su beneplácito por la sanción de la Ley Provincial Nº 14783/2015 de "Cupo laboral en la administración pública provincial para personas travestis, transexuales y transgéneros"
Artículo 2º:Declarar la necesidad del pronto cumplimiento de la Ley Provincial 14783/2015 por parte del Poder Ejecutivo Provincial.
Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los cinco días del mes de agosto del año dos mil dieciséis."
"FIRMADO: Lucas Ezequiel Castro, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Natalin Carla Faravelli, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

* * *

RESOLUCION Nº 214/2016
Morón, 05 de Agosto de 2016
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION
Articulo 1º:Se solicita al Departamento Ejecutivo, a través de las áreas competentes, se dirija a la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires, a fin de informar a este Honorable Cuerpo si se tramitó alguna solicitud o permiso y en tal caso cual fue la razón, motivo o circunstancia por la cual la Sra. Ana Graziano, perteneciente a la Agrupación Bandera Vecinal, estuvo a cargo de una charla en la ESB Nº 38 de la Ciudad de El Palomar.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los cinco días del mes de agosto del año dos mil dieciséis."
"FIRMADO: Lucas Ezequiel Castro, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Natalin Carla Faravelli, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

* * *

RESOLUCION Nº 215/2016
Morón, 05 de Agosto de 2016
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION
Articulo 1º: Honorable Concejo Deliberante a través de su Presidencia convocará a la realización de una Audiencia Pública a fin de poner en consideración de la misma, el Expte. Nº 76531/16 H.C.D. - 4079-10513/16-0 D.E., por el cual se tramita la desafectación del dominio privado Municipal las parcelas catastradas como: Circ. III, Sec. C, Mza. 17, Parc. 10 y Circ. III, Sec. C, Mza. 17b, Parc. 08, en virtud de las constancias obrantes en las presentes actuaciones y en cumplimiento del artículo 127º, Incisos e) y f) del Reglamento Interno del Honorable Concejo Deliberante.
Artículo 2º: Comuníquese,
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los cinco días del mes de agosto del año dos mil dieciséis."
"FIRMADO: Lucas Ezequiel Castro, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Natalin Carla Faravelli, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

* * *

RESOLUCION Nº 216/2016
Morón, 05 de Agosto de 2016
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION
Articulo 1º: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. N° 76656/16 H.C.D. para que, a través de las áreas competentes, analice la factibilidad de lo solicitado a fs. 1 y 2 de las presentes actuaciones.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los cinco días del mes de agosto del año dos mil dieciséis."
"FIRMADO: Lucas Ezequiel Castro, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Natalin Carla Faravelli, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

* * *

RESOLUCION Nº 217/2016
Morón, 05 de Agosto de 2016
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION
Articulo 1º: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. N° 77234/16 H.C.D. para que, a través de las áreas competentes, analice la factibilidad de lo solicitado a fs. 1 de las presentes actuaciones. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los cinco días del mes de agosto del año dos mil dieciséis."
"FIRMADO: Lucas Ezequiel Castro, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Natalin Carla Faravelli, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

* * *

RESOLUCION Nº 218/2016
Morón, 05 de Agosto de 2016
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION
Articulo 1º: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. N° 77235/16 H.C.D. para que, a través de las áreas competentes, analice la factibilidad de lo solicitado a fs. 1 de las presentes actuaciones. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los cinco días del mes de agosto del año dos mil dieciséis."
"FIRMADO: Lucas Ezequiel Castro, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Natalin Carla Faravelli, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

* * *

RESOLUCION Nº 219/2016
Morón, 05 de Agosto de 2016
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION
Articulo 1º: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. N° 77236/16 H.C.D. para que, a través de las áreas competentes, analice la factibilidad de lo solicitado a fs. 1 de las presentes actuaciones. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los cinco días del mes de agosto del año dos mil dieciséis."

"FIRMADO: Lucas Ezequiel Castro, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Natalin Carla Faravelli, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

* * *

RESOLUCION Nº 220/2016

Morón, 05 de Agosto de 2016

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE RESOLUCION

Articulo 1º: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. N° 77238/16 H.C.D. para que, a través de las áreas competentes, analice la factibilidad de lo solicitado a fs. 1 de las presentes actuaciones. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.

Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los cinco días del mes de agosto del año dos mil dieciséis."

"FIRMADO: Lucas Ezequiel Castro, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Natalin Carla Faravelli, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

* * *

RESOLUCION Nº 221/2016

Morón, 05 de Agosto de 2016

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE RESOLUCION

Articulo 1º: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. N° 77240/16 H.C.D. para que, a través de las áreas competentes, analice la factibilidad de lo solicitado a fs. 1 de las presentes actuaciones. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.

Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los cinco días del mes de agosto del año dos mil dieciséis."

"FIRMADO: Lucas Ezequiel Castro, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Natalin Carla Faravelli, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

* * *

RESOLUCION Nº 222/2016

Morón, 05 de Agosto de 2016

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE RESOLUCION

Articulo 1º: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. N° 77241/16 H.C.D. para que, a través de las áreas competentes, analice la factibilidad de lo solicitado a fs. 1 de las presentes actuaciones. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.

Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los cinco días del mes de agosto del año dos mil dieciséis."

"FIRMADO: Lucas Ezequiel Castro, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Natalin Carla Faravelli, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

* * *

RESOLUCION Nº 223/2016

Morón, 05 de Agosto de 2016

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE RESOLUCION

Articulo 1º: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. N° 77242/16 H.C.D. para que, a través de las áreas competentes, analice la factibilidad de lo solicitado a fs. 1 de las presentes actuaciones. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.

Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los cinco días del mes de agosto del año dos mil dieciséis."

"FIRMADO: Lucas Ezequiel Castro, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Natalin Carla Faravelli, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

* * *

RESOLUCION Nº 224/2016

Morón, 05 de Agosto de 2016

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE RESOLUCION

Articulo 1º: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. N° 77243/16 H.C.D. para que, a través de las áreas competentes, analice la factibilidad de lo solicitado a fs. 1 de las presentes actuaciones. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.

Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los cinco días del mes de agosto del año dos mil dieciséis."

"FIRMADO: Lucas Ezequiel Castro, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Natalin Carla Faravelli, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

* * *

RESOLUCION Nº 225/2016

Morón, 05 de Agosto de 2016

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE RESOLUCION

Articulo 1º: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. N° 77244/16 H.C.D. para que, a través de las áreas competentes, analice la factibilidad de lo solicitado a fs. 1 de las presentes actuaciones. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.

Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los cinco días del mes de agosto del año dos mil dieciséis."

"FIRMADO: Lucas Ezequiel Castro, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Natalin Carla Faravelli, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

* * *

RESOLUCION Nº 226/2016

Morón, 05 de Agosto de 2016

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE RESOLUCION

Articulo 1º: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. N° 77245/16 H.C.D. para que, a través de las áreas competentes, analice la factibilidad de lo solicitado a fs. 1 de las presentes actuaciones. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.

Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los cinco días del mes de agosto del año dos mil dieciséis."

"FIRMADO: Lucas Ezequiel Castro, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Natalin Carla Faravelli, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

* * *

RESOLUCION Nº 227/2016

Morón, 05 de Agosto de 2016

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE RESOLUCION

Articulo 1º: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. N° 77246/16 H.C.D. para que, a través de las áreas competentes, analice la factibilidad de lo solicitado a fs. 1 de las presentes actuaciones. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.

Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los cinco días del mes de agosto del año dos mil dieciséis."

"FIRMADO: Lucas Ezequiel Castro, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Natalin Carla Faravelli, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

* * *

RESOLUCION Nº 228/2016

Morón, 05 de Agosto de 2016

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE RESOLUCION

Articulo 1º: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. N° 77247/16 H.C.D. para que, a través de las áreas competentes, analice la factibilidad de lo solicitado a fs. 1 de las presentes actuaciones. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.

Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los cinco días del mes de agosto del año dos mil dieciséis."

"FIRMADO: Lucas Ezequiel Castro, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Natalin Carla Faravelli, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

* * *

RESOLUCION Nº 229/2016

Morón, 05 de Agosto de 2016

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE RESOLUCION

Articulo 1º: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. N° 77248/16 H.C.D. para que, a través de las áreas competentes, analice la factibilidad de lo solicitado a fs. 1 de las presentes actuaciones. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.

Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los cinco días del mes de agosto del año dos mil dieciséis."

"FIRMADO: Lucas Ezequiel Castro, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Natalin Carla Faravelli, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

* * *

RESOLUCION Nº 230/2016

Morón, 05 de Agosto de 2016

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE RESOLUCION

Articulo 1º: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. N° 77249/16 H.C.D. para que, a través de las áreas competentes, analice la factibilidad de lo solicitado a fs. 1 de las presentes actuaciones. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.

Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los cinco días del mes de agosto del año dos mil dieciséis."

"FIRMADO: Lucas Ezequiel Castro, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Natalin Carla Faravelli, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

* * *

RESOLUCION Nº 231/2016

Morón, 05 de Agosto de 2016

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE RESOLUCION

Articulo 1º: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. N° 77250/16 H.C.D. para que, a través de las áreas competentes, analice la factibilidad de lo solicitado a fs. 1 de las presentes actuaciones. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.

Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los cinco días del mes de agosto del año dos mil dieciséis."

"FIRMADO: Lucas Ezequiel Castro, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Natalin Carla Faravelli, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

* * *

RESOLUCION Nº 232/2016

Morón, 05 de Agosto de 2016

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE RESOLUCION

Articulo 1º: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. N° 77251/16 H.C.D. para que, a través de las áreas competentes, analice la factibilidad de lo solicitado a fs. 1 de las presentes actuaciones. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.

Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los cinco días del mes de agosto del año dos mil dieciséis."

"FIRMADO: Lucas Ezequiel Castro, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Natalin Carla Faravelli, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

* * *

RESOLUCION Nº 233/2016

Morón, 05 de Agosto de 2016

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE RESOLUCION

Articulo 1º: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. N° 77252/16 H.C.D. para que, a través de las áreas competentes, analice la factibilidad de lo solicitado a fs. 1 de las presentes actuaciones. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.

Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los cinco días del mes de agosto del año dos mil dieciséis."

"FIRMADO: Lucas Ezequiel Castro, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Natalin Carla Faravelli, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

* * *

RESOLUCION Nº 234/2016

Morón, 05 de Agosto de 2016

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE RESOLUCION

Articulo 1º: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. N° 77253/16 H.C.D. para que, a través de las áreas competentes, analice la factibilidad de lo solicitado a fs. 1 de las presentes actuaciones. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.

Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los cinco días del mes de agosto del año dos mil dieciséis."

"FIRMADO: Lucas Ezequiel Castro, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Natalin Carla Faravelli, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

* * *

RESOLUCION Nº 235/2016

Morón, 05 de Agosto de 2016

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE RESOLUCION

Articulo 1º: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. N° 77254/16 H.C.D. para que, a través de las áreas competentes, analice la factibilidad de lo solicitado a fs. 1 de las presentes actuaciones. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.

Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los cinco días del mes de agosto del año dos mil dieciséis."

"FIRMADO: Lucas Ezequiel Castro, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Natalin Carla Faravelli, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

* * *

RESOLUCION Nº 236/2016

Morón, 05 de Agosto de 2016

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE RESOLUCION

Articulo 1º: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. N° 77255/16 H.C.D. para que, a través de las áreas competentes, analice la factibilidad de lo solicitado a fs. 1 de las presentes actuaciones. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.

Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los cinco días del mes de agosto del año dos mil dieciséis."

"FIRMADO: Lucas Ezequiel Castro, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Natalin Carla Faravelli, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

* * *

RESOLUCION Nº 237/2016

Morón, 05 de Agosto de 2016

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE RESOLUCION

Articulo 1º: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. N° 77256/16 H.C.D. para que, a través de las áreas competentes, analice la factibilidad de lo solicitado a fs. 1 de las presentes actuaciones. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.

Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los cinco días del mes de agosto del año dos mil dieciséis."

"FIRMADO: Lucas Ezequiel Castro, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Natalin Carla Faravelli, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

* * *

RESOLUCION Nº 238/2016

Morón, 05 de Agosto de 2016

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE RESOLUCION

Articulo 1º: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. N° 77257/16 H.C.D. para que, a través de las áreas competentes, analice la factibilidad de lo solicitado a fs. 1 de las presentes actuaciones. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.

Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los cinco días del mes de agosto del año dos mil dieciséis."

"FIRMADO: Lucas Ezequiel Castro, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Natalin Carla Faravelli, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

* * *

RESOLUCION Nº 239/2016

Morón, 05 de Agosto de 2016

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE RESOLUCION

Articulo 1º: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. N° 77258/16 H.C.D. para que, a través de las áreas competentes, analice la factibilidad de lo solicitado a fs. 1 de las presentes actuaciones. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.

Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los cinco días del mes de agosto del año dos mil dieciséis."

"FIRMADO: Lucas Ezequiel Castro, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Natalin Carla Faravelli, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

* * *

RESOLUCION Nº 240/2016

Morón, 05 de Agosto de 2016

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE RESOLUCION

Articulo 1º: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. N° 77259/16 H.C.D. para que, a través de las áreas competentes, analice la factibilidad de lo solicitado a fs. 1 de las presentes actuaciones. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.

Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los cinco días del mes de agosto del año dos mil dieciséis."

"FIRMADO: Lucas Ezequiel Castro, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Natalin Carla Faravelli, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

* * *

RESOLUCION Nº 241/2016

Morón, 05 de Agosto de 2016

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE RESOLUCION

Articulo 1º: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. N° 77260/16 H.C.D. para que, a través de las áreas competentes, analice la factibilidad de lo solicitado a fs. 1 de las presentes actuaciones. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.

Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los cinco días del mes de agosto del año dos mil dieciséis."

"FIRMADO: Lucas Ezequiel Castro, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Natalin Carla Faravelli, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

* * *

RESOLUCION Nº 242/2016

Morón, 05 de Agosto de 2016

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE RESOLUCION

Articulo 1º: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. N° 77261/16 H.C.D. para que, a través de las áreas competentes, analice la factibilidad de lo solicitado a fs. 1 de las presentes actuaciones. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.

Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los cinco días del mes de agosto del año dos mil dieciséis."

"FIRMADO: Lucas Ezequiel Castro, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Natalin Carla Faravelli, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

* * *

RESOLUCION Nº 243/2016

Morón, 05 de Agosto de 2016

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE RESOLUCION

Articulo 1º: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. N° 77262/16 H.C.D. para que, a través de las áreas competentes, analice la factibilidad de lo solicitado a fs. 1 de las presentes actuaciones. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.

Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los cinco días del mes de agosto del año dos mil dieciséis."

"FIRMADO: Lucas Ezequiel Castro, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Natalin Carla Faravelli, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

* * *

RESOLUCION Nº 244/2016

Morón, 05 de Agosto de 2016

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE RESOLUCION

Articulo 1º: El Honorable Concejo Deliberante a través de su Presidencia convocará a la realización de una Audiencia Pública a fin de poner en consideración de la misma, el Expte. N° 72669/13 H.C.D.- 4079-12288/13 D.E..

Artículo 2º: Comuníquese.

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los cinco días del mes de agosto del año dos mil dieciséis."

"FIRMADO: Lucas Ezequiel Castro, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Natalin Carla Faravelli, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

* * *

RESOLUCION Nº 245/2016

Morón, 05 de Agosto de 2016

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE RESOLUCION

Articulo 1º: El Honorable Concejo Deliberante a través de su Presidencia convocará a la realización de una Audiencia Pública a fin de poner en consideración de la misma, el Expte. N° 76599/16 H.C.D.- 4079-12356/16 D.E..

Artículo 2º: Comuníquese.

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los cinco días del mes de agosto del año dos mil dieciséis."

"FIRMADO: Lucas Ezequiel Castro, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Natalin Carla Faravelli, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

* * *

RESOLUCION Nº 246/2016

Morón, 05 de Agosto de 2016

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE RESOLUCION

Articulo 1º: El Honorable Concejo Deliberante a través de su Presidencia convocará a la realización de una Audiencia Pública a fin de poner en consideración de la misma, el Expte. N° 76462/16 H.C.D.- 4079-11044/16 D.E..

Artículo 2º: Comuníquese.

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los cinco días del mes de agosto del año dos mil dieciséis."

"FIRMADO: Lucas Ezequiel Castro, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Natalin Carla Faravelli, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

* * *

RESOLUCION Nº 247/2016

Morón, 05 de Agosto de 2016

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE RESOLUCION

Articulo 1º: El Honorable Concejo Deliberante a través de su Presidencia convocará a la realización de una Audiencia Pública a fin de poner en consideración de la misma, el Expte. N° 74781/14 H.C.D.- 4079-16956/14 D.E..

Artículo 2º: Comuníquese.

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los cinco días del mes de agosto del año dos mil dieciséis."

"FIRMADO: Lucas Ezequiel Castro, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Natalin Carla Faravelli, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

* * *

RESOLUCION Nº 248/2016

Morón, 05 de Agosto de 2016

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE RESOLUCION

Articulo 1º: El Honorable Concejo Deliberante a través de su Presidencia convocará a la realización de una Audiencia Pública a fin de poner en consideración de la misma, el Expte. N° 75630/15 H.C.D.- 4079-13620/15 D.E..

Artículo 2º: Comuníquese.

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los cinco días del mes de agosto del año dos mil dieciséis."

"FIRMADO: Lucas Ezequiel Castro, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Natalin Carla Faravelli, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

* * *

RESOLUCION Nº 249/2016

Morón, 05 de Agosto de 2016

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE RESOLUCION

Articulo 1º: El Honorable Concejo Deliberante a través de su Presidencia convocará a la realización de una Audiencia Pública a fin de poner en consideración de la misma, el Expte. N° 74009/14 H.C.D.- 4079-12891/14D.E..

Artículo 2º: Comuníquese.

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los cinco días del mes de agosto del año dos mil dieciséis."

"FIRMADO: Lucas Ezequiel Castro, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Natalin Carla Faravelli, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

* * *

RESOLUCION Nº 250/2016

Morón, 05 de Agosto de 2016

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE RESOLUCION

Articulo 1º: El Honorable Concejo Deliberante a través de su Presidencia convocará a la realización de una Audiencia Pública a fin de poner en consideración de la misma, el Expte. N° 74607/14 H.C.D.- 4079-15754/14 D.E..

Artículo 2º: Comuníquese.

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los cinco días del mes de agosto del año dos mil dieciséis."

"FIRMADO: Lucas Ezequiel Castro, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Natalin Carla Faravelli, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

* * *

RESOLUCION Nº 251/2016

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE RESOLUCION

Articulo 1º: El Honorable Concejo Deliberante a través de su Presidencia convocará a la realización de una Audiencia Pública a fin de poner en consideración de la misma, el Expte. N° 76337/15 H.C.D.- 4079-19029/15 D.E..

Artículo 2º: Comuníquese.

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los cinco días del mes de agosto del año dos mil dieciséis."

"FIRMADO: Lucas Ezequiel Castro, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Natalin Carla Faravelli, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

* * *

RESOLUCION Nº 252/2016

Morón, 05 de Agosto de 2016

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE

RESOLUCION

Articulo 1º: El Honorable Concejo Deliberante a través de su Presidencia convocará a la realización de una Audiencia Pública a fin de poner en consideración de la misma, el Expte. N° 71584/12 H.C.D.- 4079-14190/12 D.E..

Artículo 2º: Comuníquese.

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los cinco días del mes de agosto del año dos mil dieciséis."

"FIRMADO: Lucas Ezequiel Castro, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Natalin Carla Faravelli, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

* * *

RESOLUCION Nº 253/2016

Morón, 05 de Agosto de 2016

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE RESOLUCION

Articulo 1º: El Honorable Concejo Deliberante a través de su Presidencia convocará a la realización de una Audiencia Pública a fin de poner en consideración de la misma, el Expte. N° 76377/15 H.C.D.- 4079-19350/15 D.E..

Artículo 2º: Comuníquese.

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los cinco días del mes de agosto del año dos mil dieciséis."

"FIRMADO: Lucas Ezequiel Castro, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Natalin Carla Faravelli, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

* * *

RESOLUCION Nº 254/2016

Morón, 05 de Agosto de 2016

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE RESOLUCION

Articulo 1º: El Honorable Concejo Deliberante a través de su Presidencia convocará a la realización de una Audiencia Pública a fin de poner en consideración de la misma, el Expte. N° 75641/15 H.C.D.- 4079-13658/15 D.E..

Artículo 2º: Comuníquese.

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los cinco días del mes de agosto del año dos mil dieciséis."

"FIRMADO: Lucas Ezequiel Castro, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Natalin Carla Faravelli, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

* * *

RESOLUCION Nº 255/2016

Morón, 05 de Agosto de 2016

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE RESOLUCION

Articulo 1º: El Honorable Concejo Deliberante a través de su Presidencia convocará a la realización de una Audiencia Pública a fin de poner en consideración de la misma, el Expte. N° 76202/15 H.C.D.- 4079-18004/15 D.E..

Artículo 2º: Comuníquese.

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los cinco días del mes de agosto del año dos mil dieciséis."

"FIRMADO: Lucas Ezequiel Castro, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Natalin Carla Faravelli, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

* * *

RESOLUCION Nº 256/2016

Morón, 05 de Agosto de 2016

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE RESOLUCION

Articulo 1º: El Honorable Concejo Deliberante a través de su Presidencia convocará a la realización de una Audiencia Pública a fin de poner en consideración de la misma, el Expte. N° 76265/15 H.C.D.- 4079-18476/15 D.E..

Artículo 2º: Comuníquese.

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los cinco días del mes de agosto del año dos mil dieciséis."

"FIRMADO: Lucas Ezequiel Castro, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Natalin Carla Faravelli, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

* * *

RESOLUCION Nº 257/2016

Morón, 05 de Agosto de 2016

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE RESOLUCION

Articulo 1º: El Honorable Concejo Deliberante a través de su Presidencia convocará a la realización de una Audiencia Pública a fin de poner en consideración de la misma, el Expte. N° 75570/15 H.C.D.- 4079-13157/15 D.E..

Artículo 2º: Comuníquese.

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los cinco días del mes de agosto del año dos mil dieciséis."

"FIRMADO: Lucas Ezequiel Castro, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Natalin Carla Faravelli, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

* * *

RESOLUCION Nº 258/2016

Morón, 05 de Agosto de 2016

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE RESOLUCION

Articulo 1º: El Honorable Concejo Deliberante a través de su Presidencia convocará a la realización de una Audiencia Pública a fin de poner en consideración de la misma, el Expte. N° 74884/14 H.C.D.- 4079-17585/14 D.E..

Artículo 2º: Comuníquese.

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los cinco días del mes de agosto del año dos mil dieciséis."

"FIRMADO: Lucas Ezequiel Castro, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Natalin Carla Faravelli, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

* * *

RESOLUCION Nº 259/2016

Morón, 05 de Agosto de 2016

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE RESOLUCION

Articulo 1º: El Honorable Concejo Deliberante a través de su Presidencia convocará a la realización de una Audiencia Pública a fin de poner en consideración de la misma, el Expte. N° 75587/15 H.C.D.- 4079-13284/15 D.E..

Artículo 2º: Comuníquese.

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los cinco días del mes de agosto del año dos mil dieciséis."

"FIRMADO: Lucas Ezequiel Castro, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Natalin Carla Faravelli, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

* * *

RESOLUCION Nº 260/2016

Morón, 05 de Agosto de 2016

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE RESOLUCION

Articulo 1º: El Honorable Concejo Deliberante a través de su Presidencia convocará a la realización de una Audiencia Pública a fin de poner en consideración de la misma, el Expte. N° 74341/14 H.C.D.- 4079-14522/14 D.E..

Artículo 2º: Comuníquese.

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los cinco días del mes de agosto del año dos mil dieciséis."

"FIRMADO: Lucas Ezequiel Castro, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Natalin Carla Faravelli, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

* * *

RESOLUCION Nº 261/2016

Morón, 05 de Agosto de 2016

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE RESOLUCION

Articulo 1º: El Honorable Concejo Deliberante a través de su Presidencia convocará a la realización de una Audiencia Pública a fin de poner en consideración de la misma, el Expte. N° 76361/15 H.C.D.- 4079-19157/15 D.E..

Artículo 2º: Comuníquese.

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los cinco días del mes de agosto del año dos mil dieciséis."

"FIRMADO: Lucas Ezequiel Castro, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Natalin Carla Faravelli, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

* * *

RESOLUCION Nº 262/2016

Morón, 05 de Agosto de 2016

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE RESOLUCION

Articulo 1º: El Honorable Concejo Deliberante a través de su Presidencia convocará a la realización de una Audiencia Pública a fin de poner en consideración de la misma, el Expte. N° 76140/15 H.C.D.- 4079-17568/15 D.E..

Artículo 2º: Comuníquese.

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los cinco días del mes de agosto del año dos mil dieciséis."

"FIRMADO: Lucas Ezequiel Castro, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Natalin Carla Faravelli, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

* * *

RESOLUCION Nº 263/2016

Morón, 05 de Agosto de 2016

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE RESOLUCION

Articulo 1º: El Honorable Concejo Deliberante a través de su Presidencia convocará a la realización de una Audiencia Pública a fin de poner en consideración de la misma, el Expte. N° 75626/15 H.C.D.- 4079-13619/15 D.E..

Artículo 2º: Comuníquese.

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los cinco días del mes de agosto del año dos mil dieciséis."

"FIRMADO: Lucas Ezequiel Castro, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Natalin Carla Faravelli, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

* * *

RESOLUCION Nº 264/2016

Morón, 05 de Agosto de 2016

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE RESOLUCION

Articulo 1º: El Honorable Concejo Deliberante a través de su Presidencia convocará a la realización de una Audiencia Pública a fin de poner en consideración de la misma, el Expte. N° 76050/15 H.C.D.- 4079-16931/15 D.E..

Artículo 2º: Comuníquese.

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los cinco días del mes de agosto del año dos mil dieciséis."

"FIRMADO: Lucas Ezequiel Castro, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Natalin Carla Faravelli, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

* * *

RESOLUCION Nº 265/2016

Morón, 05 de Agosto de 2016

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE RESOLUCION

Articulo 1º: El Honorable Concejo Deliberante a través de su Presidencia convocará a la realización de una Audiencia Pública a fin de poner en consideración de la misma, el Expte. N° 75955/15 H.C.D.- 4079-16365/15 D.E..

Artículo 2º: Comuníquese.

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los cinco días del mes de agosto del año dos mil dieciséis."

"FIRMADO: Lucas Ezequiel Castro, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Natalin Carla Faravelli, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

* * *

RESOLUCION Nº 266/2016

Morón, 05 de Agosto de 2016

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE RESOLUCION

Articulo 1º: El Honorable Concejo Deliberante a través de su Presidencia convocará a la realización de una Audiencia Pública a fin de poner en consideración de la misma, el Expte. N° 75889/15 H.C.D.- 4079-15849/15 D.E..

Artículo 2º: Comuníquese.

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los cinco días del mes de agosto del año dos mil dieciséis."

"FIRMADO: Lucas Ezequiel Castro, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Natalin Carla Faravelli, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

* * *

RESOLUCION Nº 267/2016

Morón, 05 de Agosto de 2016

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE RESOLUCION

Articulo 1º: El Honorable Concejo Deliberante a través de su Presidencia convocará a la realización de una Audiencia Pública a fin de poner en consideración de la misma, el Expte. N° 75830/15 H.C.D.- 4079-15415/15 D.E..

Artículo 2º: Comuníquese.

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los cinco días del mes de agosto del año dos mil dieciséis."

"FIRMADO: Lucas Ezequiel Castro, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Natalin Carla Faravelli, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

* * *

RESOLUCION Nº 268/2016

Morón, 05 de Agosto de 2016

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE RESOLUCION

Articulo 1º: El Honorable Concejo Deliberante a través de su Presidencia convocará a la realización de una Audiencia Pública a fin de poner en consideración de la misma, el Expte. N° 74720/14 H.C.D.- 4079-16506/14 D.E..

Artículo 2º: Comuníquese.

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los cinco días del mes de agosto del año dos mil dieciséis."

"FIRMADO: Lucas Ezequiel Castro, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Natalin Carla Faravelli, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

* * *

RESOLUCION Nº 269/2016

Morón, 05 de Agosto de 2016

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION

Articulo 1º: El Honorable Concejo Deliberante a través de su Presidencia convocará a la realización de una Audiencia Pública a fin de poner en consideración de la misma, el Expte. N° 75383/15 H.C.D.- 4079-11716/15 D.E..

Artículo 2º: Comuníquese.

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los cinco días del mes de agosto del año dos mil dieciséis."

"FIRMADO: Lucas Ezequiel Castro, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Natalin Carla Faravelli, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

* * *

RESOLUCION Nº 270/2016

Morón, 05 de Agosto de 2016

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION

Articulo 1º: El Honorable Concejo Deliberante a través de su Presidencia convocará a la realización de una Audiencia Pública a fin de poner en consideración de la misma, el Expte. N° 76369/15 H.C.D.- 4079-19300/15 D.E..

Artículo 2º: Comuníquese.

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los cinco días del mes de agosto del año dos mil dieciséis."

"FIRMADO: Lucas Ezequiel Castro, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Natalin Carla Faravelli, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

* * *

RESOLUCION Nº 271/2016

Morón, 05 de Agosto de 2016

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION

Articulo 1º: El Honorable Concejo Deliberante a través de su Presidencia convocará a la realización de una Audiencia Pública a fin de poner en consideración de la misma, el Expte. N° 76372/15 H.C.D.- 4079-19347/15 D.E..

Artículo 2º: Comuníquese.

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los cinco días del mes de agosto del año dos mil dieciséis."

"FIRMADO: Lucas Ezequiel Castro, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Natalin Carla Faravelli, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

* * *

RESOLUCION Nº 272/2016

Morón, 05 de Agosto de 2016

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION

Articulo 1º: El Honorable Concejo Deliberante a través de su Presidencia convocará a la realización de una Audiencia Pública a fin de poner en consideración de la misma, el Expte. N° 75850/15 H.C.D.- 4079-15538/15 D.E..

Artículo 2º: Comuníquese.

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los cinco días del mes de agosto del año dos mil dieciséis."

"FIRMADO: Lucas Ezequiel Castro, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Natalin Carla Faravelli, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

* * *

RESOLUCION Nº 273/2016

Morón, 05 de Agosto de 2016

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION

Articulo 1º: El Honorable Concejo Deliberante a través de su Presidencia convocará a la realización de una Audiencia Pública a fin de poner en consideración de la misma, el Expte. N° 75437/15 H.C.D.- 4079-12162/15 D.E..

Artículo 2º: Comuníquese.

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los cinco días del mes de agosto del año dos mil dieciséis."

"FIRMADO: Lucas Ezequiel Castro, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Natalin Carla Faravelli, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

* * *

RESOLUCION Nº 274/2016

Morón, 05 de Agosto de 2016

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION

Articulo 1º: El Honorable Concejo Deliberante a través de su Presidencia convocará a la realización de una Audiencia Pública a fin de poner en consideración de la misma, el Expte. N° 75882/15 H.C.D.- 4079-15788/15 D.E..

Artículo 2º: Comuníquese.

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los cinco días del mes de agosto del año dos mil dieciséis."

"FIRMADO: Lucas Ezequiel Castro, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Natalin Carla Faravelli, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

* * *

RESOLUCION Nº 275/2016

Morón, 05 de Agosto de 2016

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION

Articulo 1º: El Honorable Concejo Deliberante a través de su Presidencia convocará a la realización de una Audiencia Pública a fin de poner en consideración de la misma, el Expte. N° 75318/15 H.C.D.- 4079-11411/15 D.E..

Artículo 2º: Comuníquese.

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los cinco días del mes de agosto del año dos mil dieciséis."

"FIRMADO: Lucas Ezequiel Castro, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Natalin Carla Faravelli, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

* * *

RESOLUCION Nº 276/2016

Morón, 05 de Agosto de 2016

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION

Articulo 1º: El Honorable Concejo Deliberante a través de su Presidencia convocará a la realización de una Audiencia Pública a fin de poner en consideración de la misma, el Expte. N° 75901/15 H.C.D.- 4079-15850/15 D.E..

Artículo 2º: Comuníquese.

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los cinco días del mes de agosto del año dos mil dieciséis."

"FIRMADO: Lucas Ezequiel Castro, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Natalin Carla Faravelli, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

* * *

RESOLUCION Nº 277/2016

Morón, 05 de Agosto de 2016

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION

Articulo 1º: El Honorable Concejo Deliberante a través de su Presidencia convocará a la realización de una Audiencia Pública a fin de poner en consideración de la misma, el Expte. N° 76045/15 H.C.D.- 4079-16933/15 D.E..
Artículo 2º: Comuníquese.
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los cinco días del mes de agosto del año dos mil dieciséis."
"FIRMADO: Lucas Ezequiel Castro, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Natalin Carla Faravelli, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

* * *

RESOLUCION Nº 278/2016
Morón, 05 de Agosto de 2016
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION
Articulo 1º: El Honorable Concejo Deliberante a través de su Presidencia convocará a la realización de una Audiencia Pública a fin de poner en consideración de la misma, el Expte. N° 75289/15 H.C.D.- 4079-11182/15 D.E..
Artículo 2º: Comuníquese.
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los cinco días del mes de agosto del año dos mil dieciséis."
"FIRMADO: Lucas Ezequiel Castro, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Natalin Carla Faravelli, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

* * *

RESOLUCION Nº 279/2016
Morón, 05 de Agosto de 2016
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION
Articulo 1º: El Honorable Concejo Deliberante a través de su Presidencia convocará a la realización de una Audiencia Pública a fin de poner en consideración de la misma, el Expte. N° 75306/15 H.C.D.- 4079-13110/15 D.E..
Artículo 2º: Comuníquese.
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los cinco días del mes de agosto del año dos mil dieciséis."
"FIRMADO: Lucas Ezequiel Castro, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Natalin Carla Faravelli, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

* * *

RESOLUCION Nº 280/2016
Morón, 05 de Agosto de 2016
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION
Articulo 1º: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. N° 76943/16 H.C.D. para que, a través de las áreas competentes, analice la factibilidad de lo solicitado a fs. 1 de las presentes actuaciones. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los cinco días del mes de agosto del año dos mil dieciséis."
"FIRMADO: Lucas Ezequiel Castro, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Natalin Carla Faravelli, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

* * *

RESOLUCION Nº 281/2016
Morón, 05 de Agosto de 2016
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION
Articulo 1º: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. N° 76459p/16 H.C.D. para que, a través de las áreas competentes, analice la factibilidad de lo solicitado a fs. 3 a 5 de las presentes actuaciones. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los cinco días del mes de agosto del año dos mil dieciséis."
"FIRMADO: Lucas Ezequiel Castro, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Natalin Carla Faravelli, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

* * *

RESOLUCION Nº 282/2016
Morón, 05 de Agosto de 2016
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION
Articulo 1º: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. N° 76455/16 H.C.D. para que, a través de las áreas correspondientes analice la factibilidad de lo peticionad en las presentes actuaciones.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los cinco días del mes de agosto del año dos mil dieciséis."
"FIRMADO: Lucas Ezequiel Castro, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Natalin Carla Faravelli, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

* * *

RESOLUCION Nº 283/2016
Morón, 05 de Agosto de 2016
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION
Articulo 1º: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. N° 77396/16 H.C.D. para que, a través de las áreas correspondientes, analice la factibilidad de lo solicitado a fs. 1 de las presentes actuaciones. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los cinco días del mes de agosto del año dos mil dieciséis."
"FIRMADO: Lucas Ezequiel Castro, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Natalin Carla Faravelli, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

* * *

RESOLUCION Nº 284/2016
Morón, 05 de Agosto de 2016
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION
Articulo 1º: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. N° 77400/16 H.C.D. para que, a través de las áreas correspondientes, analice la factibilidad de lo solicitado a fs. 1 de las presentes actuaciones. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los cinco días del mes de agosto del año dos mil dieciséis."
"FIRMADO: Lucas Ezequiel Castro, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Natalin Carla Faravelli, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

* * *

RESOLUCION Nº 285/2016
Morón, 05 de Agosto de 2016
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION
Articulo 1º: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. N° 77404/16 H.C.D. para que, a través de las áreas correspondientes, analice la factibilidad de lo

solicitado a fs. 1 de las presentes actuaciones. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los cinco días del mes de agosto del año dos mil dieciséis."
"FIRMADO: Lucas Ezequiel Castro, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Natalin Carla Faravelli, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

* * *

RESOLUCION Nº 286/2016
Morón, 05 de Agosto de 2016
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION
Articulo 1º: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. N° 77407/16 H.C.D. para que, a través de las áreas correspondientes, analice la factibilidad de lo solicitado a fs. 1 de las presentes actuaciones. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los cinco días del mes de agosto del año dos mil dieciséis."
"FIRMADO: Lucas Ezequiel Castro, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Natalin Carla Faravelli, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

* * *

RESOLUCION Nº 287/2016
Morón, 05 de Agosto de 2016
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION
Articulo 1º: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. N° 77408/16 H.C.D. para que, a través de las áreas correspondientes, analice la factibilidad de lo solicitado a fs. 1 de las presentes actuaciones. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los cinco días del mes de agosto del año dos mil dieciséis."
"FIRMADO: Lucas Ezequiel Castro, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Natalin Carla Faravelli, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

* * *

RESOLUCION Nº 288/2016
Morón, 05 de Agosto de 2016
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION
Articulo 1º: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. N° 77410/16 H.C.D. para que, a través de las áreas correspondientes, analice la factibilidad de lo solicitado a fs. 1 de las presentes actuaciones. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los cinco días del mes de agosto del año dos mil dieciséis."
"FIRMADO: Lucas Ezequiel Castro, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Natalin Carla Faravelli, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

* * *

RESOLUCION Nº 289/2016
Morón, 05 de Agosto de 2016
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION
Articulo 1º: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. N° 77412/16 H.C.D. para que, a través de las áreas correspondientes, analice la factibilidad de lo solicitado a fs. 1 de las presentes actuaciones. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los cinco días del mes de agosto del año dos mil dieciséis."
"FIRMADO: Lucas Ezequiel Castro, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Natalin Carla Faravelli, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

* * *

RESOLUCION Nº 290/2016
Morón, 05 de Agosto de 2016
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION
Articulo 1º: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. N° 77413/16 H.C.D. para que, a través de las áreas correspondientes, analice la factibilidad de lo solicitado a fs. 1 de las presentes actuaciones. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los cinco días del mes de agosto del año dos mil dieciséis."
"FIRMADO: Lucas Ezequiel Castro, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Natalin Carla Faravelli, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

* * *

RESOLUCION Nº 291/2016
Morón, 05 de Agosto de 2016
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION
Articulo 1º: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. N° 77416/16 H.C.D. para que, a través de las áreas correspondientes, analice la factibilidad de lo solicitado a fs. 1 de las presentes actuaciones. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los cinco días del mes de agosto del año dos mil dieciséis."
"FIRMADO: Lucas Ezequiel Castro, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Natalin Carla Faravelli, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

* * *

RESOLUCION Nº 292/2016
Morón, 05 de Agosto de 2016
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION
Articulo 1º: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. N° 77424/16 H.C.D. para que, a través de las áreas correspondientes, analice la factibilidad de lo solicitado a fs. 1 de las presentes actuaciones. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los cinco días del mes de agosto del año dos mil dieciséis."
"FIRMADO: Lucas Ezequiel Castro, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Natalin Carla Faravelli, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

* * *

RESOLUCION Nº 293/2016
Morón, 05 de Agosto de 2016
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION
Articulo 1º: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. N° 77425/16 H.C.D. para que, a través de las áreas correspondientes, analice la factibilidad de lo

solicitado a fs. 1 de las presentes actuaciones. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los cinco días del mes de agosto del año dos mil dieciséis."
"FIRMADO: Lucas Ezequiel Castro, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Natalin Carla Faravelli, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

* * *

RESOLUCION Nº 294/2016
Morón, 05 de Agosto de 2016
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION
Articulo 1º: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. N° 77428/16 H.C.D. para que, a través de las áreas correspondientes, analice la factibilidad de lo solicitado a fs. 1 de las presentes actuaciones. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los cinco días del mes de agosto del año dos mil dieciséis."
"FIRMADO: Lucas Ezequiel Castro, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Natalin Carla Faravelli, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

* * *

RESOLUCION Nº 295/2016
Morón, 05 de Agosto de 2016
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION
Articulo 1º: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. N° 77430/16 H.C.D. para que, a través de las áreas correspondientes, analice la factibilidad de lo solicitado a fs. 1 de las presentes actuaciones. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los cinco días del mes de agosto del año dos mil dieciséis."
"FIRMADO: Lucas Ezequiel Castro, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Natalin Carla Faravelli, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

* * *

RESOLUCION Nº 296/2016
Morón, 05 de Agosto de 2016
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION
Articulo 1º: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. N° 77431/16 H.C.D. para que, a través de las áreas correspondientes, analice la factibilidad de lo solicitado a fs. 1 de las presentes actuaciones. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los cinco días del mes de agosto del año dos mil dieciséis."
"FIRMADO: Lucas Ezequiel Castro, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Natalin Carla Faravelli, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

* * *

RESOLUCION Nº 297/2016
Morón, 05 de Agosto de 2016
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION
Articulo 1º: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. N° 77432/16 H.C.D. para que, a través de las áreas correspondientes, analice la factibilidad de lo solicitado a fs. 1 de las presentes actuaciones. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los cinco días del mes de agosto del año dos mil dieciséis."
"FIRMADO: Lucas Ezequiel Castro, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Natalin Carla Faravelli, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

* * *

RESOLUCION Nº 298/2016
Morón, 05 de Agosto de 2016
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION
Articulo 1º: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. N° 77433/16 H.C.D. para que, a través de las áreas correspondientes, analice la factibilidad de lo solicitado a fs. 1 de las presentes actuaciones. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los cinco días del mes de agosto del año dos mil dieciséis."
"FIRMADO: Lucas Ezequiel Castro, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Natalin Carla Faravelli, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

* * *

RESOLUCION Nº 299/2016
Morón, 05 de Agosto de 2016
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION
Articulo 1º: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. N° 77330/16 H.C.D. para que, a través de las áreas competentes, realice un informe actualizado de lo solicitado a fs. 1 de las presentes actuaciones.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los cinco días del mes de agosto del año dos mil dieciséis."
"FIRMADO: Lucas Ezequiel Castro, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Natalin Carla Faravelli, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

* * *

RESOLUCION Nº 300/2016
Morón, 11 de Agosto de 2016
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION
Articulo 1º:Solicitar al Departamento Ejecutivo a través de las áreas competentes la realización de trabajo de bacheo, en la intersección de las calles Pellegrini y Abel Costa de la Ciudad de Morón.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los once días del mes de agosto del año dos mil dieciséis."
"FIRMADO: Lucas Ezequiel Castro, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Natalin Carla Faravelli, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

* * *

RESOLUCION Nº 301/2016
Morón, 11 de Agosto de 2016
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION
Articulo 1º: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. N° 75529/15 H.C.D.- 4079-12974/15 D.E. para que, a través de la Dirección de Acción Social, vuelva a realizar la encuesta social a la peticionante.

Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los once días del mes de agosto del año dos mil dieciséis."
"FIRMADO: Lucas Ezequiel Castro, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Natalin Carla Faravelli, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

* * *

RESOLUCION Nº 302/2016
Morón, 11 de Agosto de 2016
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION
Articulo 1º: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. N° 75805/15 H.C.D.- 4079-15240/15 D.E. para que, a través de la Dirección de Acción Social, vuelva a realizar la encuesta social a la peticionante.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los once días del mes de agosto del año dos mil dieciséis."
"FIRMADO: Lucas Ezequiel Castro, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Natalin Carla Faravelli, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

* * *

RESOLUCION Nº 303/2016
Morón, 11 de Agosto de 2016
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION
Articulo 1º: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. N° 75832/15 H.C.D.- 4079-15424/15 D.E. para que, a través de la Dirección de Acción Social, vuelva a realizar la encuesta social a la peticionante.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los once días del mes de agosto del año dos mil dieciséis."
"FIRMADO: Lucas Ezequiel Castro, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Natalin Carla Faravelli, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

* * *

RESOLUCION Nº 304/2016
Morón, 11 de Agosto de 2016
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION
Articulo 1º: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. N° 75536/15 H.C.D.- 4079-12975/15 D.E. para que, a través de la Dirección de Cementerio, actualice la deuda correspondiente, verifique la ubicación del mismo y los datos filiatorios de la persona fallecida.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los once días del mes de agosto del año dos mil dieciséis."
"FIRMADO: Lucas Ezequiel Castro, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Natalin Carla Faravelli, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

* * *

RESOLUCION Nº 305/2016
Morón, 11 de Agosto de 2016
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION
Articulo 1º: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. N° 74156/14 H.C.D.- 4079-19206/14 D.E. para que, a través de las áreas competentes, procedan a emitir el informe de preliquidación de Derechos de Habilitación.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los once días del mes de agosto del año dos mil dieciséis."
"FIRMADO: Lucas Ezequiel Castro, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Natalin Carla Faravelli, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

* * *

RESOLUCION Nº 306/2016
Morón, 11 de Agosto de 2016
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION
Articulo 1º: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. N° 77293/16 H.C.D.- 4079-10667/16-0 D.E. para que, a través de las áreas competentes, proceda a su archivo.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los once días del mes de agosto del año dos mil dieciséis."
"FIRMADO: Lucas Ezequiel Castro, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Natalin Carla Faravelli, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

* * *

RESOLUCION Nº 307/2016
Morón, 11 de Agosto de 2016
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION
Articulo 1º: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. N° 77488/16 H.C.D.- 4079-14917/16-0 D.E. para que a través de las áreas competentes proceda a su archivo, dejándose constancia haber tomado conocimiento del cumplimiento con el Art. 8° de la Ordenanza N° 13043/10,
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los once días del mes de agosto del año dos mil dieciséis."
"FIRMADO: Lucas Ezequiel Castro, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Natalin Carla Faravelli, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

* * *

RESOLUCION Nº 308/2016
Morón, 11 de Agosto de 2016
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION
Articulo 1º: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. N° 77203/16 H.C.D. para que, a través de las áreas competentes, analice la factibilidad de lo solicitado a fs. 1 de las presentes actuaciones. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los once días del mes de agosto del año dos mil dieciséis."
"FIRMADO: Lucas Ezequiel Castro, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Natalin Carla Faravelli, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

* * *

RESOLUCION Nº 309/2016
Morón, 11 de Agosto de 2016
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION
Articulo 1º: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. N° 77204/16 H.C.D. para que, a través de las áreas competentes, analice la factibilidad de lo solicitado a fs. 1 de las presentes actuaciones. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.

Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los once días del mes de agosto del año dos mil dieciséis."
"FIRMADO: Lucas Ezequiel Castro, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Natalin Carla Faravelli, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

* * *

RESOLUCION Nº 310/2016
Morón, 11 de Agosto de 2016
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION
Articulo 1º: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. N° 77205/16 H.C.D. para que, a través de las áreas competentes, analice la factibilidad de lo solicitado a fs. 1 de las presentes actuaciones. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los once días del mes de agosto del año dos mil dieciséis."
"FIRMADO: Lucas Ezequiel Castro, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Natalin Carla Faravelli, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

* * *

RESOLUCION Nº 311/2016
Morón, 11 de Agosto de 2016
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION
Articulo 1º: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. N° 77206/16 H.C.D. para que, a través de las áreas competentes, analice la factibilidad de lo solicitado a fs. 1 de las presentes actuaciones. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los once días del mes de agosto del año dos mil dieciséis."
"FIRMADO: Lucas Ezequiel Castro, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Natalin Carla Faravelli, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

* * *

RESOLUCION Nº 312/2016
Morón, 11 de Agosto de 2016
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION
Articulo 1º: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. N° 77237/16 H.C.D. para que, a través de las áreas competentes, analice la factibilidad de lo solicitado a fs. 1 de las presentes actuaciones. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los once días del mes de agosto del año dos mil dieciséis."
"FIRMADO: Lucas Ezequiel Castro, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Natalin Carla Faravelli, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

* * *

RESOLUCION Nº 313/2016
Morón, 11 de Agosto de 2016
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION
Articulo 1º: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. N° 77268/16 H.C.D. para que, a través de las áreas competentes, analice la factibilidad de lo solicitado a fs. 1 de las presentes actuaciones. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los once días del mes de agosto del año dos mil dieciséis."
"FIRMADO: Lucas Ezequiel Castro, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Natalin Carla Faravelli, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

* * *

RESOLUCION Nº 314/2016
Morón, 11 de Agosto de 2016
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION
Articulo 1º: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. N° 77269/16 H.C.D. para que, a través de las áreas competentes, analice la factibilidad de lo solicitado a fs. 1 de las presentes actuaciones. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los once días del mes de agosto del año dos mil dieciséis."
"FIRMADO: Lucas Ezequiel Castro, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Natalin Carla Faravelli, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

* * *

RESOLUCION Nº 315/2016
Morón, 11 de Agosto de 2016
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION
Articulo 1º: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. N° 77270/16 H.C.D. para que, a través de las áreas competentes, analice la factibilidad de lo solicitado a fs. 1 de las presentes actuaciones. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los once días del mes de agosto del año dos mil dieciséis."
"FIRMADO: Lucas Ezequiel Castro, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Natalin Carla Faravelli, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

* * *

RESOLUCION Nº 316/2016
Morón, 11 de Agosto de 2016
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION
Articulo 1º: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. N° 77271/16 H.C.D. para que, a través de las áreas competentes, analice la factibilidad de lo solicitado a fs. 1 de las presentes actuaciones. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los once días del mes de agosto del año dos mil dieciséis."
"FIRMADO: Lucas Ezequiel Castro, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Natalin Carla Faravelli, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

* * *

RESOLUCION Nº 317/2016
Morón, 11 de Agosto de 2016
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION
Articulo 1º: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. N° 77272/16 H.C.D. para que, a través de las áreas competentes, analice la factibilidad de lo solicitado a fs. 1 de las presentes actuaciones. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.

Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los once días del mes de agosto del año dos mil dieciséis."
"FIRMADO: Lucas Ezequiel Castro, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Natalin Carla Faravelli, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

* * *

RESOLUCION Nº 318/2016
Morón, 11 de Agosto de 2016
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION
Articulo 1º: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. N° 77273/16 H.C.D. para que, a través de las áreas competentes, analice la factibilidad de lo solicitado a fs. 1 de las presentes actuaciones. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los once días del mes de agosto del año dos mil dieciséis."
"FIRMADO: Lucas Ezequiel Castro, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Natalin Carla Faravelli, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

* * *

RESOLUCION Nº 319/2016
Morón, 11 de Agosto de 2016
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION
Articulo 1º: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. N° 77274/16 H.C.D. para que, a través de las áreas competentes, analice la factibilidad de lo solicitado a fs. 1 de las presentes actuaciones. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los once días del mes de agosto del año dos mil dieciséis."
"FIRMADO: Lucas Ezequiel Castro, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Natalin Carla Faravelli, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

* * *

RESOLUCION Nº 320/2016
Morón, 11 de Agosto de 2016
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION
Articulo 1º: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. N° 77275/16 H.C.D. para que, a través de las áreas competentes, analice la factibilidad de lo solicitado a fs. 1 de las presentes actuaciones. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los once días del mes de agosto del año dos mil dieciséis."
"FIRMADO: Lucas Ezequiel Castro, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Natalin Carla Faravelli, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

* * *

RESOLUCION Nº 321/2016
Morón, 11 de Agosto de 2016
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION
Articulo 1º: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. N° 77276/16 H.C.D. para que, a través de las áreas competentes, analice la factibilidad de lo solicitado a fs. 1 de las presentes actuaciones. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los once días del mes de agosto del año dos mil dieciséis."
"FIRMADO: Lucas Ezequiel Castro, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Natalin Carla Faravelli, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

* * *

RESOLUCION Nº 322/2016
Morón, 11 de Agosto de 2016
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION
Articulo 1º: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. N° 77277/16 H.C.D. para que, a través de las áreas competentes, analice la factibilidad de lo solicitado a fs. 1 de las presentes actuaciones. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los once días del mes de agosto del año dos mil dieciséis."
"FIRMADO: Lucas Ezequiel Castro, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Natalin Carla Faravelli, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

* * *

RESOLUCION Nº 323/2016
Morón, 11 de Agosto de 2016
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION
Articulo 1º: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. N° 77278/16 H.C.D. para que, a través de las áreas competentes, analice la factibilidad de lo solicitado a fs. 1 de las presentes actuaciones. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los once días del mes de agosto del año dos mil dieciséis."
"FIRMADO: Lucas Ezequiel Castro, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Natalin Carla Faravelli, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

* * *

RESOLUCION Nº 324/2016
Morón, 11 de Agosto de 2016
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION
Articulo 1º: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. N° 77279/16 H.C.D. para que, a través de las áreas competentes, analice la factibilidad de lo solicitado a fs. 1 de las presentes actuaciones. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los once días del mes de agosto del año dos mil dieciséis."
"FIRMADO: Lucas Ezequiel Castro, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Natalin Carla Faravelli, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

* * *

RESOLUCION Nº 325/2016
Morón, 11 de Agosto de 2016
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION
Articulo 1º: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. N° 77382/16 H.C.D. para que, a través de las áreas competentes, analice la factibilidad de lo solicitado a fs. 1 de las presentes actuaciones. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.

Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los once días del mes de agosto del año dos mil dieciséis."
"FIRMADO: Lucas Ezequiel Castro, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Natalin Carla Faravelli, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

* * *

RESOLUCION Nº 326/2016
Morón, 11 de Agosto de 2016
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION
Articulo 1º: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. N° 77427/16 H.C.D. para que, a través de las áreas competentes, analice la factibilidad de lo solicitado a fs. 1 de las presentes actuaciones. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los once días del mes de agosto del año dos mil dieciséis."
"FIRMADO: Lucas Ezequiel Castro, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Natalin Carla Faravelli, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

* * *

RESOLUCION Nº 327/2016
Morón, 11 de Agosto de 2016
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION
Articulo 1º: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. N° 77379/16 H.C.D. para que, a través de las áreas competentes, analice la factibilidad de lo solicitado a fs. 1 de las presentes actuaciones. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los once días del mes de agosto del año dos mil dieciséis."
"FIRMADO: Lucas Ezequiel Castro, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Natalin Carla Faravelli, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

* * *

RESOLUCION Nº 328/2016
Morón, 11 de Agosto de 2016
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION
Articulo 1º: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. N° 77423/16 H.C.D. para que, a través de las áreas competentes, analice la factibilidad de lo solicitado a fs. 1 de las presentes actuaciones. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los once días del mes de agosto del año dos mil dieciséis."
"FIRMADO: Lucas Ezequiel Castro, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Natalin Carla Faravelli, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

* * *

RESOLUCION Nº 329/2016
Morón, 11 de Agosto de 2016
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION
Articulo 1º: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. N° 77380/16 H.C.D. para que, a través de las áreas competentes, analice la factibilidad de lo solicitado a fs. 1 de las presentes actuaciones. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los once días del mes de agosto del año dos mil dieciséis."
"FIRMADO: Lucas Ezequiel Castro, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Natalin Carla Faravelli, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

* * *

RESOLUCION Nº 330/2016
Morón, 11 de Agosto de 2016
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION
Articulo 1º: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. N° 77381/16 H.C.D. para que, a través de las áreas competentes, analice la factibilidad de lo solicitado a fs. 1 de las presentes actuaciones. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los once días del mes de agosto del año dos mil dieciséis."
"FIRMADO: Lucas Ezequiel Castro, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Natalin Carla Faravelli, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

* * *

RESOLUCION Nº 331/2016
Morón, 11 de Agosto de 2016
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION
Articulo 1º: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. N° 77377/16 H.C.D. para que, a través de las áreas competentes, analice la factibilidad de lo solicitado a fs. 1 de las presentes actuaciones. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los once días del mes de agosto del año dos mil dieciséis."
"FIRMADO: Lucas Ezequiel Castro, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Natalin Carla Faravelli, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

* * *

RESOLUCION Nº 332/2016
Morón, 11 de Agosto de 2016
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION
Articulo 1º: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. N° 77378/16 H.C.D. para que, a través de las áreas competentes, analice la factibilidad de lo solicitado a fs. 1 de las presentes actuaciones. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los once días del mes de agosto del año dos mil dieciséis."
"FIRMADO: Lucas Ezequiel Castro, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Natalin Carla Faravelli, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

* * *

RESOLUCION Nº 333/2016
Morón, 11 de Agosto de 2016
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION
Articulo 1º: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. N° 77328/16 H.C.D. para que, a través de las áreas competentes, analice la factibilidad de lo solicitado a fs. 1 de las presentes actuaciones. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.

Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los once días del mes de agosto del año dos mil dieciséis."
"FIRMADO: Lucas Ezequiel Castro, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Natalin Carla Faravelli, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

* * *

RESOLUCION Nº 334/2016
Morón, 11 de Agosto de 2016
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION
Articulo 1º: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. N° 77329/16 H.C.D. para que, a través de las áreas competentes, analice la factibilidad de lo solicitado a fs. 1 de las presentes actuaciones. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los once días del mes de agosto del año dos mil dieciséis."
"FIRMADO: Lucas Ezequiel Castro, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Natalin Carla Faravelli, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

* * *

RESOLUCION Nº 335/2016
Morón, 11 de Agosto de 2016
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION
Articulo 1º: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. N° 77216/16 H.C.D. para que, a través de las áreas competentes, analice la factibilidad de lo solicitado a fs. 1 de las presentes actuaciones. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los once días del mes de agosto del año dos mil dieciséis."
"FIRMADO: Lucas Ezequiel Castro, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Natalin Carla Faravelli, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

* * *

RESOLUCION Nº 336/2016
Morón, 11 de Agosto de 2016
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION
Articulo 1º: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. N° 77207/16 H.C.D. para que, a través de las áreas competentes, analice la factibilidad de lo solicitado a fs. 1 de las presentes actuaciones. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los once días del mes de agosto del año dos mil dieciséis."
"FIRMADO: Lucas Ezequiel Castro, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Natalin Carla Faravelli, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

* * *

RESOLUCION Nº 337/2016
Morón, 11 de Agosto de 2016
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION
Articulo 1º: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. N° 77209/16 H.C.D. para que, a través de las áreas competentes, analice la factibilidad de lo solicitado a fs. 1 de las presentes actuaciones. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los once días del mes de agosto del año dos mil dieciséis."
"FIRMADO: Lucas Ezequiel Castro, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Natalin Carla Faravelli, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

* * *

RESOLUCION Nº 338/2016
Morón, 11 de Agosto de 2016
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION
Articulo 1º: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. N° 77220/16 H.C.D. para que, a través de las áreas competentes, analice la factibilidad de lo solicitado a fs. 1 de las presentes actuaciones. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los once días del mes de agosto del año dos mil dieciséis."
"FIRMADO: Lucas Ezequiel Castro, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Natalin Carla Faravelli, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

* * *

RESOLUCION Nº 339/2016
Morón, 11 de Agosto de 2016
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION
Articulo 1º: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. N° 77327/16 H.C.D. para que, a través de las áreas competentes, informe lo solicitado a fs. 1 de las presentes actuaciones. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los once días del mes de agosto del año dos mil dieciséis."
"FIRMADO: Lucas Ezequiel Castro, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Natalin Carla Faravelli, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

* * *

RESOLUCION Nº 340/2016
Morón, 11 de Agosto de 2016
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION
Articulo 1º: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. N° 77429/16 H.C.D. para que, a través de las áreas competentes, analice la factibilidad de lo solicitado a fs. 1 de las presentes actuaciones. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los once días del mes de agosto del año dos mil dieciséis."
"FIRMADO: Lucas Ezequiel Castro, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Natalin Carla Faravelli, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

* * *

RESOLUCION Nº 341/2016
Morón, 11 de Agosto de 2016
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION
Articulo 1º: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. N° 77422/16 H.C.D. para que, a través de las áreas competentes, analice la factibilidad de lo solicitado a fs. 1 de las presentes actuaciones. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.

Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los once días del mes de agosto del año dos mil dieciséis."
"FIRMADO: Lucas Ezequiel Castro, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Natalin Carla Faravelli, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

* * *

RESOLUCION Nº 342/2016
Morón, 11 de Agosto de 2016
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION
Articulo 1º: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. N° 77193/16 H.C.D. para que, a través de las áreas competentes, analice la factibilidad de lo solicitado a fs. 1 de las presentes actuaciones. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los once días del mes de agosto del año dos mil dieciséis."
"FIRMADO: Lucas Ezequiel Castro, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Natalin Carla Faravelli, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

* * *

RESOLUCION Nº 343/2016
Morón, 11 de Agosto de 2016
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION
Articulo 1º: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. N° 77188/16 H.C.D. para que, a través de las áreas competentes, analice la factibilidad de lo solicitado a fs. 1 de las presentes actuaciones. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los once días del mes de agosto del año dos mil dieciséis."
"FIRMADO: Lucas Ezequiel Castro, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Natalin Carla Faravelli, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

* * *

RESOLUCION Nº 344/2016
Morón, 11 de Agosto de 2016
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION
Articulo 1º: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. N° 77187/16 H.C.D. para que, a través de las áreas competentes, analice la factibilidad de lo solicitado a fs. 1 de las presentes actuaciones. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los once días del mes de agosto del año dos mil dieciséis."
"FIRMADO: Lucas Ezequiel Castro, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Natalin Carla Faravelli, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

* * *

RESOLUCION Nº 345/2016
Morón, 11 de Agosto de 2016
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION
Articulo 1º: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. N° 75764/15 H.C.D. para que, a través de las áreas competentes, analice la factibilidad de lo solicitado a fs. 1 y 2 de las presentes actuaciones. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los once días del mes de agosto del año dos mil dieciséis."
"FIRMADO: Lucas Ezequiel Castro, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Natalin Carla Faravelli, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

* * *

RESOLUCION Nº 346/2016
Morón, 11 de Agosto de 2016
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION
Articulo 1º: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. N° 77192/16 H.C.D. para que, a través de las áreas competentes, analice la factibilidad de lo solicitado a fs. 1 de las presentes actuaciones. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los once días del mes de agosto del año dos mil dieciséis."
"FIRMADO: Lucas Ezequiel Castro, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Natalin Carla Faravelli, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

* * *

RESOLUCION Nº 347/2016
Morón, 11 de Agosto de 2016
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION
Articulo 1º: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. N° 77084/16 H.C.D. para que, a través de las áreas competentes, analice la factibilidad de lo solicitado a fs. 1 de las presentes actuaciones. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los once días del mes de agosto del año dos mil dieciséis."
"FIRMADO: Lucas Ezequiel Castro, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Natalin Carla Faravelli, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

* * *

RESOLUCION Nº 348/2016
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION
Articulo 1º: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. N° 77191/16 H.C.D. para que, a través de las áreas competentes, analice la factibilidad de lo solicitado a fs. 1 de las presentes actuaciones. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los once días del mes de agosto del año dos mil dieciséis."
"FIRMADO: Lucas Ezequiel Castro, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Natalin Carla Faravelli, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

* * *

RESOLUCION Nº 349/2016
Morón, 11 de Agosto de 2016
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION
Articulo 1º: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. N° 76868/16 H.C.D. para que, a través de las áreas competentes, analice la factibilidad de lo solicitado a fs. 1/4 de las presentes actuaciones. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.

Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los once días del mes de agosto del año dos mil dieciséis."
"FIRMADO: Lucas Ezequiel Castro, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Natalin Carla Faravelli, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

* * *

RESOLUCION Nº 350/2016
Morón, 11 de Agosto de 2016
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION
Articulo 1º: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. N° 76964/16 H.C.D. para que, a través de las áreas competentes, analice la factibilidad de lo solicitado a fs. 1 / 4 de las presentes actuaciones. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los once días del mes de agosto del año dos mil dieciséis."
"FIRMADO: Lucas Ezequiel Castro, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Natalin Carla Faravelli, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

DECRETOS H.C.D.

DECRETO Nº 037/2016
Morón, 14 de julio de 2016
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
DECRETO
Articulo 1º: Desígnase como Secretario del Honorable Concejo Deliberante de Morón al Sr. Lucas Ezequiel Castro
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los catorce días del mes de julio del año dos mil dieciséis."
"FIRMADO: Sra. Romina Soledad Fusco, Secretaria Ad-Hoc del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Natalin Carla Faravelli, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

* * *

DECRETO Nº 038/2016
Morón, 14 de julio de 2016
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
DECRETO
Articulo 1º: Gírase el Expte. Nº 75434/15 H.C.D., 4079-12122/15 D.E. a las comisiones de Desarrollo Social y de Hacienda y Finanzas, de acuerdo a lo resuelto en la Sesión Ordinaria llevada a cabo el día 14 de julio de 2016.
Artículo 2º: Comuníquese
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los catorce días del mes de julio del año dos mil dieciséis."
"FIRMADO: Sr. Lucas Ezequiel Castro , Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Natalin Carla Faravelli, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

* * *

DECRETO Nº 039/2016
Morón, 14 de julio de 2016
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
DECRETO
Articulo 1º: Deniéguese la solicitud efectuada por la Sra. Mónica Alejandra López, tramitada por Expte. Nº 75436/15 H.C.D. - 4079-12124/15 D.E., mediante el cual solicitara "Condonación pago Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 109.033", por no estar dentro de las normas establecidas por la Ordenanza Fiscal (Artículo 76º).
Artículo 2º: El Departamento Ejecutivo, a través de las áreas competentes, notificará a la peticionante de lo dispuesto en el Artículo 1º y de la conveniencia de acogerse a un plan de pagos en cuotas a fin de regularizar la deuda en los términos del Capítulo X de la Ordenanza Nº 11.654. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo. Fecho, archívese.
Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los catorce días del mes de julio del año dos mil dieciséis."
"FIRMADO: Sr. Lucas Ezequiel Castro , Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Natalin Carla Faravelli, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

* * *

DECRETO Nº 040/2016
Morón, 14 de julio de 2016
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
DECRETO
Articulo 1º:Deniéguese la solicitud efectuada por el Sr. José Cayetano Colamarco, tramitada por Expte. Nº 75986/15 H.C.D. - 4079-16546/15 D.E., mediante el cual solicitara "Condonación pago Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 76.887", por no estar dentro de las normas establecidas en la Ordenanza Fiscal (Artículo 76º) de acuerdo al informe obrante a fs. 22.
Artículo 2º: El Departamento Ejecutivo, a través de las áreas competentes, notificará a la peticionante de lo dispuesto en el Artículo 1º y de la conveniencia de acogerse a un plan de pagos en cuotas a fin de regularizar la deuda en los términos del Capítulo X de la Ordenanza Nº 11.654. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo. Fecho, archívese.
Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los catorce días del mes de julio del año dos mil dieciséis."
"FIRMADO: Sr. Lucas Ezequiel Castro , Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Natalin Carla Faravelli, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

* * *

DECRETO Nº 041/2016
Morón, 14 de julio de 2016
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
DECRETO
Articulo 1º: Deniéguese la solicitud efectuada por la Sra. Marcela Lydia Reilly, tramitada por Expte. Nº 75999/15 H.C.D. - 4079-16747/15 D.E., mediante el cual solicitara "Condonación pago Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 184.177", por no estar dentro de las normas establecidas en la Ordenanza Fiscal (Artículo 76º) según constancias a fs. 32.
Artículo 2º: El Departamento Ejecutivo, a través de las áreas competentes, notificará a la peticionante de lo dispuesto en el Artículo 1º y de la conveniencia de acogerse a un plan de pagos en cuotas a fin de regularizar la deuda en los términos del Capítulo X de la Ordenanza Nº 11.654. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo. Fecho, archívese.
Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los catorce días del mes de julio del año dos mil dieciséis."
"FIRMADO: Sr. Lucas Ezequiel Castro , Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Natalin Carla Faravelli, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

* * *

DECRETO Nº 042/2016
Morón, 14 de julio de 2016

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
DECRETO

Articulo 1º: Deniéguese la solicitud efectuada por la Sra. Alicia Raquel Valenti, tramitada por Expte. Nº 76017/15H.C.D. - 4079-16744/15 D.E., mediante el cual solicitara "Condonación pago Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 216.654", por no estar dentro de las normas establecidas en la Ordenanza Fiscal (Artículo 76º) según constancias a fs. 37.

Artículo 2º: El Departamento Ejecutivo, a través de las áreas competentes, notificará a la peticionante de lo dispuesto en el Artículo 1º y de la conveniencia de acogerse a un plan de pagos en cuotas a fin de regularizar la deuda en los términos del Capítulo X de la Ordenanza Nº 11.654. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo. Fecho, archívese.

Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los catorce días del mes de julio del año dos mil dieciséis."

"FIRMADO: Sr. Lucas Ezequiel Castro , Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Natalin Carla Faravelli, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

* * *

DECRETO Nº 043/2016

Morón, 14 de julio de 2016

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
DECRETO

Articulo 1º: Deniéguese la solicitud efectuada por el Sr. Hugo Carlos Cardoso, tramitada por Expte. Nº 75439/15 H.C.D. - 4079-12126/15 D.E., mediante el cual solicitara "Condonación pago Tasa por Servicios Generales" de la Partida Nº 112.900, por no estar dentro de las normas establecidas en la Ordenanza Fiscal (Artículo 76º) de acuerdo al informe obrante a fs. 27.

Artículo 2º: El Departamento Ejecutivo, a través de las áreas competentes, notificará a la peticionante de lo dispuesto en el Artículo 1º y de la conveniencia de acogerse a un plan de pagos en cuotas a fin de regularizar la deuda en los términos del Capítulo X de la Ordenanza Nº 11.654. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo. Fecho, archívese.

Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los catorce días del mes de julio del año dos mil dieciséis."

"FIRMADO: Sr. Lucas Ezequiel Castro , Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Natalin Carla Faravelli, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

* * *

DECRETO Nº 044/2016

Morón, 14 de julio de 2016

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
DECRETO

Articulo 1º: Téngase por cumplido lo dispuesto en el artículo 9º inc.f) y artículo 14º de la Ordenanza Nº 13994/11 respecto de lo presentado por parte del Departamento Ejecutivo al Honorable Concejo Deliberante del Plan Anual de Publicidad Oficial.

Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los catorce días del mes de julio del año dos mil dieciséis."

"FIRMADO: Sr. Lucas Ezequiel Castro , Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Natalin Carla Faravelli, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

* * *

DECRETO Nº 045/2016

Morón, 14 de julio de 2016

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
DECRETO

Articulo 1º:Gíranse al archivo, de conformidad con las constancias obrantes en dichos actuados, los expedientes que se detallan a continuación:

27198/91	74582/14	74869/14	75138/14	75447/15
33296/93	74621/14	74873/14	75226/15	75448/15
38155/96	74647/14	74900/14	75270/15	75466/15
46110/00	74667/14	74904/14	75272/15	75479/15
47663/00	74673/14	75037/14	75284/15	75567/15
47688/00	74734/14	75056/14	75315/15	75909/15
47854/00	74735/14	75075/14	75317/15	76151/15
47874/00	74737/14	75099/14	75319/15	76926/16
47888/00	74740/14	75102/14	75330/15	77013/16
48969/01	74743/14	75104/14	75331/15	77019/16
74003/14	74783/14	75105/14	75333/15	77085/16
74061/14	74786/14	75106/14	75334/15	77086/16
74089/14	74787/14	75107/14	75335/15	77104/16
74387/14	74794/14	75108/14	75359/15	77125/16
74391/14	74795/14	75110/14	75362/15	77232/16
74397/14	74800/14	75112/14	75404/15	77349/16
74402/14	74801/14	75122/14	75414/15	
74550/14	74826/14	75127/14	75425/15	
74551/14	74841/14	75131/14	75441/15	
74566/14	74854/14	75134/14	75442/15	

Artículo 2º: Comuníquese

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los catorce días del mes de julio del año dos mil dieciséis."

"FIRMADO: Sr. Lucas Ezequiel Castro , Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Natalin Carla Faravelli, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

* * *

DECRETO Nº 046/2016

Morón, 14 de julio de 2016

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
DECRETO

Articulo 1º: Dispóngase la concurrencia del Sr. Intendente Municipal, Lic. Ramiro Tagliaferro, a fin de ser interpelado y dar las explicaciones pertinentes acerca de la "fiesta privada" llevada a cabo el día viernes 8 de julio del corriente año, en horas de la noche, en el Salón Mariano Moreno del Palacio Municipal.

Articulo 2º: La Sesión la convocará la Presidencia del Honorable Concejo Deliberante dentro de los veinte días de sancionado el presente

Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los catorce días del mes de julio del año dos mil dieciséis."

"FIRMADO: Sr. Lucas Ezequiel Castro , Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Natalin Carla Faravelli, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

* * *

Agosto

DECRETO Nº 047/2016

Morón, 05 de agosto de 2016

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
DECRETO

Articulo 1º: Por Secretaría del Honorable Concejo Deliberante procédase al desarchivo del Expte. Nº 72188/12 H.C.D. - 4079-11211/13-0 D.E.. Fecho, adjúntese a las presentes actuaciones.

Artículo 2º: Cumplido, gírase a las Comisiones de Obras, Infraestructura y Planeamiento Urbano, Desarrollo Social y Hacienda y Finanzas para su reconsideración.
Artículo 3º: Comuníquese
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los cinco días del mes de agosto del año dos mil dieciséis."
"FIRMADO: Sr. Lucas Ezequiel Castro , Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Natalin Carla Faravelli, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

* * *

DECRETO Nº 048/2016
Morón, 05 de agosto de 2016
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
DECRETO
Articulo 1º:Declárese de Interés Deliberativo el Festival Cultural y Colecta Solidaria "Vamos lxs Pibxs", que se realizará el domingo 07 de agosto de 2016 en el Auditorio Oeste.
Artículo 2º: Comuníquese.
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los cinco días del mes de agosto del año dos mil dieciséis."
"FIRMADO: Sr. Lucas Ezequiel Castro , Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Natalin Carla Faravelli, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

* * *

DECRETO Nº 049/2016
Morón, 05 de agosto de 2016
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
DECRETO
Articulo 1º: Declárese de Interés Deliberativo el "Séptimo Encuentro de Celebración a la Pachamama", que desde hace seis años se realiza en la Plaza Gral. San Martín de esta Ciudad.
Artículo 2º: Comuníquese.
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los cinco días del mes de agosto del año dos mil dieciséis."
"FIRMADO: Sr. Lucas Ezequiel Castro , Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Natalin Carla Faravelli, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

* * *

DECRETO Nº 050/2016
Morón, 05 de agosto de 2016
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
DECRETO
Articulo 1º: El Honorable Concejo Deliberante de Morón manifiesta su beneplácito por la decisión de la Gobernadora de la Provincia de Buenos Aires Licenciada María Eugenia VIDAL, que consiste en la implementación del boleto estudiantil gratuito en la Provincia de Buenos Aires para todos los niveles, que incluirá también, progresivamente, a los universitarios.
Artículo 2º: Comuníquese.
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los cinco días del mes de agosto del año dos mil dieciséis."
"FIRMADO: Sr. Lucas Ezequiel Castro , Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Natalin Carla Faravelli, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

* * *

DECRETO Nº 051/2016
Morón, 05 de agosto de 2016
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
DECRETO
Articulo 1º: La Presidente de este Cuerpo, en representación del mismo, se dirigirá a las autoridades del Poder Ejecutivo Provincial y Nacional, manifestando el más enérgico repudio a los dichos del Director Ejecutivo del PAMI, Carlos Javier Regazzoni, que hacen mención al posible justificativo para aumentar la edad jubilatoria: "En el mundo entero la gente de 65 años esta muy bien y puede seguir trabajando".
Artículo 2º: Comuníquese al Poder Ejecutivo Nacional, al Director del Instituto Nacional de Servicios Sociales a Jubilados y Pensionados.
Artículo 3º: Comuníquese .
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los cinco días del mes de agosto del año dos mil dieciséis."
"FIRMADO: Sr. Lucas Ezequiel Castro , Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Natalin Carla Faravelli, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

* * *

DECRETO Nº 052/2016
Morón, 05 de agosto de 2016
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
DECRETO
Articulo 1º: Deniéguese la solicitud efectuada por el Sr. Humberto Oscar Serini, tramitada por Expte. Nº 75489/15 H.C.D. - 4079-12485/15 D.E., mediante el cual solicitara "Condonación pago Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 176.445", por no estar dentro de las normas establecidas en la Ordenanza Fiscal (Artículo 76º) según informe obrante a fs. 28.
Artículo 2º:El Departamento Ejecutivo, a través de las áreas competentes, notificará al peticionante de lo dispuesto en el Artículo 1º y de la conveniencia de acogerse a un plan de pagos en cuotas a fin de regularizar la deuda, en los términos del Capítulo X de la Ordenanza Nº 11.654. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo. Fecho, archívese
Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los cinco días del mes de agosto del año dos mil dieciséis."
"FIRMADO: Sr. Lucas Ezequiel Castro , Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Natalin Carla Faravelli, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

* * *

DECRETO Nº 053/2016
Morón, 05 de agosto de 2016
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
DECRETO
Articulo 1º: Deniéguese la solicitud efectuada por el Sr. Juan Dante Juarez, tramitada por Expte. Nº 75865/15 H.C.D. - 4079-15548/15 D.E., mediante el cual solicitara "Condonación pago Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 172.579", por no estar dentro de las normas establecidas en la Ordenanza Fiscal (Artículo 76º) de acuerdo al informe obrante a fs. 22.
Artículo 2º: El Departamento Ejecutivo, a través de las áreas competentes, notificará al peticionante de lo dispuesto en el Artículo 1º y de la conveniencia de acogerse a un plan de pagos en cuotas a fin de regularizar la deuda, en los términos del Capítulo X de la Ordenanza Nº 11.654. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo. Fecho, archívese.
Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los cinco días del mes de agosto del año dos mil dieciséis."
"FIRMADO: Sr. Lucas Ezequiel Castro , Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Natalin Carla Faravelli, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

* * *

DECRETO Nº 054/2016
Morón, 05 de agosto de 2016
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
DECRETO

Articulo 1º: Habiendo tomado conocimiento de la problemática de las Instituciones Sociales y Deportivas, gírase al archivo el Expte. Nº 77221/16 H.C.D.
Artículo 2º: Comuníquese.
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los cinco días del mes de agosto del año dos mil dieciséis."
"FIRMADO: Sr. Lucas Ezequiel Castro , Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Natalin Carla Faravelli, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

* * *

DECRETO Nº 055/2016
Morón, 05 de agosto de 2016
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
DECRETO
Articulo 1º: Remítanse al Municipio de Ituzaingó los expedientes que se encuentran en el archivo del Honorable Concejo Deliberante, que constan en el Anexo I, y al Municipio de Hurlingham los que constan en el Anexo II.
Artículo 2º:Comuníquese al Municipio de Ituzaingó y al Municipio de Hurlingham.
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los cinco días del mes de agosto del año dos mil dieciséis."
"FIRMADO: Sr. Lucas Ezequiel Castro , Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Natalin Carla Faravelli, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
Por razones de espacio los anexos deberán ser solicitado en la Dirección de Legal y Técnica del Honorable Concejo Deliberante

* * *

DECRETO Nº 056/2016
Morón, 05 de agosto de 2016
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
DECRETO
Articulo 1º: Gíranse al archivo, de conformidad con las constancias obrantes en dichos actuados, los expedientes que se detallan a continuación:

61836/06	75501/15	75867/15
61838/06	75561/15	75871/15
69287/10	75834/15	75872/15
75405/15	75844/15	77385/16
75483/15	75848/15	77420/16
75492/15	75849/15	77440/16

Artículo 2º: Comuníquese
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los cinco días del mes de agosto del año dos mil dieciséis."
"FIRMADO: Sr. Lucas Ezequiel Castro , Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Natalin Carla Faravelli, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

* * *

DECRETO Nº 057/2016
Morón, 11 de agosto de 2016
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
DECRETO
Articulo 1º: Declárase de Interés Deliberativo la celebracion del "Homenaje a la Santa Patrona de Bolivia, la Virgen de Copacabana" que realiza la Colectividad Boliviana de Morón.
Artículo 2º: Comuníquese.
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los once días del mes de agosto del año dos mil dieciséis."
"FIRMADO: Sr. Lucas Ezequiel Castro , Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Natalin Carla Faravelli, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

* * *

DECRETO Nº 058/2016
Morón, 11 de agosto de 2016
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
DECRETO
Articulo 1º: Declárase de Interés Deliberativo las actividades a desarrollar por la Asociación Sanmartiniana de Morón, en el Marco del "Programa Sanmartiniano Moronense 2016".
Artículo 2º: Comuníquese
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los once días del mes de agosto del año dos mil dieciséis."
"FIRMADO: Sr. Lucas Ezequiel Castro , Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Natalin Carla Faravelli, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

* * *

DECRETO Nº 059/2016
Morón, 11 de agosto de 2016
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
DECRETO
Articulo 1º: éguese la solicitud efectuada por el Sr. Calogero Piscitello, tramitada por Expte. Nº 75657/15 H.C.D. - 4079-13973/15 D.E., mediante el cual solicitara "Condonación pago Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 26.792", por no estar dentro de las normas establecidas en la Ordenanza Fiscal (Artículo 76º) según informe obrante a fs. 38.
Artículo 2º: El Departamento Ejecutivo, a través de las áreas competentes, notificará al peticionante de lo dispuesto en el Artículo 1º y de la conveniencia de acogerse a un plan de pagos en cuotas a fin de regularizar la deuda, en los términos del Capítulo X de la Ordenanza Nº 11.654. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo. Fecho, archívese.
Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los once días del mes de agosto del año dos mil dieciséis."
"FIRMADO: Sr. Lucas Ezequiel Castro , Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Natalin Carla Faravelli, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

* * *

DECRETO Nº 060/2016
Morón, 11 de agosto de 2016
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
DECRETOArticulo 1º:
Artículo 1º: Deniéguese la solicitud efectuada por el Sr. Pedro Cosme Vera, tramitada por Expte. Nº 75838/15 H.C.D. - 4079-15426/15 D.E., mediante el cual solicitara "Condonación pago Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 119.562", por no cumplimentar el Art. 6º Inc. f de la Ordenanza Fiscal Impositiva.
Artículo 2º: El Departamento Ejecutivo, a través de las áreas competentes, notificará al peticionante de lo dispuesto en el Artículo 1º y de la conveniencia de acogerse a un plan de pagos en cuotas a fin de regularizar la deuda, en los términos del Capítulo X de la Ordenanza Nº 11.654 o adherir a la Ord. 12410/92. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo. Fecho, archívese.
Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los once días del mes de agosto del año dos mil dieciséis."
"FIRMADO: Sr. Lucas Ezequiel Castro , Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Natalin Carla Faravelli, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

* * *

DECRETO Nº 061/2016
Morón, 11 de agosto de 2016
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
DECRETO

Articulo 1º: Gíranse al archivo, de conformidad con las constancias obrantes en dichos actuados, los expedientes que se detallan a continuación:

59663/05	73831/14	75369/14	75677/15
68319/09	73914/14	75382/14	75687/15
69421/10	73925/14	75472/14	75692/15
71576/12	74328/14	75513/14	75695/15
72233/12	74364/14	75558/14	75739/15
72289/12	74443/14	75560/14	75772/15
72524/13	74455/14	75610/14	76291/15
73104/13	74470/14	75635/14	76392/15
73200/13	74484/14	75666/14	77080/16

Artículo 2º: Comuníquese
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los once días del mes de agosto del año dos mil dieciséis."
"FIRMADO: Sr. Lucas Ezequiel Castro , Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Natalin Carla Faravelli, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

* * *

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO Nº 462/2016
Concédase a la agente *Romero Nelly Mabel* (D.N.I. Nº 11.993.491) – (Legajo Nº 039388/00) el anticipo jubilatorio, de conformidad con lo previsto en el artículo 1º de la Ley Nº 12.950.

Morón, 22 de Julio de 2016

DECRETO Nº 463/2016
Concédase a del uso de licencia sin goce de haberes en el cargo de Jornada Simple, con carácter Titular, en el Jardín nfantMunicipal Nº , a la docente *Corazza Sandra Alicia* (Legajo Nº /00), a partir del día de Febrero del año 2016 hasta el inicio del iclo ectivo del año 2017.

Téngase por autorizada la continuidad de la docente *Corazza Sandra* (Legajo Nº /00), desde el día de Febrero del año 2016 hasta el inicio del iclo ectivo del año 2017, en el cargo de irectora Jornada Simple, con carácter Provisional, en Jardín Materno Infantil Municipal Nº 12, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales.

Morón, 22 de Julio de 2016

DECRETO Nº 464/2016
Dase por prorrogada la licencia sin goce de haberes, otorgada por Decreto Nº 2070/15, a la agente *Tapia María Lucía* (Legajo Nº 207178/00), a partir del día 08 de Marzo del año 2016 y por el término de dos (2) meses.

Morón, 22 de Julio de 2016

DECRETO Nº 465/2016
Concédase la licencia sin goce de haberes, a la agente *Espinar María Florencia* (Legajo Nº 224712/00), a partir del día 07 de Mayo del año 2016 y por el término de un (1) año, con retención de su actual cargo de revista.
Concédase la licencia sin goce de haberes, al agente *Vásquez Luis Roberto* (Legajo Nº 201045/00), a partir del día 25 de Abril del año 2016 y por el término de seis (6) meses, con retención de su actual cargo de revista.
Concédase la licencia sin goce de haberes, al agente *Peralta Gustavo Rubén* (Legajo Nº 211390/00), a partir del día 12 de Mayo del año 2016 y por el término de un (1) año, con retención de su actual cargo de revista.

Morón, 22 de Julio de 2016

DECRETO Nº 466/2016
.- Concédase la licencia sin goce de haberes a la docente *Taylor Andrea Laura* (Legajo Nº 68478/00/18), a partir del día 28 de Abril hasta el día 13 de Mayo del año 2016, en sus dos cargos de Maestra Especializada Jornada Simple, ambos con carácter Titular, en el Equipo Interdisciplinario de Orientación Escolar, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales.

Morón, 22 de Julio de 2016

DECRETO Nº 467/2016
Concédase la licencia sin goce de haberes a l docente *Vidal Nora* (Legajo Nº /), a partir del día 1 hasta el ía 2de Marzo del año 2016, en cargo de Especializada Jornada Simple, con carácter , en la para Niños Sordos e Hipoacúsicos "Ramón Carrillo", dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales.
Concédase la licencia sin goce de haberes a l docente *Cuevas Ana María* (Legajo Nº /), a partir del día 0hasta el ía 2de Mayo del año 2016, en cargo de con treinta y cuatro (34) Horas Cátedra Escuela Superior, con carácter r, en Municipal de Danzas "José Neglia", dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales.
Concédase la licencia sin goce de haberes a l docente *Cipriano María Pía* (Legajo Nº /), a partir del día 2de Marzo hasta el ía 2de Abril del año 2016, en cargo de Jornada Simple, con carácter , en Centro Municipal de Formación Profesional Nº 1, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales.

Morón, 22 de Julio de 2016

DECRETO Nº 468/2016
Apruébase la continuidad de la docente *Urrutia Valeria Nilda* (Legajo Nº 252367/00), hasta el inicio del ciclo lectivo 2017, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Simple, con carácter Provisional, a efectos de prestar servicios en el Jardín de Infantes Municipal Nº 9, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales.
Apruébase la continuidad de la docente *Villaverde Martín María Fernanda* (Legajo Nº 164878/00), hasta el inicio del ciclo lectivo 2017, en el cargo de Profesora con nueve (9) Horas Cátedra Escuela Superior, con carácter Provisional, a efectos de prestar servicios en la Escuela Municipal de Danzas "José Neglia", dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales.
Apruébase la continuidad de la docente *Sieghart Elizabeth Inés* (Legajo Nº 186678/00), hasta el inicio del ciclo lectivo 2017, en el cargo de Profesora con tres (3) Horas Cátedra Escuela Superior, con carácter Provisional, a efectos de prestar servicios en la Escuela Municipal de Danzas "José Neglia", dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales.
Apruébase la continuidad de la docente *Obelar Hilda Beatriz* (Legajo Nº 219690/19), hasta el inicio del ciclo lectivo 2017, en el cargo de Profesora con dos (2) Horas Cátedra Escuela Vocacional, con carácter Provisional, a efectos de prestar servicios en el Centro Municipal de Formación Profesional Nº 1, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales.
Apruébase la continuidad de la docente *Gruppillo Noelia Solange* (Legajo Nº 237889/00), hasta el inicio del ciclo lectivo 2017, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Completa, con carácter Provisional, a efectos de prestar servicios en el Jardín Materno Infantil Municipal Nº 5, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales.

Morón, 22 de Julio de 2016

DECRETO Nº 469/2016

Concédase la licencia con goce de haberes a la docente *Mansilla Lorena Mariel* (Legajo Nº 186467/00), a partir del día 06 de Marzo hasta el día 06 de Junio del año 2016.

Morón, 22 de Julio de 2016

DECRETO Nº 470/2016

.- Modifíquese el Considerando y en los artículos 1º y 2º del Decreto Nº 10/16, puesto que donde dice: "...Polichisio...", debería decir: "...Polichiso...".

Morón, 22 de Julio de 2016

DECRETO Nº 471/2016

Concédase la licencia sin goce de haberes, al agente *Dana Smith Ramiro Martín* (Legajo Nº 214667/00), a partir del día 24 de Febrero del año 2016 y por el término de un (1) año, con retención de su actual cargo de revista.

Morón, 22 de Julio de 2016

DECRETO Nº 472/2016

Dase por designada la docente *González María Rosa* (Legajo Nº 268478/00), a partir del día 12 de Mayo del año 2016 hasta el reintegro de la docente Titular Di Salvo Ileana, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Simple (Integradora), con carácter Suplente, a efectos de prestar servicios en la Escuela para Niños Sordos e Hipoacúsicos "Ramón Carrillo", dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales.

Morón, 22 de Julio de 2016

DECRETO Nº 473/2016

Dispónese labaja a partir del día 23 de Octubredel año 2015, a la docente *Herrera María Laura* (Legajo Nº 260667/00), en el cargo de Preceptora Jornada Completa, con carácter Suplente, quien prestaba servicios en el Jardín Maternal Muncipal Nº 10, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la otrora Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Morón, 22 de Julio de 2016

DECRETO Nº 474/2016

Dase por designado al docente *Silcán Lucas Rosario* (Legajo Nº 242790/00), a partir del día 06 de Abril del año 2016, en el cargo de Maestro Especializado Jornada Simple (Integrador), con carácter Provisional, a efectos de prestar servicios en la Escuela Especial "Mi Futuro", dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales.

Morón, 25 de Julio de 2016

DECRETO Nº 477/2016

Dispónese labaja a partir del día 06 de Abril año 2016, a la docente *Monzón Yamila Rosario* (Legajo Nº 260267/00), en el cargo de Profesora con siete (7) Horas Cátedra Escuela Vocacional, con carácter Suplente, quien prestaba servicios en el Centro Municipal de Formación Profesional Nº 3, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Socialey Abordajes Integrales.

Dispónese labaja a partir del día 23 de Noviembre año 2015, a la docente *Malagoli Sonia Edith* (Legajo Nº 251012/00), en el cargo de Maestra Especializada Jornada Completa, con carácter Suplente, quien prestaba servicios en el Jardín Materno Infantil Municipal Nº 1, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la otrora ía de Políticas Socialey Abordajes Integrales.

Morón, 25 de Julio de 2016

DECRETO Nº 479/2016

Dase por designado al Profesional *Torres Fernando Martín* (D.N.I. Nº 29.454.399), a partir del día 1º de Abril del año 2016, con el fin de realizar Reemplazos de Guardias Médicas de veinticuatro (24) horas, cuando razones de servicio así lo requiera la Dirección de Atención Primaria de la Salud, dependiente de la Secretaría Salud.

Morón, 25 de Julio de 2016

DECRETO Nº 481/2016

Dase por designada a la Dra. *Zarza Gladis Raquel* (D.N.I. Nº 21.534.701), a partir del día 1º de Junio del año 2016, con un haber equivalente a la categoría SUMS Asistente con veinticuatro (24) horas semanales de labor, dentro de la Planta Interina del SUMS, a efectos de cumplir funciones en la Dirección de Atención Primaria de la Salud, perteneciente a la Secretaría de Salud.

Morón, 25 de Julio de 2016

DECRETO Nº 482/2016

Dase por designada a la docente *Delucchi María Inés* (Legajo Nº 116525/00), a partir del día 07 de Marzo del año 2016, en el cargo de Secretaria Nivel Inicial Jornada Simple, con carácter Titular, a efectos de prestar servicios en el Jardín de Infantes Municipal Nº 3, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales.

Morón, 25 de Julio de 2016

DECRETO Nº 484/2016

Dase por designada la docente *De Mesa Rocío Noelia* (Legajo Nº 268423/00), a partir del día 03 de Mayo del año 2016 hasta el reintegro de la docente Titular Cuevas Ana, en el cargo de Profesora con veinte (20) Horas Cátedra Escuela Superior, con carácter Suplente, a efectos de prestar servicios en la Escuela Municipal de Danzas "José Neglia", dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales.

DECRETO Nº 486/2016

Apruébase la continuidad de la docente *López Andrea Verónica* (Legajo Nº 252334/00), hasta el Inicio del Ciclo Lectivo 2017, en el cargo de Profesora con doce (12) Horas Cátedra Escuela Vocacional, con carácter Provisional, a efectos de prestar servicios en el Centro Municipal de Formación Profesional Nº 1, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales.

Apruébase la continuidad de la docente *Garrido Brenda Giselle* (Legajo Nº 257623/00), hasta el Inicio del Ciclo Lectivo 2017, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Simple, con carácter Provisional, a efectos de prestar servicios en la Escuela Especial "Mi Futuro", dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales.

Apruébase la continuidad de la docente *Sa Diana Noemí* (Legajo Nº 235434/00), hasta el Inicio del Ciclo Lectivo 2017, en el cargo de Profesora con tres (3) Horas Cátedra Escuela Superior, con carácter Provisional, a efectos de prestar servicios en la Escuela Municipal de Danzas "José Neglia", dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales.

Apruébase la continuidad de la docente *Sabrin Zulma Elizabeth* (Legajo Nº 242612/00), hasta el Inicio del Ciclo Lectivo 2017, en el cargo de Profesora con tres (3) Horas Cátedra Escuela Superior, con carácter Provisional, a efectos de prestar servicios en la Escuela Municipal de Danzas "José Neglia", dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales.

Apruébase la continuidad de la docente *Fainstein Daiana* (Legajo Nº 258323/00), hasta el Inicio del Ciclo Lectivo 2017, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Simple, con carácter Provisional, a efectos de prestar servicios en el Centro Terapéutico Municipal "Atravesarte", dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales.

Apruébase la continuidad del docente *López Alberto Horacio* (Legajo Nº 235190/00), hasta el Inicio del Ciclo Lectivo 2017, en el cargo de Profesor con tres (3) Horas Cátedra Escuela Vocacional, con carácter Provisional, a efectos de prestar servicios en el Centro Municipal de Formación Profesional Nº 2, dependiente de la Dirección de Educación,

perteneciente a la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales.

Apruébase la continuidad de la docente *Jauma María de los Ángeles* (Legajo Nº 191212/18), hasta el Inicio del Ciclo Lectivo 2017, en el cargo de Profesora con cuatro (4) Horas Cátedra Escuela Vocacional, con carácter Provisional, a efectos de prestar servicios en el Centro Municipal de Formación Profesional Nº 1, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales.

Apruébase la continuidad de la docente *Ventura Favaloro Pamela Romina* (Legajo Nº 242745/00), hasta el Inicio del Ciclo Lectivo 2017, en el cargo de Profesora con tres (3) Horas Cátedra Escuela Vocacional, con carácter Provisional, a efectos de prestar servicios en el Jardín de Infantes Municipal Nº 9, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales.

Apruébase la continuidad del docente *Vicente Marcelo Luis* (Legajo Nº 233089/00), hasta el Inicio del Ciclo Lectivo 2017, en el cargo de Profesor con once (11) Horas Cátedra Escuela Vocacional, con carácter Provisional, a efectos de prestar servicios en el Centro Municipal de Formación Profesional Nº 2, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales.

Morón, 26 de Julio de 2016

DECRETO Nº 494/2016

Designase dentro de la Planta de Personal Temporario Ley Nº 11.757, fuente de financiamiento 110, por el período comprendido entre los días 01 de Julio de 2016 y el 31 de Julio de 2016, a los agentes incorporados en el Anexo I, con la categoría y los adicionales que en cada caso se indican.

Designase como docentes suplentes dentro del marco de la Ley Nº 10.579, por el período comprendido entre los días 01 de Julio de 2016 y el 31 de Julio de 2016, a los agentes incorporados en el Anexo II, con la categoría y/o horas cátedra que en cada caso se indican.

Designase dentro de la Planta de Personal Temporario Ley Nº 11.757, fuente de financiamiento 131, Fondo de Fortalecimiento de Programas Sociales, por el período comprendido entre días 01 de Julio de 2016 y el 31 de Julio de 2016, a los agentes incorporados en el Anexo III, con la categoría y los adicionales que en cada caso se indican.dentro de la Planta de Personal Temporario Ley Nº 11.757, fuente de financiamiento 132, Fondo de Fortalecimiento de Programas Sociales, por el período comprendido entre días01 de Julio de 2016 y el 31 de Julio de 2016, a los agentes incorporados en el Anexo IV, con la categoría y los adicionales que en cada caso se indican.

Por razones de espacio los Anexos I, II, III y IV deberán ser solicitados en la Direccion de Decretos, Despacho, Digesto y Boletin Oficial.-

Morón, 29 de Julio de 2016

Agosto

DECRETO Nº 499/2016

Concédase la licencia sin goce de haberes, al agente *Duesi Ariel* (Legajo Nº 201890/00), a partir del día 1º de Febrero del año 2016 y por el término de un (1) año, con retención de su actual cargo de revista.

Concédase la licencia sin goce de haberes, a la agente *Liska Ivanna* (Legajo Nº 207856/00), a partir del día 21 de Marzo del año 2016 y por el término de un (1) año, con retención de su actual cargo de revista.

Morón, 1 de Agosto de 2016

DECRETO Nº 503/2016

Exclúyase de los alcances del Anexo I del Decreto Nº 86/16, a los agentes que a continuación se mencionan con las categorías y los adicionales que correspondan, a partir de la fecha que se indica:

Legajo	Apellido y Nombres	Categoría	Polifuncionalidad	Flexibilidad Horaria	Fecha
22412300	RODRIGUEZ MARINA	COORDINADOR UNIDAD 40 HS	$736.80	$ 682.61	29/02/2016

Exclúyase de los alcances del Anexo I del Decreto Nº 131/16, a los agentes que a continuación se mencionan con las categorías y los adicionales que correspondan, a partir de la fecha que se indica:

Legajo	Apellido y Nombres	Categoría	Polifuncionalidad	Flexibilidad Horaria	Fecha
22412300	RODRIGUEZ MARINA	COORDINADOR UNIDAD 40 HS	$736.80	$ 682.61	01/03/2016
24307800	AMAR ADRIANA	TEMP. PROFESIONAL A 40 HS	$ 224.90	$ 276.00	31/03/2016
25993400	BARBUTO GLADYS	TEMP. TECNICO A 40 HS	$ 1080.00	$ 1214.28	31/03/2016
25525600	DE LUCA RAMIRO	TEMP. ADMINISTRATIVO I 40 HS	$ 440.43	$ 186.62	31/03/2016
25115600	DIAZ GLADYS	TEMP. TECNICO II 30 HS	$ 620.28	$ 287.08	31/03/2016
24188900	GARCIA SEBASTIAN	TEMP. PROFESIONAL A 40 HS	$ 1100.00	$ 1200.00	31/03/2016
23899000	INZUA NESTOR	TEMP. PROFESIONAL B 48 HS	$ 497.65	$ 139.69	29/03/2016
23370100	LEGUIZAMON SERGIO	TEMP. TECNICO C 48 HS	$ 443.34	$ 160.15	21/03/2016
23983400	MAZZOLA JORGE	TEMP. PROFESIONAL A 40 HS	$ 224.90	$ 226.35	31/03/2016
26199000	RAPAPORTE GUSTAVO	COORDINADOR DIRECCION 48 HS	$ 4500.00	$ 4550.00	28/03/2016
22444500	SULPIZII AGOSTINA	TEMP. ADMINISTRATIVO I 40 HS	$ 942.63	$ 843.30	31/03/2016
20045600	BELLONE MATIAS	COORDINADOR DIRECCION 40 HS	$ 736.80	$ 748.00	01/03/2016

Exclúyase de los alcances del Anexo II del Decreto Nº 131/16, a los agentes que a continuación se mencionan con la categoría y las Horas Cátedras que correspondan, a partir de la fecha que se indica:

Legajo	Apellido y Nombres	Categoría	Horas Cátedras	Fecha
17031200	ASAD GRACIELA	PROF. HS. CAT. ESC. VOC.	15	21/03/2016

Exclúyase de los alcances del Anexo I del Decreto Nº 193/16, a los agentes que a continuación se mencionan con las categorías y los adicionales que correspondan, a partir de la fecha que se indica:

Legajo	Apellido y Nombres	Categoría	Polifuncionalidad	Flexibilidad Horaria	Fecha
26354500	GABARRO ALBERTO	TEMP. OBRERO I 48 HS	$ 743.26	$ 743.26	01/04/2016
24507800	GRAMAJO MARIA SOL COREL	TEMP. ADMINISTRATIVO I 45 HS	$ 467.90	$ 195.66	12/04/2016
26030100	GUTIERREZ IVANA ADELAIDA	TEMP. PROFESIONAL B 40 HS	$ 817.32	$ 482.07	12/04/2016
25152300	JEREZ IVANNA BEATRIZ	TEMP. PROFESIONAL B 40 HS	$ 405.50	$ 152.30	01/04/2016
25808900	MARENGO IVAN LEON	TEMP. SERVICIO I 48 HS	$ 457.27	$ 259.52	06/04/2016
26068900	RAIOLO MAXIMILIANO	TEMP. ADMINISTRATIVO I 40 HS	$ 440.43	$ 186.62	20/04/2016
25852300	SAUCEDO JORGE	TEMP. OBRERO I 48 HS	$ 457.27	$ 259.52	01/04/2016
26144500	URRUBARRI DIEGO	COORDINADOR DIRECCION 48 HS	$ 853.65	$ 2000.00	01/04/2016

Exclúyase de los alcances del Anexo II del Decreto Nº 193/16, a los agentes que a continuación se mencionan con la categoría y las Horas Cátedras que correspondan, a partir de la fecha que se indica:

Legajo	Apellido y Nombres	Categoría	Horas Cátedras	Fecha
25049000	MANONI MARIANO	PROF. HS. CAT. ESC. VOC.	19	12/04/2016

Exclúyase de los alcances del Anexo IV del Decreto Nº 193/16, a los agentes que a continuación se mencionan con las categorías y los adicionales que correspondan, a partir de la fecha que se indica:

Legajo	Apellido y Nombres	Categoría	Polifuncionalidad	Flexibilidad Horaria	Fecha
23435600	SKUZA GABRIEL FERNANDO	TEMP. TECNICO III 30 HS	$ 525.00	$ 106.67	04/04/16

Morón, 01 de Agosto de 2016

DECRETO Nº 504/2016

Incorpórese a los alcances del Anexo I del Decreto Nº 193/16, al agente que a continuación se menciona con la categoría y los adicionales que correspondan, a partir de la fecha que se indica:

Legajo	Apellido y Nombres	Categoría	Polifuncionalidad	Flexibilidad Horaria	Fecha
25730100	RODRIGUEZ ESTELA NOEMI	TEMP. SERVICIO I 40 HS	$ 440.43	$ 186.62	01/04/2016

Incorpórese a los alcances del Anexo I del Decreto Nº 281/16, a los agentes que a continuación se mencionan con las categorías y los adicionales que correspondan, a partir de la fecha que se indica:

Legajo	Apellido y Nombres	Categoría	Polifuncionalidad	Flexibilidad Horaria	Fecha
25730100	RODRIGUEZ ESTELA NOEMI	TEMP. SERVICIO I 40 HS	$ 440.43	$ 186.62	01/05/2016
26420100	CANDIA PABLO NICOLAS	TEMP. OBRERO I 48 HS	$ 1000.00	$ 1000.00	11/05/2016
18240100	SCIANCA SANDRA VIVIANA	COORDINADOR DIRECCION 48 HS	$ 1003.20	$ 1003.20	13/05/16

Incorpórese a los alcances del Anexo I del Decreto Nº 450/16, a los agentes que a continuación se mencionan con las categorías y los adicionales que correspondan, a partir de la fecha que se indica:

Legajo	Apellido y Nombres	Categoría	Polifuncionalidad	Flexibilidad Horaria	Fecha
25730100	RODRIGUEZ ESTELA NOEMI	TEMP. SERVICIO I 40 HS	$ 440.43	$ 186.62	01/06/2016
26420100	CANDIA PABLO NICOLAS	TEMP. OBRERO I 48 HS	$ 1000.00	$ 1000.00	01/06/2016
26916700	ARIAS MARIA LUJAN	TEMP. ADMINISTRATIVO I 45 HS	$ 900.00	$ 900.00	09/06/2016
26925600	ARIAS SALICE JULIETA MAGALI	TEMP. ADMINISTRATIVO I 45 HS	$ 900.00	$ 900.00	09/06/2016
26930100	ARRUA LAURA VALERIA	TEMP. ADMINISTRATIVO I 48 HS	$ 1000.00	$ 1000.00	14/06/2016
26933400	ASSENATO HOMERO EDUARDO	COORDINADOR DIRECCION 48 HS	$ 4000.00	$ 4000.00	01/06/2016
26936700	CALABRESE GUIDO AGUSTIN	TEMP. ADMINISTRATIVO I 40 HS	$ 1000.00	$ 1000.00	06/06/2016
26927800	CAVERNI JUAN ARMANDO JOEL	TEMP. ADMINISTRATIVO I 48 HS	$ 600.00	$ 600.00	09/06/2016
26914500	GARECA EVA PATRICIA	TEMP. SERVICIO I 48 HS	$ 1000.00	$ 1000.00	07/06/2016
26928900	GIGENA NICOLAS CRISTIAN	TEMP. ADMINISTRATIVO I 48 HS	$ 600.00	$ 600.00	09/06/2016

Legajo	Apellido y Nombres	Categoría	Polifuncionalidad	Flexibilidad Horaria	Fecha
26922300	GIL ANDREA ELIZABETH	TEMP. ADMINISTRATIVO I 40 HS	$ 1000.00	$ 1000.00	10/06/2016
26929000	GOMEZ JOHANNA SOLEDAD	TEMP. ADMINISTRATIVO I 48 HS	$ 600.00	$ 600.00	09/06/2016
18824500	HERZEL GUILLERMO EDUARDO	TEMP. ADMINISTRATIVO I 40 HS	$ 1000.00	$ 1000.00	01/06/2016
26938900	HUT NOELIA GISELL	TEMP. ADMINISTRATIVO I 40 HS	$ 1000.00	$ 1000.00	24/06/2016
26917800	JARA ROMINA HEBE	TEMP. ADMINISTRATIVO I 45 HS	$ 900.00	$ 900.00	09/06/2016
26926700	JARA SAMANTA SOLEDAD	TEMP. ADMINISTRATIVO I 48 HS	$ 600.00	$ 600.00	09/06/2016
26923400	LEZCANO NADIA LIDIA ABRIL	TEMP. ADMINISTRATIVO I 48 HS	$ 1000.00	$ 1000.00	09/06/2016
26911200	NASO DAVID ARNALDO	TEMP. OBRERO I 48 HS	$ 1000.00	$ 1000.00	06/06/2016
26904500	OJEA RAMOS MACARENA	TEMP. ADMINISTRATIVO I 40 HS	$ 1000.00	$ 1000.00	06/06/2016
26912300	QUINTANA ARIEL ALEJANDRO	TEMP. OBRERO I 48 HS	$ 500.00	$ 500.00	06/06/2016
26924500	RUMOLO VICTOR ANTONIO	TEMP. ADMINISTRATIVO I 48 HS	$ 1000.00	$ 1000.00	26924500
26918900	SEBRIANO DIEGO ERNESTO	TEMP. TECNICO III 30 HS	$ 800.00	$ 800.00	01/06/2016
26903400	TESTINO GUSTAVO JAVIER	COORDINADOR DIRECCION 48 HS	$ 2500.00	$ 2500.00	10/06/2016
26931200	VARA CARLA MARIEL	COORDINADOR DIRECCION 48 HS	$ 2800.00	$ 2800.00	01/06/2016
26934500	VILLASEGURA LEONEL MARCELO	TEMP. OBRERO I 48 HS	$ 1000.00	$ 1000.00	15/06/2016
26941200	MARTINAZZO CARINA LETICIA	COORDINADOR DIRECCION 48 HS	$ 1000.00	$ 1000.00	13/06/2016
26939000	GARCIA MARIN SABRINA	TEMP. ADMINISTRATIVO I 48 HS	$ 678.00	$ 678.00	13/06/2016
26942300	GARCIA MAGRANE FLORENCIA	TEMP. ADMINISTRATIVO I 48 HS	$ 678.00	$ 678.00	13/06/2016
26940100	ACEVEDO FEDERICO	TEMP. ADMINISTRATIVO I 48 HS	$ 678.00	$ 678.00	13/06/2016
18240100	SCIANCA SANDRA VIVIANA	COORDINADOR DIRECCION 48 HS	$ 1003.20	$ 1003.20	01/06/2016
26943400	PAZ MARIA JOSE	TEMP. ADMINISTRATIVO I 40 HS	$ 1200.00	$ 1200.00	01/06/2016

Morón, 01 de Agosto de 2016

DECRETO Nº 505/2016

Modifíquese el Anexo I del Decreto Nº 713/06, puesto que donde dice: "...*Mahffuz Rosa Susana* (D.N.I. Nº 21.932.999)...", debería decir: "...*Mahffuz Rosa Susana* (D.N.I. Nº 21.938.999)...".

Morón, 01 de Agosto de 2016

DECRETO Nº 506/2016

Increméntase a partir del día 1º de Julio del año 2016, el régimen horario a cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, al agente *Pantoja Leonardo Antonio* (Legajo Nº 102897/00), quien revista en la categoría de Técnico Semi-Senior, dentro de la Planta de Personal Permanente, prestando servicios en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Morón, 01 de Agosto de 2016

DECRETO Nº 507/2016

Rectifícase el artículo 1º del Decreto Nº 2394/2015, el cual quedeará redactado de la siguiente manera:

" Artículo 1º:Acéptase la renuncia formalizada por la docente *Aloe Ana María* (Legajo Nº 145888/00), al cargo de Maestra Especializada Jornada Simple, con carácter Titular, quien presta servicios en la Escuela Especial "Mi Futuro", dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales, a partir del día 31 de Marzo del año 2016, a efectos de acogerse al beneficio jubilatorio previsto en el Decreto-Ley Nº 9650/80".

Morón, 01 de Agosto de 2016

DECRETO Nº 508/2016

Concédase a la agente *Busatta Liliana* (D.N.I. Nº 11.776.145) – (Legajo Nº 015859/00) el anticipo jubilatorio, de conformidad con lo previsto en el artículo 1º de la Ley Nº 12.950.

Morón, 01 de Agosto de 2016

DECRETO Nº 510/2016

Modifícase parcialmente a partir del día 1º de agosto del año 2016, la Estructura Organizativa del Departamento Ejecutivo, transfiriéndose la Dirección de Políticas Ambientales, GIRSU y Parques de Uso Recreativo y Deportivo, de la Secretaría de Planificación Estratégica a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, con las funciones que se especifican, sustituyéndose los Anexos VI y VII del Decreto Nº 2744/15 D.E., de conformidad a los Anexos I y II, que forman parte integrante del presente..

Morón, 02 de Agosto de de 2016

Publicada en Boletín Especial N° 13 -Agosto 2016 del 02/08/2016

DECRETO Nº 511/2016

Reincorpórase a la docente *Fernández Vanesa Mariel* (Legajo Nº 140707/00), a partir del día 29 de Febrero del año 2016, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Simple, con carácter Titular, a efectos de prestar servicios en la Escuela Especial "Mi Futuro", dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales.

Morón, 03 de Agosto de de 2016

DECRETO Nº 512/2016

Concédase la licencia con goce de haberes al docente *Mac Dougall Fabio* (Legajo Nº 194178/00/18), a partir del día 18 de Marzo hasta el día 23 de Diciembre del año 2016, en sus dos (2) cargos; como Profesor con nueve (9) Horas Cátedra Escuela Vocacional y como Maestro Especializado Jornada Simple, ambos con carácter Titular, en la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales.

Morón, 03 de Agosto de de 2016

DECRETO Nº 513/2016

Concédase la licencia sin goce de haberes al docente *Miraglia Marcelo Horacio* (Legajo Nº 192634/19), a partir del día 04 de Marzo hasta el día 04 de Septiembre del año 2016, en sus dos cargos de Profesor con tres (3) horas Cátedra Escuela Vocacional, con carácter Provisional, en el Centro Municipal de Formación Profesional Nº 1, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales.

Morón, 03 de Agosto de de 2016

DECRETO Nº 514/2016

Apruébase la continuidad de la docente *Cáceres Ana Karina* (Legajo Nº 236645/00), hasta el Inicio del Ciclo Lectivo 2017, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Completa, con carácter Provisional, a efectos de prestar servicios en el Jardín Materno Infantil Municipal Nº 12, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales.

Apruébase la continuidad de la docente *Svadeba Patricia Celia* (Legajo Nº 198434/18), hasta el Inicio del Ciclo Lectivo 2017, en el cargo de Profesora con seis (6) Horas Cátedra Escuela Vocacional, con carácter Provisional, a efectos de prestar servicios en el Centro Municipal de Formación Profesional Nº 2, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales.

Apruébase la continuidad de la docente *Franco Claudia Élida* (Legajo Nº 171912/18), hasta el Inicio del Ciclo Lectivo 2017, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Simple, con carácter Provisional, a efectos de prestar servicios en la Escuela para Niños Sordos e Hipoacúsicos "Ramón Carrillo", dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales.

Apruébase la continuidad del docente *D'Aquino Pablo Hernán* (Legajo Nº 208089/00), hasta el Inicio del Ciclo Lectivo 2017, en el cargo de Profesor con cuatro (4) Horas Cátedra Escuela Superior, con carácter Provisional, a efectos de prestar servicios en la Escuela Municipal de Danzas "José Neglia", dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales.

Morón, 04 de Agosto de de 2016

DECRETO Nº 515/2016

Dase por designada la docente *Geloso María José Belén* (Legajo Nº 260623/00), a partir del día 04 de Mayo del año 2016 hasta el reintegro de la docente Titular Papariello Claudia, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Completa, con carácter Suplente, a efectos de prestar servicios en el Jardín Materno Infantil Municipal Nº 5, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales.

Dase por designada la docente *Villagra Virginia Soledad* (Legajo Nº 247234/00), a partir del día 06 de Mayo del año 2016 hasta el reintegro de la docente Titular De Quinteros Karina, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Simple, con carácter Suplente, a efectos de prestar servicios en el Jardín de Infantes Municipal Nº 3, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales.

Dase por designada la docente *Covezzolli María Micaela* (Legajo Nº 268467/00), a partir del día 06 de Mayo del año 2016 hasta el reintegro de la docente Titular Romero Karina, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Simple (Integradora), con carácter Suplente, a efectos de prestar servicios en la Escuela para Niños Sordos e Hipoacúsicos "Ramón Carrillo", dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales.

Dase por designada la docente *Arbat Elizabeth* (Legajo Nº 268445/00), a partir del día 11 de Mayo del año 2016 hasta el reintegro de la docente Titular Lanta Laura, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Completa, con carácter Suplente, a efectos de prestar servicios en el Jardín Maternal Municipal Nº 14, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales.

Morón, 04 de Agosto de de 2016

DECRETO Nº 516/2016

Apruébase la continuidad de la docente *Villaverde Martín María Fernanda* (Legajo Nº 164878/00), hasta el Inicio del Ciclo Lectivo 2017, en el cargo de Profesora con cuatro (4) Horas Cátedra Escuela Superior, con carácter Provisional, a efectos de prestar servicios en la Escuela Municipal de Danzas "José Neglia", dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales.

Apruébase la continuidad de la docente *Font Laura Inés* (Legajo Nº 83386/00), hasta el Inicio del Ciclo Lectivo 2017, en el cargo de Profesora con una (1) hora Cátedra Escuela Superior, con carácter Provisional, a efectos de prestar servicios en la Escuela Municipal de Danzas "José Neglia", dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales.

Apruébase la continuidad de la docente *Lavorato Luciana* (Legajo Nº 206167/00), hasta el Inicio del Ciclo Lectivo 2017, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Simple, con carácter Provisional, a efectos de prestar servicios en la Escuela para Niños Sordos e Hipoacúsicos "Ramón Carrillo", dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales.

Apruébase la continuidad de la docente *Favaloro Gisela Daniela* (Legajo Nº 247623/00), hasta el Inicio del Ciclo Lectivo 2017, en el cargo de Profesora con tres (3) Horas Cátedra Escuela Superior, con carácter Provisional, a efectos de prestar servicios en la Escuela Municipal de Danzas "José Neglia", dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales.

Apruébase la continuidad de la docente *Ventura Favaloro Pamela Romina* (Legajo Nº 242745/00), hasta el Inicio del Ciclo Lectivo 2017, en el cargo de Profesora con seis (6) Horas Cátedra Escuela Vocacional, con carácter Provisional, a efectos de prestar servicios en el Jardín de Infantes Municipal Nº 9, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales.

Morón, 04 de Agosto de de 2016

DECRETO Nº 517/2016

Dase por designada a la Dra. *Ferreyra María Angélica*(D.N.I. Nº 20.937.545), a partir del día 09 de Mayo del año 2016, con un haber equivalente a la categoría SUMS Asistente con (24) horas semanales de labor, dentro de la Planta Interina del SUMS, a efectos de cumplir funciones Odontóloga en la ón de Atención Primaria de la Salud, perteneciente a la Secretaría de Salud.
Dase por designado a la Lic. *Pacho Mariela Cecilia* (D.N.I. Nº 26.943.353), a partir del día 20 de Mayo del año 2016, con un haber equivalente a la categoría SUMS Asistente con treinta y seis (36) horas semanales de labor, dentro de la Planta Interina del SUMS, a efectos de cumplir funciones en el Área de Nutrición, dependiente de la Dirección Hospital de Morón, perteneciente a la Secretaría de Salud.

Morón, 04 de Agosto de de 2016

DECRETO Nº 518/2016

Dase por designada a la docente *Calderón Érica Sabrina*(Legajo Nº 250267/00), a partir del día 07 de Abril del año 2016 hasta el inicio del Ciclo Lectivo del año 2017, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Simple (Integradora), con carácter Provisional, a efectos de prestar servicios en la Escuela Especial "Mi Futuro", dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales.
Dase por designada a la docente *Gómez Mara Lorena* (Legajo Nº 268089/00), a partir del día 02 de Mayo del año 2016 hasta el inicio del Ciclo Lectivo del año 2017, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Simple, con carácter Provisional, a efectos de prestar servicios en la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales.
Dase por designada a la docente *Arce Ana Marcela* (Legajo Nº 268434/00), a partir del día 09 de Mayo del año 2016 hasta el inicio del Ciclo Lectivo del año 2017, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Simple, con carácter Provisional, a efectos de prestar servicios en el C.E.I.M. Nº 2, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales.
Dase por designado al docente *Sarlo Nicosia Javier Esteban* (Legajo Nº 267778/00), a partir del día 22 de Abril hasta el día 23 de Diciembre del año 2016 (Finalización del Ciclo Lectivo del año 2016), en el cargo de Profesor con dos (2) Horas Cátedra Escuela Superior, con carácter Provisional, a efectos de prestar servicios en el I.M.E.S., dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Dase por designada a la docente *Archetti Mónica Noemí* (Legajo Nº 143081/00), a partir del día 02 de Mayo del año 2016 hasta el inicio del Ciclo Lectivo del año 2017, en el cargo de Profesora con seis (6) Horas Cátedra Escuela Vocacional, con carácter Provisional, a efectos de prestar servicios en Atravesarte, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales.

Morón, 05 de Agosto de de 2016

DECRETO Nº 519/2016

Dase por designado al Profesional *Aguirre Juan Carlos* (D.N.I. Nº 14.116.454), a partir del día 23 de Mayo del año 2016, con el fin de realizar Reemplazos de Guardias Médicas de veinticuatro (24) horas, cuando razones de servicio así lo requiera la Dirección Operativa del S.A.M.E., dependiente de la Secretaría Salud.

Morón, 05 de Agosto de de 2016

DECRETO Nº 520/2016

Concédase la licencia sin goce de haberes a l docente *Mori Lorena Patricia* (Legajo Nº /), a partir del día 4de Abril del año 2016 hasta el ía 0de Abril del año 2017, en cargo de PJornada Completa, con carácter , en la ela Municipal de Danzas "José Neglia", dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales.
Concédase la licencia sin goce de haberes a la docente *Di Salvo Ileana Ethel* (Legajo Nº 185467/00), a partir del día 05 de Abril del hasta el día 02 de Diciembre del año 2016, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Simple (Integradora), con carácter Titular, en la Escuela para Niños Sordos e Hipoacúsicos "Ramón Carrillo", dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales.
Concédase la licencia sin goce de haberes a la docente *Caprotta Carla Paola* (Legajo Nº 182534/18), a partir del día 11 de Noviembre hasta el día 17 de Diciembre del año 2015, en el cargo de Profesora con catorce (14) Horas Cátedra Escuela Superior, con carácter Titular, en la Escuela Municipal de Danzas "José Neglia", dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la otrora Secretaría de Políticas Sociosanitarias y Abordajes Integrales.

Morón, 05 de Agosto de de 2016

DECRETO Nº 521/2016

Concédase la licencia con goce de haberes por Servicio Provisorio de Orden Técnico, a la docente *Segovia María del Rosario* (Legajo Nº 199634/00), a partir del día 10 de Febrero hasta el día 31 de Diciembre del año 2016 inclusive, en el cargo de Profesora con veintiséis (26) Horas Cátedra Escuela Superior, con carácter Titular, prestando servicios en el I.M.E.S, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales.

Morón, 08 de Agosto de de 2016

DECRETO Nº 522/2016

Téngase por autorizada la licencia sin goce de haberes, al agente *Aguirre Pablo Gervasio* (Legajo Nº 223034/00), a partir del día 29 de Abril del año 2016 y por el término de un (1) año, con retención de su actual cargo de revista.

Morón, 08 de Agosto de de 2016

DECRETO Nº 523/2016

Reconócese, a la agente *Ramírez Alicia Verónica* (Legajo Nº 125849/00), la bonificación por función y la diferencia salarial correspondiente entre su categoría y de la agente Visconti Alicia Noemí (Legajo Nº 109561/00), por reemplazo de ésta última, durante el lapso establecido desde el día 28 de Marzo al día 10 de Abril del año 2016 inclusive.

Morón, 08 de Agosto de de 2016

DECRETO Nº 524/2016

Reconócese a la agente *Larrazábal Paula Ileana* (Legajo Nº 220867/00), la bonificación por función y la diferencia salarial correspondiente entre su categoría y de la agente Uranga Alejandra Elvira (Legajo Nº 65920/00), por reemplazo de ésta última, correposndiente al día 29 de Abril del año 2016.

Morón, 08 de Agosto de de 2016

DECRETO Nº 525/2016

Dase por designada la docente *Villagra Virginia Soledad* (Legajo Nº 247234/00), a partir del día 03 de Mayo del año 2016 hasta el reintegro de la docente Titular De Campodónico Cintia, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Completa, con carácter Suplente, a efectos de prestar servicios en el Jardín Maternal Municipal N° 14, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales.

Morón, 09 de Agosto de de 2016

DECRETO Nº 526/2016

Redúzcase el régimen horario a treinta (30) horas semanales de labor, a partir del día 1º de Marzo del año 2016, a la agente *Huanca Betty Victoria* (Legajo Nº 220845/00), quien revista en la categoría Enfermera Profesional A, dentro de la Planta de Personal Permanente, prestando servicios en la Dirección de Atención Primaria de la Salud, perteneciente a la Secretaría de Salud.
Redúzcase el régimen horario a veinticuatro (24) horas semanales de labor, a partir del día 1º de

Junio del año 2016, a la agente *Enrique Karina Verónica* (Legajo Nº 159712/00), quien revista en la categoría SUMS E, dentro de la Planta de Personal Permanente, prestando servicios en el Servicio de Pediatría, dependiente de la Dirección Hospital de Morón, perteneciente a la Secretaría de Salud.

Morón, 09 de Agosto de de 2016

DECRETO Nº 527/2016

Modifíquese en sus partes pertinentes el Decreto Nº 989/15, puesto que donde dice: "...Escuela Municipal de Danzas "José Neglia"...", debería decir: "...C.E.I.M. Nº 1..."

ARTÍCULO 2.- Aceptase la renuncia presentada por la docente *Rispal María Cecilia* (Legajo Nº 203756/00), a partir del día 29 de Mayo del año 2015, al cargo de Maestra Especializada Jornada Simple, con carácter Suplente, en el C.E.I.M. Nº 1, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la otrora Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Morón, 09 de Agosto de de 2016

DECRETO Nº 528/2016

Concédase la licencia sin goce de haberes, al agente *Bodart Pablo Ismael* (Legajo Nº 202578/00), a partir del día 1° de Abril del año 2016 y por el término de un (1) año, con retención de su actual cargo de revista.

Morón, 10 de Agosto de de 2016

DECRETO Nº 529/2016

Dase por designada a la Profesional *Rodríguez Malagrida Natalia Soledad* (D.N.I. Nº 32.515.015), a partir del día 10 de Mayo del año 2016, con el fin de realizar Reemplazos de Guardias Médicas de veinticuatro (24) horas, cuando razones de servicio así lo requiera la Dirección de Atención Primaria de la Salud, dependiente de la Secretaría Salud.

Morón, 10 de Agosto de de 2016

DECRETO Nº 533/2016

Dase por designada a la Profesional *Spano Diana Vanesa* (D.N.I. Nº 32.603.739), a partir del día 1º de Abril del año 2016, con el fin de realizar Reemplazos de Guardias Médicas de veinticuatro (24) horas, cuando razones de servicio así lo requiera la Dirección Hospital de Morón, dependiente de la Secretaría Salud.

Dase por designada a la Profesional *Molina Romano Mireya* (D.N.I. Nº 94.302.192), a partir del día 1º de Junio del año 2016, con el fin de realizar Reemplazos de Guardias Médicas de veinticuatro (24) horas, cuando razones de servicio así lo requiera la Dirección Hospital de Morón, dependiente de la Secretaría Salud.

Morón, 10 de Agosto de de 2016

DECRETO Nº 534/2016

Aceptase la renuncia presentada por la docente *Marino María Teresa* (Legajo Nº 192878/00), a partir del día 15 de Febrero del año 2016, al cargo de Maestra Especializada Jornada Completa, con carácter Provisional, en el Jardín Maternal Municipal Nº 5, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales.

Morón, 10 de Agosto de de 2016

DECRETO Nº 535/2016

Aceptase la renuncia presentada por la docente *Aleman Nora* (Legajo Nº 215834/00), a partir del día 14 de Abril del año 2016, al cargo de Maestra Especializada Jornada Simple, con carácter Titular, en el Centro de Educación Integral Municipal Nº 2, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales.

Morón, 10 de Agosto de de 2016

DECRETO Nº 536/2016

Apruébase la continuidad de la docente *Villaverde María Fernanda* (Legajo Nº 164878/00), hasta el Inicio del Ciclo Lectivo 2017, en el cargo de Profesora con seis (6) Horas Cátedra Escuela Superior, con carácter Provisional, a efectos de prestar servicios en la Escuela Municipal de Danzas "José Neglia", dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales.

Apruébase la continuidad de la docente *Vanrell Carla Celeste* (Legajo Nº 231467/18), hasta el Inicio del Ciclo Lectivo 2017, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Simple, con carácter Provisional, a efectos de prestar servicios en el Jardín de Infantes Municipal Nº 13, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales.

Apruébase la continuidad del docente *Nicosia Jonathan Ángel* (Legajo Nº 260189/00), hasta el Inicio del Ciclo Lectivo 2017, en el cargo de Profesor con nueve (9) Horas Cátedra Escuela Vocacional, con carácter Provisional, a efectos de prestar servicios en el Jardín de Infantes Municipal Nº 4 y en el Jardín Maternal Municipal Nº 15, dependientes de la Dirección de Educación, pertenecientes a la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales.

Morón, 10 de Agosto de de 2016

DECRETO Nº 537/2016

Aceptase la renuncia presentada por la docente *Benítez Lorena Mabel* (Legajo Nº 221445/00), a partir del día 05 de Abril del año 2016, al cargo de Preceptora Jornada Simple, con carácter Suplente, en el Centro Municipal de Formacion Profesional Nº 1, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales.

Aceptase la renuncia presentada por la docente *Lettieri Karina Lorena* (Legajo Nº 176432/18), a partir del día 29 de Febrero del año 2016, al cargo de Maestra Especializada Jornada Simple, con carácter Suplente, en el Jardín de Infantes Municipal Nº 9, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales.

Morón, 10 de Agosto de de 2016

DECRETO Nº 538/2016

Dase por designado al Dr. *Ortigoza Daniel Víctor* (D.N.I. Nº 18.451.040), a partir del día 1º de Julio del año 2016, con un haber equivalente a la categoría SUMS Asistente con veinticuatro (24) horas semanales de labor, dentro de la Planta Interina del SUMS, a efectos de cumplir funciones en la Dirección de Atención Primaria de la Salud, perteneciente a la Secretaría de Salud.

Morón, 10 de Agosto de de 2016

DECRETO Nº 539/2016

Autorízase la continuidad del docente *D'Amico Gastón* (Legajo Nº 250312/00), hasta el día 04 de Marzo del año 2016, en el cargo de Profesor con dos (2) Horas Cátedra Escuela Superior, con carácter Provisional, a efectos de prestar servicios en la Escuela Municipal de Danzas "José Neglia", dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales.

Morón, 10 de Agosto de de 2016

DECRETO Nº 540/2016

Dispónese la baja a partir del día 1º de Enero del año 2016, a la docente *Fernández Romina* (Legajo Nº 196267/00), en el cargo de Maestra Especializada Jornada Simple, con carácter Suplente, quien prestaba servicios en el Jardín de Infantes Municipal Nº 2, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales.

Dispónese la baja a partir del día 28 de Octubre del año 2015, a la docente *Iglesias Noelia Lucía* (Legajo Nº 226823/00), en el cargo de Maestra Especializada Jornada Completa, con carácter Suplente, quien prestaba servicios en el Jardín Maternal Municipal Nº 8, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la otrora Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Dispónese la baja a partir del día 11 de Diciembre del año 2015, a la docente *Ortíz Cáceres Lucía Paola* (Legajo Nº 250634/00), en el cargo de Maestra Especializada Jornada Completa, con

carácter Suplente, quien prestaba servicios en el Jardín de Infantes Municipal Nº 4, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la otrora Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Morón, 10 de Agosto de de 2016

DECRETO Nº 541/2016

Dispónese labaja a partir del día 11 de Diciembre delaño 2015, a la docente *Carrasco Ana* (Legajo Nº 221223/19), en el cargo de Profesora con tres (3) Horas Cátedra Escuela Superior, con carácter Suplente, quien prestaba servicios en el I.M.E.S., dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Socialesy Abordajes Integrales.

Dispónese la baja a partir del día 23 de Mayo del año 2015, a la docente *Zalazar Luciana Anabella* (Legajo Nº 252445/00), en el cargo de Maestra Especializada Jornada Simple, con carácter Suplente, quien prestaba servicios en el Jardín de Infantes Municipal Nº 13, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la otrora Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Dispónese la baja a partir del día 12 de Mayo del año 2016, a la docente *Calarota Fernanda* (Legajo Nº 245323/19), en el cargo de Maestra Especializada Jornada Simple, con carácter Suplente, quien prestaba servicios en los Jardines de Infantes Municipales Nº 2, Nº 6, Nº 11 y Nº 13, dependientes de la Dirección de Educación, pertenecientes a la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales.

Dispónese la baja a partir del día 18 de Diciembre del año 2015, a la docente *Coco Astrid Ayelén* (Legajo Nº 259345/00), en el cargo de Profesora con once (11) Horas Cátedra Escuela Superior, con carácter Suplente, quien prestaba servicios en la Escuela Municipal de Danzas “José Neglia”, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales.

Dispónese la baja a partir del día 15 de Octubre del año 2015, a la docente *Peyregne Gabriela Natalia* (Legajo Nº 258923/00), en el cargo de Preceptora Jornada Completa, con carácter Suplente, quien prestaba servicios en el Jardín Maternal Municipal Nº 10, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la otrora Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Dispónese la baja a partir del día 26 de Febrero del año 2016, a la docente *Giacomodonato Paola Alejandra* (Legajo Nº 251212/00), en el cargo de Maestra Especializada Jornada Completa, con carácter Suplente, quien prestaba servicios en el Jardín Materno Infantil Municipal Nº 1, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales.

Morón, 10 de Agosto de de 2016

DECRETO Nº 557/2016

Concédase el reencasillamiento, a partir del día 1ºde Juniodel año 2016, a losagentes que se detallan a continuación, que servicios en la Dirección CEMSA, perteneciente a la Secretaría de Salud:

Legajo Nº	Apellido y Nombres	Categoría actual	Se reencasilla a
185267/00	Cantore María Celeste	SUMS Agregado 36 hs	SUMS E 36 hs
41012/00	Clot Eduardo Luis	SUMS Agregada 36 hs	SUMS E 36 hs
188656/00	Torres Ricardo Heraclio	SUMS Agregado 36 hs	SUMS E 36 hs

Morón, 19 de Agosto de de 2016

DECRETO Nº 558/2016

Dase por aprobada la continuidad del docente *Franco Diego Leonardo* (Legajo Nº 246201/18), desde el día 31 de Diciembre del año 2013 hasta el día 1º de Enero del año 2016, en el cargo de Maestro Especializado Jornada Simple, con carácter Suplente, a efectos de prestar servicios en el Centro Educativo Integral Municipal Nº 1, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la otrora Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Morón, 19 de Agosto de de 2016

DECRETO Nº 559/2016

Increméntase, a partir del 1º de Junio del año 2016, el régimen horario a cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, a los agentes mencionados en el Anexo I del presente Decreto, quienes revistan dentro de la Planta de Personal Permanente y prestan servicio en la Dirección de Tránsito y Transporte, perteneciente a la Secretaría de Gobierno.

Increméntase, a partir del 1º de Abril del año 2016, el régimen horario a cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, a la agente *Cirigliano Ana María* (Legajo Nº 217167/00), quien revista dentro de la Planta de Personal Permanente en la categoría Administrativa A, prestando servicio en la Dirección de Deportes y Recreación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales.

ANEXO I

Legajo	Apellido y Nombres	Categoría actual	Categoría solicitada
49205/00	Aguilar Alberto Ángel	Técnico A 40 hs	Técnico A 48 hs
30403/00	Atencio Juan José	Asistente Especializado 40 hs	Asistente Especializado 48 hs
159067/00	Céspedes Meyer Gonzalo Adrian	Técnico A 40 hs	Técnico A 48 hs
194889/00	Gerez Carlos Leonardo	Técnico A 40 hs	Técnico A 48 hs
168890/00	Hernández Cristian Martín	Asistente Especializado 45 hs	Asistente Especializado 48 hs
221923/00	Kalevich Noemí Alicia	Técnica Senior 40 hs	Técnica Senior 48 hs
79582/00	Morales Juan Carlos	Oficial Obrero 40 hs	Oficial Obrero 48 hs
182967/00	Ramírez Víctor Walter	Oficial Obrero Especializado 40 hs	Oficial Obrero Especializado 48 hs
76174/00	Rivadeneira Roberto Marcelo	Técnico A 40 hs	Técnico A 48 hs
124644/00	Vázquez Walter Adrián	Administrativo Senior 40 hs	Administrativo Senior 48 hs
132323/00	Villarroel Helio Santos	Técnico A 40 hs	Técnico A 48 hs

Morón, 19 de Agosto de de 2016

DECRETO Nº 560/2016

Concédase la licencia sin goce de haberes a la docente *Romero Delia Karina* (Legajo Nº 206089/18), a partir del día 02 de Mayo hasta el día 31 de Diciembre del año 2016, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Simple (Integradora), con carácter Titular, en la Escuela para Niños Sordos e Hipoacúsicos “Ramón Carrillo”, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales.

Morón, 19 de Agosto de de 2016

DECRETO Nº 561/2016

Apruébase la continuidad del docente *García Varona Ignacio Javier* (Legajo Nº 206212/00), hasta el Inicio del Ciclo Lectivo 2017, en el cargo de Profesor con cuatro (4) Horas Cátedra Escuela Vocacional, con carácter Provisional, a efectos de prestar servicios en el Centro Municipal de Formación Profesional Nº 1, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales.

Morón, 19 de Agosto de de 2016

DECRETO Nº 562/2016

Dase por designada a la docente *Guerrero Viviana Lorena* (Legajo Nº 245767/00), a partir del día 12 de Mayo del año 2016, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Completa, con carácter Provisional, a efectos de prestar servicios en el Jardín de Infantes Municipal Nº 4, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales.

Morón, 18 de Agosto de de 2016

DECRETO Nº 563/2016

Concédase la licencia sin goce de haberes al docente *Collado Santiago* (Legajo Nº 198412/19), a partir del día 10 de Marzo hasta el día 22 de Diciembre del año 2016, en el cargo de Profesor con dos (2) Horas Cátedra Escuela Superior, con carácter Provisional, en el I.M.E.S., dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales.

Morón, 18 de Agosto de de 2016

DECRETO Nº 564/2016

Concédase el reencasillamiento, a partir del día 1º de Febrero del año 2016, al agente *Donzelli Francisco* (Legajo Nº 58826/00), en la categoría SUMS B con treinta y seis (36) horas semanales de labor, prestando servicios en la Dirección Hospital de Morón, perteneciente a la Secretaría de Salud.

Morón, 18 de Agosto de de 2016